Ψ

REVISTA DE CRIMINOLOGÍA, PSICOLOGIA Y LEY

UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA CONDUCTA CRIMINAL DE LA USAL

ÍNDICE

SEPTIEMBRE 2020

1-38 Programa de prevención de carencias específicas. Intervención criminológica en el ámbito educativo de primaria. Elsa Ruiz Sáenz.

39-84 El contexto histórico tras la oleada de asesinatos en serie de 1974-1994 en Estados Unidos. Aránzazu del Pilar Garcia Antolín.

85-117 Estudio del perfil del parricida en la jurisprudencia española de la dos primeras décadas del siglo XXI. Lorena Fernández Belmonte.

118-176 La validez de la figura del criminólogo en el ámbito penitenciario. María Pastor Bardisa.

177-212 Perfilación criminal de mujeres violentas y psicópatas. María Fernández López-Acevedo.

➤DIRECTORES

Prof. Dr. Fco Javier de Santiago Herrero

Prof. D. Luis Miguel Sánchez Gil

➤EDITA

Unidad de Análisis de la Conducta Criminal de la Universidad de Salamanca

NUMERO 4
AÑO 2020

VNiVERSiDAD D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

800 AÑOS
1218 - 2018

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CARENCIAS ESPECÍFICAS. INTERVENCIÓN CRIMINOLÓGICA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE PRIMARIA.

Elsa Ruiz Sáenz[1]

RESUMEN

Con el objetivo de fomentar el desarrollo de actitudes prosociales en esta marcada sociedad de cambio y política de reacción, se elabora en el presente trabajo un programa de prevención de carencias específicas bajo la finalidad última de lograr una reducción de la criminalidad futura. Enfocado en el ámbito educativo de primaria, este programa parte del análisis de los rasgos de personalidad y características propias de individuos jóvenes con psicopatía (PCL:YV, Rober Hare, et al. 1994). De esta forma se busca reconocer las carencias específicas de los sujetos sobre los que sea llevado a la práctica y poder trabajar así, desde los valores opuestos, su desarrollo moral. Previo a ello, resulta necesario realizar un recorrido a lo largo de las teorías y estudios elaborados en relación con este fin, destacando los nombres de Kohlber y Piaget con su teoría del desarrollo moral, así como los de Hare Lynam o Frick a la hora de hablar de la psicopatía y su evolución teórico-práctica. Este programa de prevención reconoce a los criminólogos como los sujetos mejor cualificados para su puesta en práctica. Con base en la pedagogía constructiva, este programa se plantea como una alternativa del futuro educativo.

PALABRAS CLAVE: Kohlberg, Piaget, psicopatía juvenil, programa de prevención, PCL:YV (Hare), criminología, desarrollo moral, *role-taking*.

[1] Contacto con el autor: elsacrim98@gmail.com

ABSTRACT

In order to develop pro-social attitudes in this society of change and reactionary politics, a specific deficiency prevention program is drawn up in this paper, with the ultimate goal of reducing future criminality. Focused on primary education, this program is based on the analysis of personality traits and characteristics of young individuals with psychopathy (PCL:YV, Rober Hare, et al. 1994). In this way, it seeks to recognize the specific deficiencies of the subjects on which it is carried out, so you can work on their moral development from the opposite values. Before that, it is necessary to go through the theories and studies that have been developed for this purpose. Among others, the names of Kohlber and Piaget with their theory of moral development, as well as those of Hare, Lynam or Frick when talking about psychopathy and its theoretical-practical evolution stand out. This prevention program recognizes criminologists as the best qualified professionals for its implementation, and it is introduced from the constructive pedagogical basis as an alternative for the future education.

KEYWORDS: Kohlberg, Piaget, juvenile psychopathy, prevention program, PCL:YV (Hare), criminology, moral development, *role-taking*.

"Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres."

-Pitágoras

1. INTRODUCCIÓN:

La sociedad tal y como hoy se conoce, no tiene nada que ver con la sociedad que existía apenas unos años atrás. Los numerosos y cada vez más complejos avances a los que deben hacer frente en su día a día cada una de las personas que la conforman, llevan a una única constante, el propio cambio. No podemos negar que nos encontramos ante una realidad globalizada que al igual que ha tenido su afección sobre actividades económicas, políticas y sociales, también la ha tenido sobre la propia delincuencia y los comienzos de multitud de carreras criminales.

Una muestra de esta realidad se refleja en el cada vez más temprano desarrollo moral al que deben enfrentarse los menores. La sociedad parece irse adelantando en tiempo y edad, pero no con ella las personas a las que de algún modo sobrecoge. Los cambios que está sufriendo la estructura familiar clásica educativa, sumados a un contexto que lleva por pilares el consumismo y la desconformidad en base a la necesidad inevitable de querer más, resultan ser un magnífico caldo de cultivo de futuras generaciones delictivas. Valores como la empatía, la verdad o el sentimiento de culpa, parecen no estar desarrollándose en la personalidad de muchos individuos y su hueco está siendo ocupado por otros como el egocentrismo, la mentira patológica o la superficialidad emocional.

Objetivos:

Estos últimos rasgos citados, son rasgos reconocidos como propios de conductas o personalidades psicopáticas. Es por ello, que en este artículo se procede a elaborar un programa de prevención de carencias específicas con el objetivo de desarrollar actitudes prosociales mediante la aplicación del mismo en el ámbito educativo de primaria, partiendo para ello de un análisis de los rasgos de personalidad y

características propias de los sujetos con psicopatía. Más concretamente, de los rasgos descritos por el doctor Robert Hare en la PCL:YV (*Psychopathy Checklist: Youth Version*, Hare et al., 1994).

Bajo la obviedad de reconocer este objetivo como principal, cabría también, aunque en un segundo plano, estudiar a partir de su aplicación la psicopatía en estadios tempranos, lo que indirectamente podría ayudar a una mejor comprensión de este trastorno. El tratamiento de la psicopatía en adultos presenta grandes dificultades, viéndose en muchos casos ligado a un contexto de encarcelamientos, consumo de drogas y fracasos interpersonales que ponen en jaque una intervención efectiva. Un argumento más que delata la necesidad de ahondar en nuevas alternativas como pretende este programa.

Su posterior traslado a un ámbito práctico (no es materia de este trabajo, únicamente su desarrollo), reconocería los siguientes objetivos secundarios:

- Aplicar el programa como taller o asignatura (escolar/ extraescolar), sobre el grupo diana (grupo de menores que se encuentren en sus estudios primarios).
- Evaluar la aplicación del programa con el paso del tiempo, a través del seguimiento conductual de los sujetos sobre los que se aplicó el mismo. Estudio longitudinal del programa de prevención.
- Valorar su repercusión en relación con posibles comportamientos violentos y delincuenciales.

Como expectativa de dicha aplicación, evaluación y valoración posterior de la repercusión que haya tenido el programa, se espera que los índices de delincuencia y comportamientos criminógenos se vean reducidos en aquellas comunidades sobre las que se imparta.

Justificación:

Como criminólogos no podemos obviar la realidad de que, en su mayoría, los planteamientos Político-Criminales que recoge el modelo de Seguridad Pública Español dejan en un segundo plano la prevención de la actividad delincuencial y la anticipación

a la misma (IsIe, 2012)[2]. Casi toda actividad policial a día de hoy es reactiva, lo que nos lleva a una actuación posterior a los hechos cometidos, una actuación sobre una situación en la que ya se ha producido la alarma social. Además, la violencia y las conductas agresivas parecen estar convirtiéndose en pautas de convivencia humana, comportamientos que van en aumento, conjuntamente con el número de casos en los que se trata de menores de edad cada vez más precoces quienes manifiestan estas conductas.

Esta es precisamente la razón que da sentido a este trabajo. Desarrollar un programa de prevención, teniendo como diana a los menores en el ámbito educativo de primaria, junto con su posterior aplicación y evaluación, podría llevarnos a disminuir la delincuencia y con ella la alarma social ya generada, antes incluso de que lleguen a producirse nuevos hechos delictivos. Dejemos de concebir la proactividad y la anticipación como actividades secundarias en el ámbito de la delincuencia y trabajemos desde la realidad social actual en la que vivimos para poder hacer frente a este problema con expectativas de solución. Y es más, hagámoslo desde las edades más tempranas sobre las que este tipo de comportamientos se puedan empezar a prevenir.

Metodología:

Para desarrollar a continuación el programa de prevención de carencias específicas en el ámbito educativo de primaria, se seguirán los siguientes pasos:

1º) Seleccionar los ítems del PCL:YV y determinar la conversión de los mismos para obtener los valores prosociales sobre los que se busca desarrollar el programa de prevención.
2º) Establecer el calendario y formato de aplicación del programa de prevención.
3º) Concretar el perfil de los sujetos sobre los que podrá ser aplicado, así como el perfil base de quién podrá llevarlo a cabo.
4º) Exponer las dinámicas y metodologías a seguir en el desarrollo del programa, así como algunas actividades a realizar en el mismo. Se sigue el modelo pedagógico constructivista.

[2] Instituto Universitario de Investigación sobre la Seguridad Interior.

Previo a la elaboración del programa propiamente dicho, se presentan y exponen los fundamentos teóricos que dan soporte al desarrollo del mismo. Así como un breve recorrido histórico del concepto de la psicopatía y su aplicación en los sujetos jóvenes.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:

El presente apartado recoge las diferentes teorías y estudios que abalan los objetivos planteados y fundamentan el desarrollo del programa de prevención.

2.1. Teoría del Desarrollo Moral. Piaget y Kohlberg.

Con el objetivo de lograr entender la moralidad de cada individuo, es decir, la razón por la que cada uno de nosotros determinamos qué está bien o qué está mal y cómo jerarquizamos nuestros valores, Jean Piaget explicó lo necesario que era definir una estructura cognitiva (Piaget, 1932). Esto es, identificar los patrones e ideas lógicas que rigen nuestro entendimiento moral. Piaget reconoció tres etapas consecutivas en el desarrollo moral: la etapa premoral, la etapa del realismo moral y la etapa moral autónoma, pero sería Kohlberg, su discípulo, quien apoyándose en los trabajos de su maestro e inspirándose en él, lograría elaborar un estudio propio del desarrollo moral que terminaría siendo aceptado por la inmensa mayoría de psicólogos y educadores a día de hoy. Ambos autores se encuentran entre los máximos representantes de las teorías estructuralistas o también denominadas cognitivo-evolucionistas, fundamentadas en la evolución de la comprensión moral.

La obra de Lawrence Kohlberg nos propone una teoría del desarrollo moral guiada por una serie de estadios, entendiendo como tal una forma determinada de pensar sobre un aspecto concreto de la realidad (Kohlberg, 1969). Las características más significativas que éstos presentan, pueden resumirse en las siguientes (Kohlberg, 1969):

- Cada estadio resulta diferente cualitativamente en el modo de pensar.
- Cada estadio forma un todo estructurado.

- La sucesión de estadios es siempre la misma, siguen una secuencia única e invariable, por lo que no se dan saltos entre dos estadios que no sean contiguos. Es jerárquica.
- Los estadios superiores integran a los inferiores, no los anulan.
- Cada estadio es irreversible.

Kohlberg reconoce seis estadios distintos y los agrupa por pares en tres etapas o niveles. Cada etapa recoge un modo de enfocar los problemas morales que se presenten, mientras que los estadios que la conforman, definen los criterios a través de los que se desarrollará el juicio moral (Kohlberg, 1969). En consecuencia, cada etapa da lugar a un cambio en la forma de respuesta social:

1ª) Nivel preconvencional: respuesta egocéntrica.
2ª) Nivel convencional: respuesta social.
3ª) Nivel postconvencional: respuesta moral.

Ampliando brevemente cada nivel y los estadios en los que se divide, obtenemos el siguiente esquema (Kohlberg, 1969, 1976, 1992):

Nivel I: Preconvencional

- Estadio 1: Sometimiento a reglas apoyadas por el castigo. Moralidad heterónoma. Enfoque egocéntrico.
- Estadio 2: Seguimiento de reglas solo cuando favorecen el propio interés inmediato. Fines instrumentales. Perspectiva individualista.

Nivel II: Convencional

- Estadio 3: Relaciones y conformidad interpersonal. Desarrollo de acuerdo con lo que la gente espera del rol que se tiene, hijo, hermano, jefe. Se valora la idea de "ser bueno". Perspectiva del individuo en relación con los demás.
- Estadio 4: Cumplimiento de los deberes a los que uno se ha comprometido. Las leyes y normas se han de cumplir siempre, a

excepción de casos extremos en los que se contradigan con otras reglas sociales fijas. Hay una diferencia entre el punto de vista de la sociedad y los motivos personales de cada individuo. Perspectiva de un sistema y conciencia social.

Nivel III: Postconvencional

- Estadio 5: Conciencia de la existencia de opiniones y valores diferentes entre individuos, generalmente relativos a su grupo. Otros valores son reconocidos como no relativos, como la vida o la libertad y siempre deben mantenerse independientemente de la sociedad y de la opinión de la mayoría. Idea de un contrato social y derechos individuales.
- Estadio 6: Respeto por la dignidad de los seres humanos. Principios éticos universales. Perspectiva moral de la que parten los acuerdos sociales.

Para desarrollar su teoría, Kohlberg, llevó a cabo multitud de investigaciones y estudios aplicados que terminarían por confirmar entre otros hallazgos, una de las ideas que Piaget ya planteaba: el nivel de razonamiento moral evoluciona con la edad y la madurez de cada individuo. A grandes rasgos, Kohlberg postula que el nivel preconvencional corresponde a las edades de hasta 9 años; el convencional, sería propio de adolescentes y algunos adultos; y el postconvencional, solo llegaría a ser alcanzado por algunos (adultos).

Otra de las relaciones a las que se llegaría con esta teoría consiste en que, de acuerdo con Kohlberg, la conducta antisocial y la delincuencia están asociadas a demoras en el desarrollo del razonamiento moral. Es decir, el rasgo de delincuencia está vinculado con el nivel preconvencional dentro de la teoría del desarrollo moral. Por un lado, los individuos delincuentes tienden a formar un razonamiento basado en el relativismo, en el oportunismo y en los intereses propios y por otro lado, presentan un marcado déficit en su pensamiento abstracto, requisito inequívoco para lograr alcanzar los estadios convencionales del desarrollo moral (Kohlberg, 1973). Por ello el estilo de

razonamiento que les caracteriza tiene sus fundamentos en el pensamiento concreto, propio de los estadios 1 y 2.

Precisamente este patrón comportamental hedonista y auto indulgente, carente de sentimiento de culpa y de preocupación por la evaluación social, propio del nivel de desarrollo moral preconvencional, resulta coincidente con el patrón de comportamiento de los sujetos psicópatas. Hay estudios que llegan incluso a concluir, a partir de las evidencias que relacionan este nivel de desarrollo con la conducta antisocial-delincuencial, que los niños con tendencias psicopáticas tienden a razonar en los niveles inferiores de razonamiento moral (Campagna y Harter, 1975). Presentarían además, grandes déficits de socialización.

Además de Kohlberg, han sido muchos otros los autores que han llegado a esta misma conexión entre la conducta delictiva y el nivel preconvencional del desarrollo moral. Es más, autores como Lee y Prentice (1988), no solo reconocen que los delincuentes presentan niveles inferiores de razonamiento moral respecto a los no delincuentes, sino que también presentan déficits en habilidades de toma de roles y razonamiento lógico.

Estas relaciones a las que se ha ido llegando gracias a la teoría del desarrollo moral de Kohlberg, sirven de base en el desarrollo del programa de prevención objeto de este artículo.

2.2. El constructo psicopatía.

La personalidad psicopática o psicopatía consiste en uno de los trastornos psiquiátricos más estudiado y al mismo tiempo más problemático y complicado de conceptualizar. Sin duda alguna se trata de un constructo de gran relevancia criminológica. Son numerosos los estudios que, con el paso de los años, han ido relacionando la psicopatía con indicadores de una severa carrera criminal (Hare, McPherson y Forth, 1988).

A pesar de su estudio y relevancia, tal y como ya se venía afirmando, el desarrollo de la psicopatía tiene una larga y compleja historia. A razón de ello, se han venido reconociendo dos grandes tradiciones en el análisis de la psicopatía (Aluja, 1989; Luengo y Carrillo, 1995). Por un lado, encontramos un enfoque desde un perfil de

personalidad particular y concreto, basado en una serie de rasgos de la personalidad de los sujetos que la desarrollan. Esta tradición estaría representada por autores como Cleckley (1941), y recogida a su vez por los criterios de la *personalidad disocial* de la CIE-10 (OMS, 1992). La otra tradición viene mostrando una caracterización de la psicopatía básicamente conductual. Ésta, queda bien reflejada en las últimas versiones del DSM, especialmente en el llamado *trastorno antisocial de la personalidad* (TAP). Ahora bien, a pesar de las discusiones sobre la problemática conceptual de la personalidad psicopática, una concepción que ha venido generando cierto consenso a lo largo de los últimos años, es la propuesta por Robert Hare. En ella, como veremos a continuación, resultan confluir tanto los aspectos personales como los conductuales.

2.2.1. **Robert Hare.**

Tal y como ya se venía describiendo brevemente en el apartado de introducción, el doctor Robert Hare, uno de los mayores expertos en el campo de la psicopatía, desarrolló un sistema alternativo para la evaluación de las personalidades psicopáticas. Hare ha descrito a estos sujetos como "*depredadores de su propia especie*" (Hare, 2003).

Dicho modelo de evaluación de la psicopatía, conocido como PCL (*Psychopathy Checklist* o Lista de verificación de la Psicopatía, Hare 1991), tiene su aplicación sobre poblaciones de delincuentes institucionalizados y basa sus conclusiones en el desarrollo de una entrevista semiestructurada a la que se somete cada sujeto, más una revisión del historial de su caso.

Un tiempo después, Hare terminaría desarrollando la última versión de este instrumento, el PCL-R (*Lista de verificación de la Psicopatía Revisada*). Esta lista consta de 20 ítems que han de ser puntuados en una escala de 3 valores (0, 1, 2), en función del grado en que cada ítem puede ser aplicado al individuo concreto. La puntuación considerada como criterio para el diagnóstico de psicopatía está recogida a partir de 30 puntos.

La idea que Hare defiende con respecto a la psicopatía consiste en que ésta se diferencia de otros trastornos psicopatológicos por un patrón característico de síntomas afectivos, interpersonales y conductuales (Hare, 2003). En el plano afectivo, estos sujetos

experimentarían emociones superficiales, una marcada falta de empatía y sus sentimientos de culpa o de remordimiento son prácticamente nulos. Además, resulta característica su incapacidad para establecer vínculos duraderos con otras personas. A nivel interpersonal, estaríamos ante sujetos egocéntricos, manipuladores, enérgicos y arrogantes. Y en relación a su conducta, son impulsivos, irresponsables, siguen una constante búsqueda de sensaciones y trasgreden con facilidad las normas.

Todas estas características son precisamente las que quedan recogidas en los 20 ítems definidos por Hare en el PCL-R. Este instrumento de evaluación de la psicopatía muestra una estructura compuesta a su vez por dos factores, captando cado uno de ellos los aspectos de personalidad y de conducta, respectivamente (Moltó, Poy y Torrubia, 2000).

- Factor 1: definido por características como el egocentrismo, la falta de empatía, la insensibilidad y falta de remordimiento. Este factor estaría estrechamente relacionado con las características que señalaba Cleckey (1936).
- Factor 2: recoge los aspectos de la psicopatía relacionados con la conducta desviada y con un estilo de vida crónicamente inestable y antisocial. Comprende la propensión al aburrimiento, la baja tolerancia a la frustración y problemas conductuales en la infancia. Este segundo factor tiene su relación con el diagnóstico TAP del DSM.

2.2.2. **Problemas en la detección temprana de la psicopatía.**

A pesar de los notables progresos que se han venido produciendo en relación a la evaluación y determinación de la naturaleza del constructo psicopatía, resulta todavía muy limitada la información con la que se cuenta con respecto a sus antecedentes evolutivos (E. Romero, 2001). Ahora bien, al mismo tiempo, parece que la mayoría de autores reseñables en la investigación sobre este constructo, parten de la convicción de lo crucial que es la detección temprana de la psicopatía.

Fue en 1909 cuando el concepto de psicopatía, unido a la idea de población joven, lograba empezar a salir a la luz. Se creó entonces en Chicago el Instituto Psicopático

Juvenil (Work, 1994), siendo uno de los primeros atisbos de un debate que a día de hoy continúa candente.

El psiquiatra estadounidense Benjamin Karpman, entre 1949 y 1950, llevó a cabo una serie de mesas redondas en las que precisamente uno de los puntos principales de discusión trataba la aplicabilidad del constructo psicopatía en los niños. Para Karpman, el desarrollo de la psicopatía vendría a darse entre los 6 y los 8 años, por lo que su prevención debería llevarse a cabo incluso en edades aún más tempranas (Karpman, 1949).

Sin lugar a dudas la actuación preventiva en esas edades, se revela como una alternativa de gran interés (McBurnett y Pfiffner, 1998), razón por la que resulta primordial elaborar instrumentos que nos ayuden a educadores, psicólogos, criminólogos y médicos, a identificar grupos de jóvenes que presenten un mayor riesgo a la hora de desarrollar una personalidad psicopática. De acuerdo con diversos estudios longitudinales llevados a cabo por Moffitt (1993), se hace notar la idea de que *los antecedentes de la psicopatía adulta deberían ser buscados en el tipo de inicio temprano.*

Mientras que algunos autores como Johnstone y Cooke (2004), afirman que muchos de los signos presentes en las personalidades psicopáticas son detectables ya desde la niñez, otros, como Seagrave y Grisso (2002), defienden que muchos de esos signos y características de los que se habla, no son más que aspectos normales del desarrollo de los menores, tendiendo a desaparecer cuando estos lleguen a la edad adulta.

Si recurrimos entonces a un carácter más científico, se puede argumentar que en base a diversos estudios sobre el temperamento de los menores (Kochanska, 1997), hay grupos de niños a los que les fallan los precursores tempranos del desarrollo de la empatía y del desarrollo afectivo. Este tipo de emociones se denominan emociones morales o sociales (Damasio, 1994), y tienen su inicio de desarrollo en torno a los 18 meses de vida. Es en ese mismo momento cuando los niños adquieren la autoconsciencia y comienzan a vivir como seres independientes del resto. Mediante la socialización a través de sus padres, profesores y el resto de personas de su entorno, este tipo de emociones van siendo

transmitidas y a su vez los menores van aprendiendo cómo deben experimentarlas. En el caso de los sujetos con carencias específicas, muchas de las emociones a las que deben hacer frente no las tienen desarrolladas y por ello son incapaces de experimentarlas.

Defender la realidad del constructo psicopatía juvenil, es lo que nos permitirá elaborar programas de prevención como el que recoge este trabajo y con ello lograr una intervención temprana. Autores como Frick (1998), ya venían señalando que aplicar el término "psicopatía" en niños tendría sus connotaciones negativas. Esta es la razón por la que en vez de hablar de un programa de prevención de la psicopatía en el ámbito educativo de primaria, hacemos referencia a una situación de "carencias específicas". Esta es una de las limitaciones que ha puesto en jaque el desarrollo y la evolución de muchos de estos programas a la hora de ser llevados a la práctica, impidiendo así demostrar su verdadero valor y resultados en el ámbito criminológico.

Diversos estudios longitudinales como algunos de los desarrollados por Robins (1966), han constatado que existe una continuidad entre los problemas de conducta en la infancia y la conducta antisocial adulta. Además, aquellos sujetos sobre los que en una marcada temprana edad comienza a desarrollarse una conducta problemática y antisocial, ésta resulta tener una trayectoria evolutiva más persistente (Farrington et al., 1990; Patterson, Reid y Dishion, 1992).

2.2.3. **Dos líneas de trabajo: Lynam y Frick.**

El estudio de la psicopatía juvenil ha dado lugar a dos grandes líneas de trabajo, una representada por Lynam (1996) y otra por Frick (1999). La primera de ellas, propone que la coocurrencia de un trastorno de conducta y un trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH), podrían identificar lo que el propio Lynam denomina como "psicópata incipiente" (Lynam, 1996). Quedarían recogidos en dicho término los niños que por razón de sufrir los trastornos citados, tienden a desarrollar conductas antisociales persistentes en su edad adulta (Lynam, 1998). La intervención temprana sobre este subgrupo llevaría entonces a la prevención de la psicopatía adulta (Romero, 2001).

La segunda línea de trabajo, desarrollada por Frick, desmonta lo postulado por Lynam afirmando que la combinación de un trastorno de control de impulsos (TDAH) con una conducta antisocial, puede definir el perfil general de cualquier adulto antisocial y no de un grupo específico como correspondería a la psicopatía (Frick y Ellis, 1999). Frick decide partir del concepto de psicopatía en adultos e intenta comprobar si los rasgos y características que lo definen, permiten también delinear un subgrupo de niños sobre los que resulten característicos. Tal y como puede observarse, Frick asume el modelo de trabajo de Hare.

2.2.4. **Instrumentos de evaluación de la psicopatía juvenil.**

Una vez argumentada la existencia de características propias de las personalidades psicopáticas en la población juvenil e infantil, cabe conocer los instrumentos que se han ido desarrollando para su evaluación a lo largo de los años.

Partiendo entonces de la segunda línea de trabajo en el desarrollo del constructo psicopatía juvenil, Frick y sus colaboradores (Frick, O´Brien, Wooton y McBurnett, 1994) desarrollaron una nueva escala de evaluación inspirada en el PCL-R de Hare (ya estudiada anteriormente), el **PSD** (*Psychopathy Screening Device*). Esta herramienta reconoce los rasgos de *dureza* e *insensibilidad* como elementos diferenciadores de los niños con conductas problemáticas tempranas o psicopáticas (Frick et al, 1994).

Junto a este instrumento de evaluación de la psicopatía, pueden encontrarse también otros como el **CPS** (*Child Psychopathy Scale*), desarrollado por Lynam en 1997,el **PCS** (*Psychopathy Content Scale*), de Murrie y Cornell (2000), el **APSD** (*Antisocial Process Screening Device*) desarrollado por Frick y Hare (2001) o el **YPI** (*Youth Psychopathic Traits Inventory*), de Andershed, Kerr, Stattin y Levander (2002).

Junto a todos estos instrumentos de evaluación de la psicopatía juvenil se encuentra además el **PCL:YV** (*Psychopathy Checklist: Youth Version*), que fue desarrollado por Robert Hare, Forth y Kosson en 1994. Éste será en el que basaremos nuestro programa de prevención a desarrollar a continuación.

2.2.5. **PCL: YV.**

Esta estrategia de evaluación de la psicopatía en sujetos jóvenes, recoge, al igual que lo hacía el PCL-R, una lista de 20 ítems, pero que en este caso han sido ligeramente modificados para adaptarse a las edades sobre las que se aplica. Cada uno de ellos puntúa como 0, 1 y 2, donde 0 se corresponde con que el ítem no se aplica al sujeto; 1 implica que se aplica algunas veces; y 2, siempre. De la misma forma que ocurría con el PCL-R, el PCL:YV sigue una estructura definida por dos factores. El primero de ellos, en este caso aparece asociado con aspectos interpersonales y afectivos, consistiendo en un factor de desapego emocional. Mientras que el segundo, se relaciona concretamente con una conducta desviada. Los 20 ítems que lo conforman son los siguientes:

1. Encanto superficial y locuacidad.
2. Sentimiento de grandiosidad personal.
3. Búsqueda de sensaciones.
4. Mentira patológica.
5. Manipulación.
6. Falta de sentimientos de culpa y de arrepentimiento.
7. Emociones superficiales.
8. Insensibilidad/ falta de empatía.
9. Orientación hacia estilo de vida parásito
10. Falta de autocontrol.
11. Comportamiento sexual impersonal
12. Problemas de conducta precoces.
13. Falta de metas realistas.
14. Impulsividad
15. Irresponsabilidad
16. Incapaz de aceptar la responsabilidad de sus actos
17. Relaciones interpersonales inestables
18. Comportamiento criminal grave
19. Graves violaciones de la libertad condicional
20. Versatilidad criminal

El ítem número 5 correspondiente a "manipulación", se orienta ahora hacia el objetivo de ganar autoridad ante figuras de iguales. En el caso del ítem número 13, "falta de metas realistas", el énfasis está ahora en el logro de dichas metas en al ámbito escolar. Estas son algunas de las variaciones llevadas a cabo en la adaptación del PCL-R dando lugar al instrumento de evaluación de la psicopatía sobre sujetos jóvenes, PCL:YV.

Tanto este instrumento de evaluación de la psicopatía juvenil como el resto de los que han sido citados, han logrado obtener unos resultados que muestran una correlación

directa con altos índices de conductas problemáticas. Algunos de ellos, también han recogido una relación entre los casos con mayor puntuación y el consumo de alcohol, otras drogas y la edad de inicio en conductas antisociales y delictivas (Forth, 1995).

2.3. Elección del ámbito educativo de primaria.

Una vez reconocida la posibilidad de trabajar el constructo psicopatía en edades tempranas, se ha decidido centrar el desarrollo del programa de prevención objeto de este artículo, en el ámbito educativo de primaria.

En España, el sistema educativo está conformado por 5 niveles distintos de educación. La Educación Primaria constituiría el segundo nivel partiendo desde el de menor edad y en adelante. Este nivel recoge las edades comprendidas entre los 6 y los 12 años y tiene un carácter obligatorio además de gratuito. A su vez queda compuesto por el desarrollo de 6 cursos anuales consecutivos.

La razón de focalizar este trabajo en la educación primaria viene definida por los siguientes dos motivos:

- El ámbito de la educación primaria delimita las edades claves sobre las que desarrollar el programa de prevención de carencias específicas. Si considerásemos también a niños y niñas que se hallen cursando su educación secundaria, la probabilidad de confundir conductas propias de la edad adolescente con algunos rasgos de las personalidades psicopáticas definidos por Hare aumentaría considerablemente.
- La educación primaria carece de la figura de un profesional encargado de la orientación y desarrollo de los alumnos sobre los que se imparte. Ese papel es desempeñado por el propio profesorado del centro (Eurydice, 2020).

Este trabajo pone de manifiesto lo importante que sería que existiera dicha figura en el ámbito de la educación primaria y reconoce la criminología como una de las carreras que cualifica a sus estudiantes para desempeñar dicho puesto.

3. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN:

A diferencia de las propuestas llevadas a cabo hasta nuestros días y en relación con la evaluación de la psicopatía juvenil, mediante este programa de prevención no se pretende diagnosticar y señalar a sujetos concretos definiendo sus personalidades como psicopáticas o delincuenciales. El efecto que se busca a través del mismo, es el de desarrollar actitudes prosociales fomentando los valores y conductas opuestos a los rasgos definidos por Hare en el PCL:YV. Dichos valores deben verse fomentados de manera general sobre el total de los individuos a los que se aplique el programa. Algunos de los niños ya mostrarían un comportamiento empático y sincero antes de participar en el mismo, mientras que para otros, será su primera puesta en contacto con actitudes y conductas que pueden no estar acostumbrados a desarrollar. En consecuencia, en ningún caso la aplicación de este programa de prevención tendrá un resultado negativo sobre los niño y niñas, ni dará lugar a juicios directos que pudieran traducirse en "falsos positivos", que no lograrían otra cosa que perjudicar y limitar la evolución y el desarrollo de futuros programas de prevención como este. Además, limitaría también la propia investigación sobre posibles tratamientos frente a la psicopatía a considerar en función de las respuestas obtenidas de la aplicación del mismo.

3.1. Selección y conversión de los ítems del PCL:YV.

Esta estrategia de evaluación de la psicopatía en sujetos jóvenes identifica los siguientes 20 ítems:

1. Encanto superficial y locuacidad.
2. Sentimiento de grandiosidad personal.
3. Búsqueda de sensaciones.
4. Mentira patológica.
5. Manipulación.
6. Falta de sentimientos de culpa y de arrepentimiento.
7. Emociones superficiales.
8. Insensibilidad/ falta de empatía.
9. Orientación hacia estilo de vida parásito
10. Falta de autocontrol.

11. Comportamiento sexual impersonal
12. Problemas de conducta precoces.
13. Falta de metas realistas.
14. Impulsividad
15. Irresponsabilidad
16. Incapaz de aceptar la responsabilidad de sus actos
17. Relaciones interpersonales inestables
18. Comportamiento criminal grave
19. Graves violaciones de la libertad condicional.
20. Versatilidad criminal

De entre todos ellos, se seleccionan ahora los más identificativos para el programa concreto aquí a desarrollar. Esta selección tiene su base en las teorías anteriormente desarrolladas, así como la consideración de las edades concretas sobre las que se aplicará (entre 8 y 12 años; últimos cursos de primaria):

- Encanto superficial y locuacidad.
- Mentira patológica.
- Manipulación.
- Falta de sentimientos de culpa y de arrepentimiento.
- Insensibilidad/ falta de empatía.
- Falta de autocontrol.
- Falta de metas realistas.
- Impulsividad
- Incapaz de aceptar la responsabilidad de sus actos
- Relaciones interpersonales inestables

Estos son los rasgos en base a los que se decide desarrollar las actividades y metodologías educativas que conforman el programa de prevención. La selección de esos ítems permite además agrupar algunos de los 10 restantes (no seleccionados), como complementarios dentro de los que han sido seleccionados. Por ejemplo, el ítem número dos, "sentimiento de grandiosidad personal", puede trabajarse ahora dentro del ítem que sí ha sido seleccionado de "encanto superficial y locuacidad".

Contar con 10 ítems y no con 20, no solo facilita el desarrollo de las actividades a realizar, sino que también permite una lectura más rápida y sencilla de este modelo de trabajo a los futuros sujetos encargados de la puesta en práctica del mismo.

Véase ahora la contraposición de los valores prosociales a desarrollar, definidos a partir de los rasgos seleccionados. Se recoge a continuación una tabla resumen de esta conversión de valores:

TABLA 1: Tabla resumen de conversión de valores.

ÍTEMS SELECCIONADOS (PCL:VY)	VALORES PROSOCIALES OPUESTOS
Encanto superficial y locuacidad	Desarrollo de la escucha activa y la atención
Mentira patológica	Sinceridad
Manipulación	Sinceridad/ trasparencia
Falta de sentimientos de culpa y de arrepentimiento	Capacidad de sentir culpa
Insensibilidad/ falta de empatía	Empatía/ sensibilidad
Falta de autocontrol	Autocontrol
Falta de metas realistas	Motivación y orientación hacia objetivos realistas
Impulsividad	Autocontrol
Incapaz de aceptar la responsabilidad de sus actos	Responsabilidad de las acciones cometidas
Relaciones interpersonales inestables	Relaciones prosociales en armonía; modelos positivos en sus compañeros

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Calendario y formato de aplicación del programa de prevención

Habiéndose considerado el ámbito de educación primaria como contexto en el que desarrollar el programa de prevención, deberá seguirse el calendario escolar.

Este programa podría ser aplicado, bien como un taller extraescolar, o bien como una asignatura más. En ambos casos, se reconoce el desarrollo del mismo con carácter semanal y con una duración de una hora.

Véase como ejemplo el pasado calendario escolar en la comunidad de Salamanca (2019/2020):

CALENDARIO 1: Curso académico de educación primaria 2019/2020.

Fuente: Ministerio de educación, Junta de Castilla y León 2019/2020.

Sobre este calendario se considera el inicio del curso en educación primaria el día 9 de septiembre, con finalización del mismo el 23 de junio. Así, valorando tanto las fechas de comienzo y fin, como las vacaciones del ciclo escolar, se deja espacio a un total de

30 semanas sobre las que desarrollar el programa de prevención. Esto es lo mismo que reconocer como duración del programa de prevención un marco de 30 horas, a desarrollar de forma semanal.

Los centros de educación primaria cuentan un máximo de 25 alumnos por unidad escolar[3], lo que concreta el número de sujetos sobre los que sería aplicado este programa de prevención.

3.3. Perfil de los sujetos implicados en el programa de prevención.

Los sujetos diana sobre los que aplicar este programa son los menor de edad de entre 8 y 12 años de edad, coincidiendo con los últimos cursos de educación primaria.

El perfil de los sujetos encargados de la aplicación del mismo, tal y como se adelantaba brevemente, reconoce a los criminólogos como una de las personas más cualificadas para el desarrollo de este programa. Por su formación, los criminólogos cuentan con el conocimiento más actualizado en la materia de psicopatía así como en el desarrollo de valores y conductas prosociales, objetivo principal de este trabajo. Además de la formación profesional, actitudes como la empatía, habilidades sociales y comunicativas, apertura y sensibilización, son características muy valoradas en este perfil.

3.4. Dinámicas, metodologías y actividades.

En el desarrollo de este programa de prevención, se decide seguir el **modelo pedagógico constructivista**. Esta corriente, parte de los intereses y necesidades de los propios alumnos con el objetivo de dotarles de las herramientas necesarias para que sean ellos mismos quienes construyan su propio aprendizaje. Se trata de un proceso dinámico, participativo e interactivo.

El papel del profesor, orientador o cuál sea la figura que desempeñe esta función, deja en un segundo plano la idea de introducir conocimientos en abstracto en cada uno de los alumnos (Piaget, 1969). Su tarea consiste ahora en desarrollar actividades que permitan a los alumnos solucionar problemas que ellos mismos hayan planteado, mostrando diferentes perspectivas para su solución. Además, esta corriente tiene muy en cuenta el

[3] Ministerio de Educación «BOE» núm. 62, de 12 de marzo de 2010 Referencia: BOE-A-2010-4132

aprendizaje previo de cada uno de ellos, es decir, parte de lo que ya sabe cada alumno para a partir de ello, seguir construyendo (Piaget, 1969).

Entre los autores más representativos de este modelo pedagógico vuelve a surgir el nombre de Piaget. La concepción constructivista que plantea, reconoce un proceso de construcción de conocimientos a partir de la reestructuración y reconstrucción, generándose todo conocimiento nuevo a partir de otros previos. Esto es, todo lo nuevo se construye a partir de lo adquirido y lo trasciende (Piaget, 1969), ligándose esta concepción con su teoría del Desarrollo Moral.

3.4.1. **Día Cero. Presentación.**

Primer día de contacto entre los alumnos, sujetos sobre los que desarrollar el programa de prevención y la figura encargada de llevarlo a cabo. Esta primera puesta en escena está guiada por tres objetivos: presentación, organización y proyecto.

Este programa de prevención presenta una organización práctica y dinámica que consiste en la división de la clase en 5 grupos de 5 personas. Como anotábamos anteriormente, los centros de educación primaria tendrán un máximo de 25 alumnos por unidad escolar, lo que da sentido a esta división[4]. Para llevar a cabo esta distribución grupal, se dará un número del 1 al 5 a cada niño/niña. A continuación todos aquellos a los que se les haya asignado el número 1, pasarán a formar el primer grupo. Todos a los que se les haya asignado el número 2, pasarán a formar el grupo dos. Y así sucesivamente hasta quedar conformados los 5 grupos.

Hecha esta división, se dispondrán las mesas y sillas del mobiliario escolar de forma que permitan diferenciar cada grupo y den asiento a cada uno de sus respectivos cinco integrantes. Esta distribución quedará fijada desde este momento y hasta la finalización del programa de prevención. De esta forma, al comienzo de cada una de las sesiones semanales que se llevarán a cabo, se dispondrá de los cinco primeros minutos de la hora para la división de los grupos y sus asientos.

[4] El número de individuos que conforman cada grupo puede variar en base a cuantos sean.

Una vez dispuestos, se procederá con el desarrollo de la primer actividad didáctica de presentación.

Como lo más probable es que los alumnos se conozcan todos entre sí, el objetivo primero de esta práctica consistirá, desde el trabajo grupal, en presentarse cada uno y cada grupo al encargado de guiar esta asignatura. De aquí en adelante pasará a ser definido como el tutor. Para el desarrollo de la misma, cada alumno deberá elaborar un cartelito con su nombre además de elegir, en conjunto con sus compañeros, un nombre para el grupo asignado. El hecho de que cada grupo cuente con un nombre propio, facilitará el desarrollo de futuras actividades ayudando, por ejemplo, a la hora de reconocer una valoración grupal o de plantear preguntas también de carácter grupal. Además, podrá ser percibido por parte de los niños como un identificativo social, trabajándose así el sentimiento de pertenencia al grupo.

Esta tarea, por sencilla que resulte, servirá como una primera muestra ante el tutor de los tipos de relaciones y el ambiente de trabajo que rodea a la clase, una muestra de los modelos, positivos o inestables que puedan estar dándose entre unos alumnos y otros. La atención, así como la motivación de los diferentes sujetos, serán algunos de los valores que podrán empezarse a observar.

El siguiente paso, dentro de este día de presentación, consistirá en la explicación por parte del tutor, del objetivo final de este programa: elaborar un proyecto final. Será a través de este objetivo, utilizado como hilo conductor en el desarrollo de las siguientes 29 sesiones, que se busque poner en práctica los distintos valores a transmitir y experimentar por cada uno de los alumnos que asistan a las mismas. Más concretamente, esta idea de elaborar un proyecto final va ligada a la búsqueda de objetivos y metas realistas, uno de esos valores prosociales objeto de este trabajo.

Cada grupo pensará en un proyecto final a desarrollar. Cada uno de sus miembros deberá ponerse de acuerdo en la elección de su objetivo final. Las decisiones tomadas en base a la escucha activa entre unos y otros, así como la empatía y la motivación que pongan cada uno de los alumnos en su grupo, su involucración y participación en el proyecto, serán ahora el reflejo de esos valores prosociales que se busca trabajar.

Una vez planteado, el proyecto deberá ser aceptado por el tutor, dando cuenta de que se trata de un proyecto con metas realistas en tiempo, objetivos y material, si éste fuera necesario. Podemos encontrar desde la creación de un pequeño librito con historias que se les ocurran al grupo, hasta la construcción de un muñeco, por ejemplo, como mascota del equipo, a base de cajas de cartón y otros materiales básicos que puedan estar al alcance.

Los últimos minutos de cada sesión se utilizarán, por un lado, para disponer de nuevo el material utilizado, mesas, sillas, en el sitio en el que se encontraban antes, y por el otro, todas las sesiones deberán concluir con un pequeño debate. En él podría hablarse sobre lo que han hecho a lo largo de la semana, sobre la propia sesión u otros intereses que quieran plantear a la clase o inquietudes que hayan podido surgir.

Dar voz a los alumnos en el aula resulta fundamental para crear una atmósfera de trabajo e implicación que demuestre confianza, respeto mutuo, atención y escucha activa. El desarrollo de estas habilidades de escucha y comunicación, tanto alumno-alumno, como alumno-tutor, servirán de base en el desarrollo moral de cada uno de ellos (Kohlberg, 1975).

3.4.2. **Uso de experiencias y contenido.**

Siguiendo los postulados de Kohlberg (1975) en su intento por trasladar su investigación teórica a la práctica de la educación, puede concluirse que la interacción y socialización temprana, iniciadas como sencillas tareas grupales o situaciones de clase, actúan como base de todo fomento del desarrollo moral. De la misma forma se reconoce que los diferentes modelos de racionamiento moral de cada nivel o etapa, no pueden enseñarse como tal, sino que dichos modelos de pensamiento de una persona se autogeneran en interacción con el ambiente social (Kohlberg, 1975).

Sumando a esta idea la dinámica del modelo pedagógico constructivista, se crea una estructura de razonamiento que debe desarrollarse a partir de las propias oportunidades que la vida diaria ofrece a los alumnos. Siempre orientada a abrir la mentalidad de los niños, debe lograrse que su interacción con el tutor no sea vista como algo impuesto o algo que tolerar, sino como algo propio de su día a día, adaptado a sus inquietudes e

intereses. En cualquier momento los menores pueden enfrentarse a dilemas morales como lo pueden ser hacer trampas, la amistad, la obediencia, la venganza (Palomo, 1989). Este programa de prevención debe genera un ambiente que sin salir de lo escolar, resulte de utilidad para el desarrollo de la conducta moral de los alumnos.

Es por ello que se parte de tres premisas que actúan como hilo conductor de las sesiones a impartir: la interacción o trabajo en grupo, el desarrollo de actividades de *role-taking* y el planteamiento de conflictos o dilemas morales.

La interacción o trabajo en grupo será puesta en práctica desde la primera sesión. Son múltiples los autores y estudios realizados que concluyen que la participación en clase (en nuestro caso) e interacción con sus compañeros, hacen de los niños unos sujetos más sociales y populares. Al mismo tiempo, esta popularidad o papel de liderazgo resulta estar ligada a una mayor madurez en sus propios juicios morales (Keasey, 1971). Ahora bien, para que se dé esta interacción, no todo el peso recae en cada niño, sino en las oportunidades creadas por el tutor en el aula para que así ocurra. Los alumnos que carecen de oportunidades y no se les facilitan, se reconocerán en su mayoría como marginados o rechazados, relacionados indirectamente con juicios morales menos maduros (Vizarro, 1977). Es por ello que resulta de vital importancia el desarrollo de la interacción en el aula ya que dicha interacción social supone la oportunidad del niño para entrar en contacto con otros sujetos que pueden estar a un nivel de desarrollo moral distinto. La puesta en contacto con estructuras de razonamiento algo superiores al nivel en que se encuentre el niño, genera un desequilibrio cognitivo, provocando el desarrollo de una nueva estructura (Piaget, 1969).

Tanto Piaget como Kohlberg señalan dentro de la interacción la importancia que cobra la interacción no vigilada. Esta interacción entre iguales trabajada desde edades tempranas es la esencia del desarrollo moral (Palomo, 1989). En este programa, será a través del desarrollo de los proyectos propuestos por los grupos, que se dé a los alumnos la oportunidad de experimentar esa interacción no vigilada, adoptando valores de responsabilidad, autocontrol, respeto, atención y escucha activa. Además pueden generarse modelos positivos entre unos compañeros y otros.

Ahora bien, toda interacción social puede desembocar en la influencia y la búsqueda de aprobación. La actuación racional en las relaciones sociales entre los alumnos, potencia el autocontrol del niño, así como también lo convierte en un transmisor de normas morales frente a sus compañeros (Palomo, 1989). En este sentido Kohlberg afirma que según aumente la interacción entre iguales, lo hace también la influencia entre ellos (Kohlberg, 1982). En consecuencia, ante una situación en la que existan discrepancias por ejemplo entre los juicios morales desarrollados en casa (padres y familiares) y los del grupo de iguales (compañeros de clase), la aprobación de los compañeros resultará de mayor peso y será incluso mayor a medida que se avanza en edad (Kohlberg, 1982).

En relación precisamente con esta interacción, igual que Piaget ya señalaba la importancia de los compañeros en el plano de igualdad, así lo hacía Kohlberg, quien consideraría además la relevancia de la asunción de roles en el desarrollo moral. La influencia de Piaget en la teoría del *role-taking* destacada por L. Selman, fue puesta en relación con las etapas de Kohlberg por Richard Walker. La máxima de esta teoría reside en la importancia que tiene el *role-taking* en los niños. A través de esta asunción de roles se promueve una comprensión social más compleja y madura, animando a los alumnos, en este caso, a lograr ver las situaciones planteadas desde el punto de vista de otras personas. Al mismo tiempo, nos servirá de ayuda a nosotros mismos para entender cómo somos vistos por los demás. De esta forma se logra un trabajo práctico y didáctico de la empatía.

Además, la dinámica del *role-taking* tiene otras dos bases. Por un lado tenemos la superación del egocentrismo, siendo este modo de pensar característico del nivel preconvencional en la teoría del desarrollo moral (Kohlberg, 1969). Y por otro, la búsqueda de la descentralización, rasgo propio ya de un nivel convencional, permitiendo que el niño logre percibir el mundo desde más de una perspectiva (Kohlberg, 1973).

Un ejemplo que puede servir de muestra a la hora de explicar el funcionamiento del *role-taking* a los alumnos, es el experimento de las tres montañas, ideado por Piaget e Inhelder en 1956. Con el objetivo de estudiar los conceptos de egocentrismo y descentralización, se sienta a uno de los niños frente a una mesa en la cual hay tres

maquetas de unas montañas. Cada una de ellas, tiene unas características diferentes. Además de tener distintos tamaños, una de las montañas tiene en su cima restos de nieve. Otra, una pequeña cruz. Y la tercera, una casita de montaña. Se permite entonces al niño caminar alrededor de la mesa en la que se encuentran las maquetas. A continuación, debe sentarse a un lado. El siguiente paso consiste en ir colocando una muñeca en varias posiciones de la mesa, distintas a la posición en la que el niño está sentado. Por último, se muestra al niño 10 imágenes de las tres montañas tomadas desde diferentes perspectivas y se le pide que indique cuál de las fotografías muestra lo que la muñeca está viendo. Es decir, cuál es la perspectiva de la muñeca, siendo la suya propia distinta al estar sentado en otro de los lados de la mesa. Las siguientes imágenes escenifican el experimento de las tres montañas.

IMAGEN 1: Cuatro perspectivas de las montañas del experimento (Piaget e Inhelder, 1956).

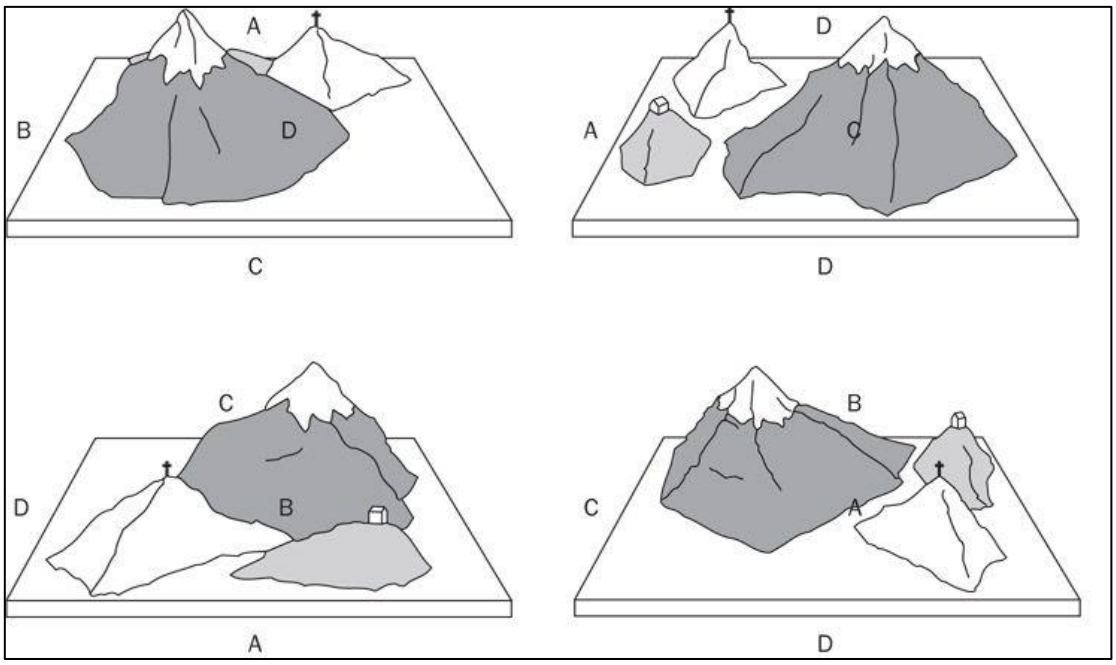

Fuente: Elaboración propia. *Recuperado de: https://www.actualidadenpsicologia.com/*

IMAGEN 2: Niña visualizando la perspectiva de la muñeca en el experimento de las tres montañas (Piaget e Inhelder, 1956).

Fuente: Elaboración propia. *Recuperado de: https://www.actualidadenpsicologia.com/*

Este ejercicio puede resultar más interesante en los alumnos de menor edad sobre los que se desarrolle este programa de prevención.

Además del *role-taking*, otra de las formas a través de la cual el tutor puede crear unas condiciones que promuevan el desarrollo moral (Selman y Lieberman, 1975), consistiría en la creación de conflictos. De esta forma se busca estimular el conflicto cognitivo mediante conflictos que faciliten el crecimiento de los modelos de pensamiento de sus alumnos (Piaget, 1969). El mejor medio para hacerlo es a través del diálogo. Puede trabajarse desde un diálogo del propio alumno consigo mismo, en el que la necesidad de llegar a una solución del conflicto planteado acaba por resultar en un cambio de estadio; un diálogo entre alumnos, pudiendo suponer la apertura a un nivel de razonamiento moral superior lo que estimula a todos los alumnos implicados a ir más allá en cuanto a su modo de pensar; o un diálogo entre alumno y tutor, en este caso. Este último supuesto resulta ampliamente beneficioso en ambos sentidos, pero especialmente para el tutor, ya que puede servirle para tratar de entender el razonamiento del alumno y así ayudarle a decidir cómo enfocar el resto del conflicto planteado (Hersh, 1984).

El planteamiento de estos conflictos o dilemas morales puede canalizarse mediante el empleo de películas, cuentos o incluso canciones. Cualquiera de estas tres vías resulta un formato lo suficiente práctico para estimular a los alumnos y mantener su atención. De nuevo, tanto la atención como la escucha activa, así como la motivación, son algunos de los valores prosociales presentes en este contexto.

Como ejemplo de película con la que se podría trabajar cabe citar una de las dirigidas por Oliver Nakache y Éric Toledano bajo el título de *Intocable* (*Intouchables*, 2011). A partir de ella pueden plantearse diversos conflictos con los que expresar distintas perspectivas y puntos de vista, incluyendo además otros temas de interés en el desarrollo moral como pueden serlo los prejuicios, estereotipos y apariencias sociales.

En relación con la lectura, Jorge Bucay tiene entre sus obras un libro titulado *Déjame que te cuente*, que podría utilizarse como soporte para el tutor a la hora de plantear distintos conflictos y dilemas morales.

Con respecto al uso e interpretación de canciones, se podría transmitir a los alumnos el valor que tienen como canal de comunicación e interacción con el resto.

3.4.3. **Día 30. Despedida.**

El objetivo de este último día, día de finalización del programa de prevención, consistirá en la exposición por parte de cada grupo de los diferentes proyectos que han sido trabajados a lo largo del curso.

Esta presentación grupal permitirá demostrar el grado de implicación que cada uno de los alumnos ha llegado a lograr en el desarrollo del proyecto común. El logro de metas realistas y su motivación, así como su compromiso y responsabilidad con el grupo, son solo algunos de los valores y actitudes prosociales que podrán esgrimirse de esta exposición. Esta será la forma en que el tutor evalúe los resultados de la implantación del programa de prevención de carencias específicas.

Llegados a este punto, se busca también implicar a las familias en el aula. Se permitirá entonces a padres, hermanos u otros allegados que puedan estar presentes en la exposición final de cada proyecto. A pesar de que Kohlberg y Piaget no concedieran un

papel crucial en el desarrollo de sus teorías a los padres, resulta inevitable ligar la disciplina paterna al juicio moral y conductual. Ante una relación padre/madre-hijo/a, reconocible por una implicación racional y que fomente la elaboración de distintas opiniones, todas ellas respetables, se logrará el desarrollo de un juicio moral más maduro y una conducta más autocontrolada (Hoffman, 1983).

4. CONCLUSIONES:

A tenor de lo expuesto a lo largo de este trabajo y bajo la constante necesidad de cambio en la actuación político-criminal, la búsqueda de alternativas orientadas a la anticipación delictiva ha desembocado en el desarrollo de este programa de prevención. Y es que con un telón de fondo social que actúa como caldo de cultivo de generaciones delictivas, resulta decisivo optar por el desarrollo de actitudes prosociales desde las edades más tempranas.

Este ha sido el objetivo perseguido a lo largo del desarrollo del programa de carencias específicas, enfocado en todo momento al análisis de los rasgos de personalidad y características propias de sujetos con psicopatía, con el fin último de reducir los índices de delincuencia y comportamientos criminógenos de aquellas poblaciones sobre las que sea llevado a la práctica.

En virtud de lo anterior, el desarrollo de este programa de prevención permite además estudiar el constructo psicopático desde los estadios más tempranos, sirviendo de ayuda a criminólogos, psicólogos y educadores a la hora de afrontar la evidente complejidad que presenta su tratamiento en individuos adultos.

Su elaboración, guiada por los pasos de selección y conversión de características y valores, permite tener en cuenta los rasgos conductuales propios de la psicopatía juvenil destacados en el PCL:YV (*Psychopathy Checklist: Youth Version*) para dar lugar a un nuevo planteamiento educativo con base en el modelo pedagógico constructivista.

La propuesta de aplicación de este programa enfocada al ámbito educativo de primaria, además de delimitar las edades propicias para hacerlo, tal y como puede escindirse del

análisis previo-teórico que fundamenta la elaboración del mismo, manifiesta la falta de un profesional encargado de la orientación y desarrollo personal de los individuos que se encuentran en este nivel educativo. Esta carencia demanda por sí misma la necesidad de programas como el que ha sido elaborado a lo largo de este artículo, reconociendo el estudio de la criminología como la formación idónea de los sujetos encargados de llevarlo a la práctica.

Ya sea como asignatura a impartir dentro del calendario escolar, como si se decide aplicar en forma de optativa extraescolar. Trabajar en el desarrollo de programas de prevención como este, defendiendo la realidad del constructo de psicopatía juvenil, será lo que permita lograr una verdadera intervención temprana, real y efectiva, resaltándose así de nuevo la necesidad de elaborar más programas que presenten las mismas orientaciones que el que aquí ha quedado propuesto.

La importancia de buscar los antecedentes de la psicopatía adulta en el tipo de inicio temprano, apoyados en la continuidad existente entre los problemas de conducta en la infancia y la conducta antisocial adulta, refleja la necesidad de una perspectiva de futuro centrada en la detección temprana de estos comportamientos específicos.

Desde la interacción, el trabajo en grupo, el desarrollo de actividades de *role-taking* y la discusión de conflictos y problemas morales, puede trabajarse la empatía, el autocontrol, la responsabilidad, la motivación, la atención y la escucha activa. Grandes obras y estudios de autores como Jean Piaget o Lawrence Kohlberg, de la mano de otros como lo son Benjamin Karpman, Robert Hare, Lynam o Frick, han permitido alcanzar premisas elementales para el desarrollo de este programa de prevención de carencias específicas. Así pues, también se ha caminado, aunque brevemente, sobre un recorrido teórico que argumenta cada una de las actividades a llevar a la praxis que ha sido expuesta en este trabajo. Desde la teoría del desarrollo moral, hasta las distintas líneas de estudio que han ido surgiendo en relación a la psicopatía juvenil, confluyendo en el reconocimiento de que los jóvenes con tendencias psicopáticas, presentan un nivel inferior de razonamiento, déficits de socialización y toma de roles.

Ahora bien, a diferencia de propuestas anteriores en relación con la psicopatía juvenil, este programa no persigue el propósito de diagnosticar. El efecto pretendido se centra en el desarrollo de actitudes prosociales fomentando las conductas opuestas a aquellas definidas en el PCL:YV. Se elimina así cualquier connotación negativa que pudiera quedar en duda respecto a su puesta en práctica.

Sin embargo, es precisamente en este sentido en el que pueden hacerse notables algunas de las limitaciones del programa. Introducir el término psicopatía en un contexto de menores de edad, raramente aparece aceptado y reconocido por la sociedad. Esta es la razón por la que este trabajo se reconoce bajo el título de *programa de prevención de "carencias específicas"* sin incluir como tal y de manera directa a la psicopatía. Por desgracia y consecuencia de este hecho, la evolución de nuevas alternativas como la de este trabajo, se han visto frenadas, no pudiéndose así demostrar su verdadero valor y resultados en el ámbito criminológico. Sin duda, esta es la mayor limitación que puede presentar. La falta de un posterior traslado al ámbito práctico, negándose así su evaluación como estudio longitudinal y la valoración de su repercusión sobre las poblaciones en las que hubiera sido aplicado, acaba con la posibilidad de avanzar.

Este programa de prevención de características específicas cuenta con las bases necesarias para poder ser llevado a la práctica. No dejemos ahora que el desconocimiento y el miedo lo limiten.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Aluja, A. (1989). Psicopatia versus trastorno antisocial de la personalidad: Estudio comparativo. *Revista de Psicología Universitas Tarraconensis, 11*, 6-27.

Andershed, H., Kerr, M., Stattin, H., y Levander, S. (2002). Psychopathic traits in non-referred youths: Initial test of a new assessment tool. *Psychopaths: Current international perspectives*, Hague, The Netherlands, Elsevier, 131–158.

Bucay, J., (2005), *Déjame que te cuente*, Buenos Aires, Argentina, RBA.

Cleckley, H. (1941). *The mask of sanity*. St. Louis. Mosby.

Damasio, A. (1994). *El error de Descartes. La emoción, la razón y el cerebro humano.* Barcelona: Crítica.

Farrington, D.P., Loeber, R., Elliott, D.S., Hawkins, D.J., Kandel, D.B., Klein, M., McCord, J., Rowe, D. & Tremblay, R. (1990). Advancing knowledge about the onset of delinquency and crime, New York, Plenum, 13, 283-342.

Forth, A.E. (1995). *Psychopathy and young offenders: Prevalence, family background, and violence. Informe Técnico.* Ottawa, Ontario, Canadá, Minister of the Solicitor General of Canada.

Frick, P. J., y Hare, R. D. (2001). *The Antisocial Process Screening Device (APSD)*. Toronto, Multi-Health Systems.

Frick, P.J. y Ellis, M. (1999). Callous-unemotional traits and subtypes of conduct disorder. *Clinical Child and Family Psychology Review, 2,* 149-168.

Frick, P.J. (1998). Callous-unemotional traits and conduct problems: Applying the two-factor model of psychopathy to children. *Psychopathy: Theory, research and implications for society*. London, Kluwer, 161-188.

Frick, P.J., Lilienfeld, S.O., Ellis, M., Loney, B. y Silverthorn, P. (1999). The association between anxiety and psychopathy dimensions in children. *Journal of Abnormal Psychology, 27,* 383-392.

Hare, R. D. (2003). *Sin conciencia. El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean.* Barcelona, Paidós.

Hare, R. D. (2003). *The Hare Psychopathy ChecklistRevised* (2ª Ed.). Toronto, ON, Multi-Health Systems.

Hare, R.D. (1991). *The Psychopathy Checklist-Revisted.* Toronto, Ontario, MultiHealth Systems.

Hare, R.D. (1998). The Alvor Advanced Study Institute. *Psychopathy: Theory, research and implications for society*. London, Kluwer, 1-11.

Hare, R.D., Hart, S.D. & Harpur, T.J. (1991). Psychopathy and the DsM-lv criteria for antisocial personality disorder. *Journal of Abnormal Psychology, 100,* 391-398.

Hersh, R. y cols, (1984). *El crecimiento moral: de Piaget a Kohlberg*. Madrid, España, Narcea, 44.

Hoffman, M. L. (1983). Desarrollo moral y conducta. *Infancia y Aprendizaje, 3,* 15-35.

Johnstone, L., y Cooke, D. J. (2004). Psychopathic-like traits in childhood: Conceptual and measurement concerns. *Behavioral Sciences & the Law, 22(1),* 103-125.

Karpman, B. (1949). Psychopathy as a form of social parasitism: a comparative biological study. *Journal of Clinical Psychopathology, 10,* 160–194.

Kearey, C. B. (1971). Social participations as a in the moral development of preadolescent. *Developmental Psychology, 7,* 87-89.

Kochanska, G. (1997). Multiple pathways to conscience for children with different temperaments: From toddlerhood to age 5. *Developmental Psychology, 33(2),* 228-240.

Kohlberg, L. (1969) Stages and sequence: the cognitive-developmental approach to socialization. *Theory and research,* Chicago, Rand McNally.

Kohlberg, L. (1975). *Colleted papers on moral developmental and moral education*. Center for Moral Education. Harvard University Cambridge. Mass.

Kohlberg, L. (1976) Moral stages and moralization: the cognitive developmental approach. *Moral development and behaviour*. New York, Holt.

Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao, Desc1éede Bouwer.

Kohlberg, L. y Higgins, A. (1984) Continuities and discontinuities in chidhood and adult moral development. *Kohlberg, L. Essays in moral development, 2,* San Francisco, Harper and Row.

Kohlberg, L. (1973) Continuities and discontinuities in childhood and adult moral development revisited. *Life-Span developmental Psychology. NewYork.* London, Academic, Press.

Kohlberg, L. y Ykramer, R. (1969) Continuities and discontinuities in childhood and adult moral development. *Human Development, 12,* 93-120.

Luengo, M.A. y Carrillo, M.T. (1995). La psicopatía. Manual de psicopatología, Madrid, McGraw Hill, 615-647.

Lynam, D. R. (1997). Pursuing the psychopath: Capturing the fledgling psychopath in a nomological net. *Journal of Abnormal Psychology, 106(3),* 425-438.

Lynam, D.R. (1996). Early identification of chronic offenders: Who is the fledgling psychopath? *Psychological Bulletin, 120,* 209-234.

Lynam, D.R. (1998). Early identification of the fledgling psychopath: Locating the psychopathic child in the current nomenclature. *Journa1 of Abnormal Psychology, 107,* 566-575.

Marforell, J.L. (1996). Psicoterapia y desarrollo del razonamiento moral. *Revista de Psicoterapia, 7 (25),* 17-30.

Martorell, J. L. (1999). El concepto de desarrollo moral en Lawrence Kohlberg. *Cuadernos de Terapia Familiar. Una revisión de las ideas de Lawrence Kohlberg sobre el desarrollo moral y sus implicaciones en psicoterapia, 41,* 147-150. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/286404440_El_concepto_de_desarrollo_moral_en_Lawrence_Kohlberg

McBurnett, K. y Pfiffner, L. (1998). Comorbidities and biological correlates of conduct disorder. *Psychopathy: Theory, research and implications for society*. London, Kluwer, 189-204.

Ministerio de Educación «BOE» núm. 62, de 12 de marzo de 2010 Referencia: BOE-A-2010-4132

Moffitt, T.E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review, 100,* 674-701.

Moltó, J., Poy, R. & Torrubia, R. (2000). Standardization of the Hare Psychopathy Checklist-Revised in a Spanish prison sample. *Joumal of Personality Disorders, 14,* 84-96.

Murrie, D. C., y Cornell, D. G. (2000). The Millon Adolescent Clinical Inventory and psychopathy. *Journal of Personality Assessment, 75,* 110–125.

O'Brien, B.S., Frick, P.J. & Lyman, R.D. (1994). Reward dominance in children with disruptive behaviour disorders. *Journal of Psychopathology and Behavioral Assessment, 16,* 131-145.

Palomo, A., M., (1989), Laurence Kohlberg: Teoría y práctica del desarrollo moral en la escuela. *Rev. Interuniv. From. Profr, 4*, 79-90.

Patterson, G.R., Reid, J.B. y Dishion, T.J. (1992). *Antisocial boys.* Eugene, OR, Castalia.

Piaget J. (1969) *Psicología y Pedagogía.* Barcelona, Ariel.

Piaget, J. (1932). *El criterio moral en el niño.* Barcelona, Crítica-1974.

Piaget, J. y Inheider, B. (1956). *The child´s conception of space.* London, Routledge & Kegan Paul.

Prieto-Ursúa, M., y Halty, L. (2015). Psicopatía infanto-juvenil: evaluación y tratamiento. *Papeles del Psicólogo. 36(2),* 117-124.

Robins, L.N. (1966). *Deviant children grown up.* Baltimore, Williams & Wilkins.

Romero, E., Luengo, M.A., y Sobral, J. (2001). Personality and antisocial behaviour: Study of temperamental dimensions. *Personality and Individual Differences, 31,* 329-348.

Seagrave, D., y Grisso, T. (2002). Adolescent development and the measurement of juvenile psychopathy. *Law and Human Behavior, 26(2),* 219-239.

Selman, R. L. y Lieberman, M. (1975). Moral education in the primary grads: A evaluation of a developmental curriculum. *Journal of Educational Psychology, 67.*

Selman, R.L. (1971). Taking another´s perspective: Role-taking development in early childhood, *Child Development, 42.*

Vizarro, C. (1977). Influencia de la clase social en la adquisición infantile de hábitos y valores. *Infancia y Aprendizaje, 18,* 29.

Walker, L.J. (1980). Cognitive and Perspective-taking Prerequisites for Moral development. *Child Development. 51 (1),* 131–139. [doi:10.2307/1129599]

Work, H. (1994). Child psychiatry: Its emergence and growth in the 20th century. Psychiatric News, 20 mayo.

Zeitoun, L., Duval, N., y Zenou, Y. (productores) y Nakache, O., y Toledano, E. (directores). (2011). *Intouchables*. [Cinta cinematográfica]. Francia: Gaumont Film Company.

EL CONTEXTO HISTÓRICO TRAS LA OLEADA DE ASESINATOS EN SERIE DE 1974 -1994 EN ESTADOS UNIDOS.

Aránzazu del Pilar García Antolín

RESUMEN

En este trabajo se pretende elaborar una conexión entre estos crímenes y el contexto sociocultural e histórico que había detrás de la oleada de asesinatos en serie dada entre principios de los setenta y mitad de los noventa en EEUU. Para ello, en primer lugar, se han establecido las bases teóricas sobre qué es un asesino en serie y cuál es la realidad estadística de esta llamada oleada de asesinatos en serie que hemos establecido en el período entre 1974 y 1994. Seguidamente, se ha analizado detenidamente cada aspecto mínimamente significativo de las tres décadas que abarca esta oleada, los ochenta y los noventa, como la política, la música, el cine o el estilo de vida de la sociedad. Después, viendo tres casos de asesinos en serie que han pasado a formar parte de nuestra cultura actual, se intentará explicar el por qué de la importancia de este contexto previamente analizado. Se pretende establecer esta relación como un importante condicionante en los crímenes, tanto para las motivaciones, como para el modus operandi, ritual y firma, para poder concluir que estos condicionantes contextuales propiciaron que se diera tal oleada en Estados Unidos.

PALABRAS CLAVE: Asesinos en serie, Estados Unidos, setenta, ochenta, Factores socioculturales y criminalidad.

ABSTRACT

In this paper, we will try to elaborate a connection between these crimes and the sociocultural and historical context behind the wave of serial killings that took place between the early seventies and the mid-nineties in the USA. To this end, first of all, we have established the theoretical basis about what a serial killer is and what the statistic reality of this socalled wave of serial killings is, that we have set up on the period between 1974 y 1994. Subsequiently, each minimally significant aspect of the three decades covered by this wave, the seventies, the eighties and the nineties, such as politics, music, cinema or society's way of life, has been carefully analysed. Then, by looking at three cases of serial killers that have become part of our current culture, we will try to explain why this previously analysed context is so important. The aim is to establish this relationship as an important conditioning factor in the crimes, both for the motivations and for the modus operandi, ritual and signature, in order to be able to conclude that these contextual conditioning factors led to such a wave in the United States.

KEYWORDS: serial killers, United States of America, seventies, eighties, socio-community factors

1. INTRODUCCIÓN

En el imaginario popular, siempre se ha relacionado la palabra asesinato con la de un crimen atroz y violento, perpetrado por un autor frío y calculador, que no dudaría en volver a hacerlo otra vez sin miedo a ser interceptado. Pero nada más lejos de la realidad, esto se limita solo a unos cuantos crímenes que marcaron a la historia y a la sociedad. Crímenes que en realidad tenían un trasfondo que lo motivaba o al menos lo facilitaba, tales como los de Ted Bundy, Jeffrey Dahmer, Dennis Rader o incluso Charles Manson, que han servido de referencia e inspiración para el cine, la televisión y la literatura de nuestros días y que aún hoy nos aterran.

Hoy en día las cosas son muy distintas a como lo eran en el período de actividad de estos asesinos en serie y aparentemente no se han dado tantos casos de este tipo como ocurrió en aquellas décadas. El período que va desde mitad de los setenta hasta mitad de los noventa es así considerado como las décadas doradas para los asesinos en serie, momento en el que también empezaría a estudiarse y a prestarse mucha más atención a este fenómeno criminal.

Surgieron brigadas centradas en la perfilación de estos sujetos. La búsqueda de respuestas era necesaria en una época en la que las tecnologías eran casi inexistentes y no suponían ni de lejos la ayuda que hoy suponen a los cuerpos y fuerzas de seguridad actuales. Los periódicos y medios del momento jugaron un importante papel en la mediatización de este tipo de crímenes e incluso algunos asesinos buscarían la interacción con estos, que fueron clave en la captura de estos sujetos.

Ciertos factores coetáneos a estos años influyeron a tal elevada cifra. Y sería muy interesante poder identificarlos.

1.1.Justificación

El porqué de este TFG podría resumirse en que, en nuestra cultura occidental actual, se relaciona asesinato en serie con los tipos de crímenes acontecidos en este período. En la televisión, en el cine, en la literatura, asesinos como Manson, Rader o Bundy son los referentes. Cuando sucede un nuevo crimen en nuestra sociedad como el del niño

Gabriel Cruz o los crímenes de las niñas de Alcàsser, la prensa muestra la figura de un asesino despiadado, muy inteligente y que se presenta como un lobo con piel de cordero. Por ello se pretende demostrar que la figura del asesino en serie como un ser distinto al resto de los humanos no es tal. Simplemente que en un contexto histórico, social, cultural y político determinado se dieron una serie de circunstancias que propiciaron una elevada ocurrencia de tales crímenes y su alcance mediático.

El hecho de haber escogido a Estados Unidos como el territorio a estudiar se entiende por ser este país el lugar donde se dio esta oleada de asesinatos en serie.

1.2.Objetivos

El objetivo de este artículo es, así, el de intentar explicar mediante un estudio del contexto social, económico, político y cultural la oleada de asesinatos en serie que se produjeron en Estados Unidos desde los años setenta hasta mitad de los noventa del pasado siglo. Se tratará de dilucidar los motivos que han dado a lugar a que hoy en día se consideren a estas décadas como aquellas en la que estos sucesos criminales ocurrieron de forma más destacable, comparando estadísticas sobre este tipo de crímenes para explicar si fue realmente tan notoria y por qué. Es decir, si este contexto pudo influenciar al aumento de la tasa de asesinatos en serie en cuanto a aportar motivaciones o crear ambientes propicios para estos crímenes, entre otros.

Para ello, es de gran relevancia conocer los aspectos anteriormente mencionados, incluyendo dentro de estos la música del momento, el cine y la literatura, las costumbres y rutinas de la sociedad, los métodos de crianza de los hijos, las diferencias de derechos entre razas y géneros, las guerras en las que el país se vio implicadas, las formas de gobierno y otras más que se verán más adelante de forma más amplia.

Además, se detallará el concepto de asesinato en serie y se aportarán datos sobre el perfil del asesino y de la víctima según los diversos autores y unidades que estudiaron el fenómeno como la Behavioural Science Unit del FBI (Unidad de Ciencias del Comportamiento en español), o autores como Canter o Rossmo.

Se aportarán estadísticas sobre la cantidad de víctimas por año y por estado

Al final se incluirá un apartado aplicando todo lo anterior en tres de los asesinos más notorios en la cultura norteamericana y occidental: Charles Manson, Ted Bundy y Dennis Rader.

Con todo esto se pretende confirmar la correlación del ámbito sociohistórico y cultural de estos años con la prevalencia de asesinos en serie, aportando estadísticas que confirmen un mayor número de casos en este período respecto a cualquier otro.

1.3.Material y metodología.

En este artículo se ha seguido una metodología histórico-crítica de carácter descriptivo con una previa revisión bibliográfica en bases de datos distintas que se nombraran a continuación.

En cuanto a la exhaustiva búsqueda de la información necesaria para la elaboración de este TFG se ha recurrido a diversos buscadores y bases de datos como EbscoHost, Dialnet, Scielo, Csic, Jstor, WOS, ResearchGate. También se ha rastreado en la página web oficial del FBI y se han utilizado otros textos y manuales de reconocido prestigio.

Para realizar la revisión bibliográfica en Web of Science, se ha hecho uso del término "Serial Killers", usando filtros para centrarlo en la temática de "Social Sciences" y para documentos en "Open Access". Se buscó en un período de tiempo entre 1970 y 2020. Esta plataforma buscó también en otras de las anteriores bases. Se obtuvieron sesenta artículos de los que se hizo una selección previa mediante la lectura del abstract y palabras clave de dieciocho artículos para finalmente escoger siete de ellos tras la lectura de estos.

Como la temática de este trabajo toca diversos aspectos tales como historia, política, urbanismo, arte, tecnologías o sociología, se han hecho varias búsquedas en los diversos buscadores previamente mencionados, pero también se ha acudido a libros y su bibliografía. Por poner un ejemplo, al leer sobre las tipologías de asesinos en serie en De Santiago y Sánchez-Gil, 2018, se encontraron otras varias obras citadas cuya información se ha considerado que podía ser relevante para este proyecto. Así, de la lectura de un libro, se han obtenido otras seis fuentes más.

Es así, con buscadores y bibliografía de otros textos como se han conseguido más de setenta referencias bibliográficas, consideradas como pertinentes para el objetivo de este estudio.

2. MARCO TEÓRICO

En este primer apartado se detallarán los conceptos clave necesarios para comprender bien la temática de este artículo, como son la definición de asesinato o de asesino en serie. En el segundo epígrafe, se justificará mediante la relevancia en la cultura actual, la notoriedad de estos asesinos. En el tercer punto se incluirán algunas estadísticas sobre el número de crímenes de este tipo en distintos períodos y como último apartado, se establecerá el perfil promedio de las víctimas de estos crímenes y de sus perpetradores.

2.1.Conceptos clave.

En primer lugar, cabría definir qué es un asesinato, cuya definición puede variar según el país. En España, el asesinato está recogido en los artículos 139 y 140 del Código Penal. Éste se distingue del homicidio (artículo 138) en que han de darse alguna de las cuatro circunstancias que recoge el artículo. Estas son la alevosía, el precio, promesa o recompensa, el ensañamiento o que se haga para facilitar la comisión de otro delito o evitar que se descubra tal y como señala el artículo 139 y cuyas penas varían entre veinte y veinticinco años de prisión. El 140 trata supuestos agravados, donde la víctima sea menor de dieciséis años o se trate de una persona especialmente vulnerable por razones de enfermedad o discapacidad. También que el hecho fuera subsiguiente a un delito contra la libertad sexual cometido sobre la víctima por el autor y, en tercer lugar, que el autor perteneciera a un grupo u organización criminal. En el punto dos, se impone la prisión permanente revisable a quién hubiera sido condenado por la muerte de más de dos personas (Código Penal, 2020).

Encontramos cierto paralelismo con la legislación norteamericana, dónde el sinónimo a nuestro asesinato sería el del «*first degree murder*» u homicidio de primer grado. Los requisitos son comunes en los estados norteamericanos que siguen la distinción entre homicidio de primer y segundo, que son la mayoría. Esta definición de asesinato requiere así, como norma general, de voluntad, deliberación y premeditación. Las penas varían según el estado, desde la cadena perpetua a la pena de muerte donde la haya (Delisi et al, 2019)

El concepto de «asesino en serie» no es ni mucho menos algo nuevo ni propio de finales del pasado siglo, como se pueda creer. Sin ir más lejos, uno de los más emblemáticos asesinos en serie actuó durante los últimos años del siglo diecinueve: Jack "el Destripador" (*Jack "The Ripper"* en inglés), cuya área de acción se situó en el barrio de Whitechapel (East End) de la capital británica en 1888, y que se cobró la vida de al menos cinco víctimas, todas trabajadoras sexuales. Entre otras cosas, Jack se comunicaba con la prensa y la policía mediante cartas, lo que causó que fuera si cabe más mediático (Curtis, 2008).

Su identidad hoy en día sigue siendo objeto de debate, aunque tras la elaboración por parte de expertos del perfil de este infame asesino, se señala a un carnicero o médico de la zona. Era difícil conocer tan bien un barrio tan laberíntico como el de Whitechapel para matar como él lo hacía sin ser interceptado, por tanto, debía de vivir en East End o trabajar allí. Añadiendo que por sus acciones sobre las víctimas debía de tener conocimientos en anatomía y saber usar un cuchillo u otra arma cortante con precisión (Knight y Watson, 2017).

Desde Jack, ha habido muchos más asesinos en serie, y seguramente también los hubiera antes que él. Pero su caso marcó un antes y un después ya que fue el primero al que se le realizó un perfil criminal y que llamó la atención pública de esa forma. Volviendo a nuestro espacio temporal, podemos encontrar casos mediáticos como el de Samuel Little, quién ha empezado a considerarse como el asesino en serie más mortífero y que actuó entre 1970 y 2005. Este tipo de crímenes atrapan al espectador y lo atemorizan (Maravich, 2018). Por ello, es de vital importancia entender qué fueron los factores que propiciaron su propagación en las dos décadas en las que se centra este TFG.

El estudio de estos sujetos había empezado con el Doctor Richard Von Krafft-Ebing en 1886 (Warwick, 2006) pero no sería hasta 1970 y 1980, con los asesinatos en serie del Asesino de Green River, BTK o Ted Bundy cuando resurgiría un gran interés público por la materia . Así, en 1972, el FBI creó en su sede en Quantico, Virginia, la Unidad de Ciencia del Comportamiento, en aquel momento encabezada por Howard Teten y Patrick Mullany y supervisada por Jack Kirsch. En 1975 se uniría Robert Ressler y en 1977 John Douglas, dos de los agentes más notables de esta unidad (Douglas, 2018).

Fue Robert Ressler quien acuñó el término de «asesino en serie» sustituyendo al término usado anteriormente por expertos de la materia de asesinos extraños (De Santiago Herrero y Sánchez-Gil, 2018). Describió así el asesinato en serie como aquel en el que hay tres o más víctimas en distintos espacios y tiempos y con un período de enfriamiento entre cada crimen. El número de crímenes ha sido objeto de discusión pues, desde el Simposio del FBI de 2005, se ha consensuado que el número sea de "dos o más". Siendo la definición la de "la muerte ilícita de dos o más víctimas por el mismo agresor o agresores en eventos diferentes" (Behavioural Analysis Unit, 2005). Otros autores han dado sus propias definiciones, destacando entre otras la de Bourgoin (1993) que deja fuera a «asesinos profesionales, terroristas o líderes políticos cuyas motivaciones son el dinero, el fanatismo o la política»

2.2.Relevancia de esta oleada en la actualidad.

La oleada de asesinatos en serie desde los setenta a los noventa ha marcado nuestra ficción actual, tanto en cine, series, libros, incluso políticas actuales. El estudio de estos sujetos no ha terminado y pese a que hoy en día encontramos menos casos parecidos, sigue siendo un tema de gran interés para la criminología y la psicología (Baelo Allue, 2002).

Uno de los ejemplos más relevantes es la exitosa película de *El Silencio de los Corderos*. Este filme se basó en los casos estudiados por la Unidad de Análisis de la Conducta del FBI y contó con la ayuda de sus agentes para la creación de los personajes y partes del guión (Baelo Allue, 2002). Aquí, la agente y perfiladora del FBI Clarice Starling (Jodie Foster) busca la colaboración del Doctor Hannibal Lecter, interpretado por Anthony Hopkings, un asesino en serie y caníbal, psiquiatra de profesión, con el objetivo de atrapar a Buffalo Bill, otro asesino en serie a quien interpreta Ted Levine. El doctor Lecter es un hombre blanco, de buena posición social, culto e inteligente y que sabe ganarse a los demás, siendo también un buen manipulador. Cumpliendo así el estereotipo de asesino en serie que prevalece en nuestra sociedad y a la vez fortaleciéndolo. Pues recordemos que, esta película, basada en el best-seller de Thomas Harris es considerada un clásico de nuestro cine (Crisostomo Galvez, 2014).

El mismo Robert Ressler, quién se entrevistó con docenas de estos sujetos criminales entre 1970 y 1990 (Mahan y Ressler, 2012), fue clave en la elaboración de los personajes interpretados por Hopkings y Levine por lo que podemos asumir así, que

la imagen mostrada al espectador de asesino en serie está en gran parte basada en los asesinos en serie norteamericanos de las décadas de los setenta y ochenta.

Otra referencia cinematográfica seria *American Psycho* de la directora Mary Harron (2000). Aquí se muestra también una imagen del asesino en serie frío, calculador, pulcro y puntilloso. Que no siente remordimientos y que sabe perfectamente lo que está haciendo. El personaje interpretado por Christian Bale, Patrick Bateman, es otro de los icónicos asesinos de la ficción (Schmid, 2006).

Es cierto que estos perfiles se centran más en el del psicópata o el asesino en serie organizado, que ahora explicaremos, y que, pese a lo que la gente pueda creer, no todos los asesinos en serie son psicópatas, ni fríos, ni apáticos. Pero si es cierto que los asesinos en serie más notables de las décadas mencionadas sí cumplían con algunas de estas características (Vronsky, 2018). Criminales como Ted Bundy, John Wayne Gacy, Jeffrey Dahmer o el BTK.

2.3.Estadísticas

Sabemos así, que los asesinos en serie más infames surgieron fundamentalmente en este período en Estados Unidos, pero ¿tiene esto que ver con que fueran las décadas donde más asesinatos en serie se produjeron?

La respuesta a esta pregunta depende de qué consideremos como asesinato en serie. Como se ha señalado anteriormente, hay una percepción que habla de aquel que mate a dos o más víctimas y otra que se refiere a tres o más. Así, si tenemos en cuenta la definición dada por Ressler, la mayoría de los casos se encontrarían entre 1974 y 1994 con 80 casos y 108 respectivamente, con un pico en los últimos años de la década de los ochenta, 128 casos en 1987 (Aamodt, 2016). Sin embargo, teniendo en cuenta el criterio de "dos o más" este período iría desde 1974 a 1998 con 151 y 122 casos, dándose un máximo también en 1987 y comenzando la bajada a partir de 1994.

Tabla 1. Asesinatos en serie según las diferentes definiciones. (Aamodt, 2016)

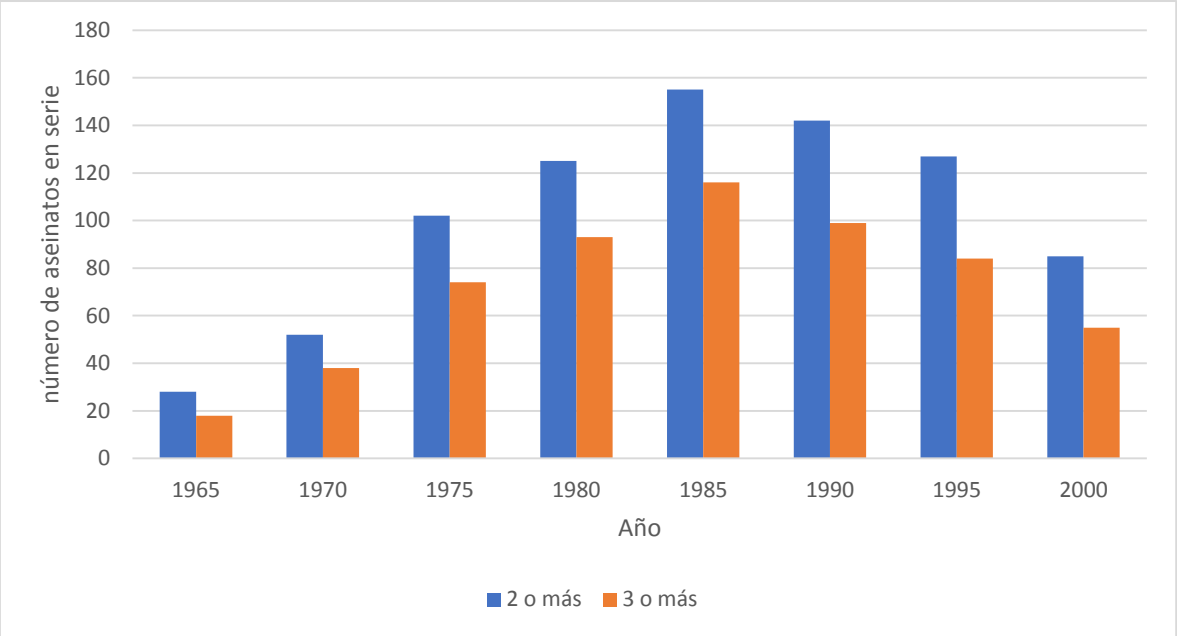

Además, se debe tener en cuenta que muchos de los asesinatos que son considerados como en serie de los años noventa, siguiendo el criterio de "dos o más", son crímenes de integrantes de bandas armadas que proliferaron por todo el país sobre todo a partir de los noventa y dos mil (Howell and Moore, 2010), quedando fuera de algunas definiciones como la de Bourgoin.

Si nos fijamos en el número de víctimas, según Aamodt (2016), el máximo va desde 1973 a 1997, alcanzando su número máximo en 1987. Los estados con más víctimas totales en el último siglo son California con 1628, Texas con 893, Florida con 845, Illinois con 629 y Nueva York con 628. Los estados con más víctimas respecto de su población total son, sin embargo, Luisiana, con 300 víctimas, estando posicionada el número 13 en este ranking de víctimas y el 25 en el poblacional; Oklahoma con 195 víctimas, ocupando la posición 18 en este ranking y 28 en el poblacional y Distrito de Columbia con 170, 21ª en este ranking y 50ª en el poblacional.

Así, se diría que hay un nexo entre que estos años sean considerados como los años dorados de los asesinos en serie y que a su vez se dé una mayor prevalencia. Aunque también hay que tener en cuenta que, aunque algunos de los más infames pertenezcan a finales de los setenta, realmente la década de los noventa presentó más casos. Esto puede deberse a que, al ser de los primeros casos, atraparon el interés del público con mayor facilidad (buscar referencia).

2.4.Perfilación de asesinos en serie

Es importante, antes de adentrarnos en el contexto que propició esta oleada, comprender cual es el perfil de los asesinos y de sus víctimas.

Los agentes del FBI, Ressler y Schtaman, establecieron la diferenciación de asesinos organizados, suponiendo el setenta y cinco por ciento de los casos, y desorganizados, siendo estos el veinticinco por ciento (Garrido Genovés, 2000).

Los organizados tienen una naturaleza psicopática y las características principales son la planificación del crimen, el uso de medios coercitivos y de sujeción o kits, tener adecuadas capacidades intelectuales y una personalidad atractiva, social e incluso extrovertida. Atacar a una víctima "desconocida" pero elegida a la que personalizan y a la que, con frecuencia, le quitan objetos personales que se llevan como trofeos. Los asesinos organizados aprenden y mejoran con cada asesinato y actúan relativamente cerca de donde realizan su rutina cotidiana, siendo generalmente bastante hábiles a la hora de esconder el cadáver, atentos siempre a la investigación policial mediante la prensa. Si hay agresión sexual suele darse mientras la víctima aún vive. Otra característica es que no suelen proceder de entornos delictivos, aunque pueden tener antecedentes penales y cuando son detenidos mantienen el control de la situación fríamente (Canter et al., 2004).

En los desorganizados predomina la enfermedad mental grave, la psicosis. No seleccionan a la víctima o planifican el crimen, ni tampoco personalizan a la víctima, ni usan kits u ocultan el cadáver. Suelen ser solitarios, sin una personalidad atractiva como la del organizado. Se desplazan en transporte público o a pie y sus ocupaciones laborales, si las tienen, son poco cualificadas. No suelen tener antecedentes penales. Son así un antónimo a los asesinos organizados (Alcázar, 2017). Pero, pese a que se citen estas características como propias de cada grupo, estas no son exclusivas y en la gran mayoría de las veces encontramos casos "mixtos" aunque con más prevalencia de unas características que otras lo que nos hace decantarnos por una clasificación u otra (De Santiago Herrero y Sánchez-Gil, 2018).

Otras clasificaciones que se han dado son las de Holmes y DeBurger con la división entre visionario, misionario, hedonista y poder – control (1988). Siendo los visionaros psicóticos, desorganizados y caóticos, guiados por alucinaciones y delirios; los misionarios delirantes o pseudodelirantes que actúan en favor de una misión,

habiendo seleccionado previamente lugar, víctima y arma (Holmes y Holmes, 2009); los hedonistas, guiados por el placer que les supone el crimen, pudiendo distinguirse entre agresivos o sádicos y emotivos; y los de poder-control aquellos que matan en busca de sentimientos de poder y que son organizados y dominantes, como ocurre con los llamados "ángeles de la muerte" (De Santiago Herrero y Sánchez-Gil, 2018)

También la de Canter y Frizton (1998) de expresivos e instrumentales, dentro de los cuales, Salfati y Canter distinguirían en 1999 entre instrumentales-cognitivos, instrumentales-oportunistas y expresivos.

Respecto al perfil geográfico de estos sujetos a la hora de realizar el crimen, una de las teorías que ha cobrado más relevancia sobre la conducta geográfica es la aportada por Canter y Larkin en 1993: la hipótesis del círculo. En esta proponen que los lugares donde el asesino comete los crímenes están relacionados con su domicilio o algún lugar importante para este y si trazamos un círculo entre los dos crímenes más lejanos, seguramente podamos encontrar este lugar de residencia o de referencia para el asesino (Álvarez, Sotoca y Garrido, 2015).

Canter diferencia entre dos grupos: merodeadores y viajeros. Los primeros se desplazan desde su punto de anclaje para delinquir y regresan a este tras cometer el crimen. Los segundos realizan un gran desplazamiento, muy lejos de sus puntos de referencia, aquí no se podría aplicar la hipótesis del círculo.

Rossmo, clasificó también en función de la movilidad, en cazador a aquel que busca a sus víctimas cerca de su domicilio, cazador furtivo el que se dirige a un área específica distinta de su hogar, pescador al que aprovecha su área de actividades rutinarias para delinquir y al trampero al que lleva a la víctima a su punto de anclaje mediante artimañas (2000)

Garrido señala en su estudio sobre el perfil psicológico aplicado a los asesinos en serie (2000, p.34) que:

"La gran mayoría de los asesinos en serie son de raza blanca, varones, y se encuentran entre los 20 y los 35 años de edad. Canter (1994) establece el periodo entre los 30 y los 40 años como el más proclive para los asesinatos en serie. Tres cuartas partes cometen los delitos en solitario"

Y de las víctimas (p.38):

"Pero en la medida de lo posible, la víctima deberá tener una serie de características más o menos amplias: sexo, edad, apariencia, grupo étnico, una actividad peculiar (prostitución), etc. Generalmente, las víctimas de los asesinos en serie son vulnerables y fáciles de controlar (…), y son lugares favoritos para "la caza" los campus universitarios, los barrios chinos y lugares de ocio nocturnos muy concurridos"

Las edades de las víctimas varían entre los 15 y los 35 años según las Serial Killer Statistics (Aamodt, 2016)

Los métodos más utilizados son armas de fuego, estrangulación manual, arma blanca y arma contundente. Si separamos los asesinos en serie que actúan por mutuo propio, de forma individual, encontramos que la estrangulación es el método favorito. Sin embargo, fijándonos en aquellos pertenecientes a sectas o bandas armadas son las armas de fuego las que son las más seleccionadas (Yaksic et al., 2019).

3. CONTEXTO SOCIO-HISTÓRICO

Como breve introducción a este apartado, donde se hablará de los diferentes componentes que conformaron las décadas de mil novecientos setenta y ochenta, cabe señalar que Estados Unidos había venido viviendo hasta el momento una era de grandes logros a nivel de derechos civiles. Se había luchado por la igualdad racial, había comenzado una nueva ola feminista y el país había sido líder en la reconstrucción de la nueva sociedad occidental tras la Segunda Guerra Mundial. Pero, sin embargo, en los setenta varios acontecimientos políticos causarían la desconfianza de los ciudadanos norteamericanos de su gobierno. Como protesta e inconformismo surgirían canciones, grupos musicales, películas, libros, modos de vida alternativos, estilismos rompedores, y un sinfín de cosas que son también relevantes para explicar con claridad todo el contexto de este período, tanto como determinantes como como condicionantes.

3.1.Política y guerras

La forma en el que el Gobierno de Estados Unidos funcionó y actuó durante el período que se está estudiando y con anterioridad es clave para entender la situación en la que se encontraba el país en el momento de esta oleada de asesinatos en serie.

Estados Unidos participó en la Segunda Guerra Mundial, que terminó en 1945 y de la que salió victorioso. Con la creación de las Naciones Unidas en la Convención de San Francisco en ese mismo año, Estados Unidos quiso posicionarse como defensor de los Derechos Humanos, lo que se vio en su papel en los Juicios de Nuremberg de 1945 y 1946.

No más de cinco años después, EEUU se involucró en la Guerra de Corea, que duraría tres años y que supondría la primera manifestación bélica de los dos bloques que se habían formado. Por un lado, el Bloque Occidental o Capitalista encabezado por el país norteamericano. Por el otro, el Bloque del Este o Comunista, liderado por la Unión Soviética (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2008)

Después de esta guerra vendría otra, la cuál es considerada como uno de los eventos que más marcó a esta generación y que es muy relevante para nuestro estudio, la guerra de Vietnam. Ésta duró desde 1955 hasta 1975 y en ella Estados Unidos no consiguió nada más que cientos de miles de soldados muertos, mutilados, heridos y traumatizados, además de grandes pérdidas económicas y el provocar en sus ciudadanos un creciente sentimiento de desconfianza (Alexander, 2018).

Volviendo a los cincuenta, el país vivió un gran desarrollo industrial que llevó a la cultura del consumismo. Ya en los sesenta, nacería el llamado Estado del Bienestar y con él se daría un "baby boom" (Garland, 2001). Además, surgieron movimientos en pro de la igualdad de derechos entre razas liderados por personajes como Martin Luther King Jr. o Malcolm X durante las candidaturas de Kennedy (cuyo asesinato, como el de estos dos activistas, también supuso un duro golpe para la sociedad norteamericana) y de Johnson. El movimiento feminista volvió a la palestra y la incorporación de la mujer al mercado laboral provocó la aparición de nuevos modelos de familia distintos al nuclear, que irían conformando el nuevo modelo social del país. También los estudiantes tomaron las calles y el mando de protestas como ocurrió en el Mayo del '68 en Europa. Se considera así a la década de los sesenta como la década de los movimientos sociales (Alexander, 2018).

Aunque no todo fue perfecto en estos años, las luchas sociales supusieron muchos enfrentamientos entre los ciudadanos y la policía. Y respecto a las políticas exteriores, Kennedy hizo el considerado como mayor error de su presidencia, la invasión de la Bahía de Cochinos, en Cuba, que fue el desencadenante de la Crisis de

los Misiles de 1962 (Walker y Malici, 2011). Tras él, la escalada de Lyndon B. Johnson en la guerra de Vietnam, enviando más y más soldados resultaría en decenas de miles de bajas. Fue en 1969, con Nixon como nuevo presidente, cuando la política a seguir en la guerra de Vietnam se basaría en una retirada progresiva de tropas, el mantenimiento del apoyo financiero de Vietnam del sur, no extender la ofensiva a más países y conseguir una paz con honor (Ramos, 2015).

En los setenta, una fuerte crisis económica tambaleó todo el sistema donde el Estado de Bienestar ya no podía mantenerse. Fue la llamada "crisis del petróleo" de 1973, que acompañada de la retirada final de Vietnam, supuso en el país un sentimiento de decepción y mala conciencia completamente opuesto al de las décadas anteriores, al que algunos bautizaron como "Síndrome de Vietnam" (Yurtbay, 2018). Esta decadencia daría lugar a la aparición de subculturas y guetos en grandes ciudades (Wacquant, 2010). Además, nacería un fuerte sentimiento pacifista que se prolongaría hasta los años ochenta (Lemann, 2011)

Según Bárbara Keys en su artículo "The Post Traumatic Decade: New Histories of 1970" (2014):

"Fue la Guerra de Vietnam (el "canario dentro de la mina") la que expuso claramente los límites del poder americano y despojó a los americanos del capital moral que había invertido en su hegemonía"

Exposición que continúa más adelante:

"(…) junto con la acumulación adicional de males domésticos - Watergate, protestas raciales, revelaciones de la CIA, etc. - creando la sensación de que América estaba "enferma" y, por tanto, no podía desempeñar su papel previo en los asuntos mundiales."

Paralelamente seguía existiendo una gran competencia entre los bloques de esta Guerra Fría que era patente en otros muchos aspectos. Desde la diferenciación de ideologías y costumbres (capitalismo vs comunismo) hasta la "carrera espacial". Se pretendía dar la impresión al exterior de que el estadounidense era un hombre ejemplar, capaz de todo, promoviendo el "sueño americano", pero los hechos demostraban lo contrario, aumentando así la frustración del ciudadano de a pie, que muchas veces no conseguía medrar, vetado por el propio sistema (Carroll, 1990).

En los años ochenta, años que presentaron la mayor tasa de asesinatos en serie, sucederían otros eventos en la misma línea. En 1980 se produce, encabezado por Estados Unidos, el boicot a los Juegos Olímpicos que iban a celebrarse en Moscú en otro intento más de hundir al bloque rival. Los politólogos hablan de que se dio un notable y general giro a la derecha por parte de todos los partidos políticos durante esta y la anterior década (Jansson, 2016).

En 1981, comenzaría la llamada "Era Reagan" en la que el nuevo presidente electo intentaría llevar al país otra vez a lo más alto, mediante la defensa de los valores tradicionales, el orgullo nacional y el patriotismo. Esta campaña de ensalzamiento de los valores del pueblo norteamericano, junto a los intentos frustrados del anterior presidente, Canter, de sacar al país de la crisis, además de su famoso discurso en 1979 en el que culpaba a los ciudadanos llevo a que Reagan fuera el claro favorito por parte de los votantes. Lo cual se vio aún más incrementado tras el intento de asesinato del presidente solo setenta días después de ser investido. (Rossinow, 2015)

Durante su primera candidatura consiguió sacar a EE.UU. ligeramente del "bache" económico, lo que permitió su reelección en 1984. Con políticas partidarias del libre comercio y la autorregulación del mercado las familias de clase media y baja fueron las que más sufrieron.

Respecto a sus políticas exteriores, el gobierno de Reagan intervino en muchos países de Centro América y Sudamérica en el establecimiento de gobiernos democráticos. Pese a su clara vertiente anticomunista, el uso de la fuerza armada fue limitado, quedando excepciones como el de la isla de Granada, en el Caribe.

En Oriente Medio, la presencia militar fue mayor y también las intervenciones. Se destapó la venta de armas al gobierno iraní, pero esta vez, a diferencia de lo ocurrido con Watergate, el presidente no fue llevado a juicio. (Rossinow, 2015)

Respecto a la relación con la URSS, no fue hasta la segunda candidatura cuando Reagan llegó a un acuerdo con Gorbachov, firmando en 1985 el Tratado sobre Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. La Unión Soviética vivía sus últimos días cuando Bush fue nombrado presidente en 1989, año en el que caían en Europa los gobiernos comunistas de los llamados países "satélite" y con ellos, el Muro de Berlín.(Carroll, 1990)

La euforia por el final de la Guerra Fría y el "triunfo" del bloque capitalista no duró mucho, pues en 1990 EE.UU. se vio implicada en un nuevo conflicto armado, la Guerra del Golfo, la cual duraría un año y cuyas negociaciones se alargarían hasta 1993 (Departamento de Estado de EEUU, 2008*)*.

3.2.Rutinas y sociedad.

Con todo este panorama político tan diverso, las costumbres, rutinas y valores de la sociedad norteamericana también sufrieron transformaciones diversas.

En los sesenta, la sociedad estadounidense vivía un momento de orgullo y patriotismo, tras salir vencedora en la Segunda Guerra Mundial, el consecuente desarrollo económico de la década posterior produjo una sociedad del consumo. El pueblo norteamericano se erigía como el modelo a seguir, "al frente" del Bloque Capitalista, involucrado en la búsqueda de justicia en otros países mediante guerras como la de Corea, participando en las primeras decisiones y tratados de las Naciones Unidas y ahora, en la nueva década, inmerso en lograr la igualdad entre todos los ciudadanos, independientemente de su sexo o raza.

Se pretendía dar esta imagen de "sueño americano" también como forma de propaganda en la Guerra Fría. Sin embargo, no todo era tan perfecto como se pretendía aparentar.

Los movimientos sociales conllevaron muchas protestas y altercados y por ello muchos encuentros con la policía, que, como instrumento de defensa y orden del Estado, parecía no estar dispuesta a dejar a estos colectivos alcanzar sus objetivos ante los ojos de muchos. También, frente al movimiento contra la segregación racial, son relevantes los conflictos con el Ku Klux Klan, una agrupación ultracatólica supremacista blanca y de ultraderecha a la que, sin ir más lejos, se señaló desde un primer momento como responsables de los asesinatos de los niños de Atlanta entre 1979 y 1981. Pese al encarcelamiento de Wayne Williams como responsable de un gran porcentaje de esos asesinatos, el FBI hoy no descarta que muchos otros chicos cuyos cuerpos no fueron encontrados o no se hallaron evidencias para relacionarlos con Williams, fueran en realidad víctimas del Klan (Douglas, 2018).

Por otra parte, los veteranos de Vietnam volvían traumatizados y horrorizados si no lo hacían también gravemente heridos o mutilados o incluso si regresaban solo sus

restos. La generación que vivió estos años no solo había podido perder a su padre en la Segunda Guerra Mundial, sino que ahora también perdía a sus maridos o hermanos. Estados Unidos no paraba de quedarse huérfana y el gasto emocional de cuidar a aquellos que volvieron físicamente, pero cuya cordura quedó en el campo de batalla era también una carga demasiado pesada (Fontana y Rosenheck, 1994).

Esto provocó el surgimiento de un movimiento pacifista y ambientalista, cuyos seguidores fueron bautizados como "hippies". La filosofía hippie tenía como motivo central "el Amor", un amor que se promovía sin barreras sexuales y con un valor espiritual de igualdad y hermandad entre la humanidad (Hall, 1969). Este movimiento era visto por los sectores más tradicionales como una lacra social y culpables de los problemas del momento. (Jansson, 2016).

Esta época de grandes logros civiles y sociales consiguió paulatinamente difuminar la línea que separaba a unos colectivos de otros. No hacía falta ser de raza negra para apoyar abiertamente sus protestas y participar en ellas. Y los llamados hippies podían ser adinerados o pobres, blancos o negros, mujeres u hombres… Esta sensación de hermandad entre los ciudadanos norteamericanos también dio lugar a que la gente fuera más confiada. El autostop era una práctica muy común en aquellos años previos a la oleada de asesinos en serie donde muchos de ellos aprovechaban esta práctica para captar a sus víctimas (Atchinson y Heide, 2010).

En los setenta, con la profunda crisis económica, surgieron modelos policiales reactivos y represivos. Se culpaba a ciertos sectores de la sociedad de los problemas del país, aumentando la vigilancia policial en guetos y barrios pobres e ignorando otro tipo de crímenes como los delitos de guante blanco (Young, 2011). Esto causaría más descontento y desconfianza del Estado de aquellos más desfavorecidos económicamente, que también se veían incapaces de medrar en el sistema económico. Por lo que algunos recurrían a formas ilícitas de alcanzar cierto status en su comunidad, cumpliendo la llamada Ley de Pigmalión o Profecía Autocumplida (Young, 2011).

También en esta década comenzaría la lucha por la igualdad, la aceptación y la legalización por parte del colectivo LGTB+ aunque sus peticiones serían ignoradas por los presidentes hasta el nuevo siglo. Sin embargo, ciertos sectores de la población empezaban a entenderlos y aceptarlos.

Los ochenta comenzaron con una fuerte propaganda política de carácter nacionalista y patriota (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2008) Los setenta habían acabado con un fuerte sentimiento de desconfianza hacia la clase política tras los casos de Watergate y el MK Ultra. Las elecciones de 1981 supusieron un giro a la derecha de la política y finalmente, con la abrumadora victoria de Ronald Reagan, quedaba clara la necesidad del pueblo estadounidense de desquitarse y volver a sentirse orgullosos de su país, que se debía de convertir de la mano del nuevo presidente, en la gran potencia que fue décadas atrás. El bloque comunista ya no era tan fuerte como antaño y era evidente que empezaba a desmoronarse. Estados Unidos debía aprovechar esta oportunidad para proclamarse "vencedora" de la Guerra Fría y líder del destino mundial (Rossinow, 2015).

Sin embargo, en estos años, aún hay grandes problemas económicos para la clase media y baja pese a estar saliendo de la recesión económica. Son también causantes del malestar de este sector de la población los efectos de la Guerra de Vietnam en muchas familias o el aumento del abuso de sustancias sobre todo tras la llamada epidemia de la heroína. El 60% de la heroína vendida en el país en la década de los ochenta procedía de los muyahidines en Afganistán, bando al que Estados Unidos apoyaba en su guerra civil y al que financiaba (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2008).

En los ochenta también cobraría relevancia la aparición del SIDA y la gran cantidad de casos. Muchos sectores de la población, asustados por esta nueva y desconocida enfermedad, culparon al colectivo LGTB+, concretamente a los gays que fueron los más rechazados por miedo al contagio.

Ya en los noventa, tras la caída de la URSS, Estados Unidos parecía haber recuperado en cierta medida la confianza de sus ciudadanos, pero el involucrarse de nuevo en una guerra que no le tocaba directamente, ya acabada la Guerra Fría, volvió a causar cierta desmoralización y desconfianza hacia el Gobierno. Fue la Guerra del Golfo, que también marcaría a toda una generación (Departamento de Estado de Estados Unidos, 2008).

3.3.Tecnologías y comunicaciones.

Las cosas hace medio siglo eran muy distintas a como lo son ahora y Estados Unidos, pese al estar siempre a la vanguardia, carecía de grandes inventos y tecnologías de las que hoy disfrutamos en nuestro día a día.

En primer lugar, sobre las carreteras, cabe destacar la aprobación de la Ley de Asistencia Federal de Carreteras que dio lugar a la red de autopistas interestatales.

"El sistema de 41,000 millas fue diseñado para llegar a cada ciudad con una población de más de 100,000. Casi completada en la década de 1990 a un costo de más de $100 mil millones, las autopistas interestatales dividieron las ciudades y pasaron por alto los negocios al lado de las carreteras existentes, creando nuevos tipos de ciudades y suburbios" (Federación Profesional del Taxi de Madrid, 2016, p.10)

En los sesenta, ante la tan notable expansión de las vías interurbanas y autopistas que mutilaban ciudades y contaminaban el aire por a la gran cantidad de vehículos (Kay, 1998), el movimiento ambientalista tomó fuerza. Los hippies se convertirían en unos de los mayores defensores de este movimiento.

Jane Jacobs en su obra *The Death and Life of the Great American Cities* (1961) ya trató esta problemática, pero desde un punto de vista social en el que las ciudades serían más seguras si se mantenía cierto orden y no se dejaba que grandes autopistas de muchos carriles separaran barrios, familias y hundieran negocios. Las autopistas se convirtieron también en aliadas de los asesinos en serie, como diría el propio Ed Kemper en una de sus muchas conversaciones con el FBI (Douglas, 2018)

Surgió en esta década y en la siguiente un fuerte apoyo hacia el transporte público, la bicicleta o el ir andando de un lugar a otro, en busca de ayudar al medio ambiente y de dar con una interacción social positiva (Alvord, 2000). Como se ha dicho, en los setenta también se vio reforzada esta tendencia, pero entre los motivos también se encontraba la crisis del petróleo y el elevado precio de la gasolina.

Los automóviles pasarían de ser un símbolo de buena posición económica en los primeros años de la posguerra a ser un elemento indispensable en la vida del ciudadano estadounidense. Siendo el Volkswagen Beetle o "escarabajo" coche más simbólico de este período. En 1970, se habían vendido 570.000 unidades en todo el territorio (Rieger, 2010).

Respecto a las comunicaciones telefónicas, en los años setenta ya era fácil en Estados Unidos que en cada casa hubiera un teléfono fijo, y si no, por todo el país había una gran cantidad de cabinas telefónicas públicas (Fischer, 1994). Ya en los noventa aparecerían tecnologías más avanzadas como el teléfono móvil, que, aunque hubiera sido desarrollado ya en Japón en los ochenta, no pasaría a ser un elemento más propio de la cultura norteamericana hasta esta década (Katz, 1999).

El internet y sus ventajas respecto a la comunicación y la información tardarían también mucho en aparecer, no siendo hasta los noventa cuando se integraría también como elemento fundamental. Mientras, la televisión, que fue símbolo del boom económico de los sesenta, y la radio y los periódicos eran los transmisores de todo lo que pasaba en el mundo (Briggs y Burke, 2009).

Hoy en día, el avance en el desarrollo de los teléfonos móviles y del internet nos permite estar en contacto en todo momento con quién deseemos con tan solo un clic. Podemos incluso compartir nuestra ubicación durante horas con quién queramos y es muy fácil localizar nuestra posición por las antenas de telefonía, método que usan nuestras policías en investigaciones de desapariciones y asesinatos y para comprobar coartadas (Calzado, 2015). También podemos obtener la información que deseemos sobre cualquier cosa, o sobre cualquier persona. Nos exponemos en redes sociales como un libro abierto ante los ojos de quien quiera saber de nosotros (Roig, 2009). Estas tecnologías facilitan la labor policial en cierta medida y evitan que los criminales puedan pasar desapercibidos sin dificultades, como ocurría en las décadas de esta oleada.

Entre 1974 y 1994, la labor policial era mucho más complicada. Ante un caso de un asesinato en serie, para poder entender cómo era la víctima, su entorno y sus costumbres, se tenían que valer casi exclusivamente por las declaraciones de quienes la conocían, quedando muchas veces en la sombra otros muchos datos que hoy se obtendrían y ayudarían en el avance de la investigación (Ressler and Shachtman, 2005). Este ejemplo también sería aplicable al tener un sospechoso, pues comprobar su perfil llevaba mucho más tiempo.

Por no hablar del ADN, que se descubrió en 1953 y cuyo análisis hoy nos arroja cantidad de pistas sobre víctimas y agresores y son una fuerte herramienta para encerrar a un criminal ya que es la forma más empírica de demostrar la vinculación o el contacto

con la víctima. Pero no sería hasta 1987 cuando el ADN se usaría por primera vez para condenar a un sospechoso en Estados Unidos, Tommie Lee Andrews (Herlica, 2002).

Este retraso en tecnologías a la hora de cotejar pruebas, datos o compartir información con otras comisarías, entre otras cosas, favorecía que los asesinos en serie tuvieran tiempo para actuar de nuevo y que se sintieran invencibles lo que les empoderaba para cometer un nuevo crimen.

3.4.Moda y estilismo.

Las modas juegan un importante papel a la hora de entender una sociedad o un período de tiempo concreto. Por ello, veo conveniente hacer un pequeño análisis de los gustos y estilismos de la población norteamericana en estos años.

Los setenta supusieron el fin de esos años de bonanza que supuso la década de los sesenta. Se pasó del orgullo nacional a la decepción y la desconfianza y también a la reivindicación de la libertad ante todo. Esto se ve reflejado en una estética influenciada por la música, el arte y ese "despertar" de los colectivos que habían empezado a ganar fuerza en la década anterior. Surgiendo también el llamado estilo hippie y la psicodelia (Ladrero, 2005).

Las mujeres cambiaron su forma de peinarse y maquillarse a otra más llamativa y arriesgada con peinados voluminosos, con flequillos y a capas, y también el llamado peinado afro. Todo ello como forma de romper con el estereotipo de que la mujer debía ser sumisa y recatada a la hora de vestir.

Las ropas tampoco se quedaban atrás para ambos sexos. Colores y estampados llamativos, que también se usaron en la decoración interior de hogares, con motivos psicodélicos y futuristas. Aparecerían los famosos pantalones de campana, de cintura alta, las camisetas ceñidas, las minifaldas ajustadas y los zapatos de plataforma, parte la época "disco"(Lemann, 1991).

La moda hippie era algo distinta, pero con rasgos comunes. Los peinados y el maquillaje eran más sencillo, buscando siempre una estética de naturalidad, con ropas anchas, flores en el pelo, cabellos lacios y largos, barbas descuidadas…

Terminando la década, el estreno de la película Grease causó una reaparición de la moda de los cincuenta, la pin up y la preppy.

En los ochenta, se produjo una división clara en las formas de vestir. El gobierno intentaba con una campaña patriótica y nacionalista recuperar la confianza de sus ciudadanos y consiguió despertar ese sentimiento en algunos, pero en otros aún más rechazo.

Surge así la moda heavy, muy relacionada con su estilo musical, con ropas oscuras, cueros, tachuelas, parches, ropas ajustadas, maquillajes muy llamativos, incluso también los chicos se pintarían los ojos, labios o uñas. También se llevaban cabellos y barbas largas como una mezcla entre lo irreverente y el descuido (Jenkins, 2006).

Algo más rompedor que la moda heavy, surge el estilo punk. Un estilo muy artificioso, con crestas, cabellos tintados, maquillajes exagerados en ambos sexos, llevando en sus ropas accesorios metálicos y punzantes, con todo esto queriendo invitar a una forma de rebelión. Los punks nacieron en Reino Unido en los setenta, pero se extenderían por Estados Unidos en los ochenta y se caracterizan por su ideología anarquista en un momento de desconfianza hacia unos gobiernos que no han podido salvar al ciudadano medio de la crisis.

Para aquellos que si volvieron a confiar en el gobierno, se mantienen los estilos más clásicos como el preppy de los cincuenta y sesenta (Dwyer, 2015).

En los noventa, el estilo se reunificaría de nuevo. Es la época de la moda vaquera, del estilo de ropa rapera y la moda grunge. Estas dos últimas estaban basadas en los estilos de música de la década, siendo la moda grunge el estilo más característico, consistiendo en ropa que no conjuntaba entre sí (Pakostová, 2017).

3.5.Cine, arte y literatura.

En la creación de todo este contexto en el que se dieron tal cantidad de asesinatos en serie, la cultura cinematográfica y literaria juega también un gran papel, al igual que la música, que trataremos en el siguiente punto.

En los setenta se produjo en Hollywood una época dorada para el cine, creándose en estos años películas que hoy consideramos clásicos. Es la era de los efectos especiales, de la temática de futuros distópicos o muy avanzados tecnológicamente (Lev, 2000). También hay hueco para el terror y para la acción en películas de guerra, lucha o mafias. No faltan tampoco películas sobre tiempos mejores para el país, como es el caso de la invocación a los cincuenta que se encuentra en

muchas películas como *Grease* o *Regreso al Futuro.* O un "destape" con la proliferación de desnudos en películas o de un sector independiente dedicado a la pornografía, teniendo algunos de estos filmes una dura crítica social como trasfondo. (Dwyer, 2015).

Todo este arte representa desde una inhibición de la realidad, una crítica a la sociedad, preguntándose que será del futuro de la sociedad y del país, a una forma de rebeldía.

De la literatura, cabe señalar el postmodernismo y el realismo sucio de los sesenta y setenta destacando Norman Mailer y Anne Proulx como referentes de esta época. El postmodernismo contó con autores como Roth, McCarthy, Pynchon y DeLillo de la llamada Generación Beat. Contrario a este, el realismo sucio, de carácter sobrio, medido y minimalista, tuvo como autores notables a Wolff, Bukowsky, Ford o Carver entre otros (Vanspanckeren, 1994).

Respecto al arte, y concretamente a la pintura, surgen nuevos estilos. Encontramos un arte feminista que sigue procedimientos artesanales de creación de artes plásticas mediante el Pattern Painting y también el Bad Painting, que intenta rescatar una imagen pictórica en la línea entre la abstracción y el realismo, o el New Image Painting con mezclas de concepto, figuración y abstracción (Kee, 2010). Se incluye también el Neoexpresionismo, una forma de pintura figurativa, expresionista y con gran cantidad de colores, llamativos y agresivos, con temas descarnados e imagines fácilmente identificables pintadas de forma burda, como el cuerpo humano. Se vuelve al caballete y en la escultura a la talla directa y al modelado.

Yendo a los ochenta, se da una dinámica cinematográfica muy similar, pero esta vez cambian ciertos matices. Pese a ser películas de acción y de guerra y futuristas con tremendos efectos especiales que seguían la misma línea de sus predecesoras, la visión ya no era tan negativa y era menos regresiva. Se aportaba cierto ensalzamiento de los valores y cultura norteamericanos de forma indirecta. Como ejemplo de esto último, empiezan a aparecer banderas norteamericanas o símbolos del país en al menos una escena de cada película en la que, de acuerdo con el guion, sea factible hacerlo. Ya sea en la fachada de una casa presidida por una gran bandera o una derruida estatua de la libertad en una película futurista. También toman mucha fama las películas sobre crímenes y asesinatos, en plena oleada. (Prince, 2007)

En la literatura de los ochenta siguen destacando algunos autores de la década anterior, pero poco a poco se nota un cambio en el trasfondo de las temáticas.

Y en la pintura surge el simulacionismo, contrario al neoexpresionismo que se había desarrollado en la década anterior. Se fundamenta en la reinterpretación de estilos y artistas anteriores, pero dándole una importancia primordial a la imagen representada de forma objetiva. Priman las figuras geométricas y los objetos tridimensionales (Pérez Rubio, 2011).

En los noventa empezó a surgir una literatura marcada por la expresión de grupos minoritarios con autores como Joseph Heller, David Foster Wallace o Toni Morrison (Vanspanckeren, 1994).

Sobre la pintura surge la llamada generación reflexiva, que toman el relevo de los artistas del boom para hacer un arte más meditado, más introspectivo y delicado, como una reflexión sobre el propio artista y su contexto (Pérez Rubio, 2011).

3.6.Música

Un aspecto que representa muy claramente por qué momento está pasando una sociedad es la música. Mediante esta forma de expresión artística, las generaciones sienten que sus problemas y sentimientos son compartidos y es una forma de retroalimentación.

En los sesenta y setenta nacieron nuevos y muy importantes géneros musicales como el hip hop, el soul, el heavy metal o el punk. La década de los sesenta traería el surf rock, el psychodelic rock y los estilos folk y country. Grupos como los Beach Boys, The Beatles, Bob Dylan, The Doors, The Who, The Rolling Stones, Eric Clapton, Jim Hendrix, The Byrds o Joan Baez alcanzaban los primeros puestos de las listas de éxitos norteamericanas.

El estilo era variado. Aparecieron versiones de canciones de la década anterior propias del rock afroamericano de autores como Chuck Berry o Little Richard. Se dio la llamada British Invasion por encontrarse tantos grupos británicos entre los más escuchados. Y también predominaron letras que apoyaban los movimientos sociales que se venían dando en la década o que contaban historias personales y profundas, muy consumidas por los integrantes del movimiento hippie (Sanjek, 198).

En los setenta destacaban los sonidos eléctricos, ritmos muy marcados y una clara influencia extranjera en los estilos que triunfaron en el país norteamericano. Por un lado, seguía existiendo esa corriente británica con el punk y el heavy metal. Estilos con un trasfondo de rebeldía e inconformismo y que fueron evolucionando hacia la escena musical underground (Sfectu, 2014). Como en la década anterior, surgieron cantautores de canciones de intensas y personales letras, y grupos de soft rock con un estilo melodioso simple y discreto.

El country daría paso al outlaw country, caracterizado por tratar temas de alcohol, drogas e incluso de delincuencia. Se quiso diferenciar del country original con una forma de vestir propia de la cultura hippie.

El funk y el soul, influenciados por el rock psicodélico, ganarían fuerza con intérpretes como James Brown, Marvin Gaye o Earth, Wind and Fire. También, y muy característica de esta década, encontramos la música disco o el hip hop, influenciados por corrientes afroamericanas.

El hip hop, el rap y la salsa están en el otro lado de las corrientes extranjeras que tuvieron un importante papel en la música del momento. Estos estilos se deben sobre todo a inmigrantes puertorriqueños, latinos y población afroamericana, muy relacionados los dos primeros con el graffiti y el breakdance, y que seguirían desarrollándose con más intensidad en los ochenta (Starr, 2002).

En la siguiente década, el R&B contemporáneo y el pop dance con artistas como Prince o Michael Jackson alcanzarían los primeros puestos de las listas de éxitos. Fuera de la mainstream, aparecería el glam metal de influencia británica y de exaltación de la virilidad, y el hard rock con Bon Jovi o Gun N' Roses.

Por otro lado, el gospel tomó popularidad a mitad de la década y acabaría fusionándose con el pop de los ochenta y noventa. Junto a este, un resurgimiento del country tradicional que se posicionarían como géneros de la mainstream hasta la aparición del grunge en los años noventa con grupos como Nirvana. El grunge estaba asociado a la llamada generación X y servía de representación y definición del sufrimiento de estos jóvenes adolescentes, como luego lo haría el soft punk con Green Day o Foo Fighters (Sfetcu, 2014).

En el underground se desarrolló el gangsta rap, de letras machistas y asociadas al crimen, y nuevos géneros de la cultura indie como el math rock o el lo-fi.

Todos estos géneros aparecieron y desaparecieron en concordancia a la situación política y social del momento, al igual que otras representaciones artísticas como el cine o la literatura e incluso la moda (Sfetcu, 2014). En momentos de descontento hacia el gobierno, estilos alternativos y rompedores con aquello que se había hecho hasta el momento entraban en escena. En momentos de división política, los estilos también se dividen. Y si el ciudadano de hoy se parara a analizar las letras de las canciones más escuchadas, entendería qué es lo que sentía la sociedad en cada momento.

3.7.Aparición de sectas.

Más propio de los sesenta y setenta, pero muy relevante para la posterior exposición de casos de asesinos en serie infames de Estados Unidos es la aparición de sectas y cultos que se extendió por todo el país.

La forma de desarrollarse era muy parecida. Solían empezar como grupos de culto, meditación, yoga o esoterismo y poco a poco iban evolucionando a prácticas que llegaban a quebrantar la ley. Esto favorecía que el círculo se cerrara alrededor del integrante, cortando sus relaciones con el exterior, haciéndole desconfiar de ellas, promoviendo en su mente una visión pesimista y arrepentida de su pasado pregrupo (Newcombe, 2014)

Según AIS, el cuadro diagnóstico del Síndrome de Dependencia Grupal presente en los integrantes de este tipo de grupos se puede resumir en una dedicación temporal al grupo que fue aumentando progresivamente, una disminución considerable del tiempo orientado a la familia, trabajo u otras relaciones sociales. También, que el hecho de no poder asistir a actos o reuniones del grupo provocara en el individuo irritabilidad. En tercer lugar, la existencia de cambios de actitud hacia sus relaciones fuera del grupo cumpliéndose al menos dos de las siguientes: actitud fría y distante, mentiras, hostilidad o miedo (Bueso et al., 2016).

Serían también parte de este cuadro diagnóstico, tal y como hemos señalado antes, una excesiva dureza y autocrítica hacia su pasado previo al grupo, dándole a este una importancia desmedida, justificando y tolerando la explotación personal dentro de él (económica, laboral o sexual entre otros). Una actividad diaria orientada al grupo con

vivencias maniformes de euforia y entusiasmo y un discurso monotemático junto a conductas llamativas de acuerdo con las normas del grupo. Éstas deben cumplirse en al menos dos de las siguientes esferas: en indumentaria o cuidado personal, en lenguaje, en aficiones o en comportamiento sexual (Bueso et al., 2016).

Es importante también conocer los factores que ayudan a la integración de un sujeto en un culto o secta. Los contenidos o mensajes de este deben de estar en sintonía con los esquemas mentales y valores existenciales del integrante, lo que, junto a una posición cercana del reclutador aumentará la posibilidad de captación. Si también tenemos un trasfondo de una situación vital de crisis, o de un ambiente familiar desestructurado o una pobre educación, el individuo será más sensible al mensaje de la secta. La juventud es otro añadido. Tal y como González Álvarez, Ibáñez Peinado y Muñoz Rodríguez apuntan (2000):

"Cuando el sujeto está todavía en las fases evolutivas de construcción, definición o estabilización de su identidad personal frente a la de sus educadores o iguales, se es más receptivo a todo tipo de alternativas de conducta, y especialmente a aquellas opciones que faciliten una distintividad clara y rápida." (p.4)

Más en concreto sobre las ideologías generales de estas primeras sectas o cultos, solían tener una dinámica de crítica al sistema, de búsqueda de una nueva organización más justa, en la que se tuviera en cuenta más a los integrantes. Algunas tenían como centro de sus actividades una nueva religión o una visión alternativa de alguna de las existentes; otras simplemente tenían una visión política distinta y más en los años sesenta o setenta en EEUU, donde el comunismo y el socialismo no estaban públicamente aprobados. Había así movimientos más cercanos a una dinámica hippie y otros más a un culto religioso.

Tras Charles Manson y la Familia, este tipo de asociaciones estaban muy mal vistas, pero esto se incrementó aún más con los sucesos de Guyana en 1978 donde los seguidores del "Templo del Pueblo" cometieron un suicidio colectivo que pasaría a la historia por su magnitud. 914 personas se quitaron la vida a la vez tras la orden de su líder, el estadounidense Jim Jones, después del asesinato del congresista Leo Ryan en Jonestown. Jones consideraba que el capitalismo era el Anticristo y que un apocalipsis llegaría de un momento a otro (Kurst-Swanger, 2008).

3.8.Conclusión del contexto

Una vez analizados todos estos diversos factores que componen una sociedad en un momento determinado, podemos entender que entre los años setenta y mediados de los noventa, se dieron en Estados Unidos diversos acontecimientos que marcaron a diversas generaciones y crearon estilos de música, de moda, de cine y de vida que por un lado pudieron servir de motivantes a los asesinos en serie y por otro de facilitadores. Un país orgulloso de sus logros, pero en el que poco a poco fue creciendo el descontento con el Gobierno, semilla que quedaría siempre ahí aunque el país se recuperara económicamente y volviera a querer realzar el sentimiento patriótico de su pueblo, en forma de cultura underground en música y moda, de sectas, de películas distópicas, etc. (Varela y Regueiro, 2001).

Así, en el siguiente apartado, intentaremos entender cómo este contexto pudo influir a que se produjera la oleada, concretamente en tres casos, para entender que solo en ese contexto pudieron producirse los crímenes tal y como ocurrieron.

4. APLICACIÓN EN TRES ASESINOS PARADIGMÁTICOS DE LOS AÑOS SETENTA Y OCHENTA EN ESTADOS UNIDOS.

Tras haber visto todo el contexto histórico que nos permita entender qué pasaba en Estados Unidos cuando se dio la llamada oleada de asesinatos en serie, procederemos a tratar de relacionar toda esta problemática social y política con tres de los casos más sonados de la cultura norteamericana: Charles Manson como representante de las sectas y la cultura hippie. Ted Bundy como el asesino en serie en solitario que dejó un gran número de víctimas por gran parte de la geografía del país y Dennis Rader (BTK) como un asesino en serie que actuó en diferentes décadas y contextos.

4.1.Charles Manson.

Muy en relación con el punto sobre las sectas, encontramos a Charles Manson y la Familia, que, pese a situarse cronológicamente antes de la llamada oleada, creo que sirve de representación de cómo el contexto sociohistórico y político del país influyó en sus crímenes.

Hijo de una madre adolescente dedicada a la prostitución y a pequeños delitos y sin figura paterna de referencia, Charles pronto siguió los pasos de su progenitora y su tío hacia una vida de delincuencia, siendo arrestado por primera vez con tan solo trece años. Durante su niñez, su madre llegó a intentar cambiarlo por una cerveza en una ocasión, pero fue años después, tras el ingreso en prisión de su tío y su progenitora, cuando pasó a manos del Estado.

Con una juventud marcada por múltiples transgresiones de la ley, pasó veinte años en reformatorios o en la cárcel. La última, en 1967, periodo durante el cual se dedicó a estudiar esoterismo y filosofía oriental. Antes ya se había casado y divorciado en dos ocasiones teniendo dos hijos, uno de cada esposa (Guinn, 2014).

Fue a su salida cuando se mudó a San Francisco, en aquel entonces uno de los principales enclaves para el movimiento hippie. Allí se convertiría en gurú para un grupo de seguidores, la mayor parte mujeres, conocido como La Familia, instalándose todos juntos en el Rancho Spahn en Death Valley, lugar al que Manson apodó como Yellow Submarine. El nombre se debía a la canción de los Beatles y al color amarillo de la fachada de aquella casa.

Según las propias palabras de Manson:

"Veía la clase de gente que los jóvenes admiraban y me convertí en eso. (…) Miré lo que querían ver y en eso me convertí" (Ressler y Shachtman, 2005)

Este "modelo" que Charles Manson quiso emular era la gente con pelo largo, sandalias, distintos a lo común, que hablaban en términos metafísicos y escribían y cantaban canciones incomprendidas. Así, que, imitando lo que los jóvenes admiraban, se paseaba por el corazón de la cultura LSD en San Francisco, el distrito de Haight – Ashbury. Doce años mayor que la media de los que allí estaban, pronto congregó gente entorno a él, convirtiéndose en un gurú.

No tardó en conseguir comida, alojamiento y hasta sexo gratis. Manson describía su transformación como "un negativo, un reflejo de los jóvenes". Charles, consciente de que por su talla (poco más de 5ft, unos 1,57cm), no podía ganar las cosas por la fuerza, se había valido de otras aptitudes y de sus palabras. Como describieron quienes lo conocieron, sus ojos eran hipnóticos y de mirada fija y con ellos podía hacer que sus adeptos hicieran lo que quisiera.

Su amplio pasado criminal le había formado en manipulación, que, junto al uso muy frecuente de drogas por parte de los miembros de La Familia, llevó a aquellos jóvenes a pasar de pequeños delitos a crímenes mayores, como los asesinatos. (Ressler y Schatman, 2005)

Para entender las motivaciones de este inductor, hay que remontarse a 1968, año en el que The Beatles estrenaron su canción Helter Skelter. Con una letra aparentemente inocente, Manson interpretó en ella un mensaje apocalíptico. Estaba convencido de que una guerra racial se aproximaba y que los blancos la perderían. Tras esto, Manson conseguiría el poder ya que, bajo su criterio, los negros no podrían mantenerlo. Todo culminaría con él como líder del mundo.

Manson esperó a que la guerra ocurriera, pero viendo que no pasaba nada decidió mover ficha. Su plan era incriminar a los Black Panthers de los crímenes para desencadenar esta guerra racial (Bugliosi y Gentry, 2019).

Charles estaba convencido de que había sido encarcelado sin motivo. Lejos de considerarse responsable de los crímenes, había llegado a la conclusión de que no podía exigírsele responsabilidad alguna cuando se había limitado a ser un reflejo de lo que sus discípulos querían ser. Además, al contrario de lo que alegó el fiscal Bugliosi, Manson no ordenó específicamente los asesinatos. Había conseguido crear un clima donde sus discípulos sabían cómo complacerle y deseaban hacerlo.

El primero de los ataques de la Familia Manson fue el asesinato del músico Gary Allen Hinman. Bobby Beausoleil, Susan Atkins y Mary Brunner fueron enviados por Manson para convencer a éste de que se uniera a la Familia y les entregara dinero y unas furgonetas de su propiedad. (Años después Beausoleil cambió la versión de su historia, diciendo que habían ido por cuenta suya para reclamarle la venta de mescalina de mala calidad)

Ante la negativa de Hinman lo retuvieron durante días, hasta que finalmente murió a manos de Bobby Beausoleil el 27 de julio del 1969, ayudado por Atkins y Brunner. Escribieron con su sangre "Political Piggy" en la pared del salón (cerdo político), junto a una huella de pantera intentando incriminar a la banda afroamericana.

Diez días después tendría lugar uno de los crímenes más sonados de La Familia Manson, el que tuvo lugar en la residencia de Sharon Tate y Roman Polanski. Allí,

Susan Atkins, Linda Kasabian y Patricia Kreninwell, junto a Tex Watson, cumplieron con los deseos de su líder de "destruir totalmente a todo el mundo de la manera más horripilante posible". Aquella noche en el 10050 de Cielo Drive se encontraban Sharon Tate, embarazada de ocho meses, Jay Sebring, peluquero de estrellas y el guionista Wojciech Frykowski y su pareja Abigail Folger. Polanski estaba en Reino Unido, trabajando en una de sus películas.

En la puerta de la casa también escribieron la palabra "Pig" (cerdo) con sangre de las víctimas (Atchison y Heide, 2011).

La noche siguiente ocurrieron los crímenes de La Bianca, en los que los cuatro anteriores adeptos, junto con Leslie Van Houten y Steve Dennis Grogan acudieron junto a Manson. Éste estaba disgustado por la forma ruidosa y poco sutil de los crímenes de la casa de Tate así que decidió que debía enseñar a sus pupilos cómo se hacía.

Cuando estuvo satisfecho con la forma en la que estaban procediendo esa vez, se marchó dejándoles claro que el matrimonio debía morir. Allí en el 3301 de Waverly Drive, La Familia Manson mató a Leno y Rosemary LaBianca, un empresario y una dependienta. Tex Watson escribió la palabra "war" (guerra) en el torso del marido tras asestarle doce puñaladas que acabarían con su vida. La esposa, que había opuesto resistencia hasta el final, fue apuñalada también, unas cuarenta y una veces.

Una vez muertos, Watson se duchó en la vivienda mientras sus compañeros escribían "Helter Skelter" en la puerta del frigorífico y en las paredes las frases "Rise" (alzaos) y "Death to the pigs" (muerte a los cerdos). Krenwinkel clavó después un tenedor de trinchar catorce veces al cuerpo sin vida de Leno, dejándolo finalmente clavado en el estómago. En la garganta le hincó un cuchillo carnicero.

Mientras La Familia terminaba su tarea en la casa de La Bianca, Manson, Atkins y Kasabian planeaban otro asesinato. Por ciertas circunstancias no pudieron desarrollar sus planes así que Susan Atkins defecó en las escaleras de la entrada y se marcharon.

La familia se disolvió con la detención de Manson y sus integrantes. La primera sería Susan Atkins y poco a poco irían cayendo los demás. Linda Kasabian, aterrorizada por lo vivido en la casa de Sharon Tate, abandonó el Rancho Spahn días después de los crímenes, dejando incluso a su hija allí. Cuando la Familia fue detenida, su colaboración

fue esencial y obtuvo inmunidad a cambio de revelar toda la información posible (Guinn, 2014).

Inicialmente Charles Manson fue condenado a pena de muerte, pero tras la abolición de esta pena en el estado de California, se le aplicó la cadena perpetua. Manson siempre argumentó que él no había asesinado a nadie y que su detención y condena era injusta. Sentía que se le había apresado porque era un símbolo de todo lo malo de la sociedad. Un delincuente reincidente, líder de una comuna hippie, que planteaba una visión alternativa del mundo que el Estado quería evitar a toda costa.

Y lo cierto es que Charlie fue más un inductor que un asesino, pero la repercusión que tuvo en su momento, en un Estados Unidos en época de grandes cambios que se sentía en la cabeza del mundo y quería ser un ejemplo internacional, llevó a que el Sistema judicial buscara a toda costa incriminarle (Atchison y Heide, 2011).

Repasando el contexto histórico del punto anterior, podemos decir que los asesinatos cometidos por La Familia Manson estaban más que influenciados por todos los elementos propios de su tiempo. Por enumerar algunos tenemos la música de The Beatles, presente tanto en el nombre de la casa del Rancho, *Yellow Submarine* y de la visión apocalíptica extraída de *Helter Skelter*. Otro ejemplo es la cultura hippie, lo más definitorio de esta secta. También la guerra racial que Manson predecía, claramente influenciado por los cambios en los derechos de los ciudadanos afroamericanos que habían acontecido a lo largo de la década y sus capítulos violentos como el asesinato de Malcom X en 1965 y de Martin Luther King Jr en 1968 o conflictos como los de Selma. También la aparición de movimientos violentos de liberación negra como los Black Panthers o supremacistas blancos como el Klu Klux Klan causaron en Charles Manson la idea de que aquello iba a ir a peor (Fine, 1982).

Las víctimas de La Familia eran personas blancas, con un hogar y una ocupación laboral acorde con el prototipo de sueño americano. Actores de la época dorada de Hollywood, trabajadores de la industria del cine, empresarios, un músico y una dependienta.

4.2.Ted Bundy

El siguiente en la línea temporal de los tres que vamos a analizar en relación con el contexto es Theodore Bundy. Con un período de actuación comprendido entre 1973 y 1978 y en un área de siete estados, acabó con la vida de al menos treinta y seis mujeres, siendo uno de los asesinos en serie más prolíficos de los Estados Unidos.

Tanto su modus operandi, ritual y firma supusieron un shock en la sociedad de la época. Captaba chicas jóvenes, principalmente estudiantes, valiéndose en gran parte de los casos de su coche, un Beetle. Ofrecía a sus víctimas llevarlas a donde quisieran ir, en una época en la que el autostop era una forma más de desplazamiento. Bundy era joven, atractivo y estudiaba Derecho, por lo que rompía con el estereotipo de hombre al que una joven debía de temer si se le aproximaba. Otras veces, como en el Lago Sammamish, se valió de una venda para fingir una fractura y captó a sus víctimas pidiéndoles ayuda para subir su bote al remolque del vehículo (Michaud y Aynesworth, 2000)

La forma de sesgar la vida a sus víctimas era muy violenta y muchas veces también se daba violación o necrofilia. Bundy se movió con impunidad a lo largo de la geografía estadounidense ante la alarma de la población de los estados por los que dejaba su huella criminal, que cada vez estaba más asustada. Se decía que el asesino tenía un fetiche por las chicas con el pelo largo y lacio, pero aquello hoy se apunta más bien como a una coincidencia. Era el peinado de la época y si sus crímenes hubieran sido en otro momento u otro lugar, las cosas hubieran sido distintas.

Ted Bundy fue detenido en diversas ocasiones y se escapó otras tantas, siendo una de las más famosas cuando saltó desde el segundo piso de los juzgados donde por su buen carácter y educación lo dejaban estar casi a sus anchas en la biblioteca en los recesos. Ted se hizo muy mediático: hablaba con la prensa, se defendía a sí mismo como una víctima del sistema incluso sin estar graduado en Derecho en aquel momento. Algo que sería imposible hoy. Tenía al público comiendo de su mano e incluso tenía un club de fans. (Douglas, 2018).

Con su falsa apariencia de chico formal, bueno y atrapado en una injusticia monumental, Ted Bundy captó la mirada de todos los norteamericanos y su posterior muerte en la silla eléctrica como responsable de los horribles crímenes de chicas jóvenes y de familias de clase media, supuso que quedara atrapado para siempre como

un icono de la cultura norteamericana y como el mayor ejemplo de la psicopatía en los asesinos en serie.

En una serie de entrevistas que se le realizaron en prisión, Ted narró en tercera persona como creía que sería el autor y explicó sus motivaciones, en una forma de narrar como se sentía sin incriminarse y poder seguir defendiendo su inocencia. (Michaud y Aynesworth, 2000).

En esas charlas, Ted Bundy contaba que el autor se encontraba constantemente bombardeado por imágenes sexuales de chicas en el cine o en revistas como la Playboy, y que, unida a la baja autoestima, la frustración y la ira que sentía, centraba su agresividad en chicas atractivas como forma de liberarse. Una entidad requería al asesino que saciara su instinto sexual y una vez conseguido, matar era un fin en sí mismo.

Encontrar un sospechoso en un primer momento no fue fácil. La policía tenía un nombre dado por una testigo, Ted, y sabían que tenía un Volkswagen Beetle marrón claro. Pero en 1974, cotejar tantos datos con carnés de conducir y pasaportes barajando la posibilidad de que fuera un nombre, apellido o apodo hasta encontrar una lista reducida de candidatos era toda una epopeya (Douglas, 2018). En ese año había unos cuarenta y dos mil vehículos de ese mismo modelo en el estado de Washington, pero finalmente, tras semanas de trabajo consiguieron reducir la lista a 100 nombres teniendo en cuenta factores como antecedentes, comportamientos extraños, etc.

Por otro lado, su novia en aquel entonces, Elizabeth "Liz" Kloepper hizo una llamada para denunciarlo al creerlo potencialmente sospechoso. Dijo haber encontrado una caja con llaves y una bolsa con ropa interior femenina escondidos en la casa y un cuchillo bajo el asiento del acompañante del vehículo de su pareja, también yeso y vendas sin que éste hubiera tenido ninguna fractura. Pero lo que más llamó la atención de los agentes es que dijera que la noche de la desaparición de Brenda Ball, Ted se había ido temprano volviendo al día siguiente y llegando tarde al bautizo de su hija, lo cual le asustaba. Ted Bundy encajaba bastante, cumplía con la descripción física, estaba familiarizado con el campus de la Universidad de Washington, de donde desaparecieron muchas de sus víctimas, tenía un Beetle marrón claro y había estado en el Lago Sammamish la semana antes de las desapariciones. Así, pasó a ser el principal sospechoso (Michaud y Aynesworth, 2000).

Las cosas se le pusieron más cuesta arriba cuando dejó escapar con vida a una de sus víctimas, por lo que poco después fue detenido en Colorado. Aquí se produjo la primera fuga, al saltar por la ventana de la biblioteca de la corte. Pero fue detenido días después. La segunda huida se produjo desde prisión y cuando los guardias se dieron cuenta de su ausencia él ya estaba de camino a Florida. Para ello robó un coche que abandonó en Atlanta para coger un autobús a su nuevo destino. Cruzó toda la geografía estadounidense sin ser interceptado, confiado de que en Florida nadie habría oído hablar de Ted Bundy y de las desapariciones y asesinatos de jóvenes estudiantes.

Esto es clave. En el contexto de unos años setenta en la que la policía tardaba días en cotejar datos propios y aún más de comunicárselos entre estados, Ted lo tuvo muy fácil. Sin apenas videovigilancia, sin controles en las estaciones de autobús, con unos documentos de identidad sin apenas medidas de seguridad, empezar una nueva vida sin salir de las fronteras de tu país no era tan imposible como podría serlo hoy.

Otro elemento clave sobre la personalidad de Ted Bundy y que el mismo revelaba en sus entrevistas en prisión era lo concerniente a su infancia. Su padre era un veterano de las fuerzas aéreas que nunca conoció y, en busca de proteger a su madre de lo que entonces se pensaba sobre las madres solteras, la familia presentó a Bundy como hijo de sus abuelos y hermano de su madre, lo que le causó una gran confusión al enterarse de más mayor. Su madre y él se mudaron a Tacoma, en Washington, donde ésta se casó con Johnny Bundy, de quien Ted adoptaría el apellido. Pese a que de esta unión nacieron cuatro hijos y que siempre se le intentó hacer tomar parte de las actividades familiares, Ted se volvió un adolescente solitario, incapaz de socializar y establecer lazos afectivos con normalidad. Pronto empezó a tornarse hostil y cruel con animale s, a los que incluso llegó a mutilar (Moes, 1991).

Como hablábamos en el contexto, no fue hasta 1987, año a partir del cual comenzó a bajar la cresta de la ola de asesinatos en serie, cuando se usó el ADN como herramienta clave en las investigaciones policiales y procesos judiciales.

Esto benefició a Ted y a otros muchos asesinos, ya que no había forma de probar su contacto con la víctima a no ser que fuera mediante la presencia de otras pruebas circunstanciales como fibras de ropa, alfombras u otras más concretas como huellas, pisadas o incluso marcas de dientes, como fue en su caso. Su característica mordida quedó grabada en la piel de una de sus víctimas y eso ayudó a condenarlo. Pero si

hubieran existido las tecnologías de ahora como, por ejemplo, una videovigilancia avanzada con sistemas de reconocimiento facial, el camaleónico Ted Bundy no hubiera podido cruzar libremente todo el país hasta Florida.

Vemos así que el contexto sí que influyó en muchos de los aspectos que se dieron en sus asesinatos, desde un padre veterano de guerra y ausente, el engaño para evitar la vergüenza familiar por algo que hoy en día es algo normal, la imagen sexuada de la mujer de la época dorada de Hollywood, los peinados de sus víctimas, el modelo de su coche o las oportunidades para escapar. Todos estos detalles se deben a su momento histórico y quizás, si Bundy hubiera nacido cuarenta años más tarde, no se habría cobrado tantas víctimas pudiendo haber sido capturado antes entre otras tantas posibilidades. (Michaud y Atkinson, 2000)

4.3.Dennis Rader (BTK)

El último ejemplo de asesino en serie de esta oleada que quiero analizar es Dennis Rader, conocido como el BTK por sus siglas en inglés para "Atar, Torturar, Matar", "Bind, Torture, Kill", apodo que se ganó tras enviar al periódico *The Wichita Eagle* una carta en la que explicaba que su contraseña sería "Bind them, torture them and kill them" (átalas, tortúralas y mátalas) en 1974, tras sus primeros crímenes.

El escribir a los periódicos buscando reconocimiento fue un hecho muy relevante en su carrera delictiva. Rader llegó a preguntar en una de sus cartas que a cuántas personas tenía que matar hasta obtener algo de reconocimiento nacional o salir en los periódicos. Las novelas de crímenes y revistas de detectives, tan de moda en esos años, eran una de las cosas favoritas de Dennis Rader por lo que quiso convertirse en el protagonista de unos de esos tantos casos que había leído (Douglas y Dodd, 2008).

BTK empezó sus asesinatos con la familia Otero, matando allí a cuatro miembros de la familia: el padre, la madre y dos hijos. La chica, Josie, apareció colgada de una tubería con restos de semen en el muslo. Rader era consumidor de pornografía y fantaseaba mucho con lo que podía hacer a las mujeres que veía en su día a día. Se obsesionó con Julie Otero y entró a su casa sin pensárselo dos veces, encontrando que aún estaban allí su marido y dos de sus hijos. Pero fue la pequeña Josie con la que puso en práctica sus fantasías, maniatándola, cortando su sostén y bajándole las bragas hasta la rodilla, dejándola colgada de una tubería. Se masturbó sobre ella (Wenzl et al, 2011).

A los agentes les llamó la atención encontrar unas marcas de las patas de la silla sobre la alfombra, frente al cadáver de Joey, que había asfixiado con una bolsa y camisetas. Se quedó sentado mirando como su vida se apagaba, lo que le llevaría tiempo. Esto quiere decir que estaba confiado, sabía que no le interceptarían y que tenía todo el tiempo del mundo para experimentar.

En su siguiente ataque, Rader fue torpe. No llevó cuerdas y dejó escapar con vida al hermano de Kathy Bright, a la que tampoco mató en el acto pero que moriría horas más tarde en el hospital. No pudo llevar a cabo su modus operandi y tuvo que recurrir a armas de fuego y un cuchillo.

Tras esto se produjo un silencio criminal de tres años. Dennis trabajaba en una compañía de alarmas, que, irónicamente, no daba abasto con las demandas de la población asustada por el BTK (Wenzl et al, 2011).

En 1977 mató de nuevo dos veces. En marzo a Shirley Vian, dejando con vida a sus hijos a los que encerró en el baño ya que se asustó con una llamada de teléfono. Había olvidado cortar la línea. Su segunda víctima ese año fue Nancy Fox, con la que ya empezó a denotar que estaba mejorando su técnica (Douglas y Dodd, 2008).

El nuevo silencio criminal hizo pensar a los agentes que quizás había muerto o estaba en la cárcel por otro delito. Una última carta llegó al Eagle en 1979, pero la policía pensó que se trataba de un imitador.

En 1985 volvió a actuar, y esta vez escondió el cuerpo. La víctima se llamaba Marina Hedge. En 1986, mató a la joven madre Vicki Wegerle sin ocultar el cadáver y finalmente, en 1991, Dolores Davis a quien dejó tirada debajo de un puente.

La carrera criminal de BTK se alargó durante diecisiete años en los que mató a diez personas. Siempre intentaba atarlas de alguna manera y su finalidad era estrangularlas. La habilidad que mostró en la realización de nudos en el caso de la familia Otero hizo pensar a la policía que debía de ser parte de las fuerzas armadas y no se equivocaban: Dennis Rader sirvió entre 1966 y 1970 en Vietnam (Smith, 2007).

Pero sería sus contactos con la prensa los que le llevaron a su arresto en febrero de 2005. Rader había defendido siempre la autoría del BTK en sus crímenes y de hecho llegó a escribir para aclarar que tres chicos que habían sido detenidos sospechosos de

los crímenes de la familia Otero no tenían nada que ver, dando detalles que sólo la policía y el asesino podían saber sobre la escena del crimen.

Ansiaba reconocimiento, ser uno de los personajes famosos de la historia norteamericana, donde una forma de convertirse en una estrella era ser un asesino en serie, o al menos, así lo interpretaba él. Por eso, cuando en 2004 ya se consideraba un "cold case", estableció una serie de once comunicaciones con los medios (Wenzl et al, 2011).

Este fue su mayor error. Las cosas habían cambiado, el contexto era distinto. Ya se podía analizar el ADN y establecer coincidencias, había cámaras de seguridad por todos lados, se podía rastrear una dirección IP de un Word… cosas que Dennis Rader debió de pasar por alto.

Las cámaras de seguridad captaron a un Jeep Cherokee dejando uno de sus envíos. En una carta posterior que envió a la policía, preguntó si podían localizarlo si les enviaba un disquete. La policía le mintió diciendo que era seguro y Rader picó. Se encontraron metadatos de un documento Word borrado que estaba aún almacenado en el disquete, donde figuraba como autor un tal Dennis y se encontraron las palabras Iglesia Cristiana Luterana. La policía solo tuvo que poner en el buscador ambas cosas para que le apareciera "Dennis Rader" como presidente de la congregación.

Poco tardaron en vincular el vehículo con él, ya que estaba a nombre de su hijo, algo mucho más fácil de cotejar en 2005 que en 1974 gracias a las tecnologías. El ADN que prestó su hija sirvió para crear una base sólida para solicitar su detención (Douglas y Dodd, 2008).

Con todo esto quiero decir que Dennis Rader y sus crímenes también se vieron condicionados por su contexto. No quiere decir que en otra situación no hubiera intentado matar, pues no lo sabremos nunca, pero lo que si está claro es que muy seguramente se le hubiera atrapado mucho antes, quizás con los crímenes de la familia Otero, quedando fuera de la lista de asesinos en serie.

Kenny Landwehr, el jefe de la brigada de homicidios que llevó el caso BTK concluyó tras los interrogatorios con Rader que solo había sido un "estúpido con suerte" al que le había favorecido que su caso lo llevara un equipo policial poco instruido, como

casi todos los de la época, sin los avances de ahora, y en un ambiente en el que había una población confiada que dormía con las puertas abiertas (Wenzl et al, 2011)

5. CONCLUSIÓN.

Como último punto en este artículo, se ha de concluir con el planteamiento de que, previo a estas dos décadas, se había dado en Estados Unidos un gran desarrollo económico y social. Ganador de la Segunda Guerra Mundial y líder en la lucha por los derechos civiles de los colectivos minoritarios, el gobierno decidió que era su país quien debía liderar la senda del bloque capitalista y por tanto involucrarse en guerras que no le afectaban directamente. En los setenta el país empezaba a estar resentido por el gasto militar y la población estaba harta de que sus hijos y maridos volvieran traumatizados, heridos o muertos. La crisis económica dejó un panorama en el que el Estado no podía cubrir los gastos producidos por la guerra en cuanto a servicios sociales y la sociedad quedó arruinada y abandonada por su gobierno. La gente desconfiaba del Estado y de las fuerzas policiales y nacieron modos de vida alternativos. Después, en los ochenta, volvió a recuperarse cierta confianza y la gente en líneas generales pareció olvidar los errores del pasado hasta tal punto de que a principios de los noventa el país volvía a involucrarse en un conflicto armado en territorio extranjero.

En este contexto, como hemos visto, la sociedad manifestó su inconformismo o desacuerdo mediante el arte, las protestas, el cine, la música y el estilo y la moda tan asociados a esta. El sueño americano era más una utopía y la gente necesitaba buscar una forma para subsistir. Las mujeres empezaron a trabajar y consecuentemente empezó a cambiar los modelos de familia. En estos años, quien no tenía coche o no quería pagar el trasporte recurría al autostop, una práctica completamente habitual y para nada causa de temor entre la población. La gente dormía con las puertas abiertas, no había apenas vigilancia, la población se sentía segura.

Pero aquí, donde la sociedad era solidaria entre sí y confiada, algunos aprovecharon para llevar a cabo sus oscuras fantasías criminales. La mayoría de los hombres de esta época habían servido en el ejército y habían estado en el campo de batalla. Estaban familiarizados con la muerte y la sangre y no lo veían como algo grotesco. Algunos acababan traumatizados, otros se convertían en padres autoritarios como le pasó al padre de Ed Kemper o, bien, se desentendían de sus hijos como ocurrió

con el de Ted Bundy. Sus hijos también servirían en el frente y también se familiarizarían con las armas y la muerte, como BTK, experto en hacer nudos propios de un marino.

La falta de medios tecnológicos para que la policía pudiera realizar mejores indagaciones también fue un punto muy importante. La tardía aplicación de las muestras de ADN en investigaciones criminales propiciaría la anonimidad de estos durante años. El mismo jefe Lendwehr decidió guardar las pruebas de ADN tomadas en los casos del BTK a la espera de tener un sospechoso o mejores medios para cotejarlas, lo que fue un acierto.

También las bases de datos informatizadas agilizan mucho las investigaciones y en el caso de Bundy, costó mucho ponerle un nombre completo y una cara por carecer de estos sistemas. Además, de que hoy en día, gracias a nuestros dispositivos móviles podemos extraer información de todo tipo, desde una persona hasta una noticia. Y en los años de esta oleada, que en Miami no tuvieran constancia de todo el fenómeno Bundy que era "trending topic" en los estados del otro extremo del país, se debe principalmente a esto.

Mediante la prensa escrita y por radio y televisión era la única forma de conocer lo que ocurría en otro lugar y de hecho se hicieron muy populares las revistas de crímenes ante el aumento de estos sucesos, lo que también empujó en parte a Rader a escribir a la prensa. La búsqueda del reconocimiento que no había conseguido en su vida personal.

Por otro lado, hoy en día siempre llevamos nuestro teléfono móvil con nosotros y quizás si alguien cortara nuestra línea fija con la intención de robar o atacarnos en casa, podríamos valernos de estos para pedir ayuda. Antes no existía tal opción.

Hablar con desconocidos no era tan extraño, durante los setenta, tras los movimientos de igualdad y paz, la población se sentía de alguna manera hermanada y no desconfiaban al tratar con alguien que acabaran de conocer y les pidiera ayuda amablemente.

También era muy común subirse en el coche de un desconocido para desplazarse o ayudar a cualquiera que lo solicitara sin conocerlo. Hoy la población es mucho más reticentes y si se hace es por medio de aplicaciones como Uber o Cabify, que aseguran

que los conductores son gente de fiar, o se les dice a los menores que no hablen con desconocidos y qué, si estos les pidieran que le acompañen, llamen a los adultos.

Podemos decir que los asesinatos en serie de estos años y sus características y motivaciones han sido acordes a la evolución general de los diferentes aspectos del contexto, compartiendo las conexiones comunes que ocurrían entre el aspecto musical, social y político, por ejemplo.

La sociedad ha cambiado, las tecnologías han cambiado, la historia es distinta, la política, las leyes, las formas de relacionarnos y vivir nuestras vidas. Y quizás vuelva a ocurrir otra oleada con otros factores distintos, pero por el momento y para explicar ésta en la que se centra el trabajo, considero de vital importancia todos los factores anteriormente desarrollados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcázar, A. P. (2017). *Análisis criminológico de los asesinos en serie.* Midac, SL.

Alexander, J.F. (2018) The Sixties and Me: From Cultural Revolution To Cultural Theory, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 234, 99-110.

Aamondt, M.T. (2016, 4 de septiembre) Serial Killer Statistics. *Radford University Serial Killer Database*

Álvarez, J.L., Sotoca, A. y Garrido M.J. (2015) El perfilamiento en la investigación criminal. En A. Giménez y J.L. González. *Investigación criminal. Principios, técnicas y aplicaciones*. Madrid: Cid

Alvord, K.T. (2000) *Divorce Your Car! Ending The Love Affair With The Automobile.* DM Editorial.

Atchison, A. J., y Heide, K. M. (2011). Charles Manson and the Family: The Application of Sociological Theories to Multiple Murder. International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 55(5), 771-798. https://doi.org/10.1177/0306624X10371794

Baelo Allue, S. (2002). The aesthetics of serial killing: Working against ethics in The Silence of the Lambs 1988) and American Psycho (1991) (1).(authors Thomas Harris, Bret Easton Ellis). *Atlantis, Revista de La Asociacion Española de Estudios Anglo-Norteamericanos*, *24*(2), 7-24. Recuperado de: https://doi.org/10.2307/41055067

Behavioural Analysis Unit (2005) *Serial Murder. Multidisciplinary Perspectives for Investigators.* FBI Publications and Reports.

Briggs, A., y Burke, P. (2009). *A Social History of the Media: From Gutenberg to the Internet*. Polity.

Bourgoin, S. (1993) *Asesinos*. Barcelona: Planeta.

Bueso, V. G., Santamaría, J. J., Díaz, L. M., Montero, E., y Cano, M. (2016). Trastorno de Dependencia Grupal en un Grupo de Manipulación Psicológica o Secta Coercitiva: A propósito de un caso. *Cuadernos de medicina psicosomática y psiquiatria de enlace*, *117*, 84-92.

Bugliosi, V., y Gentry, C. (2019). *Helter Skelter: La verdadera historia de los crímenes de la Familia Manson*. Contra.

Calzado, M. C. (2015). *El sherlock holmes 2.0. La noticia policial entre expedientes judiciales, redes sociales y cámaras de seguridad*. 21.

Canter, D.V. y Frizton, K. (2011) *Differentiating arsonists: A model of firesetting actions and characteristics.* hhtp://doi.org/10.1111/j.2044-8333.1998tb00352.x

Canter, D. V., Alison, L. J., Alison, E., y Wentink, N. (2004). The organized/disorganized typology of serial murder—Myth or model? *Psychology Public Policy and Law*, *10*(3), 293-320. https://doi.org/10.1037/1076-8971.10.3.293

Carroll, P. N. (1990). *It seemed like nothing happened: America in the 1970s. New Brunswick*. Nueva Jersey: Rutgers University Press.

Crisostomo Galvez, R. (2014). Dr. Lecter and Mr. Dexter Morgan: Mutations of the postclassic hero in television fiction. *Area Abierta*, *14*(2), 35-52. https://doi.org/10.5209/rev_ARAB.2014.v35.n2.45755

Código Penal Español (2020) artículos 139 y 140.

Cohen, S. (1972) Folk Devils and Moral Panics. London: McGibbon y Kee.

Curtis, L. (2008). *Jack the Ripper and the London Press*. Yale University Press.

De Santiago Herrero, F.J. y Sánchez-Gil, L.M (2018) *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*. Salamanca: Ratio Legis

Departamento de Estado de Estados Unidos (2008) *Reseña de la historia de los Estados Unidos*. Capítulos 13 y 14. Recuperado de:

https://ar.usembassy.gov/es/education-culture-es/irc/resena-de-la-historia-de-los-estados-unidos/

Douglas, J.E. y Olshaker, M (2018) *Mindhunter: Cazadores de mentes.* Barcelona: Planeta.

Douglas, J. E., y Dodd, J. (2008). *Inside the Mind of BTK: The True Story Behind the Thirty-Year Hunt for the Notorious Wichita Serial Killer*. John Wiley and Sons.

Dwyer, M. D. (2015). *Back to the Fifties: Nostalgia, Hollywood Film, and Popular Music of the Seventies and Eighties*. Oxford University Press.

Federación Profesional del Taxi de Madrid (2016, 17 de agosto) Revista Taxi 50 (Prensa)

Fine, G. A. (1982). The Manson Family: The Folklore Traditions of a Small Group. *Journal of the Folklore Institute*, *19*(1), 47-60. JSTOR. Recuperado de: https://doi.org/10.2307/3813962

Fischer, C. S. (1994). *America Calling: A Social History of the Telephone to 1940*. University of California Press.

Fontana, A., y Rosenheck, R. (1994). Traumatic war stressors and psychiatric symptoms among World War II, Korean, and Vietnam War veterans. *Psychology and Aging*, *9*(1), 27-33. Recuperado de: https://doi.org/10.1037/0882-7974.9.1.27

Garland, D. (2001) *La cultura del control: crimen y delito.* (5ª ed) Gedisa, Barcelona.

Garrido Genovés, V. (2000). *Psychological profile applied in serial killers capture*. 23.

González Álvarez, J.L., Ibáñez Peinado, J. y Muñoz Rodríguez, A.M. (2000) Introducción al estudio de las sectas. *Papeles del Psicólogo,* 76.

Guinn, J. (2014). *Manson: The Life and Times of Charles Manson*. Simon and Schuster.

Hall, R.H. (1969) *Occupations and the Social Structure*. Englewood Cliffs. N.J: Prentince-Hall

Herlica, D. A. (2002). DNA Databanks: When Has a Good Thing Gone Too Far. *Syracuse Law Review*, *52*, 951.

Holmes, R.M. y De Burger, J. (1988) *Serial Murder*. Los Ángeles: SAGE

Holmes, R. M., y Holmes, S. T. (2009). *Murder in America*. Los Ángeles: SAGE.

Howell, J.C. y Moore, J.P. (2010) History of Streets Gangs in the United States, *National Gang Center Bulletin,* 4.

Jacobs, J. (1961) *The Death and Life of the Great American Cities*. Nueva York: Random House.

Jansson, D. (2016). The Other Vietnam Syndrome: The Cultural Politics of Corporeal Patriotism and Visual Resistance. *Acme-an International E-Journal for Critical Geographies*, *15*(2), 418-439.

Jenkins, P. (2006). *Decade of Nightmares: The End of the Sixties and the Making of Eighties America*. Oxford University Press.

Katz, J.E. (1999) *Connections: Social and Cultural Studies of the Telephone in American Life.* Transaction Publishers.

Kay, J.H. (1998) *Asphalt Nation: How The Automobile Took Over America And How We Can Take It Back*. Ed. Universtity of California Press.

Kee, J. (2010). The curious case of contemporary ink painting. *Art Journal, 69*(3), 89 113. Retrieved from https://search-proquest-com.ezproxy.usal.es/docview/759597540?accountid=17252

Keys, B., Davis, J. y Bannan, E. (2014) The Post-Traumatic Decade: New Hitories of the 1970's. *Australian Journal of American Studies.*2-13.

Knight, A., y Watson, K. D. (2017). Was Jack the Ripper a Slaughterman? Human-Animal Violence and the World's Most Infamous Serial Killer. *Animals, 7*(4), 30. https://doi.org/10.3390/ani7040030

Lemann, N. (1991). *How the Seventies Changed America*. American Heritage Publishing Company, Incorporated.

Lev, P. (2000). *American Films of the 70s: Conflicting Visions*. University of Texas Press.

Mahan, A.L., Ressler, R.K.J., (2012) Fear conditioning, synaptic plasticity and the amygdala: implications for posttraumatic stress disorder, *Trends in Neurosciences*, 35 (1), 24- 35. Recuperado de: https://doi.org/10.1016/j.tins.2011.06.007. (http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0166223611001032)

Michaud, S. G., y Aynesworth, H. (2000). *Ted Bundy: Conversations with a Killer*. Authorlink.

Moes, E. C. (1991). Ted Bundy: A case of schizoid necrophilia. *Melanie Klein & Object Relations*, *9*(1), 54-72.

Pakostová, M (2017) *Vestimenta de los siglos XX y XXI en EE.UU.* (Tesis de licenciatura. Univesidad de Bohemia Occidental en Pilsen)

Pérez Rubio, A.M. (2011) *Arte y Política. Nuevas experiencias estéticas y producción de subjetividades.*

Prince, S. (2007). *American Cinema of the 1980s: Themes and Variations—PDF Free Download*. https://epdf.pub/american-cinema-of-the-1980s-themes-and-variations.html

Ramos, R. B. (2015). *Breve historia de la guerra Vietnam*. Ediciones Nowtilus S.L.

Ressler, R.J. y Shachtman, T. (2005) Asesinos en Serie. Barcelona: Ariel

Rieger, B. (2010) From People's Car to New Beetle: The Transatlantic Journeys of the Volkswagen Beetle. *Journal of American History,* 97 (1), 91-115 Oxford Academic.

Roig, A. (2009). E-privacidad y redes sociales. *IDP: revista de Internet, derecho y política = revista d'Internet, dret i política*, *9*, 8.

Rossinow, D. (2015). *The Reagan Era: A History of the 1980s*. Columbia University Press; JSTOR. Recuperado de: https://doi.org/10.7312/ross16988

Rossmo, K (2000) *Geographic profiling*. Nueva York: CRC Press.

Salfati, C.G. y Canter D.V. (1999) Differntiating strangers murders: Profiling offender characteristics from behavioural styles. *Behavioural Sciences and Law*, 17, 391-406

Sanjek, R. (1994) *American Popular Music and Its Business: From 1900 to 1984*, Oxford University Press.

Schmid, D. (2006). *Natural born celebrities: Serial killers in American culture*. University of Chicago Press.

Sfetcu, N. (2014). *The Music Sound*.

Smith, C. (2007) *The BTK Murders: Inside de "Bind, Torture, Kill" Case That Terrified America's Heartland*. Nueva York: St. Martin's Press.

Starr, L. (2002) The Voice Of Solitary Contemplation: Copland's "Music for the Theatre" Viewed as a Journey for Self-Discovery, *American Music*, 20 (3), 297-316.

Vanspanckeren. (1994). *La literatura de Estados Unidos en síntesis*. 56.

Varela, O. H., y Regueiro, B. (2001). *Algunas reflexiones respecto del serial killer. Homicidas seriales; atemporalidad e impronta* (93473; Salomé Adroher Biosca (Coord.), Discapacidad e integración: familia, trabajo y sociedad (pp. 674-702). Madrid: Universidad Pontificia de Comillas., pp. 674-702).

Vronsky, P. (2018) *Sons of Cain: A Story of Serial Killers from the Stone Age to the Present.* Berkley: Penguin Random House.

Wacquant, L. (2010) Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social. (2ª ed.) Barcelona: Gedisa.

Walker, S., y Malici, A. (2011). *U.S. Presidents and Foreign Policy Mistakes*. Stanford University Press.

Warwick, A. (2006). The Scene of the Crime: Inventing the Serial Killer. *Social & Legal Studies*, *15*(4), 552-569.

Wenzl, R. Potter, T. Laviana, H. Kelly, L. (2011) *BTK (Átalas, Torturalas, Mátalas): Treinta y un años de impunidad para un asesino en serie.* Barcelona: Alba Ed.

Yaksis, E., Allely C., De Silva, R., Smith-Inglis, M., Konikoff, D., Ryan, K., Gordon, D., Denisov, E. y Keatley, D.A. (2019) Detecting a decline in serial homicide: Have we banished the devil from the details? Cogent Social Sciences, 5 Recuperado de: https://doi.org/10.1080/23311886.2019.1678450

Young, J. (2011) Moral Panic: Its Origins in Resistance, Ressentiment and the Translation of Fantasy into Reality. *The British Journal of Criminology*. 49 (1), p.4

Yurtbay, B. (2018) *Vietnam Syndrome and its Effects on the Gulf War Strategy*.

ESTUDIO DEL PERFIL DEL PARRICIDA EN LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA DE LAS DOS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XXI

Lorena Fernández Belmonte[1]

RESUMEN

Los asesinatos a manos de los propios padres de las víctimas no son algo nuevo sino que se han cometido a lo largo de la historia. Existe una serie de variables que dan forma al perfil de este tipo de sujetos, las cuales se analizarán basándose en veinticinco sentencias recogidas de las dos últimas décadas de la jurisprudencia española. Se han descartado, a propósito, aquellas en las que medien alteraciones psicológicas para demostrar que hay personas plenamente dotadas de la capacidad cognitiva y volitiva, capaces de cometer estos actos. Estas variables son: padre/madre, estado civil, circunstancias personales, contexto, *modus operandi*, arma utilizada, métodos de aproximación y de ataque, edad de la víctima y arrepentimiento. También se examinarán las distintas motivaciones de estos parricidas.

PALABRAS CLAVE: asesino, parricidio, menores, hijos, padres, variables, motivación, sentencias

ABSTRACT

Murders by parents are not something new but they have been committed throughout history. There is a serie of variables, which shape the profile of this type of subject that will be analysed on the basis of twenty five sentences obtained from last two decades of Spanish jurisprudence. Those sentences where psychological alterations intercede were rejected in order to demonstrate that there are people with full cognitive and volitive abilities, who are able to commit these acts. These variables are: father/mother, marital status, personal circumstances, context, *modus operandi*, used weapon, closeness and

[1] Contacto con el autor: lorenafdezbelmonte@gmail.com

attack methods, age of the victim and regret. In addition, the different motivations of these parricides will be examined.

KEY WORDS: murderer, parricide, minors, children, parents, variables, motivation, sentences

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación

El objetivo de este artículo es comprender un poco más el por qué de muchos parricidios, gracias al estudio de veinticinco sentencias recogidas entre las dos últimas décadas de la jurisprudencia española. Se han descartado, a propósito, aquellas en las que medie algún tipo de alteración psíquica o en las que el sujeto no dispone plenamente de su capacidad cognitiva y volitiva. De este modo, se pretende llevar a cabo un estudio sobre las variables que acompañan a la persona que, sana mentalmente en el momento de los actos, decide acabar con sus descendientes, puesto que se quiere demostrar que no es necesario que medie ningún tipo de atenuante por estado psicológico para ser capaz de cometer un acto tan atroz y repudiable.

Las variables estudiadas en este artículo tratan de hacer entender o, al menos, acercar a conocer el motivo por el cual estos agresores decidieron poner fin a la vida de sus propios descendientes, siempre desde un humilde punto de vista pues, no hay que olvidar que se está juzgando desde una perspectiva analítica ajena a la conciencia y percepción del criminal en cuestión.

Nadie duda en la actualidad que la familia es un grupo social primario que unido al sistema de interacción social de amigos constituye una fuente de salud y bienestar, o todo lo contrario. Dejando a un lado las que tienen problemas intrafamiliares con lo que eso conlleva, respecto a las demás, ¿en qué momento se hace daño a un familiar? Es difícil entender cómo un hijo puede matar a un padre, cuando estos, por lo general, lo dan todo por ellos. Pero más complicado es comprender cómo un padre o una madre es capaz de poner fin a la vida que ellos mismos han creado y que se supone, son lo más querido.

2. CONCEPTO DE PARRICIDIO Y FILICIDIO

Antes de nada, es necesario explicar el concepto de parricidio desde varios enfoques. Etimológicamente, la palabra "parricidio" procede del latín: "parricidium*"*, y esta, a su vez, es el resultado de unir "pater", que es "padre", con "cidium", que es, "cidio". A su vez, esta última es la raíz de "caedere", cuyo significado es matar.

Por otro lado, también se define como "muerte dada a un pariente próximo, especialmente al padre o la madre" (Diccionario de la lengua española, 2020)

Es importante destacar, por la materia que nos ocupa, que el Código Penal (CP) vigente no recoge como delito propiamente dicho el parricidio sino que, como se aprecia en las sentencias citadas en el anexo, estos actos se tipifican como delitos de asesinato con la agravante de parentesco: *"Es circunstancia que puede atenuar o agravar la responsabilidad, según la naturaleza, los motivos y los efectos del delito, ser o haber sido el agraviado cónyuge o persona que esté o haya estado ligada de forma estable por análoga relación de afectividad, o ser ascendiente, descendiente o hermano por naturaleza o adopción del ofensor o de su cónyuge o conviviente"* (art. 23 CP 10/1995, de 23 de noviembre).

En concreto, se castiga por el delito de asesinato: *"Será castigado con la pena de prisión de quince a veinticinco años, como reo de asesinato, el que matare a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:* ***1.ª*** *Con alevosía.;* ***2.ª*** *Por precio, recompensa o promesa;* ***3.ª*** *Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido;* ***4.ª*** *Para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra."* (art. 139.1 CP 10/1995, de 23 de noviembre). Es el primer apartado, la alevosía, la razón de imputar este delito, pues al tratarse de menores y, la mayoría de ellos de muy corta edad, hace de por sí considerar el hecho alevoso, pues su capacidad de defensa es prácticamente nula.

En las sentencias de la AP Madrid 292/2009 de 5 de junio y AP Sevilla 4/2011 de 18 de abril se condena por el artículo 139.1 al progenitor que lleva materialmente a cabo la agresión y además, al otro ascendiente por incurrir en un delito de homicidio (art. 138.1 CP 10/1995, de 23 de noviembre) en relación con el artículo 11 del CP: " *Los delitos que consistan en la producción de un resultado sólo se entenderán cometidos por omisión cuando la no evitación del mismo, al infringir un especial deber jurídico del autor, equivalga, según el sentido del texto de la ley, a su causación. A tal efecto se equiparará la omisión a la acción:* ***a)*** *Cuando exista una específica obligación legal o contractual de actuar;* ***b)*** *Cuando el omitente haya creado una ocasión de riesgo para el bien jurídicamente protegido mediante una acción u omisión precedente".*

Como veíamos, el concepto "parricidio", al considerar también la muerte a familiares próximos, está abarcando la muerte de un padre a un hijo. Pero para esto también hay un concepto específico, y es el "filicidio", conocido como *"muerte dada por un padre o una madre a su propio hijo"* (Diccionario de la lengua española, 2020). Podríamos entrar a debatir si los asesinatos a manos de la pareja de la madre o el padre de la víctima debieran considerarse también filicidio, aunque la RAE ya deja que claro que no, que se refiere a sus "propios" hijos.

3.- METODOLOGÍA

Realizaremos un estudio descriptivo de tipo cualitativo a partir de un exhaustivo análisis de sentencias relacionadas con delitos de parricidio. Para ello se ha realizado una minuciosa búsqueda documental en la base de datos Aranzadi. A raíz de ellos se definieron las variables que se especifican a continuación.

3.1 Variables

Padre/ Madre

La primera variable que se aborda es si el agresor se trata de la madre o el padre, en nuestro caso, siempre biológicos excepto una sentencia, la del famoso Caso Asunta.

Tras la revisión de las veinticinco sentencias recogidas, los datos se resumen en que del total se presentan siete condenas a madres (AP Madrid 118/2000 de 24 de marzo, AP

Murcia 3/2003 de 4 de noviembre, AP Madrid 562/2004 de 27 de diciembre, AP Málaga 71/2005 de 26 de septiembre AP Burgos 53/2010 de 24 de septiembre, AP Madrid 491/2013 de 23 de octubre, AP Zaragoza 187/2016 de 23 de junio), trece a padres (AP Madrid 223/2001 de 10 de julio, AP Madrid 31/2006 de 13 de marzo, AP Valencia 365/2006 de 26 de diciembre, AP Alicante 156/2007 de 15 de marzo, AP Alicante 1/2008 de 11 de marzo, AP Asturias 73/2008, AP A Coruña 1/2012 de 10 de julio, AP Córdoba 1/2013 de 22 de julio 2013, AP Cádiz 310/2016 de 27 de octubre, STS 429/2015 de 9 de julio, AP Islas Baleares 91/2015 de 1 de septiembre, AP Pontevedra 42/2017 de 14 de julio, AP Guipúzcoa 157/2017 de 11 de julio) y cinco a ambos progenitores. Tres de estas últimas condenan al padre por acabar él mismo con la vida de su hijo y a la madre por presenciarlo sin hacer nada por evitarlo, es decir, en comisión por omisión (AP Madrid 292/2009 de 5 de junio, AP Cádiz 21/2001 de 17 de mayo, AP Sevilla 4/2011 de 18 de abril); y las otras dos sentencias por haber sido ambos padres, en connivencia, los asesinos de su hijo (AP Santa Cruz de Tenerife 460/2013 de 18 de noviembre, AP A Coruña 365/2015 de 11 de noviembre).

Para empezar, es destacable que los padres sean los protagonistas de prácticamente el doble de sentencias que las madres. Esto lleva a plantearnos si es igual de fuerte el vínculo afectivo de los progenitores.

El vínculo materno filial es evidente desde la perspectiva biológica, pues es quien gesta en su vientre durante nueve meses al futuro hijo. Además, la cultura histórica contribuye, ya que la mujer ha sido educada desde niña para ser ama de casa, buena esposa y buena madre; al contrario que el hombre, el cual era educado para llevar el pan a casa, limitando sus emociones y sentimientos desde niño. Pero hoy en día, hay muchos cursos preparto en los que se tiene en cuenta la presencia del padre, además de ser considerados en el trato profesional durante las consultas y más aún, permitiendo su presencia en el parto (solo en lo naturales). Durante el embarazo, se les indica que hablarle suavemente a la barriga, así como tocarla les ayuda a ir generando ese vínculo afectivo. Todo esto, evidentemente, suponiendo un deseo previo por concebir a ese hijo. (Gómez et al., 2009)

Por lo tanto, se puede afirmar que es más difícil y requiere mayor esfuerzo por su parte el afianzar el vínculo afectivo paterno filial que el materno, que por lo general viene

implícito biológicamente. Esto puede hacernos comprender que sean mucha más las sentencias de parricidios a manos de padres que de madres, pues no han conseguido establecer un vínculo tan fuerte como otros padres, incapaces de hacerle daño a su propio hijo.

En cuanto a las madres, se conocen casos en los que se produce la muerte al menor mediando un estado de alteración psíquica, o bien depresiones post parto, o por suicidios ampliados, en los cuales, bajo una depresión profunda se da muerte a los hijos y posteriormente se suicida, normalmente, por considerar que no les puede dar una vida digna a sus descendientes. Todos estos casos, de algún modo y, entiéndase bien, justifican los actos de la madre. Lo interesante es conocer el porqué del resto de casos como los que se tratarán más adelante. Por ahora, cabe resaltar que existen menos casos de madres que de padres, de nuevo, sin contar aquellos con presencia de alteraciones psicológicas.

En tercer y último lugar de este apartado, no debemos olvidar que cinco de las veinticinco sentencias condenan a ambos progenitores, lo cual resulta más sorprendente si cabe. Como se decía al inicio del mismo, tres de ellas condenan a ambos pero, a las madres por homicidio en comisión por omisión, es decir, a lo largo de la agresión, la madre estuvo presente y no se interpuso. Además, se presentan dos sentencias en las que ambos padres llegan al acuerdo de matar a sus hijos. Todavía no es momento de valorar el por qué.

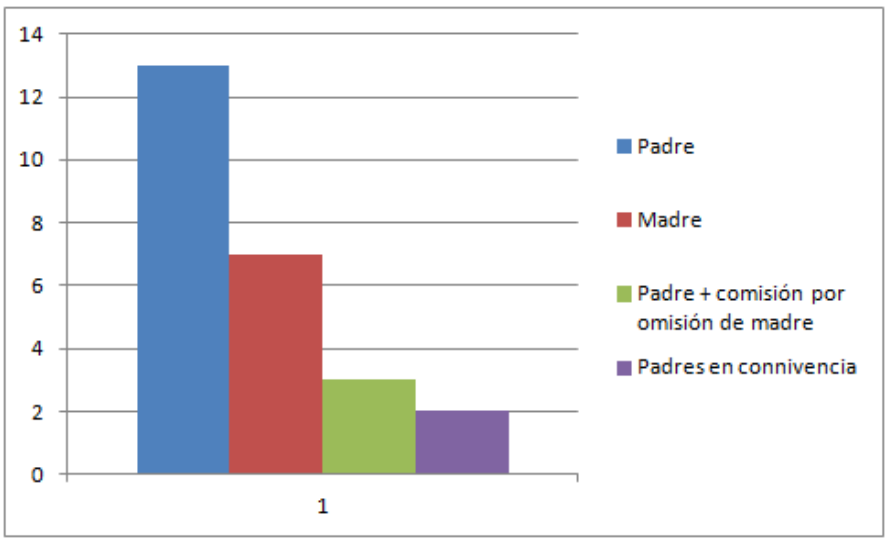

Gráfico 1. Sujetos activos de las distintas agresiones.

Estado Civil

Con el análisis de esta variable se pretende conocer cuál era el estado civil del parricida en el momento de los hechos y ver cuál se repite más en las sentencias recogidas.

En primer lugar, se han contabilizado nueve sentencias donde los padres de la/s víctima/s estaban casados. Estas son: Audiencia Provincial (AP) Madrid 118/2000 de 24 de marzo, AP Madrid 223/2001 de 10 de julio, AP Murcia 3/2003 de 4 de noviembre, AP Málaga 7/2005 de 26 de septiembre, AP Alicante 156/2007 de 15 de marzo, AP Alicante 1/2008 de 11 de marzo, AP Córdoba 1/2013 de 22 de julio, AP Islas Baleares 91/2015 de 1 de septiembre, AP Zaragoza 187/2016 de 23 de junio.

De entre los casados, en concreto, en la sentencia AP Madrid 223/2001 de 10 de julio, se señala que el padre se hallaba bajo un fuerte ataque de celos porque su mujer no llegaba a casa. Asimismo, en la de la AP Murcia 3/2003 de 4 de noviembre, se indica que la acusada y sus hijos sufrían maltrato habitual por parte del marido. Sobre la sentencia AP Islas Baleares 91/2015 de 1 de septiembre también se conoce que los padres se llevaban mal y tenían intención de separarse. Con esto se evidencia que pese a estar casados, no son relaciones sanas en las que el amor esté presente.

Se conoce la voluntad de separación de la cónyuge en el caso de la sentencia de la AP Córdoba 1/2013 de 22 de julio, así como de ambos contrayentes de la AP Islas Baleares 91/2015 de 1 de septiembre previamente mencionada, pero todavía no se habían materializado los trámites para cuando se dieron los hechos.

Por último, del resto de sentencias mencionadas al principio no tenemos constancia de que hubiera ningún tipo de malestar o enfrentamiento en el matrimonio antes de los hechos.

En segundo lugar, es el turno de los padres separados. Las sentencias con esta condición son: AP Madrid 562/2004 de 27 de diciembre, AP Madrid 31/2006 de 13 de marzo, AP Valencia 365/2006 de 26 de diciembre, AP Asturias 73/2008 de 17 de junio,

AP Burgos 53/2010 de 24 de septiembre, AP A Coruña 1/2012 de 10 de julio, AP Madrid 491/2013 de 23 de octubre. Los progenitores de las víctimas de las sentencias de la AP Pontevedra 42/2017 de 14 de julio y de la AP A Coruña 365/2015 de 11 de noviembre ya se encontraban divorciados antes de los deplorables sucesos (pese a estar divorciados asesinaron en connivencia a su hija adoptada). Por último, los progenitores de la víctima de la sentencia de la AP Guipúzcoa 157/2017 de 11 de julio, se hallaban en trámites de divorcio cuando acontecieron los hechos.

Las sentencias de la AP Cádiz 21/2001 de 17 de mayo, AP Madrid 292/2009 de 5 de junio, AP Sevilla 4/2011 de 1 de abril, AP Santa Cruz de Tenerife 460/2013 de 18 de noviembre, STS 429/2015 de 9 de julio hablan de parejas de hecho o parejas sentimentales. Dentro de este grupo de sentencias no se mencionan problemas entre los cónyuges, exceptuando la dictada por el Tribunal Supremo, en la que el padre, además de matar a su hijo, mató a su mujer, a la cual engañaba.

Por último, la sentencia de la AP Cádiz 310/2016 de 27 de octubre, habla de un hombre viudo con una nueva pareja, la cual sus hijos no aceptaban y de ahí, ese final para ellos.

Tras este desglose de las sentencias según el estado civil, se observa que el hecho de estar separados no conlleva un mayor riesgo, ya que los datos de las sentencias tratadas muestran que incluso se supera el número de agresiones a los hijos en parejas unidas en matrimonio o establecidas como parejas sentimentales. Por lo tanto, no importa tanto el estado civil en el que se encuentren los progenitores, sino la felicidad, respeto y amor que presente la pareja. No se debe olvidar que hay matrimonios infelices, que difícilmente se soportan mutuamente pero que, por circunstancias determinadas no pueden efectuar la separación.

Por lo anterior, agrupando las parejas separadas/divorciadas con las casadas pero infelices y con problemas (celos exagerados, peleas constantes, violencia de género…), se deduce un factor común, el odio a la pareja o expareja.

Cuando el odio hacia alguien supera el amor por otro alguien, suceden atrocidades como las que protagonizan este artículo, pues, ¿qué mejor forma de hacer daño a una persona que matando a lo que más quiere? "De alguna manera matando al hijo matas a tu

mujer", explicó Verónica Herranz Maroto, psicóloga forense. Esta razón de matar ya fue contemplada por Resnick (1969) como "filicidio vengativo". Pero no es la única motivación que existe, ni el momento de abordarla.

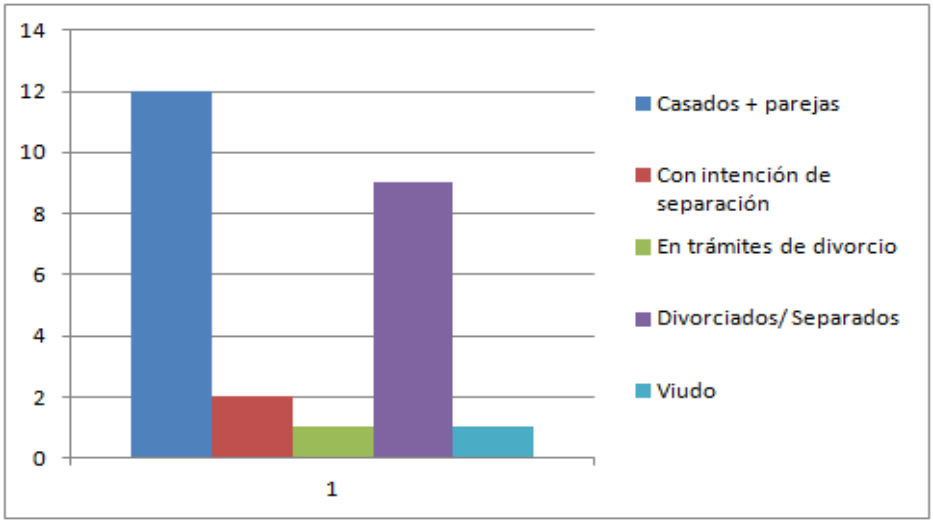

Gráfico 2. Asesinatos cometidos en función del estado civil de los progenitores de las víctimas.

Circunstancias personales

Es justo tomar en consideración las circunstancias personales previas a los sucesos de cada agresor. Si bien es cierto que no todas las sentencias proporcionan información relevante sobre ello. En este espacio se procede a explicar de las que se tiene conocimiento.

En primer lugar, la sentencia de la AP Cádiz 21/2001 de 17 mayo, en la que se condena a ambos progenitores, menciona los numerosos antecedentes (sin especificar) del padre, y la condición toxicómana de ambos. Esta circunstancia no sirve de nexo causal pues, como se decía, se están tratando sentencias en las cuales no se han reconocido atenuantes. Al parecer, ambos se hallaban en perfectas condiciones, lo que descartó un posible síndrome de abstinencia.

En la sentencia de AP Murcia 3/2003 de 4 de noviembre, la agresora, además de consumir drogas sin que esto influyera en la comisión del delito, cabe destacar los malos tratos que sufría habitualmente por parte de su marido, y los que recibían sus hijos por parte de ella.

El Tribunal del Jurado de la AP Madrid 562/2004 de 27 de diciembre, concluyó que el alcohol no influyó en su determinación, aunque sí se reconoció una dificultad para controlar los impulsos debido a la situación emocional.

La AP Madrid 31/2006 de 13 de marzo no pudo comprobar que el acusado se hallaba en una fase aguda de psicosis y esquizofrenia paranoide, la cual le habían diagnosticado años atrás.

En las resoluciones de la AP Valencia 365/2006 de 26 de diciembre y la AP Madrid 292/2009 de 5 de junio, se mencionan nuevamente los numerosos antecedentes del padre, aunque sin relación con el delito que se está tratando.

Otro caso donde se alude a la toxicomanía es el de la AP Alicante 1/2008 de 11 marzo, en la que el agresor vuelve a recaer en las drogas, sin consumir dosis suficiente para no ser plenamente consciente de sus actos.

El condenado en la sentencia de la AP Córdoba 1/2013 de 22 de julio había sido tratado por un médico psiquiátrico años antes, pero no consta que padeciera ninguna enfermedad mental.

Por último, se recoge otro caso donde el acusado había sido tratado por un consumo tóxico de alcohol y trastorno ansioso depresivo dos años antes, sin afectar a sus capacidades en el acto por el que se le juzgó en la AP Islas Baleares 91/2015 de 1 de septiembre.

Como se puede leer, solo nueve de las sentencias mencionan algún tipo de circunstancia personal y, en ningún caso, relacionada directamente y de la cual se derive el comportamiento delictivo. Se asume que los agresores del resto de sentencias no presentaban ninguna situación digna de mención. La más citada es la de estar o haber estado ligado al consumo de drogas, así como los considerables antecedentes de algunos padres de familia, que pese a no ser simbólicos con respecto a este delito, muestran que no se trataba de ningún hombre ejemplar.

Contexto

Es de vital importancia contextualizar los hechos probados que figuran en las sentencias, aunque no todas lo permiten, pues se ciñen al momento delictivo. Se procede a aunar las similares en cuanto a su contextualización.

Por un lado, se observa en la sentencia de la AP Madrid 223/2001 de 10 de julio y de la AP Murcia 3/2003 de 4 de noviembre, un momento conflictivo en la pareja. En la primera, todo comenzó a raíz de un ataque de celos durante la espera a que la mujer volviera a casa y en la segunda, fue la agresora la que comenzó a recriminarle por teléfono sus infidelidades, insultándose mutuamente.

Otra situación que se ha repetido es la de no aceptar que la expareja haya rehecho su vida y la comparta con otra persona junto a los hijos de la anterior pareja. Es el caso de las sentencias de la AP Valencia 365/2006 de 26 de diciembre y la AP Asturias 73/2008 de 17 de junio.

También se presentan en las sentencias de la AP Alicante 156/2007 de 15 de marzo y de la AP Sevilla 4/2011 de 18 de abril, dos casos en los que todo comienza tras escuchar los fuertes llantos del menor durante la noche.

La sentencia de la AP Córdoba 1/2013 de 22 de julio, AP Guipúzcoa 157/2017 de 11 de julio y la de la AP Madrid 491/2013 de 23 de octubre muestran el rechazo a la decisión de divorciarse en los dos primeros casos, y la no aceptación de la reciente separación matrimonial en el segundo caso. A su vez, la sentencia de la AP Madrid 31/2006 de 13 de marzo, recoge que el agresor, además de haberse separado dos semanas antes de los hechos, ese mismo día se enteró de que su expareja había denunciado a su madre por amenazas y que a él lo iba a denunciar por violación.

Un previo consumo de drogas contextualiza los actos que se condenan en la sentencia de la AP Alicante 1/2008 de 11 de marzo y de la AP Islas Baleares 91/2015 de 1 de septiembre. En la primera, el sujeto había consumido alcohol y cocaína y en la segunda, únicamente alcohol. En ambas, como siempre, no se llegó a ingerir cantidades tan altas como para alterar las capacidades de juicio.

El contexto de los actos recogidos en la AP Madrid 292/2009 de 5 de junio es el mismo a lo largo del año de vida de la víctima, pues sufría malos tratos reiteradamente.

Nuevamente se encuentra en la sentencia de la AP Burgos 53/2010 de 24 de septiembre, una previa discusión, esta vez entre la agresora y su madre, que también se convierte en víctima además del menor.

Algo más peculiar es lo que se recoge en la sentencia de la AP Santa Cruz de Tenerife 460/2013 de 18 de noviembre. El día antes de la agresión, ambos padres habían firmado una carta en la que se decía que tenían el poder de quitarles la vida a sus hijos, pues ellos se la habían dado.

Otro caso de rechazo a una nueva pareja, aunque esta vez, por parte de los menores, es lo que se menciona en la sentencia AP Cádiz 310/2016 de 27 de octubre.

La sentencia del TS 429/2015 indica que el agresor engañaba a su pareja y discutían constantemente.

La última sentencia que nos ubica en un contexto previo al crimen es la de la AP Zaragoza 187/2016 de 23 de junio, el cual abarca tiempo atrás, pues las tres hijas de la agresora fueron ingresadas en el hospital en distintos momentos con sintomatología similar.

Por lo tanto, son 18 de las 25 sentencias que se analizan donde aparecen las situaciones mencionadas anteriormente, pero sobre las 7 restantes no se especifica una situación concreta en la que se hayan desarrollado los hechos, esto es, porque no hubo nada relevante y digno de destacar o, en su caso, no se pudo probar.

Modus operandi

Es el momento de estudiar los distintos *modus operandi* de cada parricidio, con el fin de observar similitudes y diferencias.

1. **AP Madrid 118/2000 de 24 de marzo:**

La agresora golpeó en varias ocasiones al bebé y lo dejó caer al suelo desde 1,20/1,50 m de altura, lo que le ocasionó la muerte por un politraumatismo craneal.

2. **AP Cádiz 21/2001 de 17 de mayo:**

Desde que la menor nació sufrió malos tratos (torsiones, golpes, compresiones…) hasta que un día, tras un brutal zarandeo (a un menor de meses de edad) que le produjo daños en el cerebelo, entró en estado de coma, terminando con su corta vida.

3. **AP Madrid 223/2001 de 10 de julio:**

El sujeto se dirigió a la habitación de los niños mientras dormían e intentó asfixiar con la almohada al hijo cuando la hija le sorprendió, resultando en este caso, una tentativa.

4. **AP Murcia 3/2003 de 4 de noviembre:**

Entró en la habitación de sus hijos de noche y les asfixió de forma mecánica con el cable de un teléfono móvil.

5. **AP Madrid 562/2004 de 27 de diciembre:**

La madre se encerró en la habitación con el menor, incendió el sofá y se escapó por la ventana, dejándolo morir por una intoxicación por monóxido de carbono y quemaduras. Además sabía que su otra hija y su madre corrían peligro al yacer durmiendo en la planta de abajo.

6. **AP Málaga 71/2005 de 26 de septiembre:**

Durante meses fue suministrando Colme a sus hijos y a su marido en las comidas y bebidas, hasta que terminó con la vida de todos menos con la del hijo, por haber sido encontrado a tiempo.

7. **AP Madrid 31/2006 de 13 de marzo:**

Cuando los menores dormían les propinó diversas puñaladas con un cuchillo de cocina.

8. **AP Valencia 365/2006 de 26 de diciembre:**

El padre, con las llaves del hijo mayor, entró en casa de la expareja y prendió fuego, sabiendo que sus otros dos hijos, ella y su nueva pareja se hallaban dentro. Acabó con la vida de los niños y de la madre.

9. **AP Alicante 156/2007 de 15 de marzo:**

Cuando el bebé comenzó a llorar, el padre le golpeó brutalmente, de forma que murió por una fractura craneal y rotura de órganos vitales de la zona abdominal.

10. **AP Alicante 1/2008 de 11 de marzo:**

Después de haber consumido cierta cantidad de cocaína y alcohol pero con sus capacidades sin mermar, entró en casa mientras todos dormían y golpeó fuertemente con una maza la cabeza de su mujer, después la de su hijo mayor y a continuación la del menor, muriendo los tres por una parada cardiorrespiratoria, o secundaria o debida al traumatismo craneoencefálico. Posteriormente y como la sangre se camuflaba con el color de su camiseta, se perfumó y se fue a un club con los amigos con los que había quedado.

11. **AP Asturias 73/2008 de 17 de junio:**

Después de matar a su expareja cuando fue a recoger al hijo común, se dirigió al menor y le apuñaló seis veces en el tórax, cinco en la palma del antebrazo y una en la mano derecha, aunque gracias a la rápida asistencia médica, consiguió salvarse.

12. **AP Madrid 292/2009 de 5 de junio:**

A lo largo de su corta vida, la víctima sufrió malos tratos, pero ese día, el padre le propinó una brutal paliza (patadas por todo el cuerpo, saltos encima de ella…) que terminó causando la muerte de la menor por un traumatismo abdominal con desgarro de la aorta. Al terminar se fue a por tabaco y al volver pidió asistencia médica, la cual no llegó a tiempo.

13. **AP Burgos 53/2010 de 24 de septiembre:**

La madre introdujo al menor en la bañera llena de agua y lo asfixió. Acto seguido lo cubrió con una manta y lo metió en el coche para deshacerse del cuerpo. Regresó al

domicilio para hacer lo mismo con el cadáver de la madre, a quien había estrangulado anteriormente.

14. AP Sevilla 4/2011 de 18 de abril:

El padre, con ánimo de que el bebé dejara de llorar, le introdujo un bolo de papel higiénico en la boca, pero como no hizo efecto, se lo empujó hasta bloquear la tráquea, produciéndole una asfixia mortal. Ambos progenitores esperaron a que se muriera para llamar a urgencias y disimular.

15. AP A Coruña 1/2012 de 10 de julio:

Aprovechando el régimen de visitas, el padre se dirigió con su hijo a un descampado, aparcó el coche, colocó una bombona de gas y prendió fuego, de forma que el menor murió por la acción directa del mismo.

16. AP Córdoba de 22 de julio 2013:

El procesado suministró a los niños indeterminados tranquilizantes y metió los cuerpos (no se pudo determinar si ya estaban sin vida) en una hoguera preparada previamente y alimentada con gasoil, calcinando así a los menores. Fingió haberlos perdido en el parque, habiendo hecho una especie de prueba con sus sobrinos anteriormente para aportar datos sobre ese suceso.

17. AP Madrid 491/2013 de 23 de octubre:

De madrugada, la madre se dirigió a la habitación de su hijo y presionó la almohada contra su cara hasta causarle la muerte por asfixia.

18. AP Santa Cruz de Tenerife 460/2013 de 18 de noviembre:

La madre asfixió a los niños con la almohada con la supervisión y ayuda del padre con quien había acordado un plan de suicidio ampliado, pese a no llegar a completarse.

19. AP A Coruña 365/2015 de 11 de noviembre:

Los padres adoptivos llevaban tres meses suministrando a la joven lorazepam y orfidal, hasta que un día la cantidad de lorazepam fue tóxica, para así atarla con unas cuerdas de plástico y luego asfixiarla tapándole los orificios nasales y bucal.

20. AP Cádiz 310/2016 de 27 de octubre:

El agresor, una noche entró en la habitación de la hija y la apuñaló hasta 26 veces con un cuchillo de grandes dimensiones. Su hermano, ante los gritos, acudió en su auxilio con la misma suerte que ella.

21. TS 429/2015 de 9 de julio:

Una vez se encontraban todos en la casa de campo, el padre suministró a su pareja e hijo sedantes y ansiolíticos y sin poder defenderse, les decapitó. A continuación, metió los cuerpos separados en bolsas y las lanzó a un pozo de la finca (que después tapó), junto con restos de medicamentos, jeringuillas, el cuchillo y ropas.

22. AP Islas Baleares 91/2015 de 1 de septiembre:

Tras asegurarse de que su mujer estaba durmiendo en otra habitación, llenó un barreño con un litro de lejía y otro de salfumán y lo colocó en la habitación donde dormían sus hijos. Cuando la madre escuchó toser intensamente a los niños, los sacó a la terraza y, pudiendo respirar, les salvó la vida.

23. AP Zaragoza 187/2016 de 23 de junio:

Mientras amamantaba a su tercera hija, le tapó la boca y la nariz con el pecho, mientras comprimía su tórax, provocando su muerte por sofocación.

24. AP Pontevedra 42/2017 de 14 de julio:

A ambas niñas, mientras dormían, tras haber ingerido una serie de fármacos, les produjo cortes en el cuello con una sierra eléctrica y con un cuchillo las degolló. Como la mayor opuso algo de resistencia, tuvo que atarla con cinta americana.

25. AP Guipúzcoa 157/2017 de 11 de julio:

Hallándose en la antigua vivienda familiar con su hijo, de repente le clavó un cuchillo en el corazón.

Por un lado, se observa una clara incidencia de la noche como momento para perpetrar los crímenes. Más concretamente, en 9 de 25 sentencias, el agresor aprovecha la somnolencia para agredir a las víctimas sin posibilidad de defenderse.

También es común el previo uso de medicamentos para anular o reducir la resistencia que pudieran oponer las víctimas.

Conviene destacar que de todos los asesinatos de estas sentencias, los más cruentos y sanguinarios siempre han sido ejecutados por el padre. Esto refleja una menor sensibilidad en el progenitor, que le permite llevar a cabo apuñalamientos, golpes contundentes, brutales palizas, degüellos o decapitaciones. Por el contrario, las madres son más partidarias de utilizar la asfixia para acabar con sus descendientes, la cual es más limpia y no conlleva una exposición tan explícita del sufrimiento que se está generando. En cuanto a los crímenes por medio de incendios, todos salvo uno se han llevado a cabo a manos del padre. Por último, de las intoxicaciones mortales, una fue producida por la madre y otra por el padre.

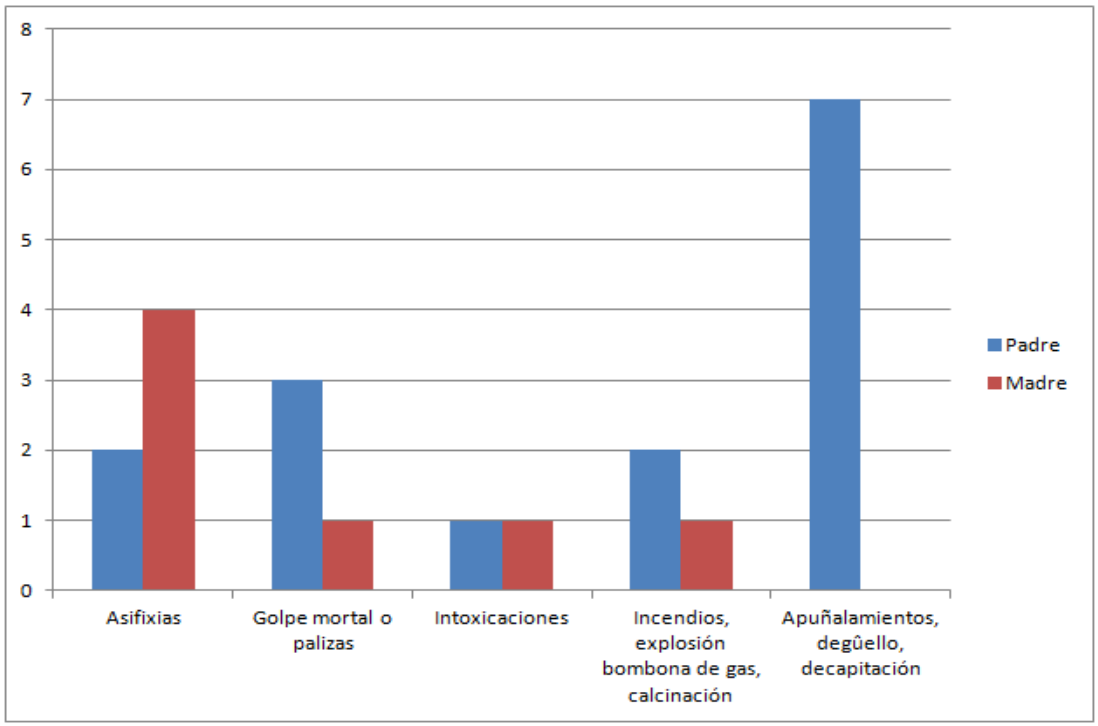

Gráfico 3. Comparativa de los *modus operandi* entre padre y madre, sin tener en cuenta los asesinatos conjuntos.

Además, los diferentes *modus operandi* muestran en algunos casos una planificación previa y en otros una reacción espontánea. En concreto, sobre las sentencias 5, 8 y 15, la utilización de gasolina en los dos primeros casos, y la bombona de gas en el segundo, supone haber tenido que conseguir ese material con anterioridad. Asimismo, en relación

a la 6, 16, 19, 21 y 24 debido al suministro de fármacos como ansiolíticos, sedantes, lorazepam, orfidal… como paso previo a las diferentes muertes, significa haber tenido que proveerse de los mismos, y por tanto, tener concebida la idea de acabar con sus vidas. En el caso de la sentencia 18 incluso habían escrito una carta el día antes plasmando que asumían el poder de quitarles la vida a sus hijos, pues ellos se la habían dado. En cuanto a la sentencia 22, el hecho de haber intentado intoxicar a la víctima implica una previa búsqueda de información sobre la capacidad lesiva de la mezcla de lejía y salfumán.

De los quince casos restantes y en los cuales no se ha utilizado ningún tipo de material del que surtirse, no se puede conocer fielmente si lo habían estado pensando o si se trató de una acción espontánea debido al contexto en el que se encontraban.

Se perciben diferencias en el *modus operandi* según las edades de las víctimas. En 4 de los 7 crímenes donde los menores tenían menos de un año de edad, bastó con agresiones físicas pues, evidentemente, las lesiones que se producen con tan corta edad suponen fácilmente la muerte del pequeño, sin necesidad de apuñalamientos, intoxicaciones o cualquier otro método. Los demás menores comprendidos en esta franja tan corta de edad fueron asesinados por asfixia con una bola de papel higiénico en un caso, y por la presión del pecho de la madre en otro; y por la acción directa de la explosión de una bombona de gas. A partir del primer año de edad se presenta el resto de los diversos *modus operandi* mencionados. Además, se observa una concentración de los asesinatos entre los 0 años de edad y los 11, siendo más aislados aquellos con víctimas de mayor edad.

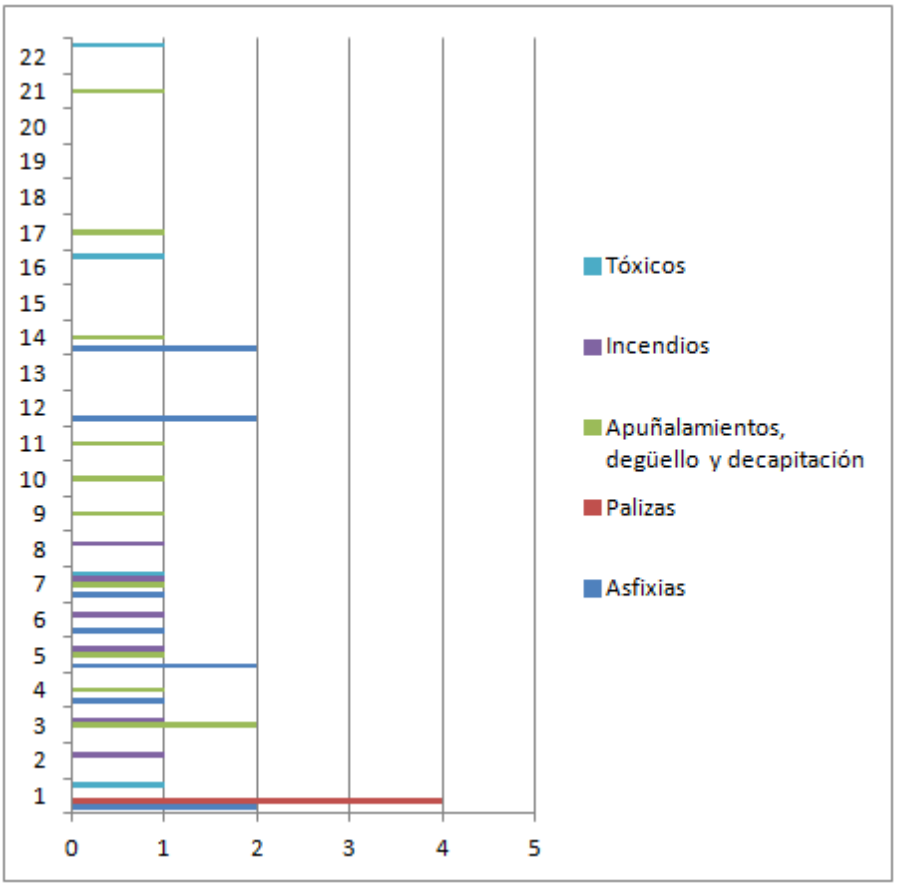

Gráfico 4. Influencia de las edades de las víctimas en los *modus operandi.*

Arma utilizada

Agrupando los crímenes según las similitudes de sus *modus operandi* aparecen diferencias en cuanto al arma utilizada, excepto en los asesinatos causados por fuertes palizas, donde, evidentemente el arma se repite, tratándose del propio cuerpo del agresor, con el que otorgó patadas, puñetazos, saltos encima del bebé, lanzamientos, luxaciones, fracturas y un sinfín de lesiones mortales (S 1, 2, 9, 12).

En las muertes por asfixia se observa una amplia variabilidad de armas, siendo la almohada la única que se repite. Esta es la protagonista de tres sentencias: las numeradas como 3, 17 y 18 en el apartado anterior. Otra forma que aparece es la asfixia utilizando un cable de un teléfono móvil (número 4). En la número 14, se utiliza papel higiénico en forma de bola compacta y se le introduce hasta bloquear la tráquea. También está presente una asfixia de tipo ahogamiento al sumergir al menor en una bañera, provocando la inundación de las vías respiratorias (número 13). No podía faltar

una sofocación por oclusión directa de los orificios respiratorios con las propias manos (19). Por último, en la sentencia número 23, la madre utilizó su propio pecho mientras amamantaba a su hija, en aras de tapar su nariz y boca, mientras comprimía su tórax.

Por otro lado, en los fallecimientos por la acción del fuego, se ha utilizado en dos casos (5 y 8) la gasolina, para incendiar los establecimientos donde se encontraban las víctimas. También se ha empleado una bombona de gas, para posteriormente prenderle fuego y explotar (15). Pese a no haberse podido determinar, puede que los hijos del acusado en la sentencia número 16 hayan muerto también por esta circunstancia, concretamente, calcinados en una hoguera.

En cuanto a las intoxicaciones producidas, la otra posibilidad de causa de la muerte en los menores de la última sentencia mencionada, son los indeterminados tranquilizantes suministrados. Otro arma utilizada fue el Colme, en el caso número 6, así como una mezcla de lejía y salfumán en la sentencia 22.

Por último, respecto de las agresiones con armas blancas, se comprueba la prevalencia de los cuchillos, con sus diferentes dimensiones. No se puede hacer una completa comparación dado que no en todas las sentencias se determina el tamaño del mismo. La información que se dispone es la siguiente:
Sentencia 7: hoja de 18 cm de largo y 2’5/3 cm de ancho.
Sentencia 11: hoja de menos de 3’5 cm de ancho.
Sentencia 20: hoja de 22’5 de largo y 4’5 cm de ancho.
Sentencia 21: hoja de 14 cm de largo de doble filo con sierra y cortante.
Sentencia 24: cuchillo de cocina.
Sentencia 25: hoja de 11cm de largo y 2cm de ancho.

En la sentencia 24, además de utilizar un cuchillo de cocina para degollar a las niñas, previamente fue con una sierra eléctrica con lo que les produjo cortes en el cuello.

Por último, además de las anteriores armas cortantes, también se encuentra el uso de un arma contundente, en este caso, una maza (sentencia 10).

Llama la atención la inexistencia de armas de fuego en la perpetración de estos veinticinco asesinatos. Esto puede tener su explicación bien en la dificultad de hacerse con una de ellas, o bien porque no han sido planeados como para conseguir una con anterioridad y por tanto, se usaron instrumentos fáciles de encontrar en una casa.

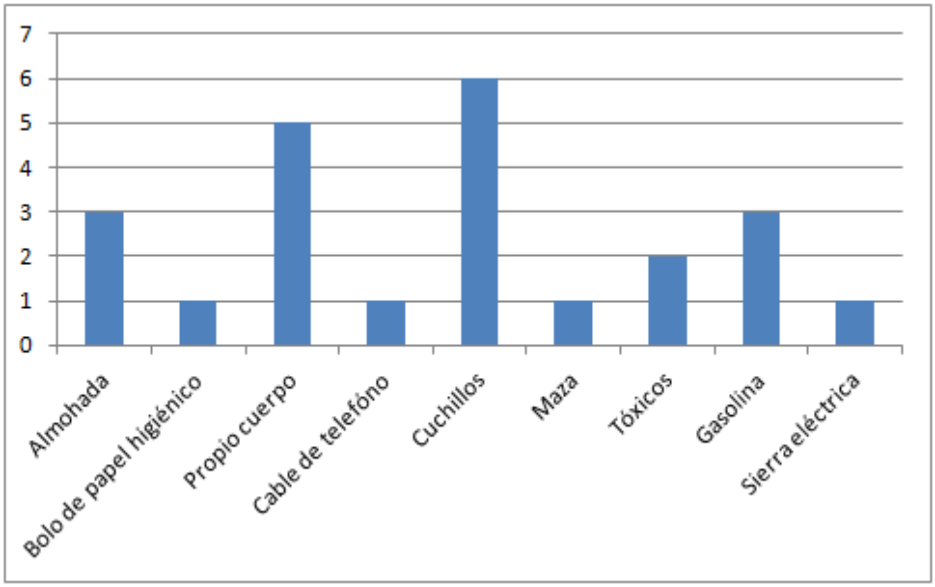

Gráfico 5. Desglose de las armas utilizadas.

Método de aproximación

A continuación, se llevará a cabo el estudio de los distintos métodos de aproximación utilizados en los asesinatos contemplados. Se realizará siguiendo la clasificación ampliada por Sánchez-Gil y Cabezas (2015) y recogida en el manual *Análisis conductual del delito y perfilación criminal* (De Santiago y Sánchez, 2019). Se utilizará la misma enumeración de las sentencias que la del apartado "Modus Operandi".

En primer lugar, con respecto a las agresiones mediante brutales palizas (S: 1, 2, 9, 12), no son el mejor ejemplo de método de aproximación explícito, debido a la edad de los menores, pues ninguno sobrepasaba el año de edad y, por tanto, aunque el agresor no hubiese ocultado su intención de atacar, las víctimas pudieron no haberla detectado. Sin embargo, los autores del manual, ya contemplaban esta opción: "cabe la posibilidad de que la vulnerabilidad de la víctima conducta al agresor a descuidar este aspecto" (De Santiago y Sánchez, 2019). En consecuencia, se pueden incluir en este tipo de método de aproximación el caso de la madre que incendia la habitación con el hijo dentro (S 5),

así como aquel en el que el padre coloca la bombona de butano en el coche, al lado del menor (S 15), pues en ambas situaciones las víctimas son menores de 3 años, incapaces de intuir la acción perversa que sus padres iban a cometer. También se encuentra aquí el padre que asfixia a su bebé (28 días) con un bolo de papel higiénico (S 14). Sobre la sentencia número 13, aunque el menor sigue siendo muy pequeño (3 años), es más probable que haya percibido el ataque por parte de la madre, debido al inesperado transporte a la bañera (donde lo asfixia) después de haber oído una fuerte discusión en casa. Otra sentencia a tener en cuenta en este apartado es la número 11, pues el padre se dirige al niño con el cuchillo, después de matar a la madre pero, una vez más, el menor tan solo tenía 2 años.

En segundo lugar, de acuerdo con el método de aproximación por sorpresa, lo fundamental es que el menor "se encuentra realizando otra tarea que ocupa su atención, aproximándose el agresor fuera del campo de visión de la víctima" (De Santiago y Sánchez, 2019). Por ello, todas las agresiones llevadas a cabo mientras los menores dormían se han incluido en este método. Estas son las de las sentencias: 3, 4, 7, 8, 10, 17, 18, 20.

En tercer lugar, lo característico del método de aproximación por engaño es que "el agresor se gana la confianza de la víctima mediante el uso de alguna artimaña" (De Santiago y Sánchez, 2019). Pero en este caso, se presupone la relación de confianza dado el vínculo familiar que une a víctima- agresor. De esta forma, las sentencias donde media este tipo de aproximación son: por un lado, aquellos casos donde se intoxicó a las víctimas, bien a lo largo del tiempo con Colme (S 6), o bien en un momento concreto, con lejía y salfumán (S 22). Por otro lado, se agrupan aquellas agresiones en las que previamente se suministraron tranquilizantes (S 16), distintos fármacos (S 24), sedantes y ansiolíticos (S 21), lorazepam (S 19). En todas ellas, el agresor se valió de la confianza con su hijo/s.

En cuarto lugar, se relaciona la sentencia 25 con el método de aproximación súbito: "el agresor- una vez que tiene a la víctima a su alcance- se aproxima a ella fugazmente, sin dejar a la víctima capacidad para reaccionar" (De Santiago Herrero y Sánchez, 2019). La relación se debe a que en esa agresión, el padre que se hallaba con su hijo (13 años) en la antigua casa familiar, de repente le clavó un cuchillo en el corazón, entendiéndose

por ello que el menor estaba cerca y no le dio tiempo a reaccionar. El niño era de las víctimas de mayor edad y de haber habido una aproximación explícita, hubiera tenido mayor capacidad de reacción.

Por último, hay un caso curioso que combina dos métodos de aproximación: sorpresa y engaño. Se trata de la asfixia provocada por la madre con su pecho, mientras amamanta a su hijo, a la vez que le comprime el tórax (S 23). Por un lado, se establece el método de aproximación por sorpresa ya que la víctima se encuentra distraída con otra actividad, en este caso, la de mamar. Por otro lado, se puede hablar de engaño, puesto que la confianza innata del bebé en su madre hace que nunca se espere que su intención difiere de la de alimentarlo. Una vez más, está presente la complejidad debida a la edad de la víctima.

Método de ataque

El estudio del método de ataque se elabora de la misma forma que el método de aproximación, así como siguiendo la clasificación albergada en el mismo manual y establecida por los mismos autores (Sánchez-Gil y Cabezas, 2015).

Para empezar, no hay ninguna agresión con un método de ataque de tipo trampa, esto es, que haya necesitado de un escenario preparado con anterioridad, como por ejemplo "la colocación de un artefacto explosivo de iniciación automática" (De Santiago y Sánchez, 2019). Únicamente, en el caso de la sentencia 16, donde el agresor había dispuesto una hoguera para calcinar a sus hijos, pero estos no acuden allí engañados y por su propio pie, puesto que ya habían ingerido indeterminados tranquilizantes y perdido la consciencia.

Conforme al método de ataque de tipo tóxico, es decir, empleando sustancias como fármacos, drogas, barnices, etc. (De Santiago y Sánchez, 2019), se incluyen las sentencias 6, como envenenamiento progresivo (De Santiago y Sánchez, et al., 2017) utilizando Colme y la sentencia 22, como tentativa de intoxicación instantánea, con lejía y salfumán. También pertenecen a este tipo de ataque aquellas agresiones en las que fueron suministrados tranquilizantes (S 16), distintos fármacos (S 24), sedantes y ansiolíticos (S 21), lorazepam (S 19), que pese a no resultar letales por sí solos,

produjeron la infalibilidad de la acción posterior (calcinación, degüello, decapitación y asfixia, respectivamente).

Otro método de ataque es el relámpago, que como su nombre indica es aquel que se realiza de forma rápida y eficaz, con lo que se anula toda capacidad de reacción de la víctima (De Santiago y Sánchez, 2019). En primer lugar, las agresiones contundentes a personas dormidas con un cuchillo (S 7) o una maza (S 10), prácticamente no dejan tiempo de reacción antes de morir. También es el caso del padre que de repente acuchilló a su hijo, sin dejar espacio a la reacción (S 25).

De acuerdo con el método falible según el cual "el agresor efectúa un ataque sobre la víctima que no es lo suficientemente efectivo como para eliminar su capacidad de reacción y resistencia" (De Santiago y Sánchez, 2019), cabe relacionar las siguientes sentencias. Aquellas agresiones por medio de asfixias, bien con la almohada (S: 3, 17, 18), con un cable de teléfono (S 4), o en una bañera (S 13), puesto que los niños no habían sido intoxicados previamente, pudieron reaccionar, aunque debido a las cortas edades, su leve capacidad defensiva no fue suficiente para cambiar el desenlace. Sin embargo, son ataques que de haber sido a personas de mayor edad, pudieron haber fallado. De hecho, la agresión que recoge la sentencia 3 es una tentativa, pues esta no fue lo suficientemente rápida como para matar al menor antes de que la hermana los sorprendiera. Otra agresión de este tipo es el apuñalamiento a su hija mientras dormía (S 20), que a pesar de la rapidez del mismo, no fue lo suficientemente eficaz y certero con los órganos vitales, lo cual supuso una resistencia por parte de la víctima, aunque finalmente murió. Por último, la agresión de la sentencia 8 también es un ataque falible, puesto que al incendiar una casa, les da tiempo a reaccionar, con mayor o menor fortuna. En este caso murieron los menores y la expareja del agresor, pero sobrevivió la nueva pareja de la madre de los niños.

El resto de sentencias no mencionadas no se corresponden con ningún método de ataque concreto, pues no utilizan escenarios preparados, ni suministran agentes tóxicos, ni son agresiones eficaces por su rapidez, sino por las edades de las víctimas. Del mismo modo, no son falibles porque las víctimas no reaccionan ni se defienden, pero no porque no les dé tiempo, sino porque no perciben esa agresión debido a la edad. Es el caso de las palizas mortales a los bebés (S: 1, 2, 9, 12), las cuales no tienen que ser rápidas para

ser eficaces porque no tienen capacidad defensiva que el agresor tenga que anular. Esto mismo ocurre con el padre que bloquea la tráquea del menor con un bolo de papel (S 14), el que le coloca una bombona de gas al lado y la hace explotar (S 15), y el que acuchilla al menor (S 11). Todas esas agresiones, de haber sido dirigidas a personas con mayor madurez, hubieran dado lugar al menos, a una reacción. Por último, el ataque de la madre al bebé que está amamantando (S 23), no se hubiera podido realizar evidentemente, a un no lactante.

Se observa, por tanto, que al igual que ocurre con el método de aproximación, el de ataque se encuentra muy ligado a la edad del menor, la cual supone una determinada capacidad de reacción y defensa ante una agresión.

Edad de la víctima

Las edades de las víctimas oscilan entre los 28 días de edad hasta los 21 años. Cabe destacar que esta última presentaba un trastorno de esquizofrenia afectivo. La segunda víctima mayor con plenas capacidades es una joven de 20 años. Ya se ha abordado la importancia de la edad y capacidad de la víctima a la hora de llevar a cabo la agresión.

La edad más repetida es la de menores de un año, constituyendo 8 de las 25 sentencias analizadas. El rango de edad más amplio sin agresiones es de 17 a 19 años. También se reiteran considerablemente las sentencias sobre víctimas de 4 y 6 años, siendo cuatro en cada caso las protagonizadas por menores de esta longevidad. Tres de ellas recogen la agresión a menores de 2 años y el resto se dispersan sin notable afluencia entre el rango de edades.

Sobre los menores de 1 año, cabe decir que eran hijos únicos (menos uno) y por lo tanto, víctimas aisladas. Sin embargo, de las agresiones a mayores de 1 año, hay once casos de víctimas hermanas. Por lo anterior, no es concluyente la repetición de edades, puesto que en esas once ocasiones, un mismo progenitor acabó con sus hijos, de edades parecidas y no tan parecidas. La diferencia de edad más corta entre los hermanos es de 2 años (S 3 y 4), y la más amplia de casi 15 años (S 6).

Esto hace pensar que la edad de las víctimas no influye en la decisión de acabar con ellas, pues han matado a hermanos con mucha diferencia de edad entre ellos. Únicamente los casos de una sola víctima y a la vez, menor de 1 año, pueden tener relación con la edad debido a lo que supone la misma (llantos interminables que no se saben gestionar). Sí se observa una variabilidad del *modus operandi* en función de la edad, pues como ya se ha mencionado, dependiendo de la capacidad de reacción y defensa que posean las víctimas, la agresión se llevará a cabo de una forma u otra.

Arrepentimiento

Se desconoce si una vez entre rejas y con el paso del tiempo algunos de estos parricidas se han arrepentido de lo que han hecho. Pero en las sentencias se puede observar si se les ha reconocido arrepentimiento alguno que suponga un atenuante de la condena, entendiendo como tal que el sujeto "evite voluntariamente la consumación del delito, bien desistiendo de la ejecución ya iniciada, bien impidiendo la producción del resultado" (art. 16.2 CP 10/1995, de 23 de noviembre). En ninguna de las sentencias de este artículo se consideró el arrepentimiento. Por el contrario, los tres casos en los que las víctimas sobrevivieron no fue precisamente gracias al progenitor agresor, sino por la aparición de una tercera persona (S 3 y 22) y por la rápida asistencia médica que, aunque se desconoce de quién fue solicitada, se excluye la posibilidad de que haya sido el agresor (S 11).

4. MOTIVACIÓN

En aras de conocer el motivo por el cual estos parricidas cometieron estos hechos, es importante retroceder al contexto a partir del cual se desarrollan los mismos. No en todas las sentencias trabajadas se exponen circunstancias que hagan comprender lo sucedido, pero se intentará indagar todo lo posible sobre ellas.

En primer lugar se tratan las sentencias que reflejan una motivación aislada y muy diferente a las demás. Por un lado, la agresión de la sentencia 20 se lleva a cabo, al parecer, por la rabia de que los hijos del sujeto no aceptaban su nueva relación sentimental ni el reparto de la herencia materna que él les propuso (suponía que los

hermanos se quedaran sin casa donde vivir). Por otro lado, sobre el caso de la madre de la sentencia 23, no se conoce el porqué del filicidio, pero presenta un sospechoso historial debido a la muerte de su primera hija y a la casi muerte de la segunda, las cuales no se le pudieron imputar finalmente.

Se repiten en dos ocasiones las agresiones a menores que se encontraban llorando intensamente. El estrés y la ansiedad que genera el llanto de un bebé (Kenny P, 2016, p.2), junto con una pésima gestión de los impulsos, pudo haber sido el detonante de estos dos sucesos (S 9 y 14).

También se observa que dos agresiones (S 6 y 21) fueron motivadas por el ansia de comenzar una nueva vida. Sobre la primera, la agresora terminó con la vida de su marido y de dos de sus tres hijos (gracias a la atención sanitaria a tiempo de uno de ellos), con el objetivo de empezar una vida con su nueva pareja. En el caso de la segunda agresión, el padre engañaba a su pareja y, cansado de discutir, decidió matarla a ella y a su hijo para empezar de cero.

Por otro lado, multitud de agresiones convergen en un mismo objetivo: hacer daño al otro progenitor. A su vez, este móvil surge por diferentes motivos. En primer lugar, se observan dos asesinatos que son fruto de un ataque de celos mientras espera a que su esposa regrese a casa (S 3) y una discusión telefónica recriminando infidelidades previas (S 4). Cabe destacar las reiteradas situaciones de separaciones y divorcios. La sentencia 7 explica que el acusado, separado de su pareja hacía dos semanas, se enteró el mismo día de los hechos de que su mujer había denunciado a su madre por amenazas y que a él lo iba a denunciar por violación. Del mismo modo, las agresiones de las sentencias 5 y 17 se derivan de una activación por una ruptura matrimonial previa. En el caso de la sentencia 16, el agresor había conocido un mes antes de los hechos la intención de su mujer de poner fin al matrimonio. En cuanto al crimen recogido en la sentencia 24, el acusado había enviado una carta a su prima donde decía "la muerte será el regalo que pondré al presente de mi vida" y "no te preguntes porque no los has visto venir, soy un muy buen actor", de forma que mató a sus dos hijas, aprovechando el régimen de visitas por la situación de divorcio. La tentativa de homicidio de la sentencia 22 muestra el odio y enemistad de los contrayentes, los cuales querían separarse. Asimismo, los progenitores de la víctima de la sentencia 25 se hallaban en trámites de

divorcio pero el agresor no lo aceptaba y estaba obsesionado con volver con ella. Además, se presenta una agresión manifestada previamente (llamó a su expareja y le dijo que no lo iba a volver a ver, que lo iba a matar) con el fin de hacer sufrir todavía más a la madre de ese menor, puesto que no podía evitarlo (S 15).

Por lo anterior queda comprobado que la venganza y las ganas de hacer daño a alguien, en este caso a la pareja o expareja, pueden superan el amor por los hijos, constituyendo la motivación más repetida en estos crímenes.

Existen dos agresiones causadas tras enterarse de la nueva relación que mantiene la expareja (S 11) y tras conocer que una nueva pareja se encuentra en casa con sus hijos (S 8). Pero estos crímenes no se producen con el objeto de hacer daño a la madre de sus hijos con su muerte, sino que la rabia y odio se tradujo en dar muerte además de a los menores, a la expareja.

Otro caso donde además de los menores la madre también es víctima es el de la agresión de la sentencia 10, cuyo móvil se explica por la recaída del agresor en las drogas alegando que acabó con la vida de su familia para no volverles a defraudar y que no le pudiesen recriminar.

También son dos aquellas sentencias que condenan una agresión sin una motivación específica, más allá de ser la última paliza otorgada al menor durante una vida de continuos malos tratos (S 2 y 12). Cabe destacar que constituyen dos de las tres agresiones realizadas bajo la pasividad y por tanto, en comisión por omisión de la madre como garante del menor.

Los hechos producidos por ambos progenitores en connivencia son dos. En primer lugar, la agresión contemplada en la sentencia 18, la cual los padres habían planificado con antelación y redactado en una carta. En esta se decía que llegado el momento de suicidarse se llevarían a sus hijos con ellos, pues estarían mejor muertos que vivos. En segundo lugar y sobre el asesinato de la sentencia 19 no se conoce con seguridad la motivación pero el juez instructor Jose Antonio Vázquez Taín, después de una exhaustiva investigación concluye una serie de posibles móviles: (1) una situación de abandono de la menor junto al estrés de ser madre; (2) un padre humillado por la nueva

situación sentimental de su exmujer, que gracias al secreto del asesinato volvería a tener bajo su dominio, asegurándose así un sustento; (3) una motivación sexual, insinuada por el material pornográfico asiático encontrado en el PC del progenitor, así como fotos de su hija con poses sospechosas (Fontán, M., 2014).

En relación a la sentencia 13 y conociendo que el suceso comenzó con una discusión con la madre de la agresora que terminó con su muerte, resulta incomprensible la razón por la que posteriormente le dio muerte también a uno de sus hijos, después de haberles dado de comer y haber llevado al otro menor a casa de su padre.

Del mismo modo que la sentencia anterior, sobre la 1 no se presenta ningún tipo de información que ayude a descifrar el móvil del asesinato, por lo que este artículo no se aventura a establecer una probable motivación sin fundamento.

Se observa una amplia variedad de motivaciones, repitiéndose hasta en nueve ocasiones la procura de causar el mayor daño posible a un padre utilizando lo que más quiere. Cabe destacar que no todos los crímenes con este móvil fueron casos de progenitores separados o divorciados, como ya se mencionó en anteriores apartados.

5. CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas se ha demostrado que existen personas sanas mentalmente, capaces de cometer actos tan execrables como los estudiados, pues además de no reprimir sus impulsos, también los hay que sobreponen sus intereses o sentimientos de odio y venganza sobre su filiación. Hay que asimilar que la maldad y la perversidad existen como tal, sin necesidad de disfrazarlas de alteración psíquica.

El casi doble de sentencias por asesinatos a manos del padre se explica biológicamente por la falta de un vínculo afectivo correcta y completamente desarrollado, teniendo a su vez relación con que los *modus operandi* más sangrientos y luctuosos sean los cometidos por los padres.

En cuanto al estado civil de los progenitores de las víctimas, no resultan datos concluyentes que determinen una prominencia, pero cabe mencionar que son más los padres que se hallaban unidos en matrimonio o como parejas de hecho que aquellos que estaban separados, pese a lo que se podría pensar en un primer momento.

La edad de las víctimas constituye la variable con más influencia sobre las demás, en concreto, sobre los *modus operandi* y en consecuencia las arma utilizadas; los métodos de ataque y de aproximación. Esto es así debido a la capacidad de reacción y defensa que presentan los menores en función de su edad, como ya se ha explicado.

Tras conocer las diversas motivaciones por las que actuaron los protagonistas de este artículo, se plantean una serie de recomendaciones con el fin de minimizar los factores de riesgo.

En primer lugar, conviene un impulso de cursos de psicología para padres primerizos, donde aprendan a gestionar todo tipo de emociones, las cuales son nuevas y pueden suponer una problemática como los casos analizados.

Por otro lado, aunque en los matrimonios disueltos no se encuentran la mayoría de asesinatos, son situaciones favorecedoras de toma de medidas, pues no se pueden evaluar los riesgos de todas las familias unidas por un matrimonio. Por ello, se debe hacer hincapié y seguir mejorando las evaluaciones sobre la idoneidad de la patria potestad solicitadas por el juez, tras advertir de las alegaciones de las partes indicios de violencia doméstica, como expone el artículo 92 del Código Civil. Del mismo modo, reforzar las medidas provisionales previas a la demanda de separación o divorcio, contempladas en los artículos 102-104 del Código Civil, para los casos de alta conflictividad. Todo lo anterior sin olvidar y prevenir de las denuncias instrumentales, en ocasiones, promovidas por los propios abogados, desprovistos de ética e integridad.

No estaría de más llevar a cabo de forma periódica cuestionarios en los centros educativos, de forma que se puedan vislumbrar familias en situaciones de riesgo y los profesionales puedan tomar las medidas oportunas (incluso la declaración de desamparo si fuera necesario) antes de que sea tarde.

También es importante una buena preparación de los especialistas para detectar desde los centros hospitalarios y no pasar por alto ingresos que pueden constituir malos tratos habituales que desencadenen en asesinatos.

Por último, se deben desarrollar métodos más efectivos por parte del sistema de justicia con objeto de evitar que las órdenes de alejamiento se puedan vulnerar y, de este modo, se reducirán las posibilidades de cometer actos de este calibre.

Evidentemente, habrá desencadenantes de crímenes que no se puedan predecir y, por tanto, imposibles de evitar pero, al menos, se debe trabajar sobre aquellos factores de riesgo que una vez contenidos hacen que el final de la vida de estos menores no sea tan pronto.

Cabe recordar que este estudio se llevó a cabo desde un enfoque ajeno a las mentes de estos asesinos, por lo cual resultaría de gran interés una futura línea de investigación más cercana, mediante entrevistas cara a cara, pudiendo interpretar cada mueca de su rostro.

BIBLIOGRAFÍA

DE SANTIAGO HERRERO, F.J, SANCHEZ GIL, L.M. *Análisis conductual del delito y perfilación criminal.* Ratio Legis, Salamanca 2019

FONTÁN M. (24 de julio de 2014). Un crimen… y tres posibles móviles. *La Opinión A Coruña*. Recuperado de https://www.laopinioncoruna.es/sucesos/2014/07/24/crimen-tres-posibles-moviles/863204.html

GÓMEZ CANTARINO, S., CARROBLES GARCÍA, A.Mª et al. (2013) *Vínculo materno y paterno- filial: vivencias durante la gestación, parto y puerperio. Implicación de los profesionales.* VIII Premio Nacional de Investigación en Enfermería Raquel Recuero Díaz.

KENNY, P., (2016). Llanto excesivo en los primeros meses de vida. Revisión. *Arch Argent Pediatr. 114* (4)

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

Real Academia Española (2001). Diccionario de la lengua española "22.a ed.). Consultado en http://www.rae.es/rae.html

ANEXO DE JURISPRUDENCIA

SENTENCIA 1: AP de Madrid (Sección 16ª) 118/2000, de 24 de marzo de 2000.
SENTENCIA 2: AP de Cádiz (Sección 7ª) 21/2001, de 17 de mayo de 2001.
SENTENCIA 3: AP de Madrid (Sección 4ª) 223/2001, de 10 de julio de 2001.
SENTENCIA 4: AP de Murcia 3/2003, de 4 de noviembre de 2003.
SENTENCIA 5: AP de Madrid (Sección 2ª) 562/2014, de 27 de diciembre de 2004.
SENTENCIA 6: AP de Málaga (Sección 7ª) 71/2005, de 26 de septiembre de 2005.
SENTENCIA 7: AP de Madrid (Sección 16ª) 31/2006, de 13 de marzo de 2006.
SENTENCIA 8: AP de Valencia (Sección 1ª) 365/2006, de 26 de diciembre de 2006.

SENTENCIA 9: AP de Alicante (Sección 3ª) 156/2007, de 15 de marzo de 2007.

SENTENCIA 10: AP de Alicante (Sección 7ª) 1/2008, de 11 de marzo de 2008.

SENTENCIA 11: AP de Asturias (Sección 3ª) 73/2008, de 17 de junio de 2008.

SENTENCIA 12: AP de Madrid (Sección 2ª) 292/2009, de 5 de junio de 2009.

SENTENCIA 13: AP de Burgos 53/2010, de 24 de septiembre de 2010.

SENTENCIA 14: AP de Sevilla 4/2011, de 18 de abril de 2011.

SENTENCIA 15: AP de A Coruña 1/2012, de 10 de julio de 2012.

SENTENCIA 16: AP de Córdoba 1/2013, de 22 de julio 2013.

SENTENCIA 17: AP de Madrid 491/2013, de 23 de octubre de 2013.

SENTENCIA 18: AP de Santa Cruz de Tenerife 460/2013, de 18 de noviembre de 2013.

SENTENCIA 19: AP de A Coruña 365/2015, de 11 de noviembre de 2015.

SENTENCIA 20: AP de Cádiz 310/2016, de 27 de octubre de 2016.

SENTENCIA 21: Tribunal Supremo de lo Penal (Sección 1ª) 429/2015, de 9 de julio de 2015.

SENTENCIA 22: AP de Islas Baleares (Sección 1ª) 91/2015, de 1 de septiembre de 2015.

SENTENCIA 23: AP de Zaragoza (Sección 1ª) 187/2016, de 23 de junio de 2016.

SENTENCIA 24: AP de Pontevedra 42/2017, de 14 de julio de 2017.

SENTENCIA 25: AP de Guipúzcoa 157/2017, de 11 de julio de 2017.

LA VALIDEZ DE LA FIGURA DEL CRIMINÓLOGO EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

María Pastor Bardisa[1]

Resumen:

Desde principios del siglo pasado, la Criminología ha estado presente en la Administración Penitenciaria. Sin embargo, desde la sustitución del "jurista-criminólogo" por la figura del "jurista", se han vetado las puertas de las instituciones penitenciarias a los criminólogos, a pesar de que en las normativas vigentes se evidencien claros conceptos y términos criminológicos. Se critica la efectividad y eficacia de las penas privativas de libertad en cuanto a la resocialización y reinserción social del delincuente (fin primordial de las sanciones penales), debido a una serie de carencias que caracterizan nuestro sistema penitenciario (principalmente la falta de personal y el hecho de dar prioridad a la seguridad frente a un adecuado tratamiento). Junto a ello, se analiza la influencia de las percepciones sociales hacia a los reclusos con el fin de observar la magnitud de tal influencia. La criminología, gracias a su visión holística, puede abordar estas cuestiones con el objetivo de reformar no sólo el sistema penitenciario, sino la visión social hacia el fenómeno criminal. Con todo, se evidencia una clara necesidad de la incorporación del criminólogo como especialista en la Administración Penitenciaria.

Palabras Clave: criminólogo, administración penitenciaria, política criminal, resocialización, sistema penitenciario.

[1] Contacto con la autora: mariappbb96@gmail.com

Abstract:

Since the beginning of the last century, Criminology has been present in the Penitentiary Administration. However, since the substitution of the "jurist-criminologist" for the figure of the "jurist", the doors of the penal institutions have been vetoed to the criminologists, in spite of the fact that in the current regulations clear concepts and criminological terms are evident. Criticizes the effectiveness and effectiveness of custodial sentences in terms of resocialization and social reintegration of the offender (the main purpose of criminal sanctions), due to a series of shortcomings that characterize our prison system (mainly the lack of personnel and the fact of giving priority to security versus proper treatment). Along with this, the influence of social perceptions towards inmates is analyzed in order to observe the magnitude of such influence. Criminology, thanks to its holistic vision, can address these issues with the aim of reforming not only the penitentiary system, but the social vision towards the criminal phenomenon. However, there is a clear need for the incorporation of the criminologist as a specialist in the Penitentiary Administration.

Keywords: Criminologist, Penitentiary Administration, Criminal Policy, re-socialization, Penitentiary System.

1. INTRODUCCIÓN

La Criminología no ha tenido gran tradición en España en comparación con otros países como puede ser, por ejemplo, Estados Unidos. Sin embargo, gracias al Real Decreto 858/2003 de 4 de julio, el cual creó el título oficial de Licenciado en Criminología, va teniendo cada vez mayor peso (e interés) en nuestra sociedad. Sin embargo, la realidad es que aún es una ciencia en expansión y la población se encuentra desinformada acerca de lo que es realmente la Criminología y de las labores del criminólogo.

> Mentes Criminales, CSI, El silencio de los Corderos… encabezan una larga lista de películas y series que nos muestran el papel del criminólogo de una forma errónea y surrealista. Cuando contamos a los demás que somos criminólogos, un 70% nos dirá ¡Yo también quería estudiar eso! O ¿Eso qué es, como CSI, no? […] Debido al desconocimiento por parte de la sociedad de qué es realmente esta figura, nos encontramos en un mundo laboral que no nos ofrece ninguna posibilidad de implantar nuestros conocimientos e ideas innovadoras. Tras un grado universitario, una gran formación y distintos masters y postgrados de especialización, el concepto erróneo que se tiene acerca de esta ciencia nos obliga a tener que buscar alternativas laborales, incrementando el sentimiento de impotencia y frustración que nos invade. (Roselló P. P, 2016, p. 18)

No son pocos los jóvenes que deciden estudiar el Grado de Criminología con esta idea, encasillando al criminólogo en tareas exclusivamente policiales. A éstos se unen los que creen que hay muy pocas, o ninguna, salidas profesionales fuera de ese ámbito. Pero se equivocan ya que sí existen salidas. Lo que de momento se encuentra en escasez es la intención del legislador, precisamente, por incorporar la figura profesional del criminólogo en aquellos sectores donde podría (y debería) ejercer las funciones para las que ha sido formado.

Así lo asegura Manuel Fanega, graduado en Criminología y Seguridad por la Universidad de Cádiz, cuando comenzó una campaña el pasado mes de Enero, publicada en el periódico La Voz de Cádiz, el 16 de enero, con el objetivo de que las instituciones públicas (como las prisiones) incorporen a los criminólogos en sus

plantillas, y es que "las herramientas de la disciplina que mejores soluciones podría dar a este problema se quedan en la universidad, y la sociedad no se beneficia de los adelantos científicos en materia de lucha contra el crimen", señala.

Ciertamente son muchos los ámbitos donde el criminólogo podría encontrar su lugar, como por ejemplo: en seguridad pública (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado), en el ámbito universitario, tanto en docencia como en investigación (siendo esta última clave para impulsar medidas y proyectos, tanto de prevención como de intervención, desde la propia universidad), en seguridad privada (y detective privado), en la empresa privada (elaborando planes de seguridad interna: perfiles del personal, prevención de delincuencia económica…), como mediadores (penales, penitenciarios, familiar…), como asesores y/o consultores en ayuntamientos, en diseño de edificios y urbanizaciones (haciendo uso de la Criminología Ambiental) a políticos (para la elaboración de una Política Criminal adecuada y objetiva) o en los medios de comunicación (otra baza importante para la consecución de esa objetiva Política Criminal). También pueden ejercer labores, por supuesto, en prevención (primaria, secundaria y terciaria) del delito, como perito judicial, o atendiendo a víctimas de delitos (realizando intervenciones con ellas para prevenir futuras victimizaciones). Además de trabajar con menores, tanto agresores como víctimas. Y finalmente, objeto de nuestro estudio, el criminólogo como técnico de Instituciones Penitenciarias, ya que resulta llamativo que en un contexto donde se trate al delincuente no existan profesionales que se han formado durante años especialmente para ello (estudiando en profundidad al delito, al delincuente, a la víctima y el control y reacción social frente a ellos).

A pesar de esta variedad de sectores en los que podría ejercer el profesional de la criminología como tal, la realidad es muy distinta, empezando porque no se ofertan oposiciones específicas para "Criminólogos" como, por ejemplo, sí se realizan para "Psicólogos" o "Juristas". Puede que sean en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en empresas de detectives privados, en universidades y en Instituciones Penitenciarias (como funcionarios de vigilancia, pero no como miembros de Juntas de Tratamiento o Equipos Técnicos) donde con mayor facilidad se encuentren estos profesionales (son estos sectores los que, en mayor o menor medida, se encuentran relacionados con el crimen). Por ello se estima que son en éstos donde actualmente el

criminólogo tiene mayor facilidad de acceso, junto con la docencia e investigación universitaria.

Esta situación promotora de impotencia y frustración tanto para alumnos como egresados del Grado de Criminología resulta llamativa y de vital importancia, ya que a lo largo de los años evoluciona el número de graduados sin desarrollarse puestos laborales específicos en aquellos sectores.

Actualmente, en las Instituciones Penitenciarias los criminólogos forman parte de los funcionarios de vigilancia (es decir, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, subgrupo A2), con lo que es un ámbito donde ya están inmersos. No obstante, dada su formación, y especialización, y las demandas propias de la Ley Orgánica General Penitenciaria y del Reglamento Penitenciario (las cuales serán analizadas más adelante) no sería descabellado demandar la necesidad de, además, integrar a criminólogos como técnicos que desarrollasen labores tanto en las Juntas de Tratamiento como en los Equipos Técnicos (en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, subgrupo A1). Es éste el principal motivo que impulsó el interés por la investigación en la materia y que ha dado lugar a las siguientes páginas.

1.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Para incorporar al criminólogo en cualquiera de aquellos ámbitos, primero se ha de conocer qué es la Criminología. La gran mayoría de los autores clásicos en Criminología han intentado definirla, llegando así a consensuar una definición de la misma como ciencia que aplica el método empírico al estudio del comportamiento antisocial y las formas de reacción social ante la desviación (Akers, 2000; citado por Buil, 2016)

Las primeras definiciones a nivel académico fueron las de Garófalo (1885) y Topinard (1890). El primero definía la Criminología como el estudio del delito, sus causas y los medios empleados para su represión, y el segundo como la ciencia del crimen y la criminalidad (Buil, 2016). A partir de éstas, dado que podían ser ampliadas, autores de gran calibre en el mundo de la Criminología aportaron las suyas propias. Para Sutherland (et. al, 1992; citado por Buil, 2016) es un cuerpo de conocimiento referido al crimen como un fenómeno social, que engloba en su campo de estudio el proceso de

creación de leyes, de vulneración de leyes y la reacción de la sociedad ante la vulneración de las mismas. Para García-Pablos (1989; citado por Buil, 2016), siendo ésta una de las más aceptadas, la Criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que trata de suministrar una información válida, asegurada, sobre la génesis y dinámica del problema criminal y sus variables; sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito; y sobre las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente. Por nombrar una última de las más actuales, Garrido (et al, 2006) y Redondo (1998) (citados por Buil, 2016) se dirigen a la Criminología como la ciencia que estudia el comportamiento delictivo y la reacción social frente a tal comportamiento.

Estas definiciones aportan información sobre la génesis, la dinámica y las variables principales del delito, contemplándolo no sólo como un problema individual, sino también social. Dotan a la criminología de una "visión holística", es decir, global, sistémica o de conjunto, ya que analiza el sistema social y sus propiedades como un todo, de manera integrada. Siendo esta visión holística una de las principales ventajas de la Criminología.

Es una ciencia "empírica", porque se basa en hechos y en la observación, e "interdisciplinar", en tanto en cuanto se nutre de otras disciplinas como la psicología, la antropología, el derecho, la política criminal, la sociología, la psiquiatría, la biología… Con lo que tiene la capacidad de observar y analizar sus objetos de estudio desde todas estas perspectivas y consensuarlas, escogiendo de cada una su punto fuerte para la materia que le ocupa. Todo ello con el fin de poder aportar conocimientos científicos sobre el fenómeno criminal y ser una central de información en la que poder analizar e interpretar datos con el objetivo de dar soluciones a determinados problemas.

Pese a que no haya una definición única de Criminología comúnmente aceptada, existe unanimidad en que ésta se ocupa del delito y del delincuente, así como de la víctima y del control y reacción social (formal e informal). Esto se evidencia a través del debate sobre el objeto de estudio de la Criminología de autores (citados por Buil, 2016) como Quirós (1957), quien refiere la investigación sobre el delincuente como objeto de estudio; Cid y Larrauri (2001) lo delimitan en las causas (individuales) de la delincuencia, el funcionamiento del sistema penal, la víctima y el delito; Garrido, Stangeland y Redondo (2006) quienes lo definen sintéticamente como el estudio de las

conductas delictivas y ciertas reacciones sociales a tales conductas (además de comportamientos meramente desviados o antisociales que sobrepasan los límites legales fijados por la regulación penal).

Siendo las instituciones penitenciarias lugares que, directa e indirectamente, abarcan estas áreas, resulta inverosímil la ausencia de estos profesionales en ellas. De una manera u otra, la criminología ha estado presente en las prisiones desde comienzos del siglo pasado, e incluso fue creada la figura del "jurista-criminólogo" para destacar la necesidad de especialistas en materia criminal y no sólo jurídica. Sin embargo, en 1990 se suprime definitivamente al criminólogo, pero se conserva al "jurista" como técnico de instituciones penitenciarias. Para comprender cuáles serían las ventajas y beneficios de ya no solo incluir al criminólogo como técnico de prisiones, sino de separar las tareas de ambos profesionales, es conveniente realizar un breve recorrido por nuestro sistema penitenciario, especialmente por la forma de cumplimiento de las penas.

A) Consideraciones legales a la hora del cumplimiento de las penas:

Son la Constitución Española, de 1978 (CE), la Ley Orgánica General Penitenciaria, de 1979 (LOGP) y el Reglamento Penitenciario, de 1996 (RP) el marco jurídico que regula nuestro sistema penitenciario. De todos los artículos cabe destacar especialmente el art. 25.2 CE, sobre derechos fundamentales y libertades públicas, según el cual: "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad". Es de gran importancia debido a que afirma que las penas no están orientadas a la mera retribución e inocuización del individuo, sino hacia su resocialización, para la cual será necesario un tratamiento durante su estancia en prisión.

Asimismo, queda también reflejado en el art. 1 LOGP: "Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de

libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados".

Para la consecución de este fin primordial se han establecido una serie de principios que rigen nuestro sistema penitenciario: (1) Individualización: por el cual la clasificación penitenciaria (régimen, tratamiento…) se realizará atendiendo a características personales y al caso concreto; (2) Progresión en grado: al evolucionar durante la condena puede adquirir mayores "libertades" en el régimen (de segundo grado o de tercer grado) hasta alcanzar la libertad condicional (régimen abierto); (3) Tratamiento Penitenciario: que atenderá a las necesidades individuales de cada interno e irá orientado a su resocialización; (4) Cumplimiento de la condena allí donde el preso tenga arraigo social: con el fin de evitar perjudicar aún más tanto al recluso como a su familia por la ruptura de lazos sociales inherente a la prisión; (5) Comunicación con el exterior y permisos de salida: para aminorar los efectos del aislamiento y prepararlo para una vida prosocial en libertad (de Zubiría, 2015).

Sin lugar a dudas, estas normativas, estos principios, son positivistas y progresistas. Apuestan por algo más que el mero castigo (ideal retribucionista). Apuestan por la prevención del delito en todas sus facetas, tanto general (dirigida a la sociedad) como especial (dirigida al individuo que ya ha delinquido). En cambio, es el populismo punitivo, guiado por la idea de retribución e inocuización del delincuente, lo que guía el diseño de la sanción penal. Se evidencia en la alta tasa de población penitenciaria que ostentan nuestras prisiones frente a la baja tasa de criminalidad.

El estudio realizado por Muñoz (2012) nos sitúa entre los cuatro países europeos con mayores tasas de población penitenciaria, con 161 presos por cada 100.000 habitantes en 2009 (siendo la media europea de 136 presos por cada 100.000 habitantes). En la misma línea, L. de Zubiría (2015) señala que:

> España tiene una tasa de 147 personas presas por cada mil habitantes, cifra que dobla la media Europea, siendo esta de 70 por cada cien mil habitantes. A pesar de situarnos entre los diez países de la Unión Europea con la tasa más alta de población reclusa, no debemos olvidar que es uno de los países más seguros, con una tasa de criminalidad muy inferior a la de nuestros países vecinos. (p. 73).

Esta alta tasa de población penitenciaria frente a una baja tasa de delincuencia podría encontrar su explicación en la duración de las penas, en su cumplimiento íntegro, en las

dificultades de acceso a un tercer grado o una libertad condicional y a la falta de una política criminal científica y transparente ya que, como señala Juan Rollán García, Juez Decano de Salamanca: "hace tiempo que España no tiene una política criminal" (anexo 1).

Actualmente, "la visión planteada en los medios de comunicación es, contrariamente, la de un país sacudido por una ola de crímenes, que precisa de medidas urgentes y expeditivas" (Ólafsdóttir y Bragadíttir; citados por Garrido, 2010) lo que provoca que en la psique colectiva cale la idea de los beneficios de un incremento en la severidad de las penas, en ausencia de un fundamento objetivo para ello. La influencia de una difusa y distorsionada opinión pública, influenciada por esas noticias sensacionalistas de los *mass media*, calan en la clase política, creando de esta manera "modas" que se instalan en el discurso público y político (Garrido, 2010).

Dado que el ámbito penitenciario y penal se encuentran en conexión con la política criminal (entiéndase como un engranaje), en caso de que uno de estos sectores no funcione del todo correcto, probablemente afectará a los demás. Conforme la legislación nacional, el fin de una pena es resocializar, reeducar y reinsertar al individuo que ha cometido una acción calificada como delito por el Código Penal (tomando un papel importante en todo este proceso la política criminal). Con respecto a la cuestión de la eficacia de la pena para la consecución de su objetivo resocializador, Mir Puig (1994, p. 126) se cuestiona sobre:

a. La pena es eficaz en orden a la prevención general.
b. La pena no es tan eficaz como otros medios de combatir la delincuencia.
c. Ello significa necesariamente que deben preferirse tales medios más eficaces.
d. Sólo serán preferibles los medios no menos eficaces que la pena si resultan más favorables para el afectado.

Podríamos afirmar, casi con total certeza, que ese principio resocializador no se está cumpliendo como se debería puesto que en la sociedad actual se concibe la pena privativa de libertad como primordial. Esto queda reflejado en la tasa de población penitenciaria española, la cual, como se ha mencionado anteriormente, se encuentra

entre las más altas en comparación con las de Europa y Estados Unidos (lo que encuentra su justificación no en un alto índice de delincuencia, sino en la duración de las condenas). Dicho dato queda reflejado en el estudio de Muñoz (2012) mediante el siguiente gráfico:

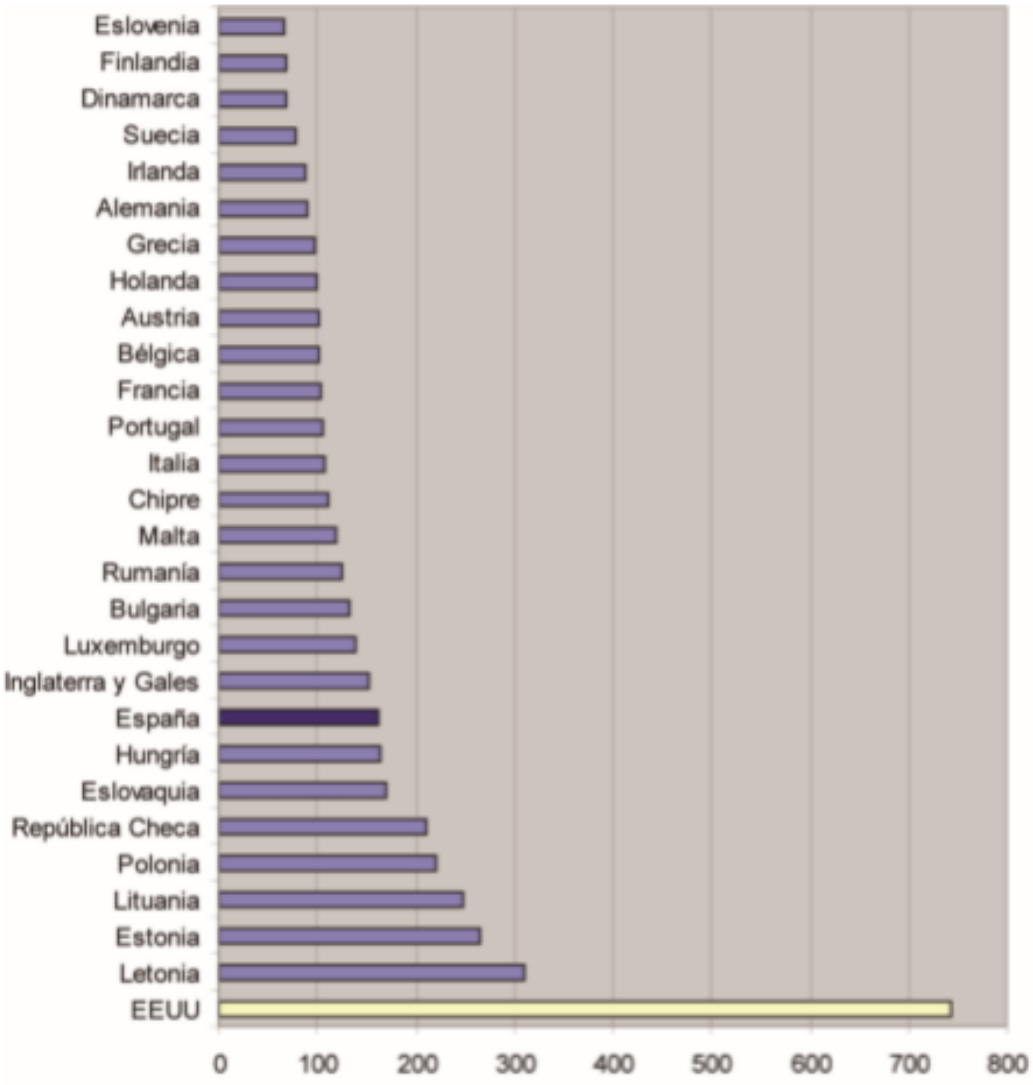

Fuente: Muñoz, 2012, p. 384.

> Ciertamente, la prevención especial (positiva) está en crisis debido a que, en la realidad, los conceptos de reeducación y resocialización no son entendidos conforme a la realidad penitenciaria, asimismo no se sabe cuál es el modelo adecuado para la reinserción de los reclusos. Se ha demostrado que la cárcel no tiene los medios ni los métodos adecuados para resocializar, y teniendo en cuenta los elevados índices de reincidencia de los reclusos hace que demuestre que los programas de reeducación y resocialización no sean totalmente efectivos (Melero, 2012, p. 262).

Por ello, uno de los objetivos de este trabajo es mostrar la necesidad de realizar una evaluación crítica de nuestro sistema penitenciario, con la intención, además, de enfatizar la gran especialización del criminólogo en cuanto a la prevención e intervención en el fenómeno criminal. Especialmente en su juicio preventivo, lo cual le distancia de ideales retribucionistas (poco favorables para el fin resocializador). Y es que, como bien afirma Mir Puig (1994): "Si la retribución mira al pasado y se agota en castigo del hecho, la prevención mira al futuro y persigue inhibir, mediante la conminación punitiva, la comisión de delitos" (p. 118). Conforme a esto, se debe añadir que:

> El criminólogo recién egresado seria como un médico generalista que derivaría los casos a un especialista cuando proceda, un sabe-de-todo especialista-en-nada, pero que entiende perfectamente el lenguaje propio de, por ejemplo, un trabajador social, de un psicólogo o de un jurista a la vez, por lo que en determinados puestos no habría mejor perfil. (Fanega, 2016, p. 5)

Dicho esto, debería plantearse su contribución tanto en las Instituciones Penitenciarias como en el ámbito de la Política Criminal.

1.2 OBJETIVOS

Dados los beneficios que traería la integración del criminólogo en este panorama penal, penitenciario, político, tratamental y social, el objetivo principal de este trabajo es mostrar precisamente las razones por las cuales deberían existir criminólogos en los centros penitenciarios junto con todos aquellos beneficios que supondría esta inclusión

para la sociedad. Para la realización de este trabajo se han seguido las siguientes líneas de investigación:

a) El gran desconocimiento de la sociedad, tanto de la Criminología (y de las funciones del criminólogo) como de la realidad criminal.
b) La necesidad de aplicar conocimientos criminológicos al ámbito penitenciario.
c) Las carencias de las Instituciones Penitenciarias (especialmente en lo referente a la falta de personal).
d) La prisionización como factor de riesgo de reincidencia, y por lo tanto obstáculo para la resocialización.
e) La falta de imposición de penas alternativas a la prisión.
f) La dinámica de la Política Criminal en España y su influencia en el ámbito Penitenciario.
g) El ideal de "populismo punitivo" frente al ideal de "reinserción y resocialización del delincuente".
h) Las herramientas del criminólogo para transformar el sistema penitenciario.
i) La validez de la figura del criminólogo dentro el sistema penitenciario.

Realmente, con el objetivo de la inclusión de los criminólogos como profesionales de la Administración Penitenciaria (principal de este trabajo) se persigue, como bien afirma Baratta (citado por Melero, 2012), que haya una cárcel mejor y menos cárcel (en lo referente a que se tomen como primordiales las penas alternativas a prisión y se deje de lado el ideal punitivista y retribucionista).

2. METODOLOGÍA

2.1 MATERIALES Y MÉTODOS

Para la elaboración del siguiente trabajo se realizó, por un lado una exhaustiva revisión bibliográfica de la literatura científica principalmente nacional (aunque se hayan incluido algunos artículos internacionales como luego se verá) durante los meses de Noviembre de 2018 hasta Febrero de 2019 con el objetivo de conocer las funciones que podría realizar un criminólogo en el ámbito penitenciario. Por otro lado, para comprender todo lo posible la situación penitenciaria actual sin atenerse a lo

simplemente conceptual, se decidió realizar una serie de entrevistas que abarcasen distintos puntos de vista. Concretamente fueron tres: de la primera fue protagonista Juan Rollan García, Juez Decano de Salamanca, el día 29 de Noviembre de 2018; para llevar a cabo la siguiente entrevista fue necesario el desplazamiento a Madrid, el 30 de Noviembre de 2018, ya que tuvo lugar en el Centro Penitenciario de Valdemoro durante un taller con un grupo de internos y un funcionario de vigilancia; para la tercera y última fue entrevistado Carlos García García, Director del Centro Penitenciario de Topas, Salamanca, el día 6 de Febrero de 2019.

Los materiales utilizados para la revisión bibliográfica fueron artículos científicos, artículos de revisión y tesis publicadas en revistas científicas, además de algunos libros de autores especialistas en la materia en cuestión (sobre todo en el panorama de la Administración Penitenciaria). Todos ellos forman parte de las bases de datos utilizadas para recopilar información, de las cuales hubo que combinar tanto de Derecho como de Psicología.

2.1.1 Proceso de selección de los estudios

Para distinguir entre contenido que se ajustaba a nuestro tema a tratar y materiales que se distanciaban de él se realizó el siguiente proceso de selección: 1º cada búsqueda fue limitada con descriptores y operadores booleanos (si en una búsqueda aparecía gran cantidad de artículos se añadían más descriptores y operadores booleanos con el fin de acotarla); 2º se procedió a la lectura de los títulos que más se acercaban a nuestro ámbito de estudio y más llamaban la atención junto con las palabras claves; 3º se leyeron sus resúmenes; 4º de aquellos en los que el resumen mostraba cercanía a nuestro ámbito de estudio se procedió a su lectura completa; 5º tras la lectura completa de algunos de los artículos que fueron de especial interés, se realizaron búsquedas en base a sus referencias bibliográficas; 6º se solicitaron aquellos no disponibles.

2.2 PROCEDIMIENTO

2.2.1 Estrategias de Búsqueda

Se realizó una revisión sistemática de los materiales publicados en las siguientes bases de datos: Criminal Justice Data Base, Proquest Central, PsycINFO, SCIELO y Web of Science. Se utilizaron operadores booleanos y los siguientes descriptores:

criminología, sistema penitenciario, informe criminológico, prisión, presos, prevención especial, institución penitenciaria, centro penitenciario, delito, eficacia, readaptación, reinserción social, resocialización, reincidencia, factor riesgo, opinión pública, medios de comunicación, mass media. Además, de los artículos encontrados en los que se observó un número de citas superior de 10 o 15, se revisó su lista de referencias con la intención de identificar posibles estudios alternativos que pudiesen ser pertinentes para este trabajo.

2.2.2 Criterios de Inclusión y Exclusión

A la hora de seleccionar los artículos más relevantes se utilizaron los siguientes criterios de inclusión y exclusión: El principal criterio de inclusión fue que los artículos (e incluso tesis junto con algún libro) incluyesen información sobre la utilidad de la Criminología (y por tanto del papel del criminólogo como profesional) en el ámbito penitenciario español. Éstos debían ser de investigación o revisión y pertenecer a revistas científicas.

Debían contener información acerca de la situación en la que se encuentran los internos de las cárceles españolas, tanto hombres como mujeres, especialmente sobre los efectos de la prisionización y la vuelta a la sociedad. Sin embargo, debido a los pocos estudios españoles que se han encontrado sobre esto, se tuvo ampliar la búsqueda a estudios internacionales. Se excluyeron aquellos estudios sobre casos individuales. Los artículos que profundizaban en exceso en críticas de artículos de la Constitución, de principios concretos o de penas y medidas concretas también fueron excluidos (ya que no se pretendía estudiar estas cuestiones en profundidad y de manera aislada).

También se excluyeron aquellos que mostraban técnicas psicosociales determinadas para la reinserción de delincuentes (porque éstos darían para otro trabajo como este y porque no mencionaban al criminólogo). Se incluyeron todos aquellos artículos que relacionasen la sociedad y la opinión pública con determinados tipos de delitos y sus consecuencias sobre el sistema penal y penitenciario. Con ellos se incluyeron también artículos que comparaban la situación penal de España (índice de delincuencia, índice de población penitenciaria…) con otros países con el fin de observar las relaciones de la alarma social, la opinión pública y las consecuencias aludidas.

Se quiso obtener información lo más actualizada posible, por eso se incluyeron artículos a partir del año 2000. Sin embargo, ante la falta de estudios de cuestiones

determinadas, que fueron de interés para este trabajo, se tuvo en cuenta que no fuesen anteriores al año 1995 (atendiendo además en este criterio que nuestro Reglamento Penitenciario entró en vigor en 1996).

2.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de realizar un metaanálisis adecuado de los estudios finalmente seleccionados, se realizó una tabla que contuviese la principal información de cada uno de ellos. Esta estructura permite la comparación, principalmente, tanto del objetivo como de los resultados a los que se llegaron los siguientes estudios, ya que de ahí se evidencia su utilidad para este trabajo.

Tabla 1. Análisis de Información

Título	Autor (es)	Año	Lugar	Diseño	Muestra	Objetivo	Conclusiones
La Idoneidad del Criminólogo en la Administración Penitenciaria	Manuel Fanega	2016	Palma de Mallorca, España.	Analítico Observacional Longitudinal	--	Analizar y relacionar al criminólogo como trabajador en el sector de las prisiones, según el fin que tiene la pena dentro del ordenamiento jurídico español.	El Criminólogo puede y debe formar parte de cada uno de los subgrupos de la Administración penitenciaria, sin embargo aún desde 1990 ésta disciplina y sus profesionales continúan al margen. Se destaca el papel clave del Criminólogo en la gestión de la política criminal con el fin de modernizar y mejorar nuestro sistema penal-penitenciario.
El Informe Criminológico en el contexto penitenciario	David Cuaresma Morales	2010	España	Analítico Observacional Longitudinal	--	Analizar la aportación que el criminólogo debe hacer al sistema penitenciario (informe criminológico y complementar el trabajo del resto de operadores del sistema de ejecución penal)	Los informes que se han de realizar en el ámbito penitenciario han de basarse en el conocimiento científico del hecho criminal, la personalidad y conducta delictiva, carrera criminal (historial delictivo), es decir, términos criminológicos. Por lo tanto ¿quién mejor que un Criminólogo para elaborarlos?. Deja claro que se debe hacer uso de los medios instrumentales propios de la Criminología tanto para la evaluación y el pronóstico como para el tratamiento si se pretende

							mejorar nuestro sistema penitenciario.
El Criminólogo en el Ámbito Penitenciario	Federación de Asociaciones de Criminólogos de España		Madrid, España	Analítico Observacional Transversal	--	Analizar las distintas funciones que podría y debería realizar el criminólogo en el ámbito penitenciario (tanto dentro como fuera de prisión).	Tanto en la LOPJ como en el RP hay conceptos que remiten a conocimientos especializados que el criminólogo puede y debe aportar al ámbito penitenciario, conceptos que son interpretados por juristas. Por ello es necesaria la desvinculación de tareas en "jurídicas" y "criminológicas" para delimitar el área de actuación de cada profesional con el fin de mejorar nuestro sistema penitenciario. Siendo además destacable para ello el papel catalizador y unificador del Criminólogo como miembro de la Administración Penitenciaria.
Agenda de los Medios y Agenda de Política: Un estudio del efecto de los medios en las reformas del Código Penal Español entre los años 2000-2003.	García Arán, M. y Peres Neto, L.	2009	España	Analítico Observacional Longitudinal	--	Constatar el impacto de los medios de comunicación (mass media) en la construcción de una agenda política penal y sus consecuencias en la proposición de leyes	La excesiva y constante inclusión de temas penales, y su tratamiento, en la agenda mediática produce una distorsión en la realidad social generando inseguridad y desconfianza hacia el sistema penal, es aquí cuando la sociedad demanda

						penales.	mayor rigor punitivo. Todo esto es permitido (e incluso promovido) por el poder político, el cual construye su agenda político criminal basándose en estas tendencias de opinión, quedando ésta completamente contaminada.
¿Los conocimientos Criminológicos modulan la actividad punitiva?	Elisa García España	2012 o 2013 (mirarlo)	Málaga, España	Analítico Experimental Longitudinal	N = 174 alumnos (57 del Grado de Criminología y 117 del grado de Derecho)	Demostrar cómo las actitudes punitivas más rigurosas suelen tener su origen en el desconocimiento de las funciones y del funcionamiento del sistema penal.	El conocimiento de la realidad delictiva, del delincuente y de la reacción penal (propios del Grado de Criminología) hacen que las exigencias punitivistas sean menos rigoristas que cuando se tenía un conocimiento distorsionado y estereotipado de la realidad.
Consecuencias Psicosociales del Internamiento en Prisión: cambios en el nuevo perfil del delincuente.	Sandra López de Zubiría	2015	Madrid, España	Descriptivo Transversal Observacional	--	Se pretende abordar la situación en la que se encuentran los internos en España, con ánimo de hacer una aproximación a la auténtica realidad delictiva y las consecuencias que trae estar privado de libertad.	La seguridad prima frente al tratamiento en las prisiones, hecho que perjudica gravemente a las internos si además tenemos en cuenta que esta ‘‘institución total’’ trae ya por sí sola graves efectos psicosociales para nada facilitadores de la supuesta finalidad resocializadora de la prisión. A estas secuelas de la prisionización y la falta de reinserción se suman las

							trabas sociales que la sociedad, desconocedora de esta realidad, impone a los ex – condenados, incrementándose de esta manera las probabilidades de reincidencia.
El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas	Estíbaliz de Miguel Calvo	2014	Cárcel de Nanclares de Oca, Álava, Euskadi, España.	Analítico Longitudinal Experimental	N = 49 internas	Analizar los impactos del encarcelamiento en la salud y en la sexualidad en un grupo de mujeres.	La prisión es fuente primordial no de personas reeducadas y resocializadas, sino de padecimientos psicológicos y emocionales (pérdida de visión y audición, SIDA, trastornos mentales, suicidio, etc.). Sin embargo, llama aquí la atención la
Transición cárcel-libertad: evaluación de los factores y estresores psicosociales percibidos	Melina Crespi	2014	Buenos Aires, Argentina.	Descriptivo Transversal Observacional	N = 160 liberados	Evaluar los estresores en la transición cárcel-libertad de aquellos sujetos que han obtenido su libertad luego de una condena	El proceso de recuperar la libertad resulta una situación altamente estresante en la que los sujetos quedan “libres” pero también “expuestos” a una dura estigmatización social que agudiza aún más su situación de vulnerabilidad, siendo ésta el motor de un circuito de marginación y desventajas que aumenta las probabilidades de reincidir junto con factores de riesgo como

							problemas con la vivienda, problemas de empleo, dificultades económicas, baja inclusión educativa y social y percepción de ser objeto de prejuicio social.
El stress asistencial ("Burnout") en los funcionarios de prisiones	Noemi de Diego Cuevas; María Auxiliadora Durán; M.ª José Rius Díaz; Fco. José Enríquez Llagas.	1997	Prisión de Alhaurín de la Torre, Málaga, España.	Descriptivo, Transversal, Observacional	N = 102 funcionarios (86 hombres y 10 mujeres)	Establecer relaciones entre la implicación en el trabajo, satisfacción laboral y compromiso organizacional, por una parte, y el grado de stress asistencial ("Burnout").	Factores como la economía como principal motivación de acceso a ese trabajo, el descontento por no ser tomados en cuenta para la toma de decisiones respecto de los internos, la escasez de medios humanos y materiales, la falta de creencia en la rehabilitación y reinserción social de los internos, etc. Hacen del trabajo del funcionario de vigilancia una tarea poco gratificante e incluso estresante ya que están expuestos a un alto desgaste mental y a constantes demandas. Todo ello puede derivar en un trato despersonalizado e injusto con el interno, creando más tensiones de las necesarias.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 RESULTADOS

3.1.1 Estudios identificados

Durante el período de búsqueda bibliográfica se identificó un total de 1409 referencias en las bases de datos consultadas. Dada la cantidad de estudios se realizó un filtrado quedando 318 referencias como potencialmente relevantes para nuestro estudio que, tras la eliminación de los duplicados, se quedaron en 295. De éstas, 165 fueron seleccionadas para la lectura de su resumen, de las que se leyeron a texto completo un total de 87. Aplicando los criterios de inclusión y exclusión, a fin de que fueran adecuados, se incluyeron 34 estudios, entre los que finalmente fueron seleccionados 9 para el análisis exhaustivo de dicha información.

3.1.2 Estudios incluidos y excluidos

El proceso de búsqueda y selección, atendiendo a los criterios de inclusión y exclusión, que ha sido utilizado para identificar aquellas referencias bibliográficas se representa con mayor detalle en el siguiente diagrama de flujo:

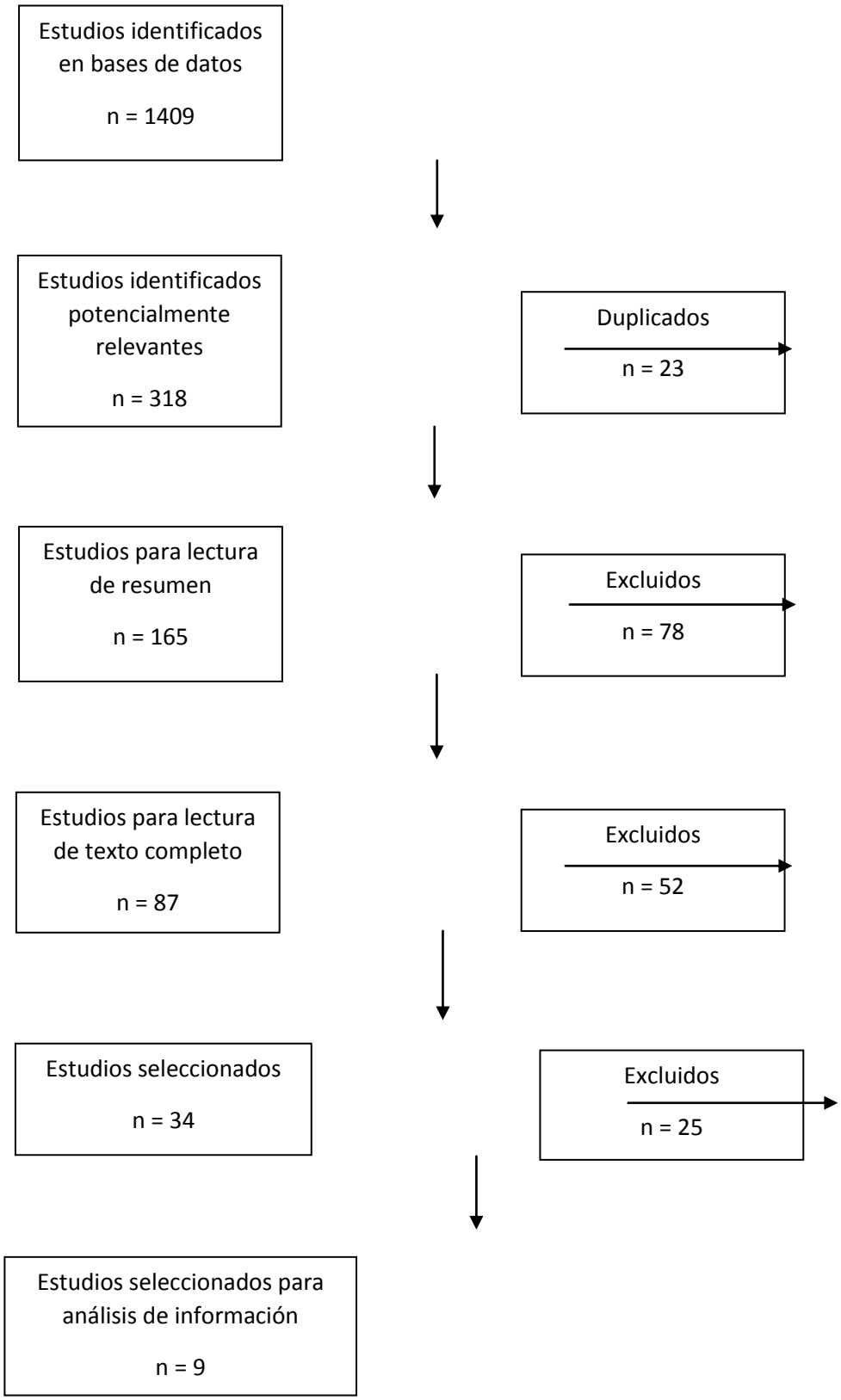

Figura 1. Diagrama de flujo

3.1.3 Características de los estudios incluidos

Destaca el hecho de que tan sólo 3 de los 9 estudios seleccionados mencionan directamente al criminólogo, mostrando sus posibles labores en la Administración Penitenciaria (que no son pocas, como se verá). Con la intención de comprender a fondo el porqué de la falta del criminólogo en prisiones, se dedujo que se debía conocer de antemano qué son las prisiones y cómo son sus habitantes. Por este motivo, 4 de los artículos nos dan una visión de los centro penitenciarios gracias a la selección del tipo de muestras y a los resultados obtenidos a través de ellas (salvo uno de ellos que no presentaba muestra).

No obstante, se intentó incluir todos los puntos de vista posibles y, por ello, de estos tres artículos, uno toma como muestra a los funcionarios de vigilancia (se destacan los pocos estudios sobre ellos como muestra) mostrando las carencias que aprecian en las instituciones penitenciarias y las probabilidades que tienen de sufrir el síndrome de estrés asistencial. Otro de ellos habla sobre las mujeres internas (también hay pocos estudios sobre ellas ya que la mayoría se ciñe a los hombres), sus condiciones de vida, su adaptación al medio penitenciario y las críticas que realizan sobre el mismo, de la misma manera que el artículo que no tenía muestra, dando una visión sobre la prisionización y sus consecuencias. El último hace referencia a la transición de los recién liberados, a su proceso de resocialización y, especialmente, a los fallos del mismo.

A medida que se iba sabiendo más del tema, se dedujo que para la incorporación del criminólogo a la Administración Penitenciaria debía de producirse un cambio profundo a nivel social. Fue de interés la Política Criminal y todo lo relacionado con ella, como el papel de los medios de comunicación y el papel del criminólogo como filtro y modulador de actitudes punitivas (que influirían tanto en lo penal como en lo penitenciario, encontrando aquí otra labor del criminólogo).

3.2 DISCUSIÓN

Resulta llamativo que siendo el origen de la Criminología el concepto de “desviación social” y su área de estudio el delito, el delincuente, la víctima y el control y reacción social de este comportamiento delictivo, no existan puestos propios para los

criminólogos en las Instituciones Penitenciarias Españolas ya que son precisamente éstos los lugares donde se encuentran aquellos y aquellas delincuentes que han cometido un delito, por lo tanto, que han causado algún mal a una o más víctimas y que, como consecuencia del control social (en este caso formal o Ius Puniendi del Estado, es decir, la potestad perteneciente al Estado de imponer y hacer ejecutar una pena prevista en el Código Penal), se encuentran aislados de la sociedad con el fin de ser tratados y rehabilitados para una próspera vuelta a la libertad.

Al respecto, Manuel Fanega (2016) señala que "la Administración Penitenciaria cuenta con 20.000 empleados, pero desde hace un cuarto de siglo no se tiene en cuenta a los titulados en Criminología" (p.1). Se ha de destacar que este autor hace referencia a la ausencia de la Criminología (y por tanto de los Criminólogos) durante solo un cuarto de siglo y no durante la existencia de las prisiones a lo largo del siglo pasado, y es que ya en 1903 la Criminología estuvo vinculada explícita y directamente con las Instituciones Penitenciarias. Veamos su recorrido hasta la creación del Grado en Criminología en el año 2009:

Tabla 2. Recorrido de la Criminología en la Administración Penitenciaria.

1903	Nace la Escuela de Criminología (actualmente es el Centro de Estudios Penitenciarios) cuyo objeto fue la formación del personal de prisiones y señalaba la importancia del tratamiento penitenciario y el fin educador de la pena.
1926	Se clausura la Escuela de Criminología por la Dictadura de Miguel Primo de Rivera.
1932	Se crea el Instituto de Estudios Penales (centro de investigación de las ciencias penales en sus ramas biológicas, sociales y jurídicas) pero se pierde el carácter formativo anterior del personal de prisiones.
1935	Se devuelve el nombre original de Escuela de Criminología y su carácter profesional.
1936	Queda suspendida por la Guerra Civil Española.
1944-1945	La Escuela de Criminología se convierte en la Escuela de Estudios Penitenciarios (la Criminología pierde su fuerza y pasa a ser una asignatura más en la formación de profesionales de prisiones).

1955	Surge en la Universidad de Barcelona la Escuela de Criminología (que pasó a llamarse Instituto de Criminología en el año 1963).
1964	Se crea en la Universidad (Complutense) de Madrid, en la disciplina de Derecho Penal, el Instituto de Criminología, que realizando una serie de cursos se proporcionaba el título de Graduado en Criminología.
1968	Nace en la Universidad de Valencia el Instituto de Criminología. [otros similares en las Universidades de Santiago y Bilbao en el año 1978]
1970	Nace la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, BOE 31/12/70. Crea el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, siendo la Criminología una de las distintas especialidades para optar al puesto. Se ha de destacar que no mencionaba al "jurista" y que el 43% de los temas que se exigían para el puesto eran de Criminología.
1976	Se convocan oposiciones del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, siendo el 45% de las plazas para la especialidad de Criminología. Sin embargo, en el temario de esta especialidad, concretamente en el tema 48, donde aparece por primera vez el término "Jurista-criminólogo".
1979	Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, BOE 05/10/79. Trae consigo y junto con la Constitución Española de 1978 un cambio de paradigma.
1981	RD 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, BOE 23/6/81. Incorpora el término "jurista-criminólogo" en su artículo 281 como funcionario del Cuerpo Técnico, aunque siguen conservándose los puestos propios de la especialidad del Criminólogo (hasta 1989). Este Reglamento destaca la labor de investigación criminológica como uno de los fines de la Central Penitenciaria de Observación.
1990	Se convocan las primeras oposiciones en las que ya no aparece el término "Criminólogo" y lo que antes era "jurista-criminólogo" pasa a llamarse simple y llanamente "jurista", con la consecuente desaparición del requisito de estudios universitarios en Criminología y perdiendo todo

	su valor y reconocimiento social y profesional.
1996	RD 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, BOE 15/02/96.
2003	El Real Decreto 858/2003 de 4 de julio, creó el título oficial de Licenciado en Criminología de segundo ciclo que deberán proporcionar deberán proporcionar una "formación científica, de carácter interdisciplinar, en los distintos aspectos relacionados con el hecho criminal o con la conducta desviada".
2009	La Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, BOE 9/10/09, consecuencia de nuestra incorporación al Plan Bolonia se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, siendo uno de ellos el Grado en Criminología.

Fuente: Fanega, 2016 y e.p.

Así, la Criminología ha estado presente desde principios del siglo pasado y muy especialmente unida al ámbito penitenciario, ya que encontraba ahí su principal justificación (aunque hoy en día, como bien se señaló en las primeras páginas de este trabajo, el criminólogo puede y debe actuar en muchas y diversas áreas de nuestra sociedad).

Es por ello, y por la tradición de la Criminología Penitenciaria, que no es de extrañar que en textos como la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979 (en adelante LOGP) y el Reglamento Penitenciario de 1996 (en adelante RP) se puedan observar términos intrínsecamente criminológicos como "diagnóstico de personalidad criminal, juicio pronóstico inicial y actividad delictiva" en cuanto a tratamiento penitenciario (art. 62.b. LOGP); "estudio científico de la personalidad, determinación del tipo criminológico y diagnóstico de capacidad criminal y adaptabilidad social" en cuanto a clasificación penitenciaria (art. 64.2. LOGP); de la "modificación de aquellos sectores o rasgos de personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva" y de la "evolución desfavorable de su personalidad" en referencia a la progresión y regresión de grado (art. 65.2 y 3 LOGP); de la "emisión de un informe pronóstico final" y de un "juicio de

probabilidad sobre el comportamiento futuro" sobre permisos y libertades (art. 67 LOGP); una "peculiar trayectoria delictiva, personalidad anómala" en relación a la concesión del régimen abierto restringido (art. 82 RP) y de la misma manera para la concesión de permisos de salida (art. 156 RP); la ponderación de la "personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo" del interno en cuanto a la clasificación penitenciaria y especialmente en referencia a los internos calificados de peligrosidad extrema o inadaptación manifiesta ponderando la concurrencia de factores como la "naturaleza de los delitos que denote una personalidad agresiva, violenta y antisocial" (art. 102.2 y 5 RP); y la realización de un "Informe pronóstico de integración social" en cuanto a la concesión de libertad condicional (art. 195 RP).

Sin embargo, esta justificación de labor criminológica es a día de hoy pura ficción. Si bien, la encontramos en textos pero no en la realidad, sencillamente porque los profesionales que están capacitados para ello no son bienvenidos en su propia área de trabajo. Como bien señala Cuaresma Morales (2010):

> Resulta, como mínimo, sorprendente que los expertos que deben ofrecer una perspectiva científica sobre la problemática de la respuesta institucional en los aspectos de ejecución de las penas y el tratamiento penitenciario, aquellos que han recibido la especialización en la conducta delictiva y en su tratamiento, no hayan podido participar aún de esta tarea, aunque paradójicamente sí son valorados subsidiariamente para el ejercicio de la seguridad interior de los centros penitenciarios. (p. 343).

Se ha de cuestionar cuál es el origen de esta paradoja. Es posible que surja de la falta de conocimiento sobre la amplitud de ocupaciones de la criminología y del etiquetamiento de esta ciencia hacia el sector de la seguridad. Este desconocimiento, tanto de lo que es como de su utilidad, influye en la falta de reconocimiento hacia el profesional como criminólogo. Lo que, a su vez, repercute limitando las vías de acceso a todos aquellos sectores que forman parte de su mundo laboral. Este hecho probablemente sea la principal incoherencia que sirve de base a nuestro Sistema Penitenciario. Como señala Juan Rollán, Juez Decano de Salamanca, "para que te reconozcan tu función primero tienen que saber que existes y que eres útil" (anexo 1).

A esta situación se ha de agregar la falta de información que tiene la ciudadanía sobre las prisiones españolas. "Los ciudadanos, por lo general, cuentan con escasos

conocimientos sobre el sistema penitenciario español, su funcionamiento, la ejecución de las penas privativas de libertad y el régimen de vida de los penados" (Conejo y Mora, 2008, p. 1) lo que da lugar a que se tenga una visión desacertada de la realidad penitenciaria. La cual se encuentra fundada, no en pocas ocasiones, en programas de televisión sensacionalistas. Ésto deriva en una escasa confianza, por un lado hacia el sistema penal y penitenciario y, por otro lado hacia el ideal de resocializar al delincuente. Con ello, se vislumbra la esencia de un pensamiento retribucionista en la ciudadanía, ya que la pena es considerada como mero castigo, sin ir más lejos (Conejo y Mora, 2008).

Bien, cabe recordar que la pena de prisión se basa en la privación de libertad, y por lo tanto ha de ser impuesta bajo el principio de *ultima ratio*, es decir, como último recurso, consecuentemente con el requisito de haber agotado anteriormente otros. A pesar de ello, como puede verse a través de la alta tasa de población penitenciaria nacional (a la que se ha aludido anteriormente), no termina de cumplirse. A este respecto, se han de destacar las palabras de Juan Rollán, Juez Decano de Salamanca, señalando por un lado que "las condenas son demasiado largas para una efectiva resocialización (por la profunda institucionalización) y la obtención de permisos para los 2º y 3º grados son complicados, con lo que realmente la prisión frena a la resocialización", y por otro lado afirmando que "las penas no evitan el delito, sino educar y prevenir" (anexo 1).

El hecho señalado por Juan Rollán, Juez Decano de Salamanca, queda reflejado en la investigación realizada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2016) sobre la estancia en prisión, centrando la atención en sus consecuencias y en la reincidencia. Por un lado, muestra que los internos con condenas entre los 15 y 25 años (de larga estancia en prisión) son reincidentes entorno a un 67% (y una gran mayoría, 74% con algún ingreso anterior). Por otro lado, aquellos internos con una condena entre los 3 y 5 años (de media estancia en prisión) son reincidentes aproximadamente un 52% (siendo un 55% aquellos que han tenido algún ingreso anterior). Quizá la pena privativa de libertad no sea la mejor opción para la resocialización y reinserción de ciertos sujetos.

El fin de la prisión es el de evitar la comisión de un nuevo delito cuando el sujeto sea puesto en libertad (o mientras esté disfrutando algún permiso), es decir, se realiza una acción de prevención especial (acciones "supuestamente tratamentales" que van

dirigidas directamente al delincuente) con el objetivo de una futura reinserción. Sin embargo, debido a las carencias e incoherencias que empapan nuestro Sistema Penal y Penitenciario las funciones propias de prevención no parecen ser ni eficaces ni efectivas, y así lo destaca Carlos García, Director del Centro Penitenciario de Topas, Salamanca, al señalar que "realmente la prevención especial no existe" (anexo 3). Así, Melero (2012) realiza una crítica en la misma línea al objetar:

> Cómo se va a educar para la libertad en condiciones de privación de libertad […] ya que en esa pena privativa de libertad se producen discriminaciones, desigualdades e incluso es considerada como pena inhumana, finalizando con el problema de la prisionización o de la reincidencia. (p. 264)

Cabría cuestionarse las decisiones que están siendo tomadas en este ámbito, tanto su fundamento (objetividad, subjetividad, etc.) como el objetivo que persiguen (reinserción y resocialización o simple inocuación del delincuente).

La sociedad desconoce la verdadera realidad penitenciaria, especialmente en cuanto a las condiciones en las que se encuentran aquellos individuos. Esto da lugar a estereotipos que dañan la estructura tratamental de las prisiones ya que al no abogar por la resocialización se da de lado a todos aquellos recursos, ya sean materiales o humanos, que tienen la capacidad de hacerla posible. Puede que este desconocimiento se deba al hermetismo de las Instituciones Penitenciarias (de Zubiría, 2015).

El estudio realizado por Conejo y Mora (2008) reveló que el 80,99% de la muestra conocen escasamente el sistema penitenciario y el poco conocimiento que poseen de las prisiones se basa en películas, series y programas sensacionalistas, dando una imagen distorsionada. Otro dato significativo es que los entrevistados (el 55% de los hombres y el 48,6% de mujeres) consideran que lo más importante durante la estancia en prisión es el cumplimiento íntegro de las penas, frente a un bajo porcentaje que señalaba como lo más importante el trato digno y humano (11% y 13,9%) junto con una adecuada educación (32% y 37%). También se ha de destacar que la opinión generalizada de los entrevistados es la consideración de que la prisión no es el mejor método para reducir la delincuencia, mostrando cierta desconfianza hacia la resocialización.

Ante este panorama, guiado por una perspectiva retribucionista fruto de la desconfianza en el sistema penitenciario, la hipótesis sobre un discurso social centrado en lo estructural de la prisión (basado en nociones como las de: los reclusos poseen

camas, comida diaria, tiempo libre en el patio, alguna que otra reyerta… es decir, lo que suele aparecer en estas series televisivas) es factible. Sin embargo, no suele aparecer en este discurso lo que realmente supone la entrada en una prisión, que ocasiona un impacto psicológico muy fuerte, junto a una pérdida de bienestar emocional y un completo desajuste mental. Supone una ruptura biográfica en la vida de la persona con la posterior e inevitable ruptura psíquica por la inestabilidad que supone la adquisición e interiorización (fruto de la prisionización) de su nuevo rol de "recluso o interno". Así lo señala Clemente (citado por García y Pacheco, 2012) al manifestar que el ingreso en prisión genera en los reclusos distorsiones afectivas, emocionales, cognitivas y perceptivas. Bermúdez-Fernández (citado por García y Pacheco, 2012) apoya sus palabras afirmando que la situación de encarcelamiento y los condicionantes que son propios de la privación de libertad provocan una serie de reacciones psicológicas en cadena.

Las prisiones son entornos que producen una interrupción súbita de la vida del individuo (esa ruptura biográfica que deriva en una psíquica) con lo que pueden ser consideradas como "entornos disruptivos" que, como bien afirma Moty Benyakar (citado por Dechiara, Furlani, Gutiérrez y Kratje) son aquellos contextos vitales en los que se dislocan las relaciones entre las personas y entre éstas y el medio físico y social, siendo fruto de numerosas patologías ya no solo físicas, sino en mayor medida psicológicas. "El asfixiante ambiente de la prisión, tanto en su vertiente arquitectónica como en su configuración social, es fuente primordial de padecimientos psicológicos y emocionales" (De Miguel Calvo, 2014, p. 397). Es por esto que son consideradas como "instituciones totales", es decir, lugares en los que, por su propia esencia, se ejerce una inevitable presión psicológica que culmina en una serie de efectos psicosociales negativos para el individuo, que lo marcarán muy probablemente de por vida, siendo ya la reinserción del mismo en la sociedad un hecho verdaderamente complicado (de Zubiría, 2015).

Esa ruptura y adquisición del nuevo rol en este entorno tan característico (y agresivo) por las marcadas dinámicas de poder es favorecido por la "prisionización" del individuo. Pérez y Redondo (citados por de Zubiría, 2015) conciben la prisionización como la asimilación por los internos de hábitos, usos, costumbres y cultura de la prisión, así como una disminución general del repertorio de conducta de los mismos, por efecto de su estancia prolongada en el centro penitenciario. Añaden que estos efectos tendrán

lugar tanto durante el período del encarcelamiento de los sujetos como en su posterior vida en libertad.

A través de este proceso, se despersonaliza totalmente al interno arrebatándole su propia identidad, su propia individualidad. Pasa a ser una pieza más dentro del engranaje, un individuo más con días y días programados al detalle, un número más por el que será identificado de entre todos los que forman esa población penitenciaria. Por ello destaca Echeverri (citado por de Zubiría, 2015) que no debemos olvidar que, si es grave la despersonalización por formar parte numérica de un colectivo, más graves son aún sus efectos si ese colectivo es fuertemente rechazado socialmente. El individuo sentirá que no tiene control sobre su propia vida, con lo que su capacidad de decisión quedará parcial o totalmente anulada y perderán interés en elaborar perspectivas de futuro enfocadas hacia una nueva vida prosocial en el momento de su puesta en libertad. Factor relevante en esta pérdida de interés por su propio proceso de resocialización es la baja autoestima de estas personas fruto de todo ese proceso de prisionización (no es descabellado pensar que muchas de ellas antes de entrar en prisión tenían un bajo autoconcepto de sí mismas), junto con la falta de personal que se encargue especialmente de fomentar factores positivos del individuo para trabajar su autoestima. Si se incorporasen equipos específicos cuya función fuese esa, se podría promover el interés propio hacia una vida prosocial ("porque me valoro y puedo hacerlo", "porque sirvo para algo más que robar, estafar…") y se podrían evitar casos de intentos de suicidio o suicidios.

Otro hecho a destacar es la ruptura de los vínculos con el exterior. Si bien, la prisión supone un aislamiento y por lo tanto un ambiente de exclusión en cuanto al exterior, sin embargo, la falta de intimidad dentro de los muros es constante. A partir del ingreso, todas las comunicaciones (ya sean telefónicas, mediante cartas, personales e incluso íntimas) se harán a ojos de funcionarios. Valverde (citado por de Zubiría, 2015) ya señaló que:

> La cárcel supone un ambiente total y, por tanto, excluyente. La entrada en prisión implica el aislamiento tajante e inmediato respecto de todo lo que se dejó fuera. A partir de ese momento todo contacto con el exterior se va a producir en prisión y va a ser filtrado por la institución penitenciaria, con unos criterios sumamente restrictivos, limitándose, frecuentemente, a los familiares. En consecuencia, el recluso va a ver tajantemente restringidas sus relaciones

interpersonales, lo que le llevará a una pérdida gradual de las vinculaciones que tenía establecidas. Precisamente entre las consecuencias más graves de la cárcel se encuentran las que se traducen en pérdida de vínculos familiares, rupturas, separaciones, abandonos.

Tampoco hay que dejar de lado el estado de salud de los internos y, como muestra de ello, "el ESDIP (Dirección General del Plan Nacional sobre Drogas, 2011) recogió que el 67 por ciento de la población penitenciaria manifestó que su salud había empeorado desde su entrada en prisión" (de Miguel Calvo, 2014, p. 398). Este empeoramiento de la salud física y, especialmente mental, de los internos podría ser consecuencia de la deshumanización por parte de las Instituciones Penitenciarias al no brindar los recursos materiales y humanos que deberían existir para ejercer una detección e intervención eficaz en casos de ansiedades, depresiones, agresividad, intentos de suicidio, abusos de drogas, etc.

Un estudio de "Instituciones Penitenciarias (2006) sobre salud mental en el medio penitenciario […] comprobó que hay un elevado porcentaje de antecedentes de trastornos mentales previos al ingreso en prisión y una más elevada tasa una vez encarcelados" (de Miguel Calvo, 2014, p. 399) lo que muestra que, por un lado aumenta la gravedad de los síntomas de aquellos que ya presentaban algún trastorno mental al ingreso y, por otro lado que es probable que se desarrolle algún tipo de trastorno mental durante el cumplimiento de la condena. Este mismo estudio señala el tratamiento farmacológico como el más habitual, hecho que resaltan también las mujeres del mismo, realizado en la cárcel de Naclares de Oca, Álava, Euskadi (2014):

> *Aquí todo lo solucionan con pastillas. Los médicos. Bah, si estás nerviosa, una pastilla. Pero que no, yo lo que necesito es hablar, no necesito pastillas. ¿Prepotente? No soy prepotente. A mí me gusta que me escuchen.* (p. 400).

Esta demanda de escucha es algo común entre ellos y ellas, ya que el grupo de internos de la prisión de Valdemoro, Madrid, que fueron partícipes de la entrevista, también destacaron la falta de cercanía con el profesional (demandaban más sesiones cara a cara), sintiéndose por ello (y por determinados hechos más) abandonados. Por lo tanto, estamos ante un abuso de medicación, como método de control inmediato, seguramente por la falta de tratamiento psicológico derivada de la escasez de recursos

humanos adecuados para abordar esta realidad. Sin embargo, de Miguel Calvo (2014) destaca como una de las causas de esta medicalización excesiva con las mujeres los estereotipos de género heredados de la antropología criminal de la mujer delincuente, a través de los cuales eran más propensas a la depresión y a la histeria por su debilidad emocional como resultado de su gran sensibilidad. Causando que aún hoy se continúe patologizando los sufrimientos de las mujeres.

Con todo lo anterior, cabría preguntarse acerca de qué situación genera un mayor nivel de estrés para el individuo encarcelado: la estancia o la salida de prisión. Como se ha podido deducir, la estancia no es fácil, pero la salida no es mejor debido a numerosas complicaciones a las que ha de hacer frente el individuo y ante las cuales no está totalmente preparado. Como señala Manzanos Bilbao (citado por Crespi, 2014) diversos factores provocan la falta de oportunidades reales de integración social luego de la salida de prisión, generando en la persona una serie de predisposiciones y actitudes subjetivas contrarias a las intenciones iniciales de cambio que pudiese haber adoptado tras su egreso.

Uno de estos factores es el gran estigma social que lleva consigo el haber estado en prisión, a través del cual queda grabado el rol de recluso para la vida que le quede en libertad. La pena de prisión produce un efecto criminógeno como es la marginación (familiar, social y laboral) del excarcelado, y en consecuencia decrecerán las probabilidades de lograr su reinserción y resocialización. Baratta (citado por Melero, 2012) opina que la reintegración social del condenado no puede perseguirse *a través* de la pena carcelaria, sino que debe perseguirse *a pesar* de ella, es decir, buscando hacer menos negativas las condiciones que la vida en la cárcel comporta en relación con esta finalidad.

Ciertamente se han de realizar unos cuantos reajustes tanto dentro como fuera de los centros penitenciarios con el fin de reestructurar no sólo la Administración Penitenciaria sino también todo lo relacionado con dicha área, aludiendo concretamente a la Política Criminal Española, con el principal objetivo de afrontar las tareas de prevención, análisis y control del fenómeno delictivo desde un punto de vista global que permita abarcar el máximo de caras posibles de dicho fenómeno con la posibilidad de integrarlas en un mismo prisma que permita ver todas y cada una de las acciones a tener en cuenta para la consecución de tal fin. Los profesionales que tienen la capacidad para hacerlo, puesto que han estudiado una ciencia multidisciplinar que les dota como expertos en

comportamiento delictivo e instituciones de control social, existen, y se llaman Criminólogos. Sin embargo, aún la Administración Penitenciaria se muestra reacia a su incorporación como técnico a pesar de las indudables ventajas que supondría. Respecto a ello, se ha de destacar la postura de Göppinger (citado en F.A.C.E) refiriéndose a que la Criminología debe ocuparse, además de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, también del tratamiento de los violadores de la Ley.

Para lograr esta necesaria incorporación del Criminólogo a la Administración Penitenciaria se van a proponer tres áreas de intervención criminológica. En primer lugar, estaría el Criminólogo Intra-penitenciario, participando en las tomas de decisiones referentes a las clasificaciones penitenciarias, a programas de tratamiento, a los permisos y libertades y a la realización de Informes Criminológicos. En segundo lugar, tendríamos al Criminólogo Extra-penitenciario, asesorando al Juez de Vigilancia Penitenciaria como técnico experto en su materia para evitar la acumulación de trabajo y la lentitud de la tramitación de procedimientos. En último lugar encontramos a un Criminólogo que se encargaría de seguir la transición que vive el interno en su vuelta a la sociedad, el cual se podría denominar Post-penitenciario. En el siguiente apartado se analizarán estas figuras con mayor detenimiento:

a) CRIMINÓLOGO INTRA-PENITENCIARIO

El artículo 14 de la LOGP señala que "la Administración Penitenciaria velará para que los establecimientos sean dotados de los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines".

Puesto que los principales fines de la pena son los de reeducación y resocialización y no se cumplen en el grado que cabría esperar, queda claro que lo que se ha estado llevando a cabo no es la manera totalmente adecuada para la consecución de esos fines marcados por la Constitución Española (en su artículo 25.2). Quizás porque en todo el engranaje que constituye nuestra Administración Penitenciaria falte una pieza que pueda dar una visión holística (de conjunto, omnicomprensiva, flexible y especializada) del fenómeno delictivo, como es la del criminólogo, cuya metodología interdisciplinar permite coordinar los conocimientos obtenidos sectorialmente en los distintos campos de estudio, eliminando contradicciones y llenando lagunas. Esto podría dar una clara

ventaja y unos cuantos beneficios a la hora de realizar planes de intervención, tratamiento y prevención.

El Informe Criminológico puede ser la herramienta que muestre a los demás miembros del equipo otro punto de vista y que ayude a esclarecer posibles dudas en cuanto a tomas de decisiones, sin embargo:

> El informe criminológico en el ámbito criminológico en realidad no existe, cuando nos referimos a él estamos hablando de una entelequia ya que, por el momento, más de un lustro después de la creación de la licenciatura y en vísperas del inicio de los estudios de grado, ningún criminólogo ejerce sus funciones en el ámbito profesional penitenciario, ni en el ámbito dependiente del Ministerio del Interior. (Cuaresma Morales, 2010, p.1).

El Informe Criminológico habría de considerarse crucial a la hora de valorar una clasificación, una progresión o regresión en grado y, especialmente, a la hora de conceder permisos y libertades. Con lo que, y siguiendo a Manuel Fanega (2016), el Criminólogo debería de formar parte tanto de la Junta de tratamiento (encargada de las tareas de observación, clasificación y tratamiento) como del Equipo Técnico (que ejecuta las decisiones de la Junta) para realizar tareas como la valoración criminológica que la ley exige a la hora de una clasificación de grado, con el consiguiente diagnóstico criminológico y la propuesta de tratamiento y destino, además del estudio de la información penal, procesal y penitenciaria del caso concreto.

Si bien, el Criminólogo de la Junta de tratamiento colaboraría en la planificación y elaboración de programas de tratamiento (voluntarios para los reclusos) y en la elaboración de informes (criminológicos) sobre el curso y evolución del interno y su tratamiento. El Criminólogo miembro del Equipo Técnico asistiría al de la Junta con labores que ya aparecen en el Reglamento Penitenciario tales como la formulación de un programa individualizado de tratamiento centrándose en aspectos como la ocupación laboral, formación cultural y profesional, aplicación de medidas de ayuda, tratamiento y las que hubieran de tenerse en cuenta para el momento de la liberación (art. 20.2); la elaboración de un informe para preventivos en régimen cerrado, es decir, internos que muestren peligrosidad extrema o inadaptación manifiesta (art. 97.1); o la valoración de circunstancias peculiares para una posible concesión de permiso de salida ordinario o extraordinario (art. 160.1) entre otras. Juan Rollan, Juez Decano, ubica mejor al

criminólogo en las Juntas de Tratamiento, al contrario que Carlos García, Director del Centro Penitenciario de Topas, que lo ubica tanto en las Juntas como en los Equipos Técnicos abogando por una coordinación entre ellos. Ambos coinciden en la utilidad y los beneficios de la visión holística del criminólogo ya que se tendrían más datos desde una perspectiva nueva para la toma de decisiones, lo que enriquecería su calidad.

Cabe resaltar la importancia de la clasificación penitenciaria puesto que "constituye uno de los elementos básicos que vertebran el sistema carcelario español y el tratamiento de los internos desde el momento de su ingreso a los establecimientos" (Cuaresma Morales, 2010, p. 345) y el Informe Criminológico mejoraría la calidad en la toma de decisiones sobre ello. Se evidencian en las valoraciones de clasificación variables con diseño y contenido criminológico como la capacidad criminal o el tipo criminológico, la personalidad e historial individual, familiar, social y delictivo (lo que en Criminología se denomina "carrera criminal"), la naturaleza de los delitos cometidos, etc. Se analiza realmente la motivación del sujeto y los detonantes que le llevaron a la comisión de un acto calificado como delito por el Código Penal. Por lo tanto, se está estudiando el delincuente, el delito y el control social, principales objetos de estudio de la Criminología.

La toma de decisiones sobre la concesión o no de Permisos y Libertades también sería un área de trabajo a tener en cuenta para el Criminólogo, ya que para ambos se exige la realización de un "Informe Pronóstico" de la conducta probable del interno fuera del establecimiento penitenciario, informes que exigen una visión global (por la cantidad de factores a tener en cuenta) y especializada (sobre el individuo). De tal modo Cuaresma Morales (2010) afirma que "los conceptos relacionados con el pronóstico de conducta son esenciales en la Criminología actual y no cabe duda que deben formar parte de cualquier informe criminológico que se elabore en el ámbito penitenciario" (p.348).

La predicción de la conducta violenta y/o delictiva puede y debe ser estudiada tanto para la clasificación y tratamiento como para los permisos y libertades por Criminólogos, no sólo por las numerosas referencias que hacen de ello tanto la Ley Orgánica General Penitenciaria como el Reglamento Penitenciario, sino también por los instrumentos de evaluación de peligrosidad y del riesgo de reincidencia que son utilizados, los cuales son estudiados y puestos en práctica durante el Grado de Criminología. Algunos de ellos son: la PCL – R (Psycophatic Check List Revised),

escala de evaluación de la psicopatía que es además el mejor predictor de reincidencia; el HCR – 20 (Historial, Clinical, Risk Management – 20), guía para la valoración del riesgo de comportamiento violento; SARA (Spousal Assault Risk Assessment), sobre la evaluación del riesgo de violencia de pareja; SVR – 20 (Sexual Violence Risk – 20), sobre la valoración del riesgo de violencia sexual. Con todo ello los Criminólogos tienen la capacidad de evaluar tanto el riesgo de reincidencia como las necesidades de tratamiento.

No se ha de olvidar, por un lado, al criminólogo como miembro de los Centros de Inserción Social, los cuales son establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto, así como al seguimiento de penas no privativas de libertad y de los liberados condicionales. Por otro lado, la labor del Criminólogo como miembro de la Central Penitenciaria de Observación que, como bien señala el artículo 109.c de la LOGP, se realizará una labor de investigación criminológica (¿qué profesionales se encargan actualmente de esta investigación "criminológica" si no existen criminólogos en este sector de la Administración Penitenciaria?). Este artículo indica que dicha Central estará compuesta por un grupo de especialistas que se integrarán en los Equipos Técnicos y que asesorará en materia de observación, clasificación y tratamiento de los internos. Además, estudiará a aquellos internos cuya clasificación resulte difícil o dudosa. Esta última referencia del artículo supone una garantía para el interno debido precisamente a la especialización criminológica de la cuestión (será el punto de vista con menos prejuicios de los miembros del equipo).

Dado que estas labores propiamente criminológicas no se están llevando a cabo por profesionales de la criminología, sino por juristas (debido a la transformación del "jurista-criminólogo" en "jurista" sin realizar cambios en sus funciones), cabe resaltar las palabras de Fanega (2016) en cuanto a la disociación definitiva de las disciplinas Derecho y Criminología, la cual "podría traducirse en una mejora en el tratamiento, en el caso de que, finalmente, se dotaran a las prisiones de técnicos criminólogos especialistas en la interdisciplinariedad del delito" (p. 25).

b) CRIMINÓLOGO EXTRA-PENITENCIARIO

Igual que tiene un papel dentro de prisión, también puede tener otro fuera, desde la vigilancia penitenciaria al lado del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Éste es un órgano unipersonal y no en pocas ocasiones las tareas que le son requeridas sobrepasan de sus posibilidades porque físicamente no hay tiempo suficiente para la cantidad, complejidad y diversidad de las cuestiones a tratar. Esta situación provoca un taponamiento en lo que debería ser un proceso fluido y, precisamente una de las características de nuestro Sistema Penal es la lentitud. Se evidencia una posible falta de personal a este lado de la mesa.

Precisamente por eso, la postura de la F.A.C.E (Federación de Asociaciones de Criminólogos de España) es la de crear un equipo de carácter técnico-científico (dotado de un punto de vista multidisciplinar para hacer frente a esos asuntos diversos y complejos), y no solo administrativo, que dé al Juez de Vigilancia Penitenciaria asesoramiento especializado para la toma de decisiones y funciones de control con el fin de dotar al proceso de rapidez, efectividad y calidad. El equipo realizaría un informe individualizado y científico no sólo basado en variables puramente objetivas (legales) sino teniendo en cuenta otras más subjetivas (criterios personales, familiares, sociales…) pero dando una conclusión concisa y clara sobre la cuestión a tratar.

Manuel Fanega (2016) apuesta también por "el desempeño de labores de vigilancia judicial penitenciaria y propone al criminólogo como un asesor del Juez/Juzgado de Vigilancia Penitenciaria" (p. 43), de igual manera para asistirle con propuestas e informes sobre progresiones o regresiones de grado, libertades condicionales, permisos y beneficios, etc. Justifica esta necesidad con el fin de mejorar la calidad de las evaluaciones internas de las prisiones.

Sin embargo, Juan Rollán, Juez Decano de Salamanca, indica que "sólo entorpecería aún más los procesos y procedimientos, ya que requeriría más trámites" (anexo 1). Señala que esta lentitud y taponamiento de los procesos es consecuencia de la negativa a la toma de decisiones claras de las Juntas de Tratamiento, por miedo a la toma de represalias (principalmente sociales) contra ellas en el caso de que algún interno (o excarcelado) reincidiese. Ante esta situación caben dos soluciones que podrían, y deberían, darse conjuntamente: la incorporación de ese criminólogo en la Junta de Tratamiento para dar una resolución clara junto con la creación de ese equipo técnico-científico (compuesto por criminólogos y otros profesionales) para resolver aquellas cuestiones que la Junta no ha podido enfrentar.

c) CRIMINÓLOGO POST-PENITENCIARIO

En la Ley Orgánica General Penitenciaria, en su Título IV "De la asistencia postpenitenciaria", destaca la Comisión de Asistencia Social, un organismo dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que prestará a los internos, a los liberados condicionales o definitivos y a los familiares de unos y otros la asistencia social necesaria. Además, colaborará de forma permanente con las entidades dedicadas especialmente a la asistencia de los internos y al tratamiento de los excarcelados existentes en el lugar donde radiquen los establecimientos penitenciarios (art. 75.2).

En este mismo título, en su artículo 73.1 señala que "el condenado que haya cumplido su pena y el que de algún modo hada extinguido su responsabilidad penal deben ser plenamente reintegrados en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos". Y añade en el punto dos que "los antecedentes no podrán ser en ningún caso motivo de discriminación social o jurídica".

Que utopía. "Cuando salga me iré a la calle porque no tengo a nadie esperándome", "si yo soy un mendigo ¿me dice usted a dónde voy cuando salga?" éstas fueron las respuestas de algunos internos del Centro Penitenciario de Valdemoro (anexo 2). ¿Cómo van a reinsertarse si al salir no se les han dado las herramientas necesarias para ello? No obstante, esta cuestión es relativamente lo de menos puesto que no debe recaer en ellos la carga total de su reinserción sino que la sociedad debe poner de su parte para lograrlo, ya que es muy complicado regresar a un mundo donde un sinfín de prejuicios recaen sobre uno, negándole la oportunidad de crearse una vida mejor de la que le llevó a prisión. "En efecto, la inserción en el contexto social depende no sólo de las estrategias y recursos que movilicen los liberados, sino también de la estructura de oportunidades ofrecida por el entorno socio-comunitario e institucional" (Crespi, 2012).

El éxito de la resocialización descansa en la interacción, adaptación y acomodación del individuo con su ambiente y viceversa. Para el recién liberado es un momento de transición del que derivan distintos factores de riesgo (personales y contextuales) que dificultan especialmente ese proceso de reinserción, aumentando la probabilidad de reincidencia. Si se le ha dado un buen tratamiento (junto con un buen entrenamiento referente en el manejo de la vida diaria fuera de prisión con salidas y permisos) se

espera que tenga la capacidad de lidiar contra ellos haciendo uso de sus factores de protección.

Sin embargo, esto no es lo común. Una vez excarcelados se encuentran con dificultades económicas (imposibilidad de encontrar un trabajo, precisamente por esa discriminación a la que aludía el artículo 73.2 LOGP, y una vivienda), personales (fruto del distanciamiento y de la ruptura de lazos sociales durante el período de condena, de los posibles cambios en las dinámicas familiares), sociales (ya que al no tener un lugar donde ir normalmente se vuelve a lo conocido, y eso conocido suele ser lo que le llevó a prisión) comunitarias (derivadas del fuerte etiquetamiento social del rol de recluso que lo perpetúa incluso una vez cumplida la condena, generando un gran rechazo social y prejuicios sin fundamento) e institucionales (ya que no se perciben recursos para, principalmente, una buena inserción laboral, y las políticas de reinserción postpenitenciaria son tremendamente pobres ya que focalizan su atención más en el control que en la asistencia, constituyéndose así políticas de exclusión más que de inclusión). En referencia a esta última señala Carlos García, Director del Centro Penitenciario de Topas, que "hay un tremendo vacío legal en la post-condena" y en ello influye el hecho de que vuelvan a reincidir, destacando de esta manera que "realmente la prevención especial no existe" (anexo 3).

En su estudio Crespi (2014) señala tres etapas generales que atraviesa el individuo en su proceso de reinserción. La primera, inmediatamente posterior a la salida de prisión, se caracteriza por las metas de futuro que se ha marcado el individuo. Le sigue una etapa en la que se topa con múltiples obstáculos que le impiden la consecución de esas metas (dificultades económicas, personales, sociales, comunitarias e institucionales), a la que denomina "etapa depresiva". La tercera y última etapa es concebida como decisiva o bien para la reinserción o bien para la reincidencia. En esta surge un conflicto interno en el individuo ya que tendrá que decidir si continuar con su vida anterior o cambiar su forma de vida (no obstante esta decisión no es nada fácil puesto que no depende exclusivamente del individuo).

Bien, claro que hay ciertas ayudas, principalmente de ONGs, dirigidas a esta población, pero no son suficientes ni de la calidad que debería. Por ello sería conveniente crear equipos multidisciplinares que tuviesen la labor exclusiva de acompañar y asistir a excarcelados, por ejemplo continuando con su tratamiento, realizando seguimientos exhaustivos, colaborando en su entorno familiar, etc. Para

lograr su resocialización. Siendo el Criminólogo miembro de dicho equipo y pieza clave para ello, puesto que tiene la visión global y a la vez especializada para combatir la "marginación social criminalizada" (Crespi, 2014, p. 4), es decir, es capaz de ir poco a poco cambiando la visión social hacia el excarcelado, aún como criminal en potencia, con el objetivo de que cada uno de los niveles sociales se impliquen (o ya no que se impliquen, pero que simplemente no pongan mil y un obstáculos) en esa resocialización porque, al fin y al cabo, es beneficiosa para todos. Con ello se estarían realizando tareas de prevención especial fuera de los muros de la prisión, algo a lo que no estamos acostumbrados pero que debería ser tenido en consideración.

Con todo lo anterior se destaca el papel del Criminólogo en el Ámbito Penitenciario y la necesidad de que el Jurista se dedique a lo meramente administrativo, junto con la obligación de poner en práctica realmente aquello dispuesto en las leyes en temas de tratamiento y resocialización.

Aun así, resulta incoherente que aquellos que trabajen en favor de la resocialización no crean en ella, y es que en el estudio realizado por Cuevas, Durán, Llagas y R. Díaz (1997) encontraron que la motivación principal de los funcionarios al optar por el puesto es de tipo económico (64,8%) siendo un número muy reducido aquellos que realmente les interesa el medio penitenciario (6,8%). En este mismo estudio, en cuanto a la reinserción y rehabilitación de los internos descubrieron que había una clara tendencia a considerarla imposible (el 71,3% de ellos se identificaba poco o nada con las metas de las instituciones penitenciarias). Asimismo, los funcionarios también percibían carencias en este ámbito tales como la falta de comunicación entre la dirección y los centros, la falta de recursos humanos y materiales, la necesidad de facilitar una reinserción laboral y la falta de ayuda postpenitenciaria para ello.

Con esto queda en evidencia que la problemática ya quedó expuesta hace más de 20 años, y aun así hoy en día sigue sin hacerse nada al respecto. En cierta manera así lo destaca Juan Rollán, Juez Decano de Salamanca, cuando señala respecto a la resocialización que "las penas no evitan el delito, sino educar y prevenir. Estamos

hablando del aprendizaje social, podría ser una medida alternativa antes de entrar a prisión" y añade que "las condenas son demasiado largas para una efectiva resocialización, y la obtención de permisos para los 2º y 3º grados son complicados, con lo que realmente la prisión frena a la resocialización" (anexo 1)

En nuestra sociedad la tendencia es la panpenalización de las conductas, es decir, a calificar cualquier conducta como delito y aparejarle de inmediato la pena privativa de libertad (las cuales se han ido endureciendo con el paso de los años), sin tener en cuenta que este tipo de pena está abalada por el principio *ultima ratio*, el cual indica que se ha de utilizar como última opción y habiendo agotado antes todas las alternativas posibles. El problema radica en que nuestro Sistema Penal apenas abarca alternativas a la prisión debido a que en él "prima lo regimental (la seguridad) frente a lo asistencial (el tratamiento)" (de Zubiría, 2015; de Miguel Calvo, 2014).

Puede que esto tenga su causa en las constantes oleadas de inseguridad ciudadana, en las que se vocifera sin justificación real alguna un endurecimiento de las penas, fruto de la sobrerrepresentación de ciertos delitos por parte de los *mass media* en colaboración con los políticos encargados de formalizar sus agendas político criminales. Este fenómeno se conoce como *agenda-setting* y nos va ser muy útil a la hora de explicar el papel de la Criminología en la Política Criminal Española. García Arán y Peres Neto (2009) lo definen como "el proceso en que los medios, por la selección, presentación e incidencia de sus noticias, determinan los temas sobre los que va a hablar el público" (p. 264). Esta teoría según Dearing & Rogers (citados por García Arán y Peres Neto, 2009) explica el por qué se informa sobre unos hechos y no sobre otros, cómo se construye la opinión pública y por qué unos temas de la agenda mediática provocan acciones políticas y otros no.

Los medios de comunicación seleccionan y gradúan la importancia de los temas basándose en criterios totalmente subjetivos, principalmente en el grado de impacto que tendrá la noticia sobre la población, haciendo uso de sensacionalismos (apoyados en la curiosidad y morbosidad de la sociedad) y dándole un gran espacio mediático. Con ello se crea una distorsión de la realidad criminal y una respuesta, irreal, del poder político ante esa alarma social.

Un claro ejemplo de este fenómeno fueron las reformas de la LO 7/2003 de 30 de junio, que introduce reformas para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, la

LO 11/2003 de 29 de septiembre, sobre medidas concretas en seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros, y la LO 15/2003, modifica el Código Penal e introduce la acusación particular en la Ley de Responsabilidad Penal del Menor (LO 5/2000). En sus exposiciones de motivos coincide que la justificación para tal reforma fue el creciente sentimiento de inseguridad ciudadana y la demanda social de un mayor rigor penal. Cabe destacar que la primera de ellas endurece el régimen penal y penitenciario especialmente de la delincuencia grave (terroristas, bandas organizadas, etc.) y el discurso mediático que la acompañó fue el de inocuizar al delincuente porque la reinserción era algo imposible que además perjudicaba el derecho de la víctima (una idea totalmente retributiva y punitivista). En la segunda el discurso predominante fue que la pequeña delincuencia era tratada con demasiada benevolencia, discurso que fue respaldado por lobbys de víctimas. La tercera de ellas es la más evidente debido a ciertos crímenes llevados a cabo por menores que tuvieron gran repercusión mediática (como el crimen de la catana, el crimen de la Vila Olímpica o el crimen de San Fernando) que provocó gran alarma social, demandando así un mayor rigor en las medidas para los menores (García Arán y Peres Neto, 2009).

Se evidencia el populismo punitivo de nuestro Sistema Penal y Penitenciario, un modelo basado en la idea de seguridad en lugar de en la idea de resocializar (lo cual queda reflejado en prisión cuando se prima lo regimental frente a lo asistencial). Siguiendo a Silvia Sánchez (citada por García Arán y Peres Neto, 2009) este discurso desprestigia el de la reinserción y nos conduce a la reivindicación de la inocuización del delincuente al que se considera incorregible y se pretende segregar definitivamente de la sociedad. Y junto con él se da un incremento en los medios de comunicación a las víctimas de determinados delitos, lo que crea el cóctel idóneo para la proliferación del populismo punitivo como modelo a seguir.

No obstante, hemos de preguntarnos qué hay detrás de todo este fenómeno, por qué se crean realmente estas oleadas de inseguridades… no cabe otra respuesta que el desconocimiento de la población sobre la realidad penal y penitenciaria. Si bien "el sentimiento de inseguridad está relacionado con lo publicado en los medios de comunicación" (García Arán y Peres Neto, 2009, p. 268) con la consiguiente demanda de medidas punitivas frente al desconocimiento de otros discursos. Sin embargo, "el conocimiento de la realidad delictiva, del delincuente y de la reacción penal hacen que las exigencias punitivistas sean menos rigoristas" (García España, 2013, p. 754) (se ha

de destacar que todos ellos ámbitos pertenecientes a objetos de estudio de la Criminología).

Es evidente la falta de conocimiento sobre la realidad criminal de nuestro país, pero también lo es la labor del criminólogo. El estudio realizado por García España (2013) muestra cómo los conocimientos criminológicos logran modular la actitud punitiva, y es curioso de analizar precisamente porque comparó un grupo de estudiantes de primer grado de Criminología, siendo éste el grupo de tratamiento, con un grupo de primer Grado de Derecho, grupo de control (es curioso porque la Administración Penitenciara parece equiparar los conocimientos del primero al segundo, algo perjudicial). Al inicio del curso ambos presentaban conocimientos estereotipados sobre la realidad criminológica y de la política criminal española junto con opiniones punitivas rigoristas. Sin embargo, a lo largo del curso y con cada nuevo cuestionario se evidenciaba un cambio de opinión en los alumnos de Criminología (menos punitiva y distorsionada y más científica y objetiva, fruto de la adquisición de conocimientos sobre la delincuencia y la eficiencia del sistema penal) en contraste con la opinión de los alumnos de Derecho que se mantenía igual que al inicio del curso.

Por lo tanto, a mayor conocimiento sobre la verdadera realidad criminal, la reacción penal frente a ella y las consecuencias psicosociales de la prisión, hay una menor actitud punitiva y más interés en estudiar penas alternativas a la prisión y en resocializar al delincuente. Pero ¿cómo lograrlo? Si unos pocos estudiantes pueden cambiar de parecer ¿por qué no intentarlo con el resto de personas? No hay otro camino que seguir que el de una verdadera Política Criminal sin distorsiones ni estereotipos, que no se deje llevar por grupos de presión, ni políticos, ni medios de comunicación sensacionalistas, que muestre, informe y filtre esa información para que esté al alcance de todos y cada uno de los ciudadanos con el fin de mitigar ese afán de incrementar la dureza de las penas y apostar por otras alternativas incluso más eficaces.

Beristain Ipiña (citado por Fanega, 2016), señala que no se trata solo de medir, de cuantificar, el volumen de la pena y/o medida de seguridad o de reeducación, sino más bien de seleccionar y elegir entre las diversas posibilidades futuribles alternativas la clase de sanción más oportuna al caso concreto y a las personas interesadas. Este sería un papel decisivo para el Criminólogo como "Técnico de Calidad de la Política Criminal-Penitenciaria" (Fanega, 2016, p. 44) por su capacidad de actuar como seleccionador y filtrador de información aumentando la eficacia y efectividad tanto de la

prevención general como especial, además de aportar nuevos y numerosos datos vistos desde su perspectiva (holística y especializada) a través de investigaciones empíricas y evaluaciones constantes.

Anteriormente se ha podido observar cómo la opinión pública puede generar reformas legales. Por este motivo, y dada la relación existente "recluso-sociedad" en las teorías resocializadoras, es conveniente establecer tanto un sistema penitenciario como una política criminal que gire en torno a ambos actores, recluso y sociedad, con el fin de que ésta se implique en la finalidad de las penas, la resocialización (Melero, 2012).

Asimismo, hemos de destacar que esto influye en la formulación de programas de reinserción ya que un gran número de ellos están basados en el nivel de alarma social y en su temática (agresores sexuales, menores violentos… ¿pero qué hay, por ejemplo, de los estafadores o proxenetas?). Un cambio en la Política Criminal puede dar lugar a múltiples beneficios tanto para la sociedad como para los internos.

Manuel Fanega (2016) lo representa de la siguiente manera comenzando con la comisión de un delito hasta la producción de cambios a nivel social:

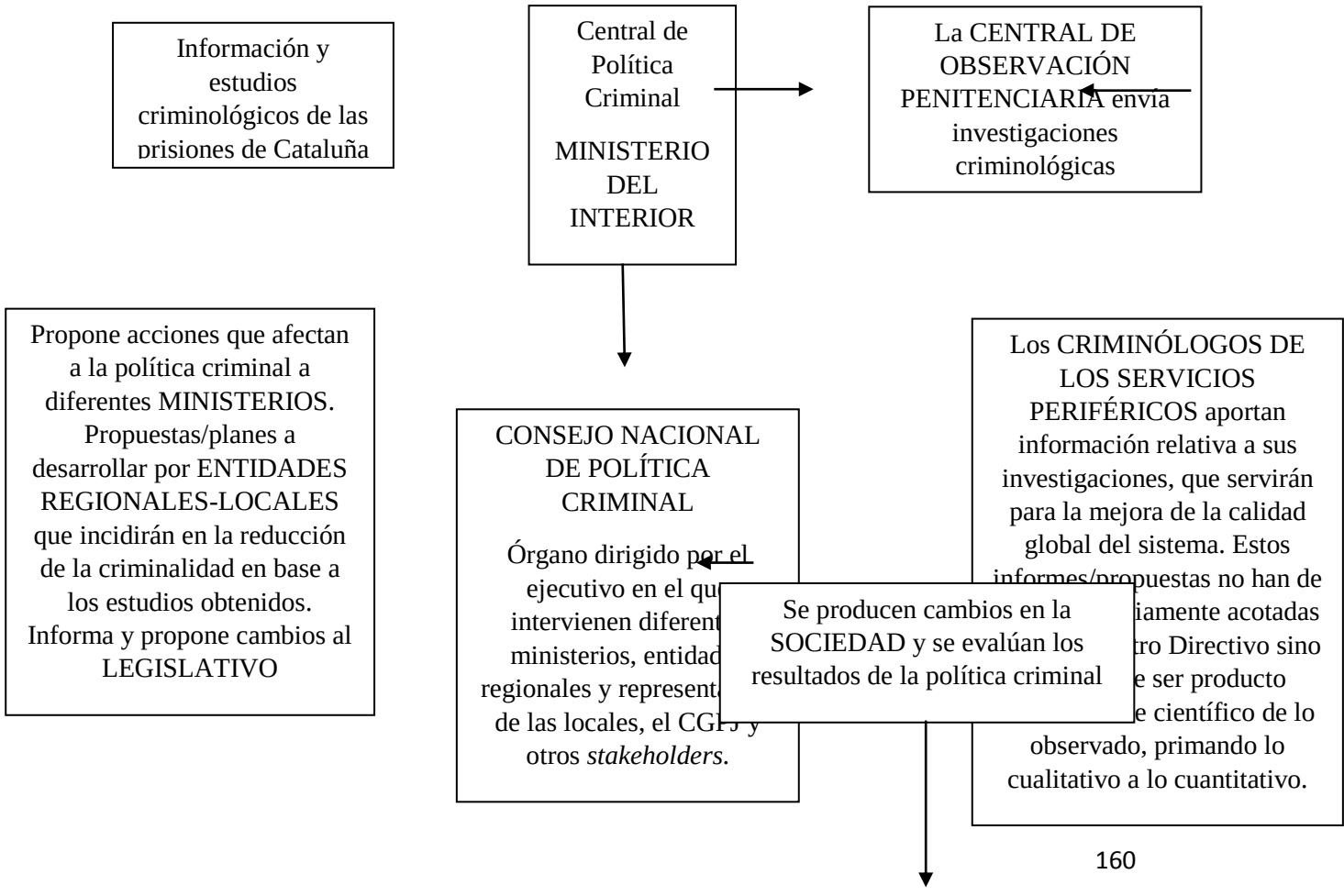

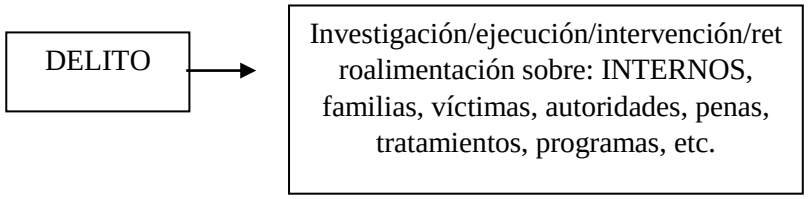

Figura 2. Política Criminal orientada desde la criminología.

Fuente: Fanega, 2016, p. 47.

De esta manera se lograría una mayor adecuación de las decisiones político-criminales a la realidad criminal para conseguir el fin de la pena: la reeducación y reinserción social del delincuente.

3.2.1 Limitaciones de la revisión

Una de las principales limitaciones de esta revisión fue la escasa información acerca del criminólogo en el área profesional, concretamente en el ámbito de prisiones. Llama la atención todas las referencias hacia la criminología como ciencia pero apenas alguna sobre el criminólogo en el mundo laboral. Apenas hay investigaciones y estudios propiamente criminológicos, junto con bases de datos especializadas en criminología (al igual que las hay de Psicología, de Medicina o de Derecho). Otra de las limitaciones fueron los escasos estudios sobre el proceso de socialización de los exreclusos y sobre las condiciones concretamente de las mujeres internas en prisión. Muy pocos fueron realizados durante los últimos dos o tres años, lo que limita la visión totalmente actualizada del panorama tanto penitenciario como político criminal.

4. CONCLUSIONES Y PROSPECTIVA

Resulta necesario asumir que ni nuestra Administración Penitenciaria ni nuestro Sistema Penal y Penitenciario es perfecto, con lo que se han de realizar profundos cambios que miren a su propia evolución, ya que si la sociedad evoluciona también lo han de hacer aquellos sistemas que la sustentan. Para ello se ha de destacar su principal

carencia: la falta de personal. A ella se suman la falta de creencia e interés en la resocialización del delincuente, tanto por parte del personal que trabaja en las prisiones como por parte de la sociedad en general (lo que conlleva a la proliferación de prejuicios sin fundamento), y la falta de asistencia postpenitenciaria (sin olvidar los efectos de la prisionización que hacen aún más necesaria la presencia de este tipo de servicios). Todo ello es fruto inevitable de un sistema penitenciario que prioriza la seguridad frente a lo realmente eficaz, la asistencia a través de un tratamiento individualizado de calidad.

Ante este panorama se ha de reflexionar sobre todo en una cuestión: si el fin primordial de la pena es, según el artículo 25.2 de la Constitución Española, reeducar y reinsertar en la sociedad ¿cómo es que no se facilitan recursos para ello? ¿cómo es que parece que eso se relegue a último lugar?. La prisión, tal y como está planteada, no resocializa, sino que crea efectos criminógenos sobre el individuo que dificultan, precisamente, su resocialización, aumentando la probabilidad de reincidencia (la cual se evita educando y socializando).

Otro aspecto que no se llega a entender es ¿por qué el tratamiento es voluntario? Si bien, el tiempo de condena tendría que ser corrector e instructor para que pudiese adquirir las herramientas necesarias con las que desenvolverse correctamente en libertad, y no un tiempo vacío de contenido. Queda claro que al ser un derecho y no un deber, no puede ser impuesto para no verse manipulada la personalidad del recluso (Costa, 2016). Sin embargo, por un lado se observa que el artículo 65 LOGP señala que la progresión en el tratamiento dependerá de la modificación de aquellos sectores o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva; por otro lado, cuando un interno acepta someterse a tratamiento se le premia con beneficios, entonces ¿cómo se sabe si lo hace por mero interés o realmente por mejorar? No se ha de olvidar que la resocialización también es un mecanismo de prevención, con lo que el tratamiento no solo cabría ser un derecho, sino también un deber (sin colisionar con otros derechos y deberes, lo que daría debate suficiente para realizar otro estudio). La labor de desarrollar un tratamiento como derecho y deber del interno puede ser llevada a cabo por el criminólogo ya que, en palabras de Beristain (citado por Martinez Laburu, 1997) el criminólogo ha de ser el catalizador que fomente la no-dualidad, la unidad, en las diversas técnicas didácticas, y que facilite la integración de la educación con la

psicoterapia y con la acción social individual, lo que le hace ser la piedra angular en la ejecución del tratamiento.

Dicho esto, uno de los cambios que debería plantearse la Administración Penitenciaria para evolucionar e incrementar la calidad tanto de su funcionamiento como de la consecución de los fines que persigue sería la incorporación del Criminólogo principalmente como técnico de Instituciones Penitenciarias. Como se ha podido observar, tanto la Ley Orgánica General Penitenciaria como el Reglamento Penitenciario exponen tareas propias del criminólogo que son realizadas por otros profesionales, y es importante que cada especialista dedique su tiempo para lo que está capacitado. El criminólogo como miembro tanto de una Junta de Tratamiento como de un Equipo Técnico tendría un papel clave como catalizador y unificador, dotando a las decisiones de otra perspectiva capaz de unificar los puntos de vista de cada especialista (¿y quién mejor para tratar e intervenir en las relaciones entre delito, delincuente y control social que el profesional cuyos objetos de estudio son precisamente estos, además de la víctima?). Para que fuese posible, sería necesaria una clara disociación (de disciplinas y tareas correspondientes) entre el Jurista, el cual debería dedicarse a lo meramente administrativo, y el Criminólogo, todo ello a través de una reforma en el Reglamento Penitenciario.

Un hecho preocupante destacable es la economía como principal motivación para el acceso al puesto de funcionario de vigilancia penitenciaria. Especialmente en estas instituciones se necesitan trabajadores que estén motivados y crean en sus objetivos (el de reeducar y reinsertar) para colaborar en su consecución. Por lo tanto, sería conveniente que el tipo de motivación fuese un filtro de importancia a tener en cuenta y, una vez que ostenten el puesto, deberían tener más participación en el asesoramiento de toma de decisiones ya que, al fin y al cabo, son los que mayor tiempo pasan con los internos (con ello se lograría aumentar tal motivación, junto con una formación constante, la cual podría ser impartida por un criminólogo).

Otro de los cambios que se debería plantear sería el de incorporar al criminólogo en la asistencia postpenitenciaria. Desde aquí podría servir como intermediario con la sociedad, es decir, haciéndole entender que el éxito de la resocialización de un individuo no sólo depende de él, sino de la actitud y disposición del contexto a donde tenga que regresar. La sociedad tiene aquí un papel muy importante, es útil y ha de ser consciente de ello. El criminólogo, al estudiar la reacción social hacia el delito, y al

estar libre de prejuicios, es la figura idónea para sembrar la semilla que de fruto a un cambio de actitud social: menos populismo punitivo para un mayor beneficio social.

Para alcanzar este cambio es necesario que se dé desde una Política Criminal transparente y científica, ámbito donde tiene un papel principal el criminólogo como técnico experto, puesto que es capaz de controlar la alarma social que pueden crear cierto tipo de delitos, y consecuentemente la visión social (e institucional) hacia ellos. Este hecho es de gran importancia ya que no en pocas ocasiones los programas de reinserción se fundamentan en demandas sociales sesgadas, lo que es evidentemente un error. Asimismo, la opinión pública va dirigida hacia un perfil del delincuente clásico pero, al igual que la sociedad ha cambiado, el perfil de delincuente lo ha hecho con ella y los programas de tratamiento también deberían hacerlo para no quedar estancados. A este respecto se ha de destacar la falta de políticas específicas de género para mujeres encarceladas y la falta de programas enfocados a sus necesidades. Con el criminólogo como técnico experto en materias de política criminal se mejoraría la diversidad y calidad de estos programas, y con ello su eficacia. Sería conveniente que esta renovada Política Criminal apostase por una Justicia Restaurativa para incrementar el estudio de posibles penas alternativas a la prisión (y respetar realmente el principio de *ultima ratio* de la pena privativa de libertad). En este aspecto podría ser de utilidad el criminólogo miembro del equipo técnico-científico que asesorase al Juez de Vigilancia Penitenciaria sobre estas medidas alternativas, apoyándose en lo que señala Naciones Unidas (citado por de Miguel Calvo, 2014) respecto a aprobar una legislación para establecer medidas sustitutivas del encarcelamiento y dar prioridad a la financiación de estos sistemas, así como la elaboración de los mecanismos necesarios para su aplicación.

Es evidente que todo este panorama no va a cambiar de la noche a la mañana. Es evidente que los criminólogos tendrán que luchar por su reconocimiento social y por su hueco en el mundo profesional. Es evidente que la opinión pública tenderá hacia lo punitivo durante unos cuantos años más. Es evidente que el cien por cien de los presos no podrán ser reinsertados (sin olvidar que ese porcentaje es pequeño, ya que la mayoría de ellos son personas que han tomado malas decisiones). También es evidente que los criminólogos no son hechiceros que adivinen la conducta futura de un individuo con una certeza inverosímil. A pesar de todo, es esperanzador ver que cada vez son más las personas formadas en criminología que no se conforman con ser Policía Nacional o Guardia Civil (puestos donde actualmente puede verse cierto reconocimiento de esta

ciencia) y que empujan para abrir nuevos frentes, nuevos caminos que recorrer hacia un extenso futuro profesional. El ámbito penitenciario es un terreno pedregoso, complicado, enraizado en largas tradiciones y actualmente estancado. La incorporación de la Criminología tanto a las prisiones como a los ámbitos circunscritos a ellas trae un ápice de luz hacia la posibilidad de una sociedad conocedora de su realidad criminal, sin distorsiones y prejuicios que, por un lado abogue por estudios dedicados a innovar sobre penas alternativas a prisión y que, por otro lado sea consciente de su papel inherente a la resocialización.

> "La normalidad es un camino pavimentado: es cómodo para caminar, pero nunca crecerán flores en él"
>
> Vincent Van Gogh

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arán, G. M., y Neto, P. L. (2009). Agenda De Los Medios Y Agenda Política: Un Estudio Del Efecto De Los Medios En Las Reformas Del Código Penal Español Entre Los Años 2000-2003*. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (1), 261-290.

Artiles, A. M., Gibert, F., Alos-Moner, R., y Miguélez, F. (2009). Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. (El caso de Cataluña)/Policy of Reinsertion Function of Work in Jails. (The Case of Catalonia). *Política y Sociedad; Madrid*, *46*(1/2), 221-236.

Calvo, E. de M. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas/Imprisonment. Impact in the emotions and bodies of incarcerated women. *Cuadernos de Trabajo Social; Madrid*, *27*(2), 395-404,461.

Castillo Monge, O. R., y Corrales González, F. N. (2009). *Efectos psicológicos del encarcelamiento presentes al momento del proceso de reinserción social de hombres privados de libertad de 25 a 55 años de edad cronológica, ubicados en fase de confianza al interior de la penitenciaria Central La Esperanza.* (PhD Thesis). Universidad de El Salvador.

Ceballos, E. B. M. de E. (2014). El Debate Actual Sobre Los Fines De La Pena Y Su Aplicación Práctica. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (11), 119-145.

Cisneros, J. L. (2013). Importancia de la mediación como una tarea del criminólogo en el proceso de readaptación social del joven delincuente. *El Cotidiano; Mexico City*, *28*(178), 101-110.

Collantes, T. G., y Vilanova, M. S. (2015). Las Medidas De Seguridad Privativas De Libertad. Lo Que Pudo Ser Y No Fue. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (14), 53-102.

Conejo, T., y Mora, G. (2008). Percepciones sociales de los centros penitenciarios y las penas de prisión. *Boletín Criminológico*, (105), 1-4.

Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf

Crespi, M. (2014). Transición cárcel-libertad: evaluación de los factores y estresores psicosociales percibidos/Prison-freedom transition: assessment of psychosocial factors and stressors perceived. *Boletín Criminológico; Málaga*, (149), 1-6.

Cuaresma Morales, D. (2010). *El informe criminológico en el contexto penitenciario*.

de Zubiría, S. L. (s. f.). CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES DEL INTERNAMIENTO EN PRISIÓN: CAMBIOS CON EL NUEVO PERFIL DEL DELINCUENTE. *1 FOBMBOUFMPTOVFWPTGFO Ø NFOPTEFMJDUJWPT*, 69.

Dechiara, P., Furlani, L. B., y Cazabat, E. (s. f.). *EFECTOS DEL CAUTIVERIO DE LAS CÁRCELES SOBRE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD*. 30.

Documentos Penitenciarios (2016). "La estancia en prisión: consecuencias y reincidencia". Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (Ed.) Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica.

Durán, M. A., Díaz, M. J. R., y Llagas, F. J. E. (1997). El stress asistencial («Burnout») en los funcionarios de prisiones. *Boletín criminológico*, (26), 1.

España, E. G. (2013). ¿Los conocimientos criminológicos modulan la actitud punitiva?/Can Criminological Knowledge Modulate Punitive Attitude? *Estudios Sobre el Mensaje Periodistico; Madrid*, *19*(Special Issue), 753-761.

Fanega, M. (2016). La Idoneidad del Criminólogo en la Administración Penitenciaria. Palma de Mallorca: Criminología y Justicia Editorial.

García, N., y Pacheco, M. (2012). La Construcción Subjetiva De Las Consecuencias Del Encarcelamiento: El Punto De Vista Del Recluso/Subjective Construction of Imprisonment Consequences: Prisoner's Viewpoint. *Acción Psicológica; Madrid*, *9*(2), 21-33.

García-Jarillo, M., Caravaca-Sánchez, F., Sánchez-Alcaraz, C., y Luna, A. (2016). Estresores psicosociales percibidos en el proceso de reinserción social y tiempo restante de cumplimiento de condena en prisión. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, *18*(2), 49-95.

Genovés, V. G. (2010). La Prevención De La Delincuencia En Europa Y En España: Los Retos Pendientes. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (3), 377-408.

Gómez, A. S. (2011). Dudosa Fiabilidad De Las Estadísticas Policiales Sobre Criminalidad En España. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (6), 425-454.

González, E. A., y Molina, E. F. (2016). Opinión pública hacia el castigo de los delincuentes: La importancia del delito cometido/Public opinion towards the punishment of offenders: The importance of the offence committed. *Boletín Criminológico; Málaga*, (161), 1-6.

Larburu, P. M. M. (1997). *EL JURISTA-CRIMINOLOGO EN PRISION: ¿CLINICO O BUROCRATA?* 14.

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Boletín Oficial del Estado. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/pdf/1979/BOE-A-1979-23708-consolidado.pdf

Melero, M. L. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador: la reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, *65*(1), 253-304.

Muñoz, J. B. (2012). Las Prisiones Españolas Vistas Desde Europa. Un Análisis Comparado. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (7), 381-406.

Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K., y Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores De Riesgo De La Reincidencia Violenta En Población Penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (6), 273-293.

Palomino-Alguacil, A. (2014). *La reinserción social y la prisión: los recursos*.

Peregrín, C. L. (s. f.). *LA PENA DE PRISIÓN EN ESPAÑA TRAS LAS REFORMAS DE 2003 Y LOS FINES DE LA PENA*. 14.

Pérez, J. I. R. (s. f.). LA EXPERIENCIA DEL ENCARCELAMIENTO: UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL. *ESTADO DEL ARTE EN PSICOLOGIA: APORTES DESDE LA PSICOLOGIA JURIDICA Y CLINICA AL CONTEXTO PENITENCIARIO*, 45.

Puig, M. S. (1994). Problemática de la pena y seguridad ciudadana. Ariel (Ed). (pp. 115-128). El Derecho Penal en el Estado Social y Democrático de Derecho.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado. Recuperado de https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-3307-consolidado.pdf

Roselló P.P. (2016). "Soy Criminóloga, no CSI". *Opinión,* pp.18.

Sánchez, I. G. (2012). La Cárcel En España: Mediciones Y Condiciones Del Encarcelamiento En El Siglo Xxi. *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid*, (8), 351-401.

Sánchez, V. (16 de enero de 2019). Los criminólogos de Cádiz recogen firmas para llegar a las instituciones públicas. La Voz de Cádiz. Recuperado de https://www.lavozdigital.es/cadiz/lvdi-criminologos-cadiz-recogen-firmas-para-llegar-instituciones-publicas-201901161406_noticia.html

Serrano, F. J. D. P., y Añaños-Bedriñana, F. T. (2013). La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos?*/The Prison Social Education: Wherefrom we come and towards where do we go? *Revista Complutense de Educación; Madrid*, *24*(1), 47-68.

Tárraga, M. D. S. (2017). La Medición Del Delito Y La Importancia De Sus Aportaciones Para La Criminología Contemporánea. *Revista de Derecho UNED; Madrid*, (20), 127-160.

Tovar, M. C., y González, J. A. M. (2008). *PERCEPCIONES SOCIALES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y LAS PENAS DE PRISION*. 4.

Yánez Castellanos, P. A. (2018). *Efectos psicológicos de la privación de libertad. Estudio realizado desde la perspectiva psicosocial en personas privadas de libertad (PPL), familiares y personal de seguridad en la ciudad de Quito en el periodo agosto-diciembre de 2017* (B.S. thesis). PUCE.

"El Criminólogo en el Ámbito Penitenciario". Federación de Asociaciones de Criminólogos de España. (FACE). Recuperado de

http://criminologosprincast.atwebpages.com/PDF/criminologosambitopenitenciario.pdf

6. PARTE COMPLEMENTARIA

ANEXO 1

Entrevista A Juan Rollán García , Juez Decano De Salamanca

29/11/2018

Con esta entrevista se pretendía advertir del conocimiento que podría poseer el Juez Decano sobre el Criminólogo y sus funciones, y especialmente sobre los beneficios que traería la incorporación de este profesional en el ámbito penitenciario y político criminal.

Juan Rollán señala como funciones del criminólogo las de análisis del delito y análisis de la persona que lo comete , y añade la de dirigir la prevención y el tratamiento. Todo ello orientado hacia la reinserción del delincuente.

Tras las revisiones de las distintas leyes y reglamentos que fueron desarrolladas a lo largo del siglo pasado llamó la atención la sustitución del Criminólogo por el "jurista-criminólogo", quedando finalmente reducida a la figura del Jurista, mostrando una confusión (e intrusión) en las funciones de cada profesional y un desconocimiento sobre

las áreas de actuación de la Criminología y las labores que puede y debe realizar. Por este motivo se le preguntó la razón de esa confusión, a lo que respondió que "hay que diferenciar labores para evitar situaciones de intrusismo laboral. Como por ejemplo que aún se siga confundiendo al criminólogo como jurista, y todo porque anteriormente en el Reglamento Penitenciario del 86 el jurista tenía la denominación de "jurista-criminólogo". Sin embargo, esta mezcla de términos no solo se puede observar entre eruditos de la ley sino que se expande por toda la sociedad. A este respecto refiere que hay un especial desconocimiento por parte de la población joven de lo que es un Criminólogo y de lo que puede hacer por la sociedad ("bueno, desconocimiento de la población en general, el CSI ha hecho mucho daño") ya que para que te reconozcan tu función primero tienen que saber que existes y que eres útil.

Bien, para que los Criminólogos puedan formar parte del personal de prisiones han de ser reconocidos en las leyes y reglamentos que regulan estas cuestiones, por ello se le preguntó sobre los problemas que observaba a la hora de introducir esta figura en la Ley Orgánica General Penitenciaria y en el Reglamento Penitenciario. Señaló que cuando se hizo la Ley Orgánica General Penitenciaria del 79 fue la más moderna e imitada por muchos países por ese aire resocializador. Era modélica y progresista. Sin embargo, destaca que ahora se ha quedado anticuada porque la sociedad ha evolucionado y "tienen miedo de tocarla porque en su época fue revolucionaria". De ésta se creó el Reglamento Penitenciario (hoy vigente el de 1996) y afirma que para que se reconociera al criminólogo debería de realizarse una reforma en éste, y que en su opinión realmente el perfil profesional del Criminólogo en prisión es necesario. Pero "nos encontramos con los mass media y los grupos de víctimas (grupos mediáticos), por no hablar de los políticos a los que no les interesa para nada estos temas y cubren sus agendas de sensacionalismos para conseguir el mayor número de votos posibles para luego hacer lo que más les convenga porque, por supuesto, son intocables". Tras recibir esta increíblemente sincera respuesta la siguiente cuestión que se le planteó fue la de qué opinaba sobre la Política Criminal Española, a la respondió "hace tiempo que España no tiene una política criminal".

Esto es una realidad muy triste e importante a la que no se le da la importancia que debería tener, al igual que el tema de la resocialización del delincuente, de la forma de cumplimiento de las penas y de las pocas alternativas a prisión que tenemos. Por ello se le preguntó su opinión acerca de todo esto y especialmente de si la prisión ayuda o frena

a la resocialización, a lo que respondió tajante que "las penas no evitan el delito, sino educar y prevenir. Estamos hablando del aprendizaje social, podría ser una medida alternativa antes de entrar a prisión (siempre teniendo en cuenta la gravedad del delito cometido, pero claro ¿quién pone los límites sobre esa gravedad y en qué se basa?) puede ser que así vean lo que les espera y algunos se abstengan de ir por ese camino" a lo que añade que "las condenas son demasiado largas para una efectiva resocialización (por la institucionalización) y la obtención de permisos para los 2º y 3º grados son complicados, con lo que realmente la prisión frena a la resocialización".

Se pretendió conocer la opinión del Juez Decano con respecto a la formación de un equipo asesor de carácter técnico-científico que asistiera y asesorase de manera especializada al Juez de Vigilancia Penitenciaria en funciones decisorias y de control para aumentar la efectividad y la rapidez de los procesos, y que por supuesto estuviese entre sus miembros un Criminólogo. Su primera reacción fue decir que "¡las Juntas de Tratamiento no se mojan! Se lo pasan todo al Juez de Vigilancia Penitenciaria y eso es lo que provoca el colapso, por eso todo va tan lento". La solución sería no la de crear este equipo que realmente, señala, "Sólo entorpecería aún más los procesos y procedimientos, ya que requeriría más trámites" sino que las Juntas de Tratamiento tomasen las decisiones relevantes (para que tan sólo el Juez las autorice) con sus respectivas motivaciones y que perdiesen ese miedo a dar una imagen a la sociedad de que no están capacitados para realizar su trabajo cuando un interno reincide en el momento en que se le había concedido un permiso o la libertad condicional.

Con el fin de ir concluyendo la entrevista y concretando la cuestión del Criminólogo en las Instituciones Penitenciarias se le preguntó por la ubicación idónea del mismo, dándole a elegir entre la Comisión Disciplinaria, la Juntas de Tratamiento y los Equipos Técnicos, a lo que respondió que el criminólogo se ubica mejor en las juntas de tratamiento que en los equipos técnicos. Es más útil porque estudia el fenómeno y saca conclusiones para tomar medidas. No realiza el trabajo directo, sino que lo dirige y evalúa. Destacó la necesidad de realizar nuevos estudios para ver qué está pasando con los procedimientos de concesiones de progresos en grado y permisos de salida, ya que es la junta de tratamiento la que evalúa la conveniencia o no de su concesión y el Juez de Vigilancia Penitenciaria sólo lo firma atendiendo a los informes de las juntas (pero si estos informes no son concisos al Juez de Vigilancia Penitenciaria se le acumulan los

informes porque tiene que dedicarles un tiempo extra a cada uno, tiempo que tendría que haber invertido la Junta de Tratamiento en llegar a una conclusión).

También quiso destacar, por un lado la necesidad de crear un perfil adecuado de funcionario y un trabajo de formación constante con ellos (reciclaje) y, por otro lado el hecho de que la promoción interna se hace por nombramiento en vez de por méritos como debería de realizarse (lo que da lugar a que, por ejemplo, funcionarios de vigilancia que cuando llevan unos años se les da el visto bueno para que puedan ejercer de educadores sin tener una carrera o estudios similares).

ANEXO 2

Entrevista a un Grupo de Internos y un Funcionario en el Centro Penitenciario De Valdemoro, Madrid.

30/11/2018

Esta entrevista fue llevada a cabo durante una visita al Centro Penitenciario de Valdemoro, Madrid, en la que un grupo de internos debía acudir a realizar un taller XXX y en la que hubo la grandísima suerte de poder sentar en la mesa de éstos al funcionario que nos acompañaba en todo momento (fueron los internos los que dieron el permiso para que se sentase, con el fin de que ellos mismos debatiesen educadamente sobre algunas cuestiones y observar el resultado de esa interacción).

Los internos demandan principalmente la falta de cercanía ya que se sienten abandonados y un mayor número de sesiones "cara a cara" con el profesional encargado de su programa de tratamiento ya que como decían algunos "yo sólo he tenido una entrevista con el psicólogo que fue hace seis meses y no duró más de cinco minutos, con

ese tiempo no me van a conocer ¿entonces si no me conocen cómo van a saber si estoy listo o no para salir?", quejándose además de la gestión de las Juntas de Tratamiento y del aumento de trabas durante los últimos años para la consecución de un permiso o un beneficio. Un hecho verdaderamente preocupante para ellos es el momento de la salida, uno de ellos decía que "cuando salga me iré a la calle porque no tengo a nadie esperándome", otro decía "si yo soy un mendigo ¿me dice usted a donde voy cuando salga?" hay una necesidad tremenda de asociaciones o fundaciones que den herramientas de ayuda (un lugar donde acudir para crear nuevos lazos prosociales) a aquellos que salen en libertad ya que sin esto aumentará la probabilidad de reincidencia porque, tristemente, dentro están mejor que fuera.

Tanto los funcionarios como los internos se sienten inútiles, los primeros son los que realmente pasan más tiempo con el interno y consideran que no se les da todas las responsabilidades que podrían tener, y los segundos porque el tiempo que pasan en prisión está vacío de contenido, afirman que incluso conseguir un trabajo puede resultar muy tedioso por las constantes trabas. Tanto unos como otros notan el cambio en el perfil del delincuente, y es que los tiempos han cambiado y con ellos las personas, pero se sigue trabajando igual o incluso peor. Lo que sí se destaca es la necesidad de acercar a ambos roles funcionario y preso para un mayor entendimiento y una mejor convivencia sin prejuicios por parte de ambos.

Tras un largo debate sobre el funcionamiento de la prisión (los internos preguntaban por qué iba todo tan lento, por qué se les ponía tantos requisitos, y el funcionario intentaba explicarles las razones con toda la sinceridad posible) se pusieron de acuerdo en una cosa: "está claro que esto no funciona y que falta algo". Un interno comentaba "en los 30 años que llevo aquí claro que han cambiado cosas, por ejemplo la comida es mejor, pero han ido a peor en cuanto a los beneficios y el avanzar en grado" y el Funcionario daba su punto de vista diciendo que "en los 17 años que llevo aquí trabajando no ha cambiado nada y el último curso de defensa que recibí fue hace años".

Llegado el final de la sesión se concluyó que ninguno tenía grandes conocimientos de la Criminología ni de los posibles beneficios que traería el incorporar a dicha figura en el personal de prisiones. Sin embargo sí tenían claras cuales eran las carencias, que la vida en prisión no es fácil pero tampoco lo es su salida y que, especialmente, "falta algo" porque lo que se ha estado haciendo hasta ahora no da el resultado previsto de reeducación y resocialización.

ANEXO 3

Entrevista a Carlos García García, Director del Centro Penitenciario de Topas, Salamanca.

6/2/2019

El objetivo de esta entrevista fue puntualizar en temas concretos de los centro penitenciarios tales como sus carencias, su funcionamiento real y las posibles labores del Criminólogo en este ámbito, junto con consecuentes beneficios.

Para tomar perspectiva del panorama penitenciario lo primero que se le preguntó fue qué carencias observaba en el actual sistema penitenciario, a lo que respondió que "no todo se está haciendo mal, por ejemplo en el medio abierto (CIS, Centros de Inserción Social) en cuanto a penas y medidas alternativas se están consiguiendo cosas y realmente se está trabajando bien. "La Justicia funciona, pero es lenta". Sin embargo, sí destacó algo que calificó como el gran inconveniente de este sistema: la falta de personal. Añade que las prisiones, aún con todos sus límites, han ido evolucionando y principalmente gracias a las ONGs que van de voluntarias. "Las prisiones dependen de ellas. Realmente son los trabajadores de las prisiones los que tendrían que hacer el trabajo que están haciendo las ONGs, una prisión no puede depender de ellas, sino que tiene que ser un apoyo". Otros de los inconvenientes que comentó fueron la situación de las mujeres en prisión ya que suelen haber más disputas entre ellas por un conflicto cultural constante (y la falta de personal para estudiarlo, tratarlo y hacerle frente), la sobrepoblación que, en algunos momentos y no siempre, es real, y en la "post-condena" de la cual refiere que "hay un tremendo vacío legar" y en ello influye el hecho de que vuelven a reincidir porque algunos están mejor dentro que fuera de prisión (aquí se hacen de notar los efectos negativos de la institucionalización) señalando que "realmente la prevención especial no existe".

En cuanto a la Criminología, alude a la colaboración de ésta al inicio de las prisiones y también hace de notar cierto desconocimiento por parte de la Administración Penitenciaria hoy en día en cuanto a las funciones del Criminólogo penitenciario. Señala que cuando comenzó la Criminología se crearon altas expectativas en cuanto a

prisiones, sin embargo con el tiempo ha ido en decadencia. "Bueno no es que haya ido en decadencia sino que las expectativas que se crearon fueron como que lo criminólogos eran magos que podrían predecir con exactitud el futuro (por ejemplo el riesgo de reincidencia) o que podrían resocializar a todos los delincuentes, fuere cual fuere el delito". A continuación se le propusieron la Junta de Tratamiento o el Equipo Técnico como posibles destinos del Criminólogo en prisiones y manifestó que podría estar tanto en uno como en otro y coordinarse entre sí. También se le preguntó sobre la utilidad del Informe Criminológico y señaló que da otro punto de vista, una visión holística que podría lograr unificar el equipo y destacó la importancia de que cuantos más datos se tengan mejor porque la evaluación será más realista (enfoque desde todas las realidades). Con el fin de descubrir si realmente el Jurista realiza labores propias del Criminólogo se le planteó la cuestión de quién realiza normalmente los pronósticos de peligrosidad (área criminológica), a lo que respondió que los hace el Jurista.

Otro tema de interés para la justificación de la incorporación del Criminólogo en prisión es el cambio del perfil de delincuente, ya que ¿quién mejor que un Criminólogo para estudiar, evaluar y analizar los distintos perfiles con el fin de elaborar nuevas herramientas de intervención y prevención? Carlos García señala que los perfiles de delincuentes dentro y fuera de prisión no son los mismos, es decir, pueden haber delincuentes que dentro de prisión se comporten estupendamente y que tengan todo en regla para salir en libertad condicional y a la mínima reincidan (denota un fallo en los programas de tratamiento). Y destaca que sí ha cambiado el perfil de delincuente durante los últimos años ya que antes ingresaban más drogodependientes españoles y que ahora la mayoría son extranjeros por tráfico de drogas (bandas) especialmente los sudamericanos, marroquíes; y los del este especialmente por robos (también actuando en bandas) y un incremento de delitos de cuello blanco. "Ha cambiado el perfil del delincuente porque el perfil cultural ya no es el mismo".

Un hecho a señalar de esta entrevista es que cuando se le preguntaba por "tratamiento", refiriéndonos a programas específicos e individualizados de tratamiento (como por ejemplo el Programa de Tratamiento para Agresores Sexuales o el Programa de Intervención para Conductas Violentas), Carlos García hablaba de "destinos", es decir, de trabajos y talleres que los internos realizan dentro de prisión. Por ello, se consideró oportuno preguntarle sobre qué se hace con aquellos internos que no están recibiendo ningún tipo de tratamiento. Su respuesta fue que "con los que no se hacen

programas de tratamiento, o no están en la UTE o en un módulo de respeto, no se hace nada. Se pasan la condena jugando a las cartas. Nosotros estamos aquí para ejecutar las penas. La constitución habla de reinserción y reeducación, pero si los medios materiales que nos dan son escasos y encima los medios humanitarios son casi inexistentes y a ello le sumamos "la vuelta a casa"….pues tampoco podemos hacer milagros".

Otra cuestión en la que se quería profundizar es la de los Funcionarios de Vigilancia, en especial en cuanto a su capacitación para ejercer adecuadamente las labores que les son conferidas. Si bien es cierto que una vez apruebas la oposición no tienen obligación de realizar cursos de reciclaje (ya que al cabo de 15 años no se trabaja, ni se debe trabajar, de la misma manera, sino siempre mirando a la evolución). Añade que son los Sindicatos los que ofertan los cursos de formación para los funcionarios, "pero claro, los hace quien quiere". Destaca que esta situación debería cambiar, es decir, debería ser la administración quien los hiciera para que fuesen obligatorios. El reciclaje es muy importante, y más en este ámbito.

Para ultimar la entrevista, se le pidió que comentase los posibles beneficios que obtendrían tanto las prisiones como la sociedad en el caso en que hubiesen Criminólogos en ellas. Carlos García afirma que la criminología puede actuar de intermediario entre dentro y fuera de prisión para que a la salida, la sociedad no sea tan dura con los exdelincuentes. Es capaz de controlar la alarma social que crean ciertos delitos que se ponen de moda, ya que son los medios de comunicación los encargados de avivar esta alarma y transmitirle a la sociedad una realidad distorsionada (realidad que interesa a ciertos poderes políticos). Y es en base a esa alarma social y a todas las opiniones sesgadas que se basan los programas de reinserción de las prisiones. Puede ser una vía de transmisión a la sociedad de una realidad no sesgada. Por lo que el aporte de otro punto de vista más holística y humanitaria puede llegar a provocar un acercamiento a una realidad menos sesgada (y a programas de tratamientos ajustados a ella, es decir, reales y efectivos) y a una unión entre los profesionales. Además de intervenir en la formación de los funcionarios y en la innovación de programas de tratamiento y talleres. Por último, destaca la falta de datos y la necesidad de realizar más estudios (en los que debería contribuir el Criminólogo) para avanzar en este panorama penitenciario porque "ahora mismo estamos estancados".

PERFILACIÓN CRIMINAL DE MUJERES VIOLENTAS Y PSICÓPATAS

María Fernández López-Acevedo[1]

RESUMEN

La figura de las mujeres violentas y en especial la de las mujeres psicópatas ha pasado desapercibida a lo largo de la historia como consecuencia de la inferioridad estadística de la delincuencia que llevan a cabo, cuyas características la diferencian de la criminalidad masculina, y a la acción de una serie de sesgos de género. Sin embargo, algunos autores han propuesto diferentes tipologías y clasificaciones para estos sujetos atendiendo a distintos criterios, variables y factores. Adicionalmente, se ha elaborado un perfil general de mujeres delincuentes violentas partiendo de los factores de riesgo más relevantes, sus características de personalidad, su modus operandi, el análisis victimológico y su psicopatología, entre otros elementos, con el fin de esclarecer en la medida de lo posible sus motivaciones y los procesos psicológicos subyacentes a los que responde su conducta. En particular, se ha analizado la cuestión de la psicopatía femenina, sus características diferenciales y la discusión vigente en torno a la fiabilidad y validez diagnóstica del PCL-R de Robert Hare. Por último, se han estudiado desde una perspectiva comparada dos sentencias para determinar la acción, si la hubiera, de alguno de los sesgos de género definidos sobre la administración de justicia. PALABRAS CLAVE: mujeres violentas, psicópatas, delincuencia, género, perfil, psicopatía femenina

ABSTRACT

Violent females and especially psychopathic ones' role has gone unnoticed throughout history as a result of the statistical inferiority of the criminality they carry out, whose characteristics differentiate it from male crime, and the action of several gender biases as well. Nevertheless, numerous authors have come up with different types and classifications based on several criteria, factors and variables. Additionally, a general

[1] e-mail de contacto: mariaferlo@usal.es

profile of violent female offenders has been developed according to the most relevant risk factors, personality features, modus operandi, victimological analysis and psychopathology, amongst other elements, in order to clarify as much as possible their motivations and the psychological processes underlying their behavior. Particularly, the female psychopathy question has been analyzed, its differential features and the current discussion about the diagnostic efficiency and reliability of Robert Hare's PCL-R. Lastly, two sentences have been studied from a comparative perspective in order to determine the action, if any, of any of the defined gender biases on the administration of justice.

KEYWORDS: violent females, psychopathic, crime, gender, profile, female psychopathy

INTRODUCCIÓN

Se dice que de lo que no se habla no existe, y es por ello por lo que he querido centrar el presente estudio en aprender, investigar, visibilizar y tratar de descifrar a este colectivo que son las mujeres delincuentes desde un punto de vista psicológico. Las estadísticas sugieren que las tasas de criminalidad masculina son más elevadas que las cifras de criminalidad femenina, razón por la cual tal vez las mujeres delincuentes no han recibido toda la atención que deberían a lo largo de la historia. Diferentes sesgos de género han apartado a las mujeres del lugar que les corresponde como autoras de delitos con conocimiento y voluntad de cometerlos, lo que ha convertido a la criminalidad en un área más monopolizada por hombres. Adicionalmente, no ha sido hasta los últimos años que la Criminología ha centrado sus esfuerzos en arrojar luz desde una perspectiva de género sobre la realidad de las mujeres delincuentes, lo que se ha traducido en una reducida cantidad de literatura científica al respecto de esta temática y un ámbito más donde la desigualdad se hace palpable.

Es por este motivo por el que a día de hoy no hay muchas afirmaciones concluyentes que respondan a cuestiones como la violencia y la psicopatía femeninas en particular, dentro de la relatividad y de los interrogantes que ya de por sí caracterizan a la criminalidad violenta en general. Esto hace necesario hablar de las mujeres delincuentes desde una perspectiva comparada, en función de los delincuentes varones. Por tanto, de

cara al futuro convendría ahondar en la temática de las mujeres delincuentes de manera exclusiva y no construir una explicación de su conducta en función de la delincuencia masculina, sino hacerlo de manera independiente, con teorías y tipologías elaboradas específicamente pensando en las mujeres.

El presente trabajo gira en torno a la figura de las mujeres violentas, en primer lugar por la imposibilidad de abarcar la totalidad del espectro delictivo femenino, cuya extensión y complejidad hace necesario reducir el objeto de estudio, en este caso, a las mujeres violentas y psicópatas. En segundo lugar, porque la perfilación criminal requiere una serie de características o factores comunes que permitan establecer patrones de conducta que a su vez posibiliten hacer predicciones de cara a prevenir la delincuencia violenta, uno de los principales objetivos de la Criminología, mediante la aplicación del método científico.

Es necesario tener en cuenta que los pocos estudios llevados a cabo se han realizado en países anglosajones cuyo ordenamiento jurídico difiere sustancialmente del español. Esto puede tener consecuencias sobre las estadísticas de criminalidad debido a la distinta consideración del delito, la cual varía según la zona geográfica y el periodo temporal. Por este motivo, para la realización de este proyecto se ha consultado una extensa variedad de literatura científica tanto en inglés como en castellano, principalmente de artículos de revistas disponibles en bases de datos online.

1. SESGOS DE GÉNERO

A lo largo de la historia se ha venido estudiando el comportamiento violento de las mujeres a través de diversos sesgos que, si bien muchos de ellos son cosa del pasado, otros aún persisten a día de hoy y pueden afectar incluso al funcionamiento de la administración de justicia.

1.1. Antagonismo de los conceptos mujer y violencia

Existe un imaginario colectivo según el cual mujeres y hombres son conceptos socialmente construidos y radicalmente opuestos, pues la masculinidad estaría construida en función de la feminidad como una "huida de lo femenino" (Chaves, 2012, p.8). De esta forma, las mujeres son bondadosas, pacientes, afectuosas, conciliadoras, maternales, entregadas y un extenso etcétera de sinónimos que las asocian con una

imagen pasiva, altruista y desinteresada, siempre dependiente de los demás para autodefinirse (Ibíd, 2012, p.9). Todos estos adjetivos se reúnen bajo el nombre de "feminidad" como concepto integrador de lo que la sociedad considera que es ser mujer. En contraposición, la "masculinidad" vendría vinculada a la violencia, al control, al riesgo, a la razón, a la actividad y al hermetismo emocional (Ibíd, 2012).

Según este planteamiento, el que una mujer rompa las normas contradice su naturaleza, puesto que las mujeres son garantes del cumplimiento de las mismas (Constant, 2016, p.151). Por ello, se dice que al delinquir cometen una doble desviación: la primera, desde un punto de vista sociológico, tiene lugar al romper con el rol y la imagen que la sociedad espera de las mujeres; la segunda, la desviación de la norma legal que constituye el delito per se (Ibíd, 2016, p.153). Por ello, en ocasiones tanto la administración de justicia como la opinión pública las tratan con más severidad por haber transgredido la norma por partida doble, siendo las madres que matan a sus hijos consideradas como las criminales más salvajes, despiadadas e inhumanas (Ibíd, 2016, p.154).

Podemos encontrar un ejemplo de la influencia de este sesgo en la propia literatura científica, en los estudios sobre mujeres delincuentes llevados a cabo por Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero de 1903 a 1920. En ellos defendían que una mujer delincuente es una mujer que no ha evolucionado adecuadamente, y que en consecuencia presenta rasgos más bien primitivos (López, 2013).

La transgresión de la norma es triple en el caso de las delincuentes homosexuales, quienes además de violar la norma penal, vulneran la norma social por partida doble al ser sujetos con una sexualidad "anormal" y ejercer la violencia siendo mujeres. De esta manera, rompen no solamente con el rol social tradicional de bondad, sumisión y pasividad al comportarse de forma violenta sino también con la expectativa que la sociedad tiene de que las mujeres sean esposas y madres, por considerar que no pueden serlo al ser homosexuales (Constant, 2016, p.158). Además, la asociación de la homosexualidad femenina a una imagen física "masculina" refuerza este sesgo y resulta en una mayor dureza social y penal hacia ellas (Ibíd, 2016, p.159).

1.2. Atribución causal a las diferencias sexuales entre hombres y mujeres

A la hora de explicar diferencias comportamentales entre hombres y mujeres una de las primeras cosas a las que se apela es a la sexualización de estas, haciendo referencia a diferencias biológicas (diferencia de hormonas sexuales, embarazo, menopausia, etc.)

(Rovelo y de Santiago, 2020). Ya en el siglo XIX Freud hablaba de la "envidia del pene" para referirse a las mujeres como frustradas por estar incompletas. Sin embargo, los factores genéticos o biológicos no tienen ningún tipo de determinación directa en el ejercicio de la violencia por parte de hombres o mujeres (Rovelo y Borja, 2019). García (2019) apoya esta afirmación al buscar las respuestas a la diferencia entre los índices de violencia masculinos y femeninos en la educación y en los procesos de socialización, fundamentalmente.

Siguiendo esta línea, históricamente se ha estudiado la testosterona, hormona sexual masculina, como principal factor causal de la conducta violenta (Yugueros, 2014). Actualmente no es posible sacar una conclusión clara al respecto, pero Moya-Albiol y Serrano-Rosa (2009) sugieren que la génesis de la violencia tiene un carácter multifactorial donde la testosterona tan solo es uno entre varios de esos factores y no guardan una relación causal directa, como se pensaba hace algunas décadas. Por el contrario, la relación parece mostrarse bidireccional, por lo que tanto la testosterona como la violencia serían ambas causa y efecto. Y es que llevar a cabo conductas violentas genera una respuesta fisiológica y hormonal en la que los niveles de testosterona pueden verse incrementados.

1.3. Sobrepatologización relacionada con las diferencias sexuales

El hecho de que los delitos perpetrados por mujeres tengan lugar en una proporción inferior a los delitos cometidos por hombres los convierte en algo más excepcional. De esta manera, las mujeres delincuentes son mujeres excepcionales, diferentes, anormales, raras (Rovelo y de Santiago, 2020). Por tanto, para ofrecer una explicación al respecto históricamente se acudió a afirmar que sufren algún tipo de patología. Además, para justificar la presencia de estas patologías en mujeres y no en hombres, se recurrió, una vez más, a las diferencias sexuales entre ambos (Ibíd, 2020), definiéndose así patologías exclusivas de mujeres entre las que destacan la histeria y el síndrome premenstrual.

Es necesario matizar que a pesar de que la menstruación, el embarazo, la menopausia o el parto también fueron objeto de relación con la violencia ejercida por mujeres, no serán incluidos en este apartado por tratarse de procesos biológicos inherentes, a diferencia de la histeria o del síndrome premenstrual, considerados patológicos.

1.3.1. Histeria

Mención aparte merece la histeria, patología que durante el siglo XIX fue asociada a las mujeres y a su sexualidad. Etimológicamente el término *histeria* viene del griego *hysteron* (útero). El útero se convierte por tanto en un cajón de sastre que abarca la inmensa mayoría de síntomas y patologías femeninas. Y es que según la *teoría de los viajes de la matriz*, la etiología de la histeria hay que buscarla en los desplazamientos que sufre el útero, por lo que es mediante la recolocación manual del mismo por parte de un médico hasta lograr el "paroxismo histérico" que se solucionaría la patología. (Fernández, Fernández y Belda, 2014).

Siguiendo a Castells (2016, p.14), las mujeres histéricas eran consideradas como propensas al suicidio y a la violencia física, teniendo consecuencias médico-legales el diagnóstico de la histeria, si esta era considerada lo suficientemente grave, sobre la responsabilidad penal de mujeres delincuentes violentas. Estas consecuencias, si bien resultaban favorables para estas mujeres a nivel individual, pues en ocasiones se traducían en una absolución por ser consideradas inimputables (Ibíd, 2016), a nivel general perpetraban la imagen de las mujeres violentas como prisioneras de sus cuerpos y carentes de un libre albedrío del que sí disponían los hombres, como si fenómenos como el síndrome premenstrual, que se desarrollará a continuación, las predispusiera de alguna manera a delinquir (Cuesta, 1992, p.221).

1.3.2. Síndrome premenstrual

Otra de las manifestaciones más conocidas de este sesgo es el síndrome premenstrual (SPM), según el cual las mujeres sufren una serie de síntomas los días previos a la menstruación, tanto físicos (dolor, sensibilidad, cefalea, etc.) como psicológicos (cambios de humor, fatiga, cambios en el apetito, irritabilidad, tensión, etc.), estando estos últimos asociados a la imagen tradicional de mujer hipersensible y desequilibrada emocionalmente. Dichos síntomas se traducirían en cambios comportamentales, de forma que las mujeres tendrían una mayor propensión a la delincuencia durante este periodo. Además, si son lo suficientemente intensos se habla incluso de Trastorno Disfórico Premenstrual (TDPM), trastorno similar a la depresión, el cual compartiría los síntomas físicos con el síndrome premenstrual (Solís, 2013).

El síndrome premenstrual ha sido un concepto recurrente para varios autores a la hora de explicar la etiología de la criminalidad femenina, llegando Lombroso y Ferrero a establecer que hasta un 80% de este tipo de delincuencia era llevada a cabo en este

periodo previo a la menstruación (Cuesta, 1992, p.220). No obstante, si bien es cierto que tienen lugar cambios hormonales que pueden suponer alteraciones en la conducta, esto no es suficiente como para afirmar que el SPM tenga relación alguna con una mayor propensión a la delincuencia en mujeres (Stenglein, 2013, p.43).

1.4. Imagen social de las mujeres como menos violentas y peligrosas

Existe una creencia generalizada que aún persiste a día de hoy de que las mujeres no tienen un grado de maldad tan elevado como los hombres. De esta manera, se asocia a delincuentes femeninas con delitos de pequeña índole, siendo los crímenes más serios monopolio de los hombres desde el punto de vista social. No obstante, un meta análisis llevado a cabo por Loinaz (2014) confirmó que la violencia contra la pareja, delito que actualmente se aborda casi exclusivamente con el hombre como agresor, es más comúnmente llevada a cabo de manera bidireccional; es decir, también por parte de las mujeres hacia sus parejas y en una proporción considerablemente similar a la de la violencia de género. Si bien es cierto que mujeres y hombres difieren en el ejercicio práctico de esta forma de violencia, cuantitativamente podría considerarse equiparable (Loinaz, 2014, p.189).

En cuanto a la delincuencia sexual, se ha demostrado que las mujeres son capaces de llevarla a cabo, si bien su implicación es menor y hay ciertas diferencias terminológicas (Ibíd, 2014, p.190).

Es precisamente por esta concepción de mujeres como seres pasivos e incapaces de hacer daño por el que agentes de autoridad, así como jueces, fiscales y demás figuras del sistema procesal penal ejercen un trato más permisivo y protector si se quiere, sobre las mujeres delincuentes. Por esta razón, y porque son hombres los que suelen ocupar los tribunales (Morales, 2015), este fenómeno recibe el nombre de paternalismo o caballerosidad, y es especialmente destacable si la mujer delincuente tiene una apariencia física estereotípicamente "femenina" (Loinaz, 2014, p.188), sesgo que se desarrollará en profundidad más adelante. Pero incluso de esto se llegó a culpar a las mujeres, ya que según Otto Pollak esta discriminación positiva hacia las mujeres enjuiciadas era debida a la seducción que estas ejercían sobre los jueces (López, 2013).
Este sesgo es particularmente relevante porque puede ser una de las razones por las que la tasa de criminalidad femenina registrada sea menor que la masculina.

1.5. Visión social de las mujeres violentas como "masculinas"

En primer lugar, es necesario matizar que los conceptos de "masculinidad" y "feminidad" a los que se hace alusión en el presente apartado son los propios de civilizaciones occidentales vigentes a día de hoy, pues la concepción social de "feminidad" en especial difiere sustancialmente atendiendo al momento histórico – concretamente a las modas (Serrano, 2014, p.82) – y a la zona geográfica. En segundo lugar, conociendo esto, es preciso entender los conceptos de "masculinidad" y "feminidad" como dos constructos sociales; es decir, dos construcciones culturales que definen determinadas actitudes y conductas en base al sexo biológico de los individuos y que se instauran durante el proceso de socialización (Chaves, 2012, p.7).

Estas actitudes y conductas se ven reflejadas a nivel visual, existiendo una apariencia física socialmente considerada como "masculina" y otra como "femenina", estando esta última relacionada con cualidades como la belleza, la delgadez y la juventud (Serrano, 2014, p.71) y la primera con la diversión y la practicidad (Ibíd, 2014, p.74). Además, la feminidad física se caracteriza en sí por una mayor preocupación por mantener esta misma imagen (Ibíd, 2014, p.72) en contraposición con la dejadez característica de la apariencia masculina (Ibíd, 2014, p.74). Un ejemplo ilustrativo es la denominación de hombres como "metrosexuales" cuando siguen ciertas conductas de "feminidad" como la depilación (Ibíd, 2014, p.84).

En consecuencia, a pesar del carácter excesivamente relativo que en realidad conllevan los conceptos de "masculinidad" y "feminidad" (motivo por el cual se entrecomillan), ambos serán empleados en este apartado por cuestiones prácticas para hablar de la relación que se suele establecer entre la apariencia física y la violencia.

De acuerdo con Freud, la agresividad es propia del hombre, lo que deja a las mujeres delincuentes en un plano de anormalidad al apropiarse de algo "masculino" (Yugueros, 2014). Debido a la relación casi automática que se establece entre violencia y "masculinidad", la lógica puede empujar a pensar que las mujeres violentas tienen una apariencia más "masculina". Sin embargo, nada más lejos de la realidad, pues de acuerdo con Rovelo y Borja (2019) son precisamente las mujeres más violentas aquellas que en un primer momento podrían parecer más "femeninas".

Adicionalmente, si bien la mujer es más "consentida" cuando es percibida por agentes de la administración de justicia como "femenina", ocurre el fenómeno contrario cuando

su apariencia es más "masculina" (Loinaz, 2014, p.188). Esto puede deberse a que manteniendo una apariencia concorde a su rol social tradicional y por acción del sesgo anterior, la mujer es castigada con mucha menos severidad, mientras que si además de infringir la ley penal infringe la norma social comportándose como tradicionalmente lo haría un hombre, es doblemente castigada. Prueba de ello es el caso de Ayleen Wuornos, quien por haber hecho acopio de formas de matar típicamente "masculinas" por el grado de violencia, fue sentenciada a la pena de muerte, la pena máxima en el sistema de justicia estadounidense (Rovelo y de Santiago, 2020).

2. TIPOLOGÍAS DE MUJERES VIOLENTAS

En España la criminalidad femenina consiste principalmente en delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico seguidos por delitos contra la salud pública, relacionados con las drogas (García, 2019, p.20). Sin embargo, pese a su inferioridad estadística y debido a la imposibilidad de abarcar la totalidad del espectro criminal femenino, este trabajo se centrará en la delincuencia contra las personas por ser la que más relación guarda con la violencia y la psicopatía y por reunir las suficientes características como para elaborar un perfil.

Asimismo, la doctrina también se ha inclinado por el estudio de mujeres violentas a la hora de elaborar tipologías o clasificaciones de las mismas, si bien siguiendo distintos criterios y atendiendo a diferentes variables y factores.

En primer lugar, Holmes y Holmes (Garrido, 2007, p. 270) desarrollaron distintas tipologías de mujeres delincuentes conforme a las características de los delitos, la selección de víctimas, y la psicopatología de la autora:

Tabla 1. Tipología de mujeres especialmente violentas para Holmes y Holmes, citado en (Garrido, 2007, p. 270):

Tipo	Características	Victimología
Visionarias o	• Presencia de alucinaciones	• Víctimas desconocidas

psicóticas	y delirios • Ataques espontáneos	seleccionadas según el contenido del delirio
Lucro	• Crímenes altamente planificados y bien ejecutados	• Víctimas conocidas seleccionadas según su capacidad económica o su posición social
Sexo/sadismo	• Crímenes altamente planificados y bien ejecutados	• Víctimas desconocidas seleccionadas según característica significativa para la asesina
Poder y control	• Crímenes altamente planificados y bien ejecutados • El crimen fortalece el ego de la asesina	• Víctimas desconocidas seleccionadas según característica significativa para la asesina
Lealtad	• Crímenes altamente planificados y bien ejecutados • Asesinatos llevados a cabo bajo la influencia de otra persona, de forma que las mujeres buscan su aprobación	• Víctimas desconocidas seleccionadas por el líder

En segundo lugar, en lo referente a las delincuentes sexuales, numerosos autores, citados por Loinaz (2014), establecieron una serie de tipologías de agresoras basándose en distintos tipos de muestra. En primer lugar, Sandler y Freeman (2007) establecieron seis clases de agresoras sexuales:

- Hebéfila con delincuencia limitada
- Hebéfila con propensión delictiva
- Joven-adulta abusadora de menores

- Delincuente crónica de alto riesgo
- Delincuente no habitual de mayor edad
- Abusadora homosexual de menores

En segundo lugar, según Vandiver y Kercher (2004) las agresoras sexuales se clasifican en:

- Educadora heterosexual
- Agresora homosexual no delincuente
- Depredadora sexual
- Joven adulta explotadora de niños
- Delincuente homosexual
- Delincuente homosexual agresiva

En tercer lugar, Wijkman et al. (2010) establecieron las siguientes tipologías de agresoras sexuales:

- Agresoras jóvenes
- La violadora
- Coautoras psicológicamente trastornadas
- Madres pasivas

Por último, Wijkman, Bijleveld y Hendriks (2014) clasificaron a las agresoras sexuales conforme a su motivación:

- Agreden por presión

- Con problemas de regulación emocional
- Experimentan sexualmente
- Obtienen un beneficio (sexual o económico)
- Inducidas por un trastorno mental

A propósito del psicoanálisis, Rovelo y Borja (2019) clasifican a las mujeres delincuentes siguiendo a Freud:

Tabla 2. Características internas o externas de delincuencia femenina

Casos de excepción	Delincuentes por conciencia de culpa
Se refiere a las mujeres que han tenido una vivencia traumática en el pasado y son incapaces de demorar la gratificación, pues se creen legitimadas a cobrarse la deuda resultado de esa injusticia.	Hace alusión a sujetos que poseen una conciencia de culpa que solamente puede ser aliviada llevando a cabo acciones culpables, tales como transgredir la ley.

Por otra parte, respecto de las asesinas en serie – es decir, mujeres que matan a dos o más personas con un periodo de enfriamiento entre los asesinatos (Garrido, 2019, p.63) Garrido (2019) propuso las siguientes tipologías basándose en una clasificación desarrollada por Michael y Kelleher (1998):

Tabla 3. Clasificación de Michael y Kelleher (1998) de asesinas por características, armas y víctimas.

Tipo	Características	Armas	Victimología
Asesinas por venganza	Carreras delictivas cortas. Cociente intelectual medio. Rasgos de personalidad antisocial. Víctima	Blancas o de fuego.	Personas conocidas o cercanas.

	conocida.		
Asesinas en grupo	Inicio temprano de la carrera delictiva, la cual es corta. Los grupos están formados por parejas. Bajo cociente intelectual.	De oportunidad, aunque la forma de matar es mediante estrangulamiento o contusión.	Mujeres adolescentes desconocidas.
Predadoras sexuales	Cociente intelectual medio. Rasgos antisociales y antecedentes de violencia. Precocidad sexual.	De fuego o estrangulación.	Hombres adultos o mujeres adolescentes.
Homicidio inexplicado	Cociente intelectual medio. Rasgos de personalidad antisocial y narcisista.	Blancas.	Hombres adultos conocidos.
Asesinas con problemas de locura	Bajo cociente intelectual. Diagnosticadas con alguna patología mental.	De oportunidad debido a la escasa planificación, aunque pueden envenenar si media un Síndrome de Munchausen.	Hijos o maridos.
Viudas negras	Casadas o divorciadas. Rasgos de personalidad antisocial. Cociente intelectual medio-alto y móvil económico, por lo	Envenenamiento.	Maridos o hijos.

	que la planificación es elevada. Simulan la escena, por lo que tienen conciencia forense.		
Asesinas por ganancia o lucro	Casadas o divorciadas que rondan los 40 años. Cociente intelectual medio-alto y rasgos de personalidad antisocial y narcisista. Móvil económico.	Estrangulamiento o envenenamiento.	Mujeres adultas o ancianas desconocidas.
Ángeles de la muerte	Inicio temprano de la carrera delictiva, que tiene una duración corta. Cociente intelectual medio, con rasgos de personalidad tipo B. Conciencia forense.	Envenenamiento con sustancias de oportunidad.	Niños o ancianos.

3. PERFIL CRIMINAL

La técnica de la perfilación criminal nace como respuesta a la necesidad de esclarecer las características demográficas y psicológicas del autor de un delito, originalmente asesinos en serie, cuya identidad es desconocida (Morales, 2003), con el fin de prevenir futuros asesinatos. Este tipo de perfilación recibe el nombre de perfil criminológico de agresor desconocido (de Santiago y Sánchez, 2019, p.24), por lo que tiene lugar con anterioridad a conocer la identidad del delincuente.

Sin embargo, en este caso la perfilación no está dirigida exclusivamente a asesinas en serie, sino a mujeres violentas en general. Por consiguiente, la incógnita no es su identidad, sino más bien sus móviles y las características psicológicas que subyacen sus actitudes y conductas. Se trata, por tanto, de un perfil criminológico de agresor conocido (Ibíd, 2019, p.24).

3.1. Factores de riesgo

Los factores de riesgo se definen como aquellos cuya presencia supone una mayor predisposición a la delincuencia, en este caso (Lanz, Carabaza y Hernández, 2008). Algunos de los factores de riesgo más determinantes para la criminalidad violenta en las mujeres son, siguiendo a Rovelo y de Santiago (2020):

- Bajo nivel socioeconómico
- Exposición temprana a conductas violentas en el ámbito familiar, con la consecuente normalización de la violencia
- Estilo de crianza disfuncional
- Carencia de relaciones prosociales
- Abuso de sustancias
- Víctimas de violencia

Por otra parte, según Carabellese et al. (2020) los principales factores de riesgo son:

- Pobre calidad familiar
- Relaciones sociales pobres
- Bajo nivel educacional
- Situación laboral precaria
- Sin antecedentes criminales
- Sin antecedentes psiquiátricos
- Prevalencia relativamente alta de trastornos de la personalidad del grupo B (destacando el trastorno límite, que correlaciona con el abuso de sustancias) y de trastornos del espectro esquizofrénico y del ánimo en una menor medida
- No comportamiento agresivo

- La mayoría de los delitos fueron contra las personas

Cuesta (1992, p.223) busca las causas de la delincuencia femenina en:

- Pertenencia a barrios periféricos marginales
- Antecedentes
- Procedentes de familias numerosas
- Escasa formación educacional y cultural
- Falta de oportunidades laborales
- Alcoholismo

Como novedad, García (2019) añade los movimientos migratorios a los factores de riesgo socioculturales ya mencionados, basándose en el perfil de las mujeres internas en centros penitenciarios españoles. Y es que una situación de falta de recursos, unida a un bajo nivel socioeconómico y educativo constituyen el cóctel propicio para hacer de la delincuencia la manera de subsistir, especialmente si las mujeres tienen hijos a su cargo.

Puede apreciarse cómo estos autores coinciden en establecer una etiología de corte sustancialmente sociológico frente a la delincuencia femenina, rechazando por tanto hipótesis planteadas en el pasado que atribuían este fenómeno a factores biológicos. Esta puede ser la razón por la cual los delitos contra la salud pública y contra el patrimonio son más frecuentes desde un punto de vista estadístico que los delitos contra las personas.

Más concretamente, un factor de riesgo especialmente relevante en agresoras sexuales es su victimización previa, lo que provoca la normalización de estas conductas tras un desarrollo cognitivo erróneo acerca de la sexualidad (Loinaz, 2014, p.191).

Por último, haciendo referencia a la psicopatía, Eisenbarth et al. (2018) describen estilos de crianza negativos, tanto activos (abuso) como pasivos (indiferencia), como factores de riesgo para un potencial desarrollo de este trastorno.

3.2. Factores de personalidad

A continuación se hará alusión a los factores de riesgo en el terreno de la personalidad atendiendo a tres ámbitos: cognitivo, emocional y conductual.

Tabla 4. Áreas afectadas en mujeres violentas según Rovelo y de Santiago (2020).

Ámbito cognitivo	Ámbito emocional	Ámbito conductual
• Interiorización de la violencia desde una edad temprana • Falsas percepciones y errores de pensamiento que facilitan problemas de conducta • Habilidad limitada para la resolución efectiva de problemas • Egocentrismo y antisocial	• Hostilidad • Manejo limitado de las emociones • Carencia de empatía • Dificultades en las relaciones • Baja tolerancia a la frustración	• Uso de la violencia para la resolución de problemas • Escaso control de impulsos • Elevada impulsividad • Falta de responsabilidad de los propios actos

Por otra parte, Carabellese et al. (2020) hallaron una prevalencia relativamente alta de trastornos de personalidad del grupo B – conformado por el trastorno narcisista, el trastorno límite, el trastorno antisocial y el trastorno histriónico de la personalidad – en mujeres psicópatas, destacando el trastorno límite de personalidad (TLP) sobre los demás (Ibíd, 2020, p.7). Maurer et al. (2016) apoyan esta afirmación, justificándola en la naturaleza impulsiva y agresiva que comparten ambos trastornos. Sprague et al. (2012) sugieren incluso la posibilidad de considerar el TLP como una variante secundaria de psicopatía femenina, siguiendo la línea de un estudio desarrollado por Hicks et al. (2010), el cual dividió a las mujeres psicópatas en dos subcategorías basándose en sus características de personalidad: primarias y secundarias (Sprague et al., 2012). Esta última es la que guardaría relación con el TLP, pues se distinguiría por

una impulsividad extrema, agresividad, conductas suicidas, trastorno de estrés postraumático (TEPT) y abuso de sustancias, entre otras características.

3.3. Motivación

La motivación es, en principio, tan diversa como actos violentos, delitos y mujeres. Sin embargo, lo importante es comprobar si difieren o no de los móviles que mueven a los varones que cometen los mismos actos. Según Yugueros (2014) y García (2019), los móviles son efectivamente distintos, siendo las principales causas de delincuencia femenina exclusivamente socioculturales (pobreza, exclusión social, bajo nivel educativo, falta de recursos, etc.). Citando a Constant (2016), los delitos de las mujeres "permanecen vinculados con la pobreza pues enfrentan sistemas sociales que les niegan un lugar en ellos".

De acuerdo con Kruttschnitt y Carbone-Lopez (2006), citados por Rovelo y de Santiago (2020), los móviles principales que mueven a las mujeres a cometer actos de violencia y delitos son:

- Celos
- Legítima defensa
- Auto-ayuda
- Precipitación victimal
- Móvil económico
- Discusión que derivó en pelea

No obstante, es necesario puntualizar que la motivación difiere sustancialmente si hablamos de una mujer psicópata. Los móviles anteriores obedecen a procesos emocionales que, sin ánimo de justificar la violencia, la dotan de una razón más o menos comprensible. No obstante, las psicópatas no obedecen a ninguna "lógica" a la hora de ejercer la violencia, la cual es aparentemente inexplicable, impredecible y arbitraria. Por ello, la violencia puede ser dirigida tanto hacia allegados como desconocidos, puesto que se lleva a cabo con frialdad. Esto se debe a que las motivaciones que mueven a las psicópatas son impulsos primarios que, debido a sus

características de personalidad, no saben reprimir o demorar su gratificación, necesitando que esta sea inmediata (Rovelo y de Santiago, 2020).

"Tampoco parece apropiado el tratamiento dirigido hacia el manejo de la frustración para la mayoría de los psicópatas, puesto que la violencia que practican normalmente no es resultado de un desbordamiento de emociones, sino que suele ser un tipo de violencia instrumental, que es planeada, sin emociones y motivada por objetivos externos" Wynn, Høiseth y Pettersen (2012).

En el ámbito de la violencia contra la pareja, se plantea la cuestión de la motivación de las mujeres debido al contexto social actual. Por un lado, estas podrían ejercerla en defensa propia frente a una pareja abusiva, mientras que por otra parte, simplemente la ejercerían siguiendo un móvil de control y dominación que compartirían con los agresores varones. Loinaz (2014) mostró que al menos un 20% de las mujeres que agreden a sus parejas lo hacen movidas por esta motivación. Los motivos que mueven a los agresores y agresoras son, en general, muy similares, estando la diferencia en dos aspectos: por una parte, en las consecuencias para las víctimas, que suelen ser más graves para las mujeres y, por otra parte, en la menor autoría de mujeres en las agresiones más violentas (Ibíd, 2014, p.194).

Desde el psicoanálisis "[…] de acuerdo con Freud se puede pensar que algunas de las mujeres que delinquen, serían caracteres excepcionales que triunfan porque en ellas no opera la frustración interna, los límites no existen para ellas, eso les permite delinquir y cometer actos violentos sin experimentar ningún sentimiento de culpa." (Rovelo y Borja, 2019).

Por último, haciendo referencia a asesinas seriales, el móvil es principalmente el ánimo de lucro, frente a la búsqueda del placer que comúnmente motivaría en primer lugar a asesinos seriales masculinos (López, 2013). Santiago y Sánchez (2017) añaden, además, el placer y la venganza.

3.4. Psicopatología

Desde el punto de vista psicopatológico, podemos considerar dos clases de mujeres violentas: en primer lugar, aquellas con algún tipo de alteración psicopatológica de cualquier índole, y en segundo lugar, aquellas sin patologías clínicas. Siguiendo el modelo original del FBI para asesinos en serie (de Santiago y Sánchez, 2019, p.36), las

primeras se corresponderían con asesinas psicóticas o desorganizadas mientras que las segundas serían asesinas psicópatas u organizadas, siendo estas últimas las que reunirían más rasgos psicopáticos. Si bien es cierto que se trata de una clasificación demasiado general frente a las tipologías ya mencionadas propuestas por otros autores, es suficiente para introducir la cuestión de la psicopatía en mujeres, clarificando que en ningún caso se trata de una enfermedad mental. Esto es demostrado por Carabellese et al. (2020), quienes hallaron una relación de proporcionalidad inversa entre una elevada psicopatía y trastornos psicóticos, por lo que no parece probable que una mujer pueda reunir ambos trastornos. de Santiago y Sánchez (2017) coinciden con esto al no hallar ningún signo de trastorno mental en asesinas seriales.

En lo referente a la cuestión de la imputabilidad penal, las siglas NGRI se corresponden con No Culpable por Razón de Locura (*Not Guilty for Reason of Insanity*), y se les atribuye a mujeres delincuentes que son socialmente peligrosas, lo suficiente como para no poder llevar a cabo una vida en sociedad, pero no son jurídicamente culpables como para ser recluidas en un centro penitenciario. En su lugar, se las interna en hospitales de alta seguridad. El estudio llevado a cabo por Carabellese et al. (2020) observó la prevalencia de la psicopatía en mujeres NGRI internas en uno de esos hospitales en el norte de Italia, así como su coexistencia con otras patologías mentales. Esto cuestiona la conveniencia de que una psicópata sea clasificada como NGRI, puesto que las psicópatas son consideradas legalmente responsables por los delitos que cometen. Por consiguiente, un diagnóstico adecuado de la psicopatía ayudaría a prevenir la violencia mediante una correcta evaluación del riesgo.

Además, la psicopatía, por su propia naturaleza, guarda una estrecha relación con la delincuencia y, a pesar de que no todos los psicópatas son delincuentes, la tasa de psicopatía entre delincuentes es mayor que entre la población general (Rovelo y de Santiago, 2020).

Por otra parte, la violencia también está íntimamente relacionada con la psicopatía, en la medida en que la psicópata perciba que su uso le puede conducir a la consecución de sus propósitos, debido a la escasa tolerancia al aburrimiento que les caracteriza, así como el narcisismo, la baja tolerancia a la frustración, la impulsividad, la carencia de empatía y remordimiento y la búsqueda de sensaciones (Ibíd, 2020).

Debido a esta tríada psicopatía-violencia-delincuencia, conocida como la Tríada Oscura (Ibíd, 2020), algunos países basan, entre otros motivos, la aplicación de penas severas en base a la existencia de un diagnóstico clínico de psicopatía, como muestran Wynn, Høiseth y Pettersen (2012).

Las causas a las que obedece que una mujer sea o no psicópata no están del todo definidas, dejando sin respuesta la eterna pregunta de ¿las psicópatas nacen o se hacen? En el caso de las mujeres, Ibíd (2012) hallaron que el desarrollo de psicopatía como trastorno de la personalidad obedece tanto a factores biológicos como a factores sociales y ambientales. Adicionalmente, estos autores plantean la posibilidad de que la psicopatía responda a causas distintas en hombres que en mujeres. Sin embargo, según Carabellese et al. (2020):

"[…] el constructo de la psicopatía secundaria, considerada un trastorno establecido y consolidado por la interacción de condiciones sociales desfavorables (las cuales pueden fomentar patrones conductuales desviados), contrasta con la psicopatía primaria con un mundo interno que es emocionalmente frío, distante, rígido y pobre de recursos en términos de capacidad de empatizar" (Carabellese et al., 2020, p. 5)

Esto hace alusión a la anteriormente mencionada división de la psicopatía en dos subtipos, primaria y secundaria, atendiendo a diferencias de personalidad. Sin embargo, lo que exponen estos autores es una diferencia en la etiología de estas dos clases de psicopatía, estableciendo que la primaria obedecería más bien a factores biológicos, mientras que la secundaria respondería a factores ambientales debido a su estrecha relación con el trauma. Esta argumentación acerca de la causalidad fue introducida en un primer momento por Benjamin Karpman (de Santiago y Sánchez, 2017), pero con respecto a la psicopatía masculina.

3.5. Modus operandi

Existen múltiples definiciones de modus operandi, cuya acepción literal es "modo de hacer" (de Santiago y Sánchez, 2019, p.81). Soto (2014), citado por Ibíd (2019, p. 81), lo define como las acciones estrictamente necesarias para llevar a cabo el delito con éxito. Por su parte, Garrido (2007, p.20) lo describe como el conjunto de conductas que constituyen la perpetración del acto criminal, matizando su carácter dinámico. A pesar de que existen ciertas discrepancias respecto de la relación del modus operandi con la

cronología del delito (algunos autores consideran el modus operandi exclusivamente durante la realización del crimen mientras que otros lo consideran antes, durante y después) el factor común en todos ellos es que responde a la pregunta de *cómo* se llevó a cabo el acto criminal (Garrido, 2012, p.26).

Al tratarse de conductas aprendidas están sujetas al cambio y son por consiguiente susceptibles de ser adaptadas según las circunstancias. Pese a ello, en el caso de las mujeres violentas, salvo excepciones, se observa una tendencia general hacia un modus operandi que no requiera un uso elevado de la fuerza física (Rovelo y de Santiago, 2020).

Esto es coherente con los planteamientos de Rovelo y Borja (2019), según los cuales "La forma más común que tienen las mujeres de ejercer la violencia contra otras personas está caracterizada por el daño psíquico a través del uso de lenguaje degradante, la amenaza, el chantaje, la manipulación, el acoso, la mentira, etc. Estas formas de violencia se clasifican como violencia relacional."

Esta violencia relacional se diferencia de la violencia instrumental en que la primera tiene un carácter más continuo y consecuencias a largo plazo para la víctima, mientras que la segunda no sigue estos patrones, pudiendo ser tanto continua como esporádica y tener diferentes consecuencias (Ibíd, 2019).

Siguiendo esta línea, no es frecuente que las mujeres empleen armas de fuego o armas blancas, sino que recurren a métodos más sutiles como el envenenamiento o la asfixia, lo que sugiere una premeditación meticulosa previa (Rovelo y de Santiago, 2020).

En el caso de asesinas en serie, en un 50% de los casos cuentan con un cómplice varón y el envenenamiento vuelve a ser el arma utilizada más frecuente, permitiéndoles culminar el crimen con éxito. Cabe destacar que, a diferencia de los asesinos seriales masculinos, las mujeres rara vez emplean sadismo sobre sus víctimas (López, 2013).

3.6. Victimología

El análisis victimológico comprende una de las partes fundamentales del perfil criminal (de Santiago y Sánchez, 2017, p.81), pues su utilidad ayudará a determinar, en este caso, procesos psicológicos responsables de la conducta de mujeres violentas.

En general, las víctimas de mujeres violentas suelen ser familiares o allegados (Rovelo y de Santiago, 2020). Es esta victimología una de las razones por las que, tal vez, la delincuencia femenina pase más desapercibida, al tener lugar principalmente dentro del ámbito del hogar (Loinaz, 2014, p.191).

En el caso de agresoras sexuales, sus víctimas suelen ser menores de edad (Rovelo y Borja, 2019) u otras personas que perciban como físicamente menos fuertes, lo que corroboraría el modus operandi prevalente en mujeres violentas.

Por último, las víctimas de asesinas seriales son desconocidas y normalmente ancianos, niños o maridos (López, 2013).

3.7. Predicción de violencia y reincidencia

Una de las principales finalidades de la perfilación criminal en particular y de la Criminología en general es la prevención de la delincuencia, especialmente la delincuencia violenta por las graves consecuencias que tiene sobre las víctimas.

La predicción de la violencia en mujeres es equiparable a la de hombres (Loinaz, 2014, p.192). No obstante, el bajo índice de delitos violentos por parte de mujeres, especialmente delincuencia sexual, dificulta una vez más la labor preventiva por la escasa literatura científica al respecto.

En el caso de mujeres maltratadoras que ejercen violencia contra su pareja la predicción del riesgo y reincidencia es más deficiente. Para resolver este y otros problemas derivados de las discrepancias entre la comunidad científica, de Vogel, de Vries-Robbé, van Kalmthout y Place (2012) desarrollaron el FAM (*Female Additional Manual*), una guía fruto de la investigación acerca de los factores de riesgo que parece prometedora (Loinaz, 2014, p.192).

Para disminuir el riesgo de reincidencia es necesario llevar a cabo un tratamiento personalizado que actúe sobre los principales factores de riesgo, como la normalización de la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias tóxicas, depresión, etc. (Lanz, Carabaza y Hernández, 2008). Sin embargo, en el caso de las mujeres psicópatas la respuesta a cualquier tipo de tratamiento es pobre por su parte, lo que facilitaría su reincidencia.

Según Loinaz (2014, p.194), la predicción es más efectiva cuando las mujeres delinquen siguiendo patrones de criminalidad típicamente "masculinos". Además, tienden a reincidir menos en general cuando se trata de delitos violentos, especialmente delincuencia sexual, donde el índice es llamativamente bajo.

La psicopatía, por su parte, ha demostrado ser un eficaz factor predictor de la conducta violenta (Banasik, Gierowski y Nowakowski, 2017) – considerando la conducta violenta más bien como una consecuencia de la psicopatía y no a la inversa, como defienden otros autores – por lo que un diagnóstico precoz de este trastorno sería efectivo a la hora de evitar la delincuencia violenta cometida por psicópatas. Además, es importante relacionar la psicopatía con otras variables como el nivel de inteligencia, ya que psicópatas con una elevada inteligencia reunirían las características más propicias para llevar a cabo crímenes más precisos (Ben-Yaacov y Glicksohn, 2018).

4. DISCUSIÓN: RIGOR DIAGNÓSTICO DEL PCL-R PARA LA PSICOPATÍA FEMENINA

Actualmente el instrumento más empleado para diagnosticar la psicopatía es el PCL-R (*Psychopathy Checklist Revised*), creado por Robert Hare (de Santiago y Sánchez, 2017). Comprende veinte ítems, cada uno de ellos evaluable con una puntuación de 0 a 2 (ver Anexo I), siendo 40 la máxima puntuación posible.

El PCL-R consta de una estructura de dos factores, siendo el primero de ellos (en adelante F1) las características interpersonales y afectivas, las cuales se dividieron posteriormente en dos componentes: las características interpersonales por una parte y las afectivas por otra. El segundo factor (en adelante F2) constituye el estilo de vida antisocial, y también se divide en dos componentes: estilo de vida por una parte y características antisociales por la otra. Es importante diferenciar las puntuaciones obtenidas en los distintos factores del PCL-R y no atender exclusivamente a la puntuación general (Ben-Yaacov y Glicksohn, 2018), ya que las características antisociales, por ejemplo, no son de relevancia en mujeres psicópatas, por lo que estas puntuarían menos en total y sin embargo esto no implicaría que sean menos psicópatas. Sin embargo, el perfil de la psicópata adolescente sí que parece ajustarse más al perfil

del hombre psicópata, puesto que estas puntuaron alto en el PCL-YV (Loinaz, 2014, p. 192).

Otra manifestación de la diferencia entre el F1 y el F2 del PCL-R puede observarse en el abuso de sustancias: mientras que el F1 actúa como un factor de protección, el F2 constituye un factor de riesgo (Schulz et al., 2016).

Según Wynn, Høiseth y Pettersen (2012) la cultura y las diferencias en el proceso de socialización tienen un papel esencial en las características diferenciales entre la psicopatía masculina y la femenina. Y si bien no hay un consenso dentro de la comunidad científica acerca del rigor diagnóstico del PCL-R para la psicopatía femenina, parece evidente que existen diferencias entre la manifestación de este trastorno en hombres y en mujeres. Es en base a estas diferencias que se haría necesario o bien modificar el PCL-R para optimizar su precisión diagnóstica para la psicopatía femenina o bien emplear un instrumento distinto para cuantificarla.

Citando a López (2013), las mujeres "hacen, por así decirlo, un trabajo más limpio y exitoso que el de los hombres, por ello no se les puede agrupar en la misma categoría y tratar de definir a ambos bajo los mismos conceptos", haciendo referencia a las características diferenciales en el modus operandi de asesinas en serie, que son en su mayoría psicópatas.

4.1. Alternativas

Algunos autores han propuesto otras formas de cuantificar la psicopatía femenina sin utilizar el PCL-R, como es el caso de un estudio desarrollado por Rovelo (2014), quien empleó el EVCV-RR (Escala de Valoración de la Conducta Violenta y Riesgo de Reincidencia), complementado con el MMCI-III (Cuestionario de Personalidad de Millon-III) para medir la violencia, la psicopatía y el riesgo de reincidencia en una muestra de internas de un centro penitenciario mexicano. De acuerdo con sus resultados, las variables violencia y reincidencia mostraron relación entre el MMCI-III y el EVCV-RR, mientras que la psicopatía no. Parece que, pese a emplear otros instrumentos distintos al PCL-R, la psicopatía femenina sigue ofreciendo cierta resistencia a un diagnóstico preciso.

Otros autores, en cambio, si bien defienden que el PCL-R es un buen instrumento para el diagnóstico de psicopatía femenina, consideran que requiere una serie de

modificaciones para incrementar su precisión. Es el caso de Wynn, Høiseth y Pettersen (2012). Estas modificaciones consisten en cambiar el modelo original de dos factores (interpersonal-afectivo y estilo de vida antisocial) por uno de tres de manera que:

"[…] el factor uno original fue dividido en dos nuevos factores y el nuevo factor tres consistía en ítems no-criminales provenientes del factor dos original. La razón de eliminar ítems criminales del modelo de tres factores fue que la actividad criminal no se consideraba una característica esencial de la psicopatía sino una consecuencia del trastorno. Sin embargo, otros investigadores creen que la actividad criminal es un elemento central de la estructura psicopática y han mantenido la necesidad de incluir la actividad criminal" Wynn, Høiseth y Pettersen (2012). Es el caso de Banasik, Gierowski y Nowakowski (2017), quienes describen el F2 como el más preciso a la hora de predecir el potencial riesgo de conducta violenta frente al F1. Además, en relación con el PCL-YV, Kosson et al. (2013) hallaron que tanto un modelo de tres factores como uno de cuatro eran válidos en mujeres adolescentes psicópatas.

Eisenbarth et al. (2018) también probaron una variante de cuatro factores del PCL-R en una muestra de mujeres hispanas, obteniendo resultados positivos, pero alegaron la necesidad de investigar en mujeres de distintas culturas.

En contraposición con los autores citados hasta ahora, Carabellese et al. (2020) se muestran partidarios del uso del PCL-R en mujeres, así como también Kennealy et al. (2007).

No obstante, la mayoría de los autores señalan una serie de limitaciones en sus estudios que implican que la validez del PCL-R para diagnosticar la psicopatía femenina continúa sin probarse de forma concluyente.

4.2. Características de la psicopatía femenina

De acuerdo con Loinaz (2014) la prevalencia de la psicopatía es menor entre mujeres que entre hombres. Mientras que la primera tendría una prevalencia entre la población penitenciaria de 9-16%, la segunda sería de un 15-25% (Vitale et al., 2002, citados por Maurer et al., 2016). Sin embargo, no es una cuestión sobre la que la comunidad científica haya alcanzado un consenso. Además, "aún es necesario confirmar si las diferencias encontradas (menor prevalencia, menor capacidad predictiva, etc.) son la expresión de diferencias entre sexos en la incidencia del trastorno (como puede ocurrir

con cualquier otro síndrome clínico) o si realmente es necesario modificar las variables definitorias del constructo psicopatía para su evaluación en mujeres" (Loinaz, 2014, p.195).

Con esto, Loinaz (2014) plantea que pese a que la violencia sexual perpetrada por mujeres es estadísticamente inferior, es posible que esto sea consecuencia de limitaciones en su estudio, por lo que si extrapolamos este razonamiento a la cuestión de la psicopatía, es posible que un error en su cuantificación haya resultado en menores cifras de este trastorno entre las mujeres. No sería del todo descabellado considerando la escasa atención que la comunidad científica le ha venido prestando a esta problemática.

A propósito de las características psicopáticas, de acuerdo con Wynn, Høiseth y Pettersen (2012), serían las siguientes:

Tabla 6. Psicopatía en la mujer y características por áreas afectadas.

CARACTERÍSTICAS EMOCIONALES	CARACTERÍSTICAS INTERPERSONALES	CARACTERÍSTICAS COMPORTAMENTALES
• Egocentrismo • Afecto superficial • Falta de empatía • Falta de remordimiento • Falta de culpa	• Impulsividad • Irresponsabilidad • Arrogancia • Grandiosidad • Manipulación	• Falta de respeto por las normas sociales • Difusión de la irresponsabilidad • Intimidantes

Existen diferencias entre la forma de ejercer violencia entre hombres y mujeres, puesto que los primeros son más tendentes a la violencia física, mientras que las segundas emplean más la violencia verbal. Su manipulación incluye el aislamiento de la víctima de su entorno social, así como incluso amenazas de autolesión. Las mujeres psicópatas, además, muestran una tendencia mayor a padecer un TLP, mientras que los hombres psicópatas son tendentes a un trastorno antisocial de la personalidad (Carabellese et al., 2020). Vitale et al. (2002), citados por Ben-Yaacov y Glicksohn (2018) secundan la

afirmación de que las mujeres muestran una menor inclinación que los hombres hacia lo antisocial.

También se ha encontrado relación entre psicopatía y el abuso de drogas, tal y como muestran Carabellese et al. (2020). Incluso es posible que el abuso de drogas guarde una mayor relación con un historial delictivo en mujeres que en hombres (Schulz et al., 2016).

"Se ha sugerido que las tendencias criminales tempranas, violaciones de normas, agresión física y violencia son buenos predictores del desarrollo psicopático en hombres jóvenes. En este mismo estadio, las mujeres jóvenes, quienes posteriormente desarrollan el trastorno, muestran una mayor forma de agresión relacional caracterizada por celos, autolesión, manipulación y agresión verbal. La excepción es una pequeña subcategoría de mujeres jóvenes que comparten las mismas tendencias que los hombres jóvenes con respecto a problemas comportamentales, pero con un tardío inicio de lo que es típico en hombres jóvenes" Wynn, Høiseth y Pettersen (2012).

En último lugar, un factor relevante obtenido de un estudio realizado por Eisenbarth et al. (2013) a partir de una muestra de mujeres psicópatas es una respuesta reducida a estímulos afectivos negativos; es decir, las mujeres psicópatas siguen la línea general de un déficit en el procesamiento emocional, así como también en la atención selectiva (Vitale et al., 2007). Sin embargo, Harenski et al. (2014) hallaron en una muestra de mujeres psicópatas convictas una respuesta neuronal a estímulos moralmente salientes que podría ser exclusiva de la psicopatía femenina, al no haberse encontrado en hombres psicópatas.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOS SENTENCIAS

A continuación se analizarán dos sentencias similares desde una perspectiva comparada con el objetivo de clarificar la presencia o ausencia de algunos de los sesgos desarrollados con anterioridad y su potencial afección al funcionamiento de la administración de justicia.

La primera sentencia fue dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla (SAP 68/2004 de 21 de diciembre), condenando a Dª Edurne (nombre ficticio) a cuatro años de prisión

como reo de homicidio en grado de tentativa contra su (reciente) ex pareja, razón por la que media un agravante de parentesco. Adicionalmente, se aplicó un atenuante analógico de trastorno mental transitorio (art. 21.1 en relación con el 20.1 CP) por razón de una "personalidad celosa e inmadura". Como hecho probado nº6, se considera que Edurne tenía sus capacidades cognitiva y volitiva levemente afectadas debido a su personalidad.

La segunda sentencia, emitida por la Audiencia Provincial de Barcelona (SAP 76/2015 de 5 de marzo), condena a D. Rodolfo (nombre ficticio) a nueve años de prisión como reo de homicidio en grado de tentativa contra su ex pareja, por lo que también media en este caso la agravante de parentesco. No obstante, a diferencia de la sentencia anterior, en este caso no se contempló atenuante alguno por razón de celos, a pesar de que la presencia de los mismos fue acreditada en los fundamentos de derecho. Esto se justifica de la siguiente manera: "[…] los celos o el resentimiento del procesado hacia la Sra. Angelica (nombre ficticio) por haber puesto fin a su relación sentimental no pueden justificar reacción violenta alguna", añadiendo además que "por la misma razón no pueden esgrimirse para atenuar su responsabilidad penal por tal agresión".

De esta manera, se aprecia cómo en la primera sentencia los celos de la procesada atenúan penalmente su comportamiento violento mientras que en la segunda sentencia se manifiesta expresamente que estos no deben en ningún caso servir para justificar este tipo de conductas. Esto puede interpretarse conforme a los sesgos expuestos de sobrepatologización de la figura de la mujer violenta al considerar sus celos como parte de un trastorno mental transitorio que habría afectado, si bien levemente, a sus capacidades intelectiva y volitiva. En el segundo caso, no solo no se patologizan los celos del procesado, considerando intactas sus capacidades cognitiva y volitiva, sino que se rechaza su uso para justificar la agresión. La conclusión que puede sacarse de esto es que, aún en nuestros días, a las mujeres se les continúa negando su derecho a ser malas, buscando justificaciones para su conducta en el terreno de lo patológico en este caso, por no considerar que puedan ser violentas en la misma medida que los varones.

6. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, es posible afirmar lo siguiente con el apoyo de la investigación científica y empírica al respecto:

- Existe un consenso generalizado entre la comunidad científica de que el principal problema para la inexistencia de resultados concluyentes es el reducido número de estudios de mujeres delincuentes, especialmente de aquellas violentas y psicópatas. Se hacen necesarios también estudios que abarquen cierta variabilidad cultural, debido al enorme peso de este tipo de factores sobre la conducta.

- Mujeres y hombres delinquen de distinta manera como respuesta a los diferentes roles que ejercen dentro de la sociedad y requieren por ello aproximaciones específicas. Esto no se traduce por una mayor o menor peligrosidad o gravedad de los actos de hombres frente a mujeres o viceversa, sino simplemente de dos conceptos lo suficientemente diferentes como para que la comparación no tenga razón de ser.

- Siguiendo la afirmación anterior, la psicopatía y la violencia se manifiestan de manera diferente en hombres que en mujeres, razón por la cual en las mujeres es menos visible y, consecuentemente, menos estudiada.

- Algunos de los principales rasgos psicopáticos en mujeres con este trastorno parecen ser una tendencia prevalente al TLP (hasta el punto de considerar este trastorno como un subtipo de psicopatía femenina secundaria) y al ejercicio de una violencia de tipo relacional y predominantemente verbal.

- Pese a no haber consenso al respecto, parece que la mayoría de la doctrina se inclina por afirmar que el PCL-R actual no es el instrumento más adecuado para medir la psicopatía femenina en base a las características diferenciales ya mencionadas. En relación con los dos factores principales, un modelo de tres o incluso cuatro factores parece ser más acertado, tanto en mujeres adultas como en adolescentes, pero aún es necesario ahondar empíricamente en esta cuestión.

- Es necesario equiparar cuantitativamente la investigación de la delincuencia femenina a la masculina, de forma que se estudie diferencialmente todo el abanico de criminalidad femenina y por consiguiente los distintos perfiles

criminales de mujeres desde el punto de vista multidisciplinar e independiente que requieren. Si bien es cierto que pueden observarse ciertos patrones de conducta en mujeres violentas que permiten construir perfiles, el espectro delictivo se extiende mucho más allá de la violencia y la psicopatía y no por ello merece menos atención. Además, debe abandonarse con el tiempo el estudio de cualquier tipo de criminalidad femenina desde una óptica comparada y hacerlo de manera exclusiva.

- Las diferencias estadísticas entre delincuencia femenina y masculina, al igual que aquellas diferencias entre la prevalencia de la psicopatía y la violencia entre hombres y mujeres, puede deberse a errores metodológicos, terminológicos y conceptuales y no a la realidad, debido a que siempre se han aplicado teorías pensadas para hombres a las mujeres, obviando diferencias que pueden ser determinantes.

- Actualmente siguen mediando sesgos de género en el estudio de las mujeres delincuentes.
- Citando a Yugueros (2014): "la integración de la mujer en la esfera pública debería traer consigo una elevación de sus tasas de criminalidad hasta llegar a equipararse a las del varón", de forma que la equiparación de los índices de delincuencia sería fruto de la igualdad de oportunidades de las mujeres en este ámbito y, en última instancia, de la igualdad real.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banasik, M., Gierowski, J. K. & Nowakowski, K. (2017). Aggressiveness and the intensity of psychopathic symptoms – gender differences. *Psychiatria Polska, 51*(4), 751-762.

Ben-Yaacov, T. & Glicksohn, J. (2018). Intelligence and psychopathy: a study on non-incarcerated females from the normal population. *Cogent Psychology, 5*(1).

Carabellese, F., Felthous, A. R., La Tegola, D., Rossetto, I., Franconi, F., Lucchini, G. & Catanesi, R. (2020). Female psychopathy: a descriptive national study of socially dangerous female NGRI offenders. *International Journal of Law and Psychiatry, 68*.

Castells, F. C. (2016). Las mujeres histéricas en la configuración del discurso médico legal (1898-1913). En *IX Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata (Ensenada, 2016)*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Argentina.

Chaves, A. R. (2012). Masculinidad y feminidad. ¿De qué estamos hablando? *Revista electrónica Educare, 16*. 5-13.

Código Penal [CP]. Ley Orgánica 10/1995. Arts. 20.1 y 21.1. 23 de noviembre (España).

Constant, C. (2016). Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delincuente. *Política y Cultura* (46), 145-162.

Cuesta, P. M. de la (1992). Perfiles criminológicos de la delincuencia femenina. *Revista de Derecho Penal y Criminología, 2*. 219-240.

De Santiago, F. J. de & Sánchez, L. M. (2017). *La perfilación criminal. Tipologías y clasificaciones aplicadas*. Salamanca, Amarú.

De Santiago, F. J. de & Sánchez, L. M. (2019). *Análisis conductual del delito y perfilación criminal*. Salamanca, Ratio Legis.

Eisenbarth, H., Angrilli, A., Calogero, A., Harper, J., Olson, L. A. & Bernat, E. (2013). Reduced negative affect response in female psychopaths. *Biological Psychology, 94*(2), 310-318.

Eisenbarth, H., Krammer, S., Edwards, B. G., Kiehl, K. A. & Neumann, C. S. (2018). Structural analysis of the PCL-R and relationship to BIG FIVE personality traits and parenting characteristics in an Hispanic female offender sample. *Personality and Individual Differences, 129*. 59-65.

Fernández, E. M., Fernández, Á., & Belda, I. (2014). Histeria: Historia de la sexualidad femenina. *Cultura de los cuidados, 18*(39), 63-70.

García, L. (2019). Fenomenología de la delincuencia femenina en España y teorías criminológicas (Trabajo de Fin de Grado). Universitat Jaume I, Castellón.

Garrido, I. (2019). Criminalidad femenina. Una aproximación al perfil de la asesina en serie. *Revista de Criminología, Psicología y Ley, 1*(1), 57-98.

Garrido, V. (2007). *La mente criminal. La ciencia contra los asesinos en serie*. Barcelona, Planeta.

Garrido, V. (2012). *Perfiles criminales: un recorrido por el lado oscuro del ser humano*. Barcelona, Ariel.

Harenski, C. L., Edwards, B. G., Harenski, K. A. & Kiehl, K. A. (2014). Neural correlates of moral and non-moral emotion in female psychopathy. *Frontiers in human neuroscience, 8*.

Kennealy, P. J., Hicks, B. M. & Patrick, C. J. (2007). Validity of factors of the Psychopathy Checklist-Revised in female prisoners: discriminant relations with antisocial behavior, substance abuse and personality. *Assessment, 14*(4), 323-340.

Kosson, D. S., Neumann, C. S., Forth, A. E., Salekin, R. T., Hare, R. D. Krischer, M. K. & Sevecke, K. (2013). Factor structure of the Hare Psychopathy Checklist: Youth Version (PCL:YV) in adolescent females. *Psychological Asessment, 25*(1), 71-83.

Lanz, P. M., Carabaza, R., & Hernández, A. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. *Enseñanza e investigación en psicología, 13*(2), 301-318.

Loinaz, I. (2014). Mujeres delincuentes violentas. *Psychosocial Intervention, 23*(3), 187-198.

López Martín, A. (2013). Las mujeres también matamos. *Derecho y cambio social, 10*(33).

Maurer, J. M., Steele, V. R., Edwards, B. G., Bernat, E. M., Calhoun, V. D. & Kiehl, K. A. (2016). Dysfunctional error-related processing in female psychopathy. *Social Cognitive and Affective Neuroscience, 11*(7), 1059-1068.

Morales, G. (2015). Mujeres y desviación social. El subtexto de género del orden y control social. *Género, feminismo, sexualidad: debates desde el Estado*, 157-176.

Morales, L. A. (2003). La técnica del perfil en la investigación criminal. En Garrido, V. *Psicópatas y otros Delincuentes Violentos.* Valencia, Tirant Lo blanch, 8, 305-368.

Moya-Albiol, L., & Serrano-Rosa, M. A. (2009). Relación entre testosterona y violencia en adultos: el estado actual de la cuestión. *Revista Electrónica de Motivación y Emoción, 12* (32-33).

Rovelo, N. C. & Borja, D. (2019). Aproximaciones psicoanalíticas sobre las mujeres que ejercen la violencia y la delincuencia. *Revista de Criminología, Psicología y Ley, 2* (1), 133-152.

Rovelo, N. C. & Santiago, F. J. de (2020). La Tríada Oscura femenina: violentas, psicópatas y delincuentes. F. J. de Santiago, N. C. Rovelo y L. M. Sánchez. *Psicopatía: un enfoque multidisciplinar*. Madrid, McGraw Hill.

Rovelo, N. C. (2014). *Violencia y psicopatía en mujeres internas de un centro penitenciario* (Tesis Doctoral). Universidad de Salamanca, Salamanca.

Schulz, N., Murphy, B. &Verona, E. (2016). Gender differences in psychopathy links to drug use. *Law and Human Behavior, 40*(2), 159-168.

Serrano-Martínez, C. (2014). Visiones ético-estéticas sobre la feminidad. Concepciones juveniles y socio-legislativas en la construcción de la imagen física de la mujer occidental. RAUDEM. *Revista de Estudios de las Mujeres, 2*, 67-92.

Solís, J. C. (2013). Diagnóstico y tratamiento del síndrome premenstrual. *Revista médica de Costa Rica y Centroamérica, 70*(608), 709-715.

Sprague, J., Javdani, S., Sadeh, N., Newman, J. P. & Verona, E. (2012). Borderline Personality Disorder as a female phenotypic expression of psychopathy? *Personality Disorders-Theory Research and Treatment, 3*(2), 127-139.

Stenglein, G. (2013). Revisión crítico-comparada de las principales teorías científico sociales sobre la delincuencia femenina. *Revista Europea de Historia de las Ideas Políticas y de las Instituciones Públicas* (5), 27-104.

Vitale, J. E., Brinckley, C. A., Hiatt, C. D. & Newman, J. P. (2007). Abnormal selective attention in psychopathic female offenders. *Neuropsychology, 21*(3), 301-312.

Wynn, R., Høiseth, M. H., Pettersen, G. (2012). Psycopathy in women: theoretical and clinical perspectives. *International Journal of Women's Health, 4,* 257-263.

Yugueros, A. J. (2014). La delincuencia femenina. Una revisión teórica. *FORO. Revista De Ciencias Jurídicas Y Sociales, Nueva Época*, *16*(2), 311-316.

ANEXOS

Anexo I: PCL-R de Robert Hare

PCL-R (Santiago y Sánchez, 2017)			
Características interpersonales		**Puntuación**	
1. Facilidad de palabra y encanto superficial	0	1	2
2. Sentido desmesurado de autovalía	0	1	2
3. Mentira patológica	0	1	2
4. Estafa y manipulación	0	1	2
Características afectivas		**Puntuación**	
5. Ausencia de remordimiento o culpa	0	1	2
6. Afecto superficial	0	1	2
7. Insensibilidad/ausencia de empatía	0	1	2
8. Incapacidad para aceptar la propia responsabilidad	0	1	2

Estilo de vida		**Puntuación**	
9. Necesidad de estimulación/tendencia hacia el aburrimiento	0	1	2
10. Estilo de vida parasitario	0	1	2
11. Ausencia de metas realistas a largo plazo	0	1	2
12. Impulsividad	0	1	2
13. Irresponsabilidad	0	1	2
Características antisociales		**Puntuación**	
14. Pobre autocontrol de la conducta	0	1	2
15. Problemas conductuales en la infancia	0	1	2
16. Delincuencia juvenil	0	1	2
17. Revocación de la libertad condicional	0	1	2
18. Versatilidad criminal	0	1	2
Otros ítems		**Puntuación**	
19. Promiscuidad sexual	0	1	2
20. Varias relaciones maritales a corto plazo	0	1	2

Anexo II: Jurisprudencia

Sentencia AP Sevilla (Sección 7ª) 68/2004, de 21 de diciembre de 2004.

Sentencia AP Barcelona (Sección 22ª) 76/2015, de 5 de marzo de 2015.